EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

DIPUTADOS ASISTENTES

GRUPO POPULAR
1.- D. José Alberto Armijo Navas
2.- D. Elías Bendodo Benasayag
3.- Dª Marina Bravo Casero
4.- Dª Lourdes Burgos Rosa
5.- Dª María Francisca Caracuel García
6.- D. José Ramón del Cid Santaella
7.- D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla
8.- Dª María del Pilar Fernández-Figares Estévez
9.- D. Jacobo Florido Gómez
10.- D. Víctor Manuel González García
11.- D. Félix Francisco Lozano Narváez
12.- Dª Ana Carmen Mata Rico
13.- D. Francisco Javier Oblaré Torres
14.- D. Cristóbal Ortega Urbano
15.- D. José Francisco Salado Escaño

GRUPO SOCIALISTA
1.- D. Francisco Javier Conejo Rueda
2.- D. Miguel José Espinosa Ruiz
3.- D. Cristóbal Fernández Páez
4.- Dª Antonia Rocío García García
5.- D. José Antonio González Pérez
6.- D. Luis Guerrero Jiménez
7.- Dª Estefanía Merino Márquez
8.- Dª Sonia Ramos Jiménez
9.- Dª Eva Carolina Rodríguez Higueras
10.- D. José Antonio Torres Rivera
11.- D. Antonio Yuste Gámez

GRUPO IULV-CA PARA LA GENTE
1.- D. Guzmán Ahumada Gavira
2.- Dª Teresa Sánchez Ramírez

GRUPO CIUDADANOS
1.- María Teresa Pardo Reinaldos
2.- D. Gonzalo Manuel Sichar Moreno

GRUPO MALAGA AHORA
1.- Dª Rosa Galindo González

INTERVENTOR
D. Jorge Martínez Rodríguez

SECRETARIA GENERAL
Dª Alicia E. García Avilés

ACTA núm. 17/2016 del Pleno ordinario celebrado el 23 de diciembre de 2016.

Málaga, a veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.

A las doce horas y treinta minutos, se reúne en el Palacio Provincial sito en C/Pacífico nº 54, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en primera convocatoria.

El señor Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO

Preliminar.-

a) Aprobación si procede, de las Actas correspondientes a las sesiones plenarias que se indican:

Acta número	*Día de la sesión*
14/2016	*26 de octubre de 2016*
15/2016	*22 de noviembre de 2016*

1.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.

1.0.- Presidencia.

1.0.1.- Ayudas Públicas: Aprobación parcial de justificantes de la subvención concedida a la

Fundación Pública Estatal Escuela de Organización Industrial (EOI), por importe de 198.000,00 €, con destino a financiar el proyecto "Inteligencia competitiva para el impulso de la innovación en las Pymes del sector turístico de la provincia de Málaga", e inicio de expediente de reintegro por importe de 6.884,04 € e inicio de expediente de pérdida de derecho al cobro por importe de 49.500 €.

1.0.2.- Ayudas Públicas: Aprobación parcial de justificantes de la subvención concedida a la Fundación Pública Estatal Escuela de Organización Industrial (EOI), por importe de 110.000,00 €, para el proyecto "Análisis y prospectiva de mercados turísticos consumidores y canales de comercialización en mercados emisores" (Pleno de 17/09/2013, punto 1.1.5.), e inicio de expediente de reintegro por importe de 16.976,00 € e inicio de expediente de pérdida de derecho al cobro por importe de 27.500,00 €.

1.0.3.- Ayudas Públicas: Aprobación parcial de justificantes de la subvención concedida a la Fundación Pública Estatal Escuela de Organización Industrial (EOI), por importe de 60.000,00 €, para el proyecto "Plan Estratégico de la Comarca de la Axarquía para la mejora de la competitividad de las Pymes" (Pleno de 17/09/2013, punto 1.1.3.), e inicio de expediente de reintegro por importe de 7.305,50 € e inicio de expediente de pérdida de derecho al cobro por importe de 15.000 €.

1.1.- Delegación de Gobierno Abierto, Transparencia y Comunicación Corporativa.

No presentan dictámenes

1.2.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.

1.2.1.- Bienes.- Ceder a favor del Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía adscrito a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, mediante mutación demanial externa-parcial, 108,21 m2 del pabellón/aula situado a la derecha del Edificio Escuela de Enfermería, a efectos de atender necesidades sanitarias relacionadas con el Banco de Ojos de Referencia de Andalucía.

1.2.2.- Bienes.- Mutación Demanial Subjetiva de diversas butacas procedentes de la Sala Mijas de la Térmica, a favor del Ayuntamiento de Iznate.

1.2.3.- Presupuesto.- Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por importe de 16.335,00 €.

1.2.4.- Presupuesto.- Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por importe de 46,28 €, en relación con los gastos correspondientes a los importes cargados a lo largo del ejercicio 2015 en diversas cuentas corrientes de la extinta Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga S.A.U. (EMPROVIMA), en concepto de comisiones y servicio correo devengados durante el período comprendido entre el 01/12/2014 y el 31/12/2015.

1.2.5.- Bienes.- Mutación demanial subjetiva del mobiliario y obras de arte de la "Casa de los Colarte" a favor del Ayuntamiento de Antequera.

1.3.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.

No presentan dictámenes

1.4.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.

No presentan dictámenes

1.5.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.

No presentan dictámenes

1.6.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.

1.6.1.- Aprobación Proyecto CONSUME LESS (Convocatoria INTERREG MED) y aceptación de la subvención concedida para el desarrollo del Proyecto, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

1.7.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio

1.7.1.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alameda, en relación a la actuación "Pavimentado e Instalaciones de C/Antequera", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.2.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almachar, en relación a la actuación "Acondicionamiento y Centro de Apoyo a Empresas", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.3.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almachar, en relación a la actuación "Mejoras en Avda. Josefa Gámez Lozano", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.4.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación "Adec. Área Libre UR-1", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.5.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación "Pavimentación Parque Salado", incluida en

el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.6.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación "Adecuación Zonas Exteriores Urb. Andalucía", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.7.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación "Columbario en Cementerio Mpal", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.8.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación "Mejora Accesibilidad Acerados", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.9.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación "Construcción de Nave de Usos Múltiples", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.10.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almogía, en relación a la actuación "Obra de Acond. y mejora en C/ Rincón", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.11.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almogía, en relación a la actuación "Acond. de Aparcamiento Público y Aledaños en C/Rehoyada", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.12.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almogía, en relación a la actuación "Obra de Acond. y mejora en C/ Gallomba", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.13.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Renovación de Cubiertas en Cement.Mpal.", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.14.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Remod. de Pza. Fernández Viagas", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.15.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Arriate, en relación a la actuación "Mejora Infraest. C/Río Camino Laura, Camino a Montejaque, Ampliac. Nichos y Cubrición Terraza Ayto", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.16.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Atajate, en relación a la actuación "Construcción de Biblioteca Municipal. VII Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.17.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Atajate, en relación a la actuación "Const. Biblioteca Mpal. Fase VI", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.18.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamargosa de la obra "Adecuación de terrenos para campo de fútbol", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (AEPSA 2012-Empleo Estable).

1.7.19.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benaoján, en relación a la actuación "Adaptación de Garaje a Mercado de Abastos", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.20.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benarrabá, en relación a la actuación "Urb. C/Sol 1ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.21.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación "Reforma Centro de Mayores", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.22.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Albaida, en relación a la actuación "Consturc. Velatorio 3ª Fase y última", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.23.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela, en relación a la

actuación "Construcción Pistas de Padel, 1ª Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.24.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casares, en relación a la actuación "Acondic. De Sala de Baile, Juventud y otros usos", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.25.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Colmenar, en relación a la actuación "Urbaniz. Calle Que Baja, 1ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.26.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Colmenar, en relación a la actuación "Urbanización Calle Cristo", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.27.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas Bajas, en relación a la actuación "Obras de Mejoras en Cementerio Mpal", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.28.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cútar, en relación a la actuación "Construcción Almacén Municipal, 2ª Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.29.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jubrique, en relación a la actuación "Adecuación de Aparcamientos, 2ª Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.30.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Júzcar, en relación a la actuación "Construcción Apartamento Mpal., 3ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.31.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Genalguacil, en relación a la actuación "Local Multiusos, Fase III", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.32.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Humilladero, en relación a la actuación "Proyecto de Adecuación y Embellecimiento del Parque en C/La Sierra", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.33.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Moclinejo, en relación a la actuación "Acondicionamiento del Edificio de Usos Múltiples para oficinas, 2ª Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.34.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mollina, en relación a la actuación "Recuperación de Plaza España, arbolado de viales y mejora de edificios municipales", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.35.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sedella, en relación a la actuación "Construcción de Almacén para el Cementerio, 2ª Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.36.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en relación a la actuación "Obras de Pavimentación y Dotación de Mobiliario en Pza.San Fco. en Navahermosa", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.37.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en relación a la actuación "Obras de reforma de instalación municipal para nueva apertura de biblioteca municipal de Navahermosa", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.38.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en relación a la actuación "Obras de ejecución de acerado lateral oeste en C/ Córdoba en Navahermosa", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.39.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en relación a la actuación "Obras de Ejecución de Pasos Elevados Peatonales en entorno del C.E.I.P.", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.40.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en relación a la actuación "Obras Mejora acerados entrono Pza. de

Abastos-Plza. de la Libertad", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.41.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en relación a la actuación "Obras de reforma quiosco y aseos en parque infantil de Pza. Libertad", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.42.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Totalán, en relación a la actuación "2ª Fase, Obras Complementarias Tanatorio Municipal", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.43.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en relación a la actuación "Urbanización tramo alto de C/Camelia", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.44.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en relación a la actuación "Obra Reposición Señalización tráfico y Renovación de Mobiliario Urbano T.M. Vélez Málaga", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.45.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en relación a la actuación "Reparación C.P. del Municipio: Reposición aseos y rampa en C.P. Ntra. Sra. de los Remedios, ejecución zócalo alicatado C.P. Custodio Pugas, pintura del valla C.P. Juan Herrera, nuevo acceso salón actos V. Aleixander", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.46.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en relación a la actuación "Reurbanización de C/Cristo del Cerro", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.47.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en relación a la actuación "Acond. Instalac, para Centro Polivalente del Sector Agroalimentario", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.48.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en relación a la actuación "Mejora de infraestructura y adecuación de C/ Álora, 1ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.49.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en relación a la actuación "Proyecto de mejora de red de suministro agua en término municipal", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.50.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, en relación a la actuación "Adecuación de Avda. Blas Infante", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

1.7.51.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Repavimentación C/ Garzón", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.52.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Barandillas en C/ Sta. Mª La Vieja y Veracruz", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.53.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Barandillas en C/ Alameda de Andalucía", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.54.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Creación de Aparcamiento Vigilado en Calle Beato Enrique de Vidaurreta", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.55.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Muro de Protección en C/ Niña de Antequera", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.56.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Repavimentación Plaza del Portichuelo, 1ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.57.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida

al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Supresión de Barreras Arquitectónicas en los Anejos", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.58.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Reordenac. del Tráfico en Barrio Muñoz Rojas", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.59.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Reforma de Edif de Usos Multiples de Puerto del Barco", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.60.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algarrobo, en relación a la actuación "Residencia de Mayores y Centro de Estancia Diurna (6ª fase)", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.61.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algarrobo, en relación a la actuación "Mejoras en el C.P. Enrique Ramos de Mezquitilla", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.62.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algarrobo, en relación a la actuación "Acerado de Trayamar-Algarrobo Costa", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.63.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algatocín, en relación a la actuación "Mejora accesibilidad a Hotel Municipal", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.64.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alhaurin El Grande, en relación a la actuación "Remod. y mejoras de entorno y accesos al mercado municipal", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.65.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alpandeire, en relación a la actuación "Construcción restaurante municipal, III Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.66.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Archidona, en relación a la actuación "Obras de Mejora en Urb en C/ Castillo", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.67.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamocarra, en relación a la actuación "Actuación C/ Isaac Albeniz", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.68.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Carratraca, en relación a la actuación "Terminación Gimnasio Municipal", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.69.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Carratraca, en relación a la actuación "Construc. de Nichos en Cementerio Mpal.", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.70.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Supresión de Barreras Arquitectónicas en Antequera", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.71.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cartajima, en relación a la actuación "Construcción Casa Rural Municipal, 2ª Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.72.- Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación "Mejora Jardines Núcleo Urbano", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.73.- Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación "Pérgola en Plazas del Núcleo Urbano", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.74.- Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación "Construcción y Mejora en Caminos naturales", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.75.- Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación "Señalización

Caminos Rurales", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.76.- Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación "Aseos Plaza Fuente de Abajo", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.77.- Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Coín, en relación a la actuación "Obras de Badén en Río Seco y Acond. de Viales de Titularidad Mpal.", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.78.- Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Coín, en relación a la actuación "Acondic. Antigua Casa Consistorial como Centro de Mayores", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.79.- Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Comares, en relación a la actuación "Mejora Infraestructuras Barrio Alto", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.80.- Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Comares, en relación a la actuación "Remodelación Centro Social (Fase Final)", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.81.- Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, en relación a la actuación "Ejecución de Muro y Acerado en Circunvalación", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.82.- Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas Del Becerro, en relación a la actuación "Distribución interior Naves Industriales", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.83.- Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Fuente de Piedra, en relación a la actuación "Reposición y Plantación de árboles y plantas", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.84.- Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Fuente de Piedra, en relación a la actuación "Limpieza de Alcantarillado Público", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.85.- Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Humilladero, en relación a la actuación "Reforma en Edificio Guadalinfo (Plan Empleo Estable)", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.86.- Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Istán, en relación a la actuación "Adecuación y embellecimiento zona alta C/ Santo Cristo", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.87.- Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Iznate, en relación a la actuación "Actuaciones Varias en Cementerio Mpal.", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.88.- Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jubrique, en relación a la actuación "Repaso y Acondic. de Apartamentos Rurales", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.89.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Júzcar, en relación a la actuación "Construcción Casa Rural, 5ª Fase (Programa Creación Empleo Estable)", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.90.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Nerja, en relación a la actuación "Reforma y acond. del Antiguo Depósito de Agua", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.91.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Nerja, en relación a la actuación "Proyecto para Reforma y Reparación de Aceras y Alcorque en Zona Chaparil", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.92.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Monda, en relación a la actuación "Proyecto de Instalacion de Recogida Selectiva de Residuos, 2ª Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.93.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Periana, en relación a la actuación "Urbaniz. Acera en Ctra. Torre del Mar", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.94.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Periana, en relación a la actuación

"Acond. de Aceras en Vía Pública", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.95.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Periana, en relación a la actuación "Urb. en Plaza La Fuente", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.96.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Periana, en relación a la actuación "Terminación Sala Fisioterapia", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.97.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Periana, en relación a la actuación "Constr. Servicios en Campo de Fútbol", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.98.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Periana, en relación a la actuación "Construcción Gradas campo de fútbol", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.99.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Totalán, en relación a la actuación "7ª fase, Ensanche Camino Fuente de la Teja", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.100.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Salares, en relación a la actuación "Acondic. Entrada Sur al Centro Urbano, 1ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.101.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en relación a la actuación "Renovación aceras y servicios en la C/ Infantes", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.102.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en relación a la actuación "Construcción de nave industrial en polígono industrial (2ª Fase) Proyecto Generadores de Empleo Estable.", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.103.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, en relación a la actuación "Cerramiento de complejo deportivo", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

1.7.104.- Ayudas Públicas: Declaración de caducidad del procedimiento de reintegro, aceptación de la devolución y reconocimiento de derechos correspondiente a los intereses de demora no abonados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en relación con la obra "Proyecto de Mejora Infraestructura y adecuación C/Sol y Viento", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2011.

1.7.105.- Ayudas Públicas: Declaración de caducidad del procedimiento de reintegro, aceptación de la devolución y reconocimiento de derechos correspondiente a los intereses de demora no abonados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en relación con la obra "Proyecto Construcción Nave en Polígono Industrial, 1ª fase" incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2011.

2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA

2.1.- Delegación de Igualdad e Innovación Social

2.1.1.- Ayudas Públicas: Aprobación del inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Campillos, para el Programa de "Elaboración y ejecución de planes de medidas de igualdad", incluida en el Plan de Concertación 2011 (2.11.GE.01/C). Expte.2011C/004.

2.2.- Delegación de Participación y Cooperación Internacional.

No presentan dictámenes

2.3.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.

2.3.1.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Cútar.

2.3.2.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia.

2.4.- Delegación de Sostenibilidad.

No presentan dictámenes

2.5.- Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.

No presentan dictámenes

2.6.- Delegación de Cultura.

No presentan dictámenes

2.7.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.

2.7.1.- Ayudas Públicas: Prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, para el Programa Actividades Deportivas (Código 2.36.DE.32/C), mediante acuerdo de Pleno de fecha 22/05/2013, al Punto número 1.

2.7.2.- Ayudas Públicas: Ratificación Decreto núm. 270/2016, de fecha 15 de septiembre, corregido mediante decreto 3245/2016, de fecha 21 de octubre, referente a: Resolver el expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera para el Programa de concertación 2009, "Actividades Educativas Escolares" (2.04.ED.02/C).

2.7.3.- Ayudas Públicas: Aprobación del inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Nerja para la actividad "Navidad Joven en Nerja" aprobada en Pleno de 8 de enero de 2013, al punto 13.2.

2.7.4.- Ayudas Públicas: Prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Atajate para el programa "Suministro de Equipamiento Educativo" (1.35.02.08/C), aprobada dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2013 (A.P. 22/05/2013, p. núm. 1)

2.7.5.- Ayudas Públicas: Prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Faraján, con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Condición Física para Adultos: Módulo" incluida en el Programa del mismo nombre, (2.36.DE.26/C), aprobado como resultado de la concertación para la anualidad 2012, mediante acuerdo de Pleno de fecha 5-06-12, al Punto 1.2.1.

2.7.6.- Ayudas Públicas: Prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, para el Programa Escuelas Deportivas Municipales (Multideportes), mediante acuerdo de Pleno de fecha 05/06/2012, al Punto 1.2.1.

2.7.7.- Ayudas Públicas: Prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, para el Programa Encuentro de Adultos y/o Mayores en el Deporte: Gastos de Transporte, mediante acuerdo de Pleno de fecha 05/06/2012, al Punto 1.2.1.

2.7.8.- Ayudas Públicas: Prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, para el Programa Ligas Formativas Infantiles (Módulo-Fútbol 7), mediante acuerdo de Pleno de fecha 05/06/2012, al Punto 1.2.1.

2.7.9.- Ayudas Públicas: Prestar aprobación a los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Genalguacil, para el Programa "Técnico de Juventud" (2.35.JU.09/C), aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2015. (A.P. 24/07/2015), p.núm.29 e iniciar expediente de reintegro parcial.

2.7.10.- Ayudas Públicas: Prestar aprobación a los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Jimera de Líbar, para el Programa "Técnico de Juventud" (2.35.JU.09/C), aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2015. (A.P. 24/07/2015), p. núm. 29 e iniciar expediente de reintegro parcial.

3.- <u>PATRONATO RECAUDACION PROVINCIAL</u>

No presenta acuerdos

4.- <u>PROPOSICIONES SIN DICTAMINAR</u>
(presentadas antes de la confección del Orden del Día y se incluyen en éste) (art. 74.e) del Reglamento Orgánico Diputación)

4.1.- Presidencia.- Decretos: Ratificación Decreto núm. 3733/2016, de fecha 15 de diciembre, referente a: Modificación de las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo de Liquidez Provincial para el ejercicio 2016 para Ayuntamientos de la Provincia de Málaga.

4.2.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.- Decretos: Ratificación Decreto núm. 3820/2016, de fecha 20 de diciembre, referente a: Resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Alfarnatejo con destino a la actuación incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación , anualidad 2013, 2.38.AG.33/C "Programa de suministro de plantas a municipios"

4.3.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.- Decretos: Ratificación Decreto núm. 3821/2016, de fecha 20 de diciembre, referente a: Resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Albaida con destino a la actuación incluida en el Programa y Planes de Concertación 2012, 2.25.AG.24/C "Plan Verde Mantenimiento"

4.4.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.- Ayudas Públicas: Resolución del expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benalmádena para el Programa de Concertación 2011, "Actividades Educativas Escolares: Revista Educa" (2.04.ED.02/C).(A.P. 20/12/2010. P. 2/2).

4.5.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.- Ayudas Públicas: Resolución del expediente de reintegro y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alozaina para el Programa de Concertación 2011, "Actividades Educativas Escolares" (2.04.ED.02/C).

5.- DICTÁMENES Y/O PROPOSICIONES URGENTES *(presentadas tras estar confeccionado el Orden del Día y no están incluidas en éste) (Deben ser declarados previamente urgentes y ratificarse su inclusión en el Orden del Día. Mayoría absoluta)*

SEGUNDA PARTE.- DE CONTROL Y FISCALIZACION

I.- TRIBUNA DE ALCALDES/AS

II.- MOCIONES GRUPOS POLITICOS O DIPUTADOS/AS (dictaminadas o no)

II/1.- Mociones a debatir, con intervención de Asociaciones o Colectivos:

No se han presentado

II/2.- Mociones a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos:

Dictaminadas:

II/2.1.- Moción Grupo Izquierda Unida relativa a los recortes y falta de inversión en la Sanidad Pública y por el tercer Hospital en Málaga.

Sin dictaminar:

II/2.2.- Moción Grupo Popular relativa a la creación grupo de trabajo para el tercer Hospital en Málaga.

II/2.3.- Moción del Grupo Socialista relativa al impulso de un programa de expansión y consolidación de la UNED en los municipios de la provincia de Málaga.

II/2.4.- Moción del Grupo Málaga Ahora relativa a la situación de los servicios de limpieza en los hospitales malagueños.

II/2.5.- Moción Grupo Ciudadanos relativa a la necesidad de crear un espacio radiofónico contra la violencia de género.

II/2.6.- Moción Grupo Izquierda Unida relativa a las medidas urgentes a adoptar para paliar los daños producidos por las lluvias torrenciales ocurridas el 4 de diciembre de 2016 en los municipios afectados en la provincia de Málaga.

II/2.7.- Moción Grupo Popular relativa al Plan de Actuaciones para la prevención de inundaciones en la provincia de Málaga.

II/2.8.- Moción del Grupo Socialista relativa a solucionar los graves problemas que sufre el Consorcio Provincial de Bomberos.

II/2.9.- Moción Grupo Málaga Ahora relativa a la paralización cautelar del proyecto "Marismas Occidental" de extracción y almacenamiento de gas en el entorno de Doñana.

II/2.10.- Moción del Grupo Socialista relativa a la creación del Consejo de alcaldes y Alcaldesas de municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.

II/2.11.- Moción Grupo Popular relativa a actuación urgente en el Hospital Marítimo de Torremolinos.

II/3.- Mociones a votar, sin debate:

Grupo Socialista:

II/3.1.- Moción Grupo Socialista relativa a la prestación de servicios obligatoria en materia de tecnologías de la información y comunicación a los municipios de menos de 20.000 habitantes.

II/3.2.- Moción Grupo Socialista relativa a la elaboración de la carta de servicios de asistencia a municipios de la Diputación de Málaga.

II/3.3.- Moción Grupo Socialista relativa a Solicitar al Ministerio de fomento el incremento de velocidad en distintos tramos de la A-45 en dirección a Málaga capital.

II/3.4.- Moción Grupo Socialista relativa a exigir al Gobierno de España la finalización de la segunda estación de Ave en Antequera.

II/3.5.- Moción Grupo Socialista relativa a la creación de un Banco de Ayudas Técnicas en 2017.

II/3.6.- Moción Grupo Socialista relativa a la política provincial de cooperación y solidaridad internacional.

II/3.7.- Moción Grupo Socialista relativa a convocatoria de un concurso anual de monografías por parte del CEDMA.

II/3.8.- Moción Grupo Socialista relativa al Centro Guadalmedina.

Grupo Izquierda Unida:

II/3.9.- Moción Grupo Izquierda Unida de solidaridad y apoyo a las personas afectadas por el ERE de la Empresa Ericsson.

II/3.10.- Moción Grupo Izquierda Unida en defensa del Sistema Público de Pensiones.

Grupo Ciudadanos:

II/3.11.- Moción Grupo Ciudadanos relativa a varios servicios contemplados, pero no prestados por el Plan de Asistencia y Cooperación 2016.

II/3.12.- Moción Grupo Ciudadanos relativa a los gastos de viaje del Presidente de la Diputación.

II/3.13.- Moción Grupo Ciudadanos relativa a la apertura del Registro General en horario de tarde.

II/3.14.- Moción Grupo Ciudadanos relativa al Plan de lucha contra el cambio climático de la Diputación Provincial de Málaga.

III.- MOCIONES URGENTES
Art. 104 del Reglamento Orgánico de la Diputación

III/1.- Mociones urgentes a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos.

III/2.- Mociones urgentes a votar, sin debate.

IV.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS ORDENADOS POR PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS.

Conocimiento de los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados/as Delegados/as, ***desde el 3498/2016 hasta el 3822/2016 (ambos incluidos).***

V.- RUEGOS
(Art. 105 Reglamento Orgánico Diputación)

VI.- PREGUNTAS

Grupo Socialista:

Preguntas conforme lo dispuesto en el ***Art. 106*** *del Reglamento Orgánico de la Diputación:*

Relativa a grado de ejecución partida de ayuda de emergencia social:

1.- Grado de ejecución de partidas sociales hasta diciembre de 2016.

2.- Número de ayudas de emergencia social que se han solicitado, se han aproado y se han denegado.

Relativa a convocatoria pública de cooperación internacional:

3.- ¿Cómo se llama la empresa que ha realizado la valoración técnica de los proyectos presentados a la convocatoria pública de cooperación internacional?

4.- ¿Qué cantidad económica ha costado a la Diputación Provincial la realización de la valoración técnica de los proyectos presentados a la convocatoria pública de cooperación internacional?

VII.- PREGUNTAS EXTRAORDINARIAS.- *Grado de ejecución de acuerdos adoptados en relación a las mociones aprobadas en Plenos anteriores (dos por grupo político)*

Grupo Ciudadanos

Relativa a la moción sobre la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones. (Aprobada en Pleno 17 de mayo de 2016).

1.- ¿Cuándo podremos disponer del borrador para la modificación de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga?

2.- ¿En qué sección de la página web de Diputación se puede consultar para cada convocatoria la puntuación obtenida por los solicitantes, el listado de solicitudes aprobadas y denegadas, así como los criterios que hayan determinado el porcentaje de subvención concedido?

3.- ¿Se ha puesto en conocimiento de todas las entidades beneficiarias de convenios nominativos vigentes en 2016 que se les exigirá el cumplimiento de la legislación estatal y autonómica en materia de transparencia en el momento de la justificación de la subvención?

VIII.- COMPARECENCIAS
(Art. 107 Reglamento Orgánico Diputación)
No se han solicitado.

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO

Preliminar.-

a) Aprobación si procede, de las Actas correspondientes a las sesiones plenarias que se indican:

Acta número	Día de la sesión
14/2016	26 de octubre de 2016
15/2016	22 de noviembre de 2016

El Pleno por unanimidad aprobó las actas 14/2016 y 15/206, correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno los días 26 de octubre y 22 de noviembre de 2016.

1.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.

1.0.- Presidencia.

Punto núm. 1.0.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Presidencia.*- Ayudas Públicas: Aprobación parcial de justificantes de la subvención concedida a la Fundación Pública Estatal Escuela de Organización Industrial (EOI), por importe de 198.000,00 €, con destino a financiar el proyecto "Inteligencia competitiva para el impulso de la innovación en las Pymes del sector turístico de la provincia de Málaga", e inicio de expediente de reintegro por importe de 6.884,04 € e inicio de expediente de pérdida de derecho al cobro por importe de 49.500 €.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta presentada por la Presidencia de la Corporación, sobre aprobación parcial de justificantes de la subvención concedida a la Fundación Pública Estatal Escuela de Organización Industrial (EOI), por importe de 198.000,00 €, con destino a financiar el proyecto "Inteligencia competitiva para el impulso de la innovación en las Pymes del sector turístico de la provincia de Málaga", e inicio de expediente de reintegro por importe de 6.884,04 € e inicio de expediente de pérdida de derecho al cobro por importe de 49.500 €, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 0.2.- *Delegación de Presidencia*.- Ayudas Públicas: Aprobación parcial de justificantes de la subvención concedida a la Fundación Pública Estatal Escuela de Organización Industrial (EOI), por importe de 198.000,00 €, con destino a financiar el proyecto "Inteligencia competitiva para el impulso de la innovación en las Pymes del sector turístico de la provincia de Málaga", e inicio de expediente de reintegro por importe de 6.884,04 € e inicio de expediente de pérdida de derecho al cobro por importe de 49.500 €. (Pleno)

"Visto que mediante Acuerdo Pleno de fecha 4 de junio de 2013, p. 5.3.se procedió a la "Aprobación del Convenio de colaboración a celebrar con la Fundación Pública Escuela de Organización Industrial (EOI) para la realización del proyecto denominado *"Inteligencia competitiva para el impulso de la innovación en las Pymes del sector turístico de la provincia de Málaga",* en cuyo contenido se fijaba, entre otros, el presupuesto estimado del proyecto ascendente a 990.000,00€, a cuya financiación contribuía esta Diputación mediante una aportación de 198.000,00€, (20%) contemplándose abono previo del 75% en los plazos y condiciones establecidas.

Visto que para dar eficacia al citado Convenio, y según se determinaba en el mismo, mediante Acuerdo de Pleno de 17 de septiembre de 2013, punto 1.1.6, se concedió una subvención a la Fundación Pública Estatal Escuela de Organización Industrial (EOI), por importe de 198.000,00€, con destino a financiar el proyecto *"Inteligencia competitiva para el impulso de la innovación en las Pymes del sector turístico de la provincia de Málaga",* autorizándose la subcontratación hasta el 80%, con plazo de ejecución a 4 de junio de 2015, y como fecha de justificación en el plazo máximo de 3 meses desde el vencimiento del plazo de ejecución, es decir hasta el 4 de septiembre de 2015.
De conformidad con los plazos y condiciones establecidas se han realizado dos pagos en las siguientes fechas: el 25% (49.500€) el 17/10/2013, y el 50% (99.000) el 29/08/2014.

Posteriormente, y mediante Decreto 1627/2015, de 4 de junio, ratificado en Pleno de 24/07/2015, punto 15, se amplió la subcontratación hasta el 90%.

Y resultando que la documentación ha sido presentada en plazo, tanto la inicial como la subsanatoria aportada tras los tres requerimientos efectuados, que en la misma se incluye declaración del Director General de la EOI en la que manifiesta que la actividad se ha realizado, cumplido la finalidad, que el importe de la subvención, al haber una desviación a la baja debido a la reducción de los costes previstos en el proyecto, supera el importe de la actividad subvencionada por lo que solicita el reajuste de la misma, indicando las fuentes de financiación y de veracidad y custodia de los justificantes, acompañando la cuenta justificativa con memoria de actuación y memoria económica con fotocopia compulsada de las facturas debidamente estampilladas, observándose no obstante que la actividad ejecutada y justificada ha alcanzado la cantidad de 954.793,54€, en vez de 954.744,63€, debido a error en la RCG con respecto a los importes de IVA imputados en las facturas a nombre de Viajes El Corte Inglés, S.A, y por la inclusión errónea de una factura de abono de este mismo proveedor, nº orden 8, siendo el importe a imputar correcto con respecto a este proveedor, el de 756,94 según lo siguiente:

N orden	Factura	Base imponible	IVA	% imputación	Importe imputado	Total
6:	nº 00913-449819C	62.559,47;	4.869,92	0,27266%	170,57 12,75	183,32
9	Nº 00914-035398C	62.506,64	1.641,59	0,17743%,	110,91 2.56	113,47
10	Nº00914-253358C:	64.436,54	5.654,61	0,35617%	229,50 17,72	247,22
29	N 00935-061417C	56.779,83	453,06	0,37226%	211,37 1,11	212,48

Visto que las facturas de Persuade Comunicación S.A., números: PD2014258 (11.786.27€), PD2014259 (38.292,32€), PD2015029 (13.203,33€) con nº orden 14, 16 y 33 respectivamente, cuyo importe total imputado al proyecto es de 63.281,92€., no pueden ser admitidas a efectos de justificación por incumplimiento de lo previsto en el art. 6.1.f del Reglamento que regula las obligaciones de facturación, al carecer de precio unitario, sin que la entidad beneficiaria, tras requerimiento efectuado, haya subsanado tal deficiencia conforme a la legalidad vigente.

Visto que las facturas a nombre de Miriam Luque Morales, nº 002.15 y 007.15 (orden 39 y 41) por importe cada una de ellas 8.500€ más IVA, no pueden admitirse al imputarse al 100% a este proyecto, y derivar las mismas del contrato suscrito en fecha 2 de febrero de 2015, por importe de 17.000,00€ más IVA, cuyo objeto es la prestación de un servicio de montaje del acto para promoción de proyectos Málaga, previsto para 3 proyectos, sin que por

la entidad beneficiaria, y sin entrar a valorar en la serie de contradicciones efectuadas, se haya justificado el porcentaje que, de conformidad al contrato, corresponde a este proyecto, y sin que, por otro lado, se haya acreditado el alta en el IAE de la emisora que permita que las facturas se puedan expedir sin retención de IRPF, por lo que su justificación no ha quedado legalmente acreditada.

Visto que las facturas de Eden Comunicación, S.L., nº A/15000035 y A/15000045, (orden 31 y 32), por importe cada una de ellas de 4.000 € más IVA, y por la misma causa anterior, no pueden admitirse al imputarse al 100% a este proyecto y derivar del contrato de fecha 2 de febrero de 2015, por importe de 8.000,00 más IVA, cuyo objeto era la prestación de un servicio de desarrollo del plan de comunicación y difusión del acto para promoción de 3 proyectos, sin que por la entidad beneficiaria se haya justificado el porcentaje que, de conformidad al contrato, corresponde a este proyecto, por lo que su justificación no ha quedado legalmente acreditada.

Visto que con respecto a los gastos indirectos imputados al proyecto por importe de 154.966,81€, y dado que en el acuerdo concedente de la subvención no se ha previsto en ningún momento la posibilidad de justificar el importe concedido mediante costes indirectos, ya que lo que se recoge expresamente es que la justificación de los gastos realizados se acreditará únicamente "mediante originales de facturas o sus fotocopias compulsadas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente", que deberán estar reflejados en la relación clasificada de gastos, todo ello en concordancia con lo dispuesto en el art. 72.2., del Reglamento de la LGS, por lo que los mismos no son admitidos a efectos de justificación de la presente subvención.

Resultando que por todo lo anteriormente indicado, los gastos no admitidos a efectos de justificación de la presente subvención alcanza la suma de 246.713,73€ correspondientes a:

Persuade Comunicación S.A.----------63.281,92€.
Miriam Luque Morales: ---------- 19.356,20
Eden Comunicación, S.L---------- 9.108,80
Costes indirectos: ---------- 154.966,81

En consecuencia, y considerado el coste total de la actividad subvencionada de 954.793,54€, (tras la adecuación facturas de viajes El Corte Ingles, S.A.) procede aprobar parcialmente los justificantes por importe de 708.079,81€ (coste actividad menos justificantes excluidos) de los cuales y tras el reajuste pertinente de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, correspondería financiar a esta Diputación el 20% ascendente a 141.615,96€. Asimismo, y concurriendo la causa de reintegro establecida en el art. 37.1.c) de la Ley General de Subvenciones y dado que se ha abonado previamente la cantidad de 148.500€, , procede iniciar, tras el reajuste indicado, expediente de reintegro por importe de 6.884,04€ más los intereses de demora devengados que se calcularan desde su abono hasta la fecha en que se acuerde su procedencia y expediente de pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 49.500,00€ correspondiente a la parte de la subvención pendiente de abonar.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 14, 30, 31 32, 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 69 y ss. del R.D. 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la citada Ley, art. 28 y ss de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, las Bases de

Ejecución del Presupuesto así como el expediente administrativo que se acompaña en el que consta informe favorable de la jefatura del Servicio sobre la propuesta presentada, esta Presidencia , previa fiscalización, y para su posterior resolución por el Pleno, tiene a bien proponer:

a) Aprobar parcialmente los justificantes presentados por la Fundación Pública Escuela de Organización Industrial (EOI) por importe de 708.079,81€ correspondientes a la subvención concedida de 198.000,00€, con destino a financiar el proyecto *"Inteligencia competitiva para el impulso de la innovación en las Pymes del sector turístico de la provincia de Málaga"(*Pleno de 17 de septiembre de 2013, punto 1.1.6) al no admitirse la justificación por la cantidad de 246.713,73€ , por los motivos anteriormente expuestos.

b) Iniciar expediente de reintegro a la Fundación Pública Escuela de Organización Industrial (EOI) por importe de 6.884,04€ más los intereses de demora que correspondan relativo a la subvención concedida con destino a financiar el proyecto *"Inteligencia competitiva para el impulso de la innovación en las Pymes del sector turístico de la provincia de Málaga"* por incumplimiento de la obligación de justificación conforme a los términos concedentes y normativa aplicable.

c) Iniciar expediente de pérdida de derecho al cobro por importe de 49.500€, correspondiente al 25% de la presente subvención pendiente de abonar.

d) Conceder a la Fundación Pública Escuela de Organización Industrial (EOI) y con respecto al inicio de los expedientes indicados en los apartados b) y c) anteriores, el plazo de 15 días desde la recepción del presente acuerdo para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, antes de la adopción de la resolución definitiva.

e) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención y al Servicio de Presidencia, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Presidencia e informe de conformidad y documento contable (RD 920161002182) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.0.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Presidencia.*- Ayudas Públicas: Aprobación parcial de justificantes de la subvención concedida a la Fundación Pública Estatal Escuela de Organización Industrial (EOI), por importe de 110.000,00 €, para el proyecto "Análisis y prospectiva de mercados turísticos consumidores y canales de comercialización en mercados emisores" (Pleno de 17/09/2013, punto 1.1.5.), e inicio de expediente de reintegro por importe de 16.976,00 € e inicio de expediente de pérdida de derecho al cobro por importe de 27.500,00 €.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta presentada por la Presidencia de la Corporación, sobre aprobación parcial de justificantes de la subvención concedida a la Fundación Pública Estatal Escuela de Organización Industrial (EOI), por importe de 110.000,00 €, para el proyecto "Análisis y prospectiva de mercados turísticos consumidores y canales de comercialización en mercados emisores" (Pleno de 17/09/2013, punto 1.1.5.), e inicio de expediente de reintegro por importe de 16.976,00 € e inicio de expediente de pérdida de derecho al cobro por importe de 27.500,00 €, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 0.3.- *Delegación de Presidencia*.-Ayudas Públicas: Aprobación parcial de justificantes de la subvención concedida a la Fundación Pública Estatal Escuela de Organización Industrial (EOI), por importe de 110.000,00 €, para el proyecto "Análisis y prospectiva de mercados turísticos consumidores y canales de comercialización en mercados emisores" (Pleno de 17/09/2013, punto 1.1.5.), e inicio de expediente de reintegro por importe de 16.976,00 € e inicio de expediente de pérdida de derecho al cobro por importe de 27.500,00 €.(Pleno)

"Visto que mediante Acuerdo Pleno de fecha 4 de junio de 2013, p. 5.7.se procedió a la "Aprobación del Convenio de colaboración a celebrar con la Fundación Pública Escuela de Organización Industrial (EOI) para la realización del proyecto denominado *"Análisis y prospectiva de mercados turísticos consumidores y canales de comercialización en mercados emisores"* en cuyo contenido se fijaba, entre otros, el presupuesto estimado del proyecto ascendente a 550.000,00€, a cuya financiación contribuía esta Diputación mediante una aportación de 110.000,00€, (20%) contemplándose abono previo del 75% en los plazos y condiciones establecidas.

Visto que para dar eficacia al citado Convenio, y según se determinaba en el mismo, mediante Acuerdo de Pleno de 17 de septiembre de 2013, punto 1.1.5, se concedió una subvención a la Fundación Pública Estatal Escuela de Organización Industrial (EOI), por importe de 110.000,00€, con destino a financiar el proyecto *"Análisis y prospectiva de mercados turísticos consumidores y canales de* comercialización en mercados emisores"*,* autorizándose la subcontratación hasta el 80%, con plazo de ejecución a 4 de junio de 2015, y como fecha de justificación en el plazo máximo de 3 meses desde el vencimiento del plazo de ejecución, es decir hasta el 4 de septiembre de 2015.

De conformidad con los plazos y condiciones establecidas en el convenio de referencia, se ha abonado previamente la cantidad total de 82.500,00€, en dos pagos en las siguientes fechas: el 25% (27.500,€) el 17/10/2013, y el 50% (55.000,€) el 29/08/2014.

Posteriormente, y mediante Decreto núm. 1577/2015, de 2 de junio, ratificado en Pleno de 24/07/2015, p.9, se concedió una prórroga para la ejecución y justificación de la presente subvención, estableciéndose la fecha de ejecución hasta el 31 de julio de 2015, y en consecuencia la justificación hasta el 31 de octubre de 2015.

Igualmente, y mediante Decreto 2182/2015de 30 de julio, ratificado en Pleno de 19/10/2015, p. 1.1.3, se modificó el porcentaje de subcontratación, autorizándose hasta el 90%.

Y resultando que la documentación ha sido presentada en plazo, tanto la inicial como la subsanatoria aportada tras el requerimiento efectuado, que en la misma se incluye declaración del Director General de la EOI en la que manifiesta que la actividad se ha realizado, cumplido la finalidad y obtenido los resultados previstos, que el importe de la subvención, al haber una desviación a la baja debido a la reducción de los costes previstos en el proyecto, supera el importe de la actividad subvencionada por lo que al reajustar la misma, manifiesta que le corresponde devolver 4.495,65€, indicando las fuentes de financiación y la veracidad y custodia de los justificantes, acompañando la cuenta justificativa con memoria de actuación y memoria económica con fotocopia compulsada de las facturas debidamente estampilladas, observándose no obstante que la actividad ejecutada y justificada ha alcanzado la cantidad de 389.999,53€ en vez de 390.021,76€, debido a error en la relación clasificada de gastos con respecto a los importes de IVA imputados correspondientes a las facturas de Viajes El Corte Inglés, S.A , siendo el importe correcto total a imputar con respecto a este proveedor el de 786,99€ , según el siguiente detalle:

N orden	Factura	Base imponible	IVA	% imputación	Importe imputado	Importe correcto	Total
17	nº 00914-444061C	78.905,25;	3.321,23	0,14524	114,60 10.23	114,60 4,24	118,84
18	Nº 00914-126965C	34.848,69	2.502,85	0,32615	113,94 10,17	113,94 7,20	121,14
19	Nº 00914-035398C	62.506,64	1.641,59	0,17743	110,91 9,90	110,91 2,56	113,47
20	Nº 00914-159557C	38.126,30	2.544,03	0,4735	180,53 13,85	180,53 10,60	191,13
21	Nº 00914-290515C	121.178,42	10.804,84	0,09516	115,31 10,29	115,31 9,05	124,36
22	Nº 00915-221324C	100.549,95	8.274,34	0,11136	111,97 7,50	111,97 6,08	118,05

Visto que los gastos indirectos imputados al proyecto por importe de 62.379,53€, no pueden ser admitidos a efectos de la justificación de la presente subvención y ello porque en el acuerdo concedente de la misma no se ha previsto en ningún momento la posibilidad de justificar el importe concedido mediante costes indirectos, recogiéndose expresamente que la justificación de los gastos realizados se acreditará únicamente “mediante originales de facturas o sus fotocopias compulsadas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente”, que deberán estar reflejados en la relación clasificada de gastos, todo ello en concordancia con lo dispuesto en el art. 72.2., del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En consecuencia, y considerado el coste total de la actividad subvencionada de 389.999,53€, (tras la adecuación indicada de las facturas de viajes El Corte Ingles, S.A.) procede aprobar parcialmente los justificantes por importe de 327.620,00€ (coste actividad menos justificantes excluidos), de los cuales y tras el reajuste pertinente de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, correspondería financiar a esta Diputación el 20% ascendente a 65.524, 00€. Asimismo y concurriendo la causa de reintegro prevista en el art. 37.1.c) de la Ley 38/200., de 17 de noviembre, General de Subvenciones, habiéndose abonado previamente la cantidad de 82.500,00€, procede iniciar, tras el reajuste indicado, expediente de reintegro por importe de 16.976,00€ € más los intereses de demora devengados que se calcularan desde su pago hasta la fecha en que se declare la procedencia del reintegro y expediente de pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 27.500,00€ correspondiente a la parte de la subvención pendiente de abonar.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus arts. 14, 30, 31 32, 37 y ss, arts. 32, 69 y ss. del R.D. 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ordenanza Reguladora de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el expediente administrativo que se acompaña en el que consta informe favorable de la jefatura del Servicio sobre la propuesta presentada, esta Presidencia , previa fiscalización, y para su posterior resolución por el Pleno, tiene a bien proponer:

a) Aprobar parcialmente los justificantes presentados por la Fundación Pública Escuela de Organización Industrial (EOI) por importe de 327.620,00€ correspondientes a la subvención concedida de 110.000€, con destino a financiar el proyecto *"Análisis y prospectiva de mercados turísticos consumidores y canales de comercialización en mercados emisores*"(Pleno de 17 de septiembre de 2013, punto 1.1.5) al no admitirse la justificación por importe de 62.379,53€ por los motivos expuestos.

b) Iniciar expediente de reintegro a la Fundación Pública Escuela de Organización Industrial (EOI) por importe de 16.976,00€ más los intereses de demora que correspondan, relativo a la subvención concedida con destino a financiar el proyecto *"Análisis y prospectiva de mercados turísticos consumidores y canales de comercialización en mercados emisores*", por incumplimiento de la obligación de justificación conforme al acuerdo concedente y normativa aplicable.

c) Iniciar expediente de pérdida de derecho al cobro por importe de 27.500€, correspondiente a la parte de la subvención pendiente de abonar.

d)) Conceder a la Fundación Pública Escuela de Organización Industrial (EOI) y con respecto al inicio de los expedientes indicados en los apartados b) y c) anteriores, el plazo de 15 días desde la recepción del presente acuerdo para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, antes de la adopción de la resolución definitiva.

e) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención y al Servicio de Presidencia, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Presidencia e informe de conformidad y documento contable (RD 920161002184) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.0.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Presidencia.*- Ayudas Públicas: Aprobación parcial de justificantes de la subvención concedida a la Fundación Pública Estatal Escuela de Organización Industrial (EOI), por importe de 60.000,00 €, para el proyecto "Plan Estratégico de la Comarca de la Axarquía para la mejora de la competitividad de las Pymes" (Pleno de 17/09/2013, punto 1.1.3.), e inicio de expediente de reintegro por importe de 7.305,50 € e inicio de expediente de pérdida de derecho al cobro por importe de 15.000 €.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta presentada por la Presidencia de la Corporación, sobre aprobación parcial de justificantes de la subvención concedida a la Fundación Pública Estatal Escuela de Organización Industrial (EOI), por importe de 60.000,00 €, para el proyecto "Plan Estratégico de la Comarca de la Axarquía para la mejora de la competitividad de las Pymes" (Pleno de 17/09/2013, punto 1.1.3.), e inicio de expediente de reintegro por importe de 7.305,50 € e inicio de expediente de pérdida de derecho al cobro por importe de 15.000 €, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 0.4.- *Delegación de Presidencia*.-Ayudas Públicas: Aprobación parcial de justificantes de la subvención concedida a la Fundación Pública Estatal Escuela de Organización Industrial (EOI), por importe de 60.000,00 €, para el proyecto "Plan Estratégico de la Comarca de la Axarquía para la mejora de la competitividad de las Pymes" (Pleno de 17/09/2013, punto 1.1.3.), e inicio de expediente de reintegro por importe de 7.305,50 € e inicio de expediente de pérdida de derecho al cobro por importe de 15.000 €.(Pleno)

Visto que mediante Acuerdo Pleno de fecha 4 de junio de 2013, p. 5.1., se procedió a la "Aprobación del Convenio de colaboración a celebrar con la Fundación Pública Escuela de Organización Industrial (EOI) para la realización del proyecto denominado *"Plan Estratégico de la Comarca de la Axarquía para la mejora de la competitividad de las Pymes*", en cuyo contenido se fijaba, entre otros, el presupuesto estimado del proyecto ascendente a 300.000,00€, a cuya financiación contribuía esta Diputación mediante una aportación de

60.000,00€, equivalente al 20%, contemplándose abono previo del 75% en los plazos y condiciones establecidas.

Visto que para dar eficacia al citado Convenio, y según se determinaba en el mismo, mediante Acuerdo de Pleno de 17 de septiembre de 2013, punto 1.1.3, se concedió una subvención a la Fundación Pública Estatal Escuela de Organización Industrial (EOI), por importe de 60.000,00€, con destino a financiar el proyecto *"Realización de un plan estratégico de la comarca de la Axarquía para la mejora de la competitividad de las pymes"* autorizándose la subcontratación hasta el 80%, con plazo de ejecución a 4 de junio de 2015, y como fecha de justificación en el plazo máximo de 3 meses desde el vencimiento del plazo de ejecución, es decir, hasta el 4 de septiembre de 2015.

De conformidad con los plazos y condiciones establecidas se han realizado dos pagos en las siguientes fechas: el 25% (15.000€) el 17/10/2013, y el 50% (30.000€) el 29/08/2014. Posteriormente, y mediante Decreto 1578/2015, de fecha 2 de junio, ratificado en Pleno de 24/07/2015, punto 10, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de julio 2015, y por tanto, la fecha de justificación hasta el 31 de octubre 2015. Asimismo, y mediante Decreto 2181/2015, de 30 de julio, ratificado en Pleno de 19/10/2015, al punto 1.1.2., se amplió la subcontratación hasta el 90%.

Y resultando que la documentación ha sido presentada en plazo, tanto la inicial como la subsanatoria aportada tras los dos requerimientos efectuados, que en la misma se incluye declaración del Director General de la EOI en la que manifiesta que la actividad se ha realizado, cumplido la finalidad y obtenido los resultados previstos, que el importe de la subvención, al haber una desviación a la baja debido a la reducción de los costes previstos en el proyecto, supera el importe de la actividad subvencionada por lo que solicita el reajuste de la misma, indicando las fuentes de financiación y de veracidad y custodia de los justificantes, acompañando la cuenta justificativa con memoria de actuación y memoria económica con fotocopia compulsada de las facturas debidamente estampilladas, observándose no obstante que la actividad ejecutada y justificada ha alcanzado la cantidad de 225.750,63€ en vez de 225.762,30€, debido a error en la relación clasificada de gastos con respecto a los importes de IVA imputados correspondientes a las facturas de Viajes El Corte Inglés, S.A., siendo el importe correcto total a imputar con respecto a este proveedor el de 368,59€ , según el siguiente detalle:

N orden	Factura	Base imponible	IVA	% imputación	Importe imputado	Importe correcto	Total
22	nº 00914-290515C	121.178,42;	10.804,84	0,09516	115,31 10,29	115,31 9,48	124,79
23	Nº 00915-126512C	65.618,97	1.529,54	0.26788	175,78 11,71	175,78 2,70	178,48
24	Nº 00914-349283C	55.696,05	1.713,94	0,11420	63,61 3,57	63,60 1,72	65,32

Visto que los gastos indirectos imputados al proyecto por importe de 37.278,15€, no pueden ser admitidos a efectos de la justificación de la presente subvención y ello porque en el acuerdo concedente de la misma no se ha previsto en ningún momento la posibilidad de justificar el importe concedido mediante costes indirectos, recogiéndose expresamente que la justificación de los gastos realizados se acreditará únicamente "mediante originales de facturas o sus fotocopias compulsadas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente", que deberán estar reflejados en la relación clasificada de

gastos, todo ello en concordancia con lo dispuesto en el art. 72.2., del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En consecuencia, y considerado el coste total de la actividad subvencionada de 225.750,63€, (tras la adecuación indicada de las facturas de viajes El Corte Ingles, S.A.), procede aprobar parcialmente los justificantes por importe de 188.472,48€ (coste actividad menos justificantes excluidos), de los cuales y tras el reajuste pertinente de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, correspondería financiar a esta Diputación el 20% ascendente a 37.694,50€. Asimismo y concurriendo la causa de reintegro establecida en el art. 37.1.c) de la Ley General de Subvenciones y dado que se ha abonado previamente la cantidad de 45.000€, procede iniciar, tras el reajuste indicado, expediente de reintegro por importe de 7.305,50€ € más los intereses de demora devengados que se calcularan desde su abono hasta la fecha en que se acuerde su procedencia y expediente de pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 15.000€ correspondiente a la parte de la subvención pendiente de abonar.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus arts. 14, 30, 31 32 y ss., arts. 69 y ss. del R.D. 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la citada Ley, art. 28 y ss de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el expediente administrativo que se acompaña en el que consta informe favorable de la jefatura del Servicio sobre la propuesta presentada, esta Presidencia , previa fiscalización, y para su posterior resolución por el Pleno, tiene a bien proponer:

a) Aprobar parcialmente los justificantes presentados por la Fundación Pública Escuela de Organización Industrial (EOI) por importe de 188.472,48€ correspondientes a la subvención concedida de 60.000€, con destino a financiar el proyecto "*Realización de un plan estratégico de la comarca de la Axarquía para la mejora de la competitividad de las pymes",* (Pleno de 17 de septiembre de 2013, punto 1.1.3) pal no admitirse la justificación por importe de 37.278,15€ por los motivos expuestos.

b) Iniciar expediente de reintegro a la Fundación Pública Escuela de Organización Industrial (EOI) por importe de 7.305,50€ más los intereses de demora que correspondan, relativo a la subvención concedida para financiar el proyecto "*Realización de un plan estratégico de la comarca de la Axarquía para la mejora de la competitividad de las pymes",* por incumplimiento de la obligación de justificación conforme al acuerdo concedente y normativa aplicable.

c) Iniciar expediente de pérdida de derecho al cobro por importe de 15.000€, correspondiente al 25% de la presente subvención pendiente de abonar.

d)) Conceder a la Fundación Pública Escuela de Organización Industrial (EOI) y con respecto al inicio de los expedientes indicados en los apartados b) y c) anteriores, el plazo de 15 días desde la recepción del presente acuerdo para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, antes de la adopción de la resolución definitiva.

e) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención y al Servicio de Presidencia, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Presidencia e informe de conformidad y documento contable (RD 920161002183) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

1.1.- Delegación de Gobierno Abierto, Transparencia y Comunicación Corporativa.

No presentan dictámenes

1.2.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.

Punto núm. 1.2.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.*- Bienes.- Ceder a favor del Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía adscrito a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, mediante mutación demanial externa-parcial, 108,21 m2 del pabellón/aula situado a la derecha del Edificio Escuela de Enfermería, a efectos de atender necesidades sanitarias relacionadas con el Banco de Ojos de Referencia de Andalucía.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, sobre ceder a favor del Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía adscrito a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, mediante mutación demanial externa-parcial, 108,21 m2 del pabellón/aula situado a la derecha del Edificio Escuela de Enfermería, a efectos de atender necesidades sanitarias relacionadas con el Banco de Ojos de Referencia de Andalucía, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.1.- *Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales*.-Bienes.- Ceder a favor del Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía adscrito a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, mediante mutación demanial externa-parcial, 108,21 m2 del pabellón/aula situado a la derecha del Edificio Escuela de Enfermería, a efectos de atender necesidades sanitarias relacionadas con el Banco de Ojos de Referencia de Andalucía. (Pleno).

"Vistos los antecedentes que conforman el expediente iniciado para acordar la mutación demanial externa-parcial del pabellón/aula situado a la derecha del Edificio Escuela de Enfermería en favor del Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que:

1.- Con fecha 6 de julio de 2015 el Delegado Territorial de Málaga de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía –P.S. del Delegado del Gobierno- presenta instancia dirigida al Sr. Presidente de esta Administración, manifestando lo siguiente:

"*A fin de atender a determinadas necesidades en el ámbito sanitario –entre ellas el Banco de Ojos de Referencia de Andalucía- solicitamos de esa Diputación Provincial la cesión del inmueble denominado Biblioteca de la Escuela Universitaria de Enfermería, sito en la finca Hospital Civil Provincial San Juan de Dios, propiedad de esa corporación.*

A dichos efectos, se adjunta plano de situación del inmueble objeto de esta solicitud así como Proyecto de Banco de Ojos de Referencia de Andalucía, como parte de la ampliación del Banco de Tejidos y del Centro de Investigación y Desarrollo en Derivados Plasmáticos y Tejidos".

2.- Complementando la instancia anterior, con fecha 12 de noviembre de 2015 tiene entrada en el Registro de esta Diputación instancia del Director Gerente del Centro Regional de Transfusión del Banco Sectorial de Tejidos de Málaga del Servicio Andaluz de Salud adscrito a la Consejería de Igualdad, Salud, y Políticas Sociales, que viene a decir lo siguiente:

"*Documento Anexo a la solicitud de cesión del Pabellón B de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Diputación de Málaga para instalación de Banco de Ojos y elaboración de Medicamentos Derivados Plasmáticos.*

Plazo de cesión: 20 años prorrogables.
Tipo de cesión: Gratuita".

3.-Trasladada al Servicio de Contratación y Patrimonio la documentación referenciada, éste da inicio a la instrucción del correspondiente expediente patrimonial, requiriendo a la Delegación de Cultura y Educación mediante N.I. de 16/10/2015 lo siguiente:

"... solicito tengo a bien informar a este Servicio a mi cargo del uso actual e inmediato del citado Centro a efectos de instruir o no el correspondiente expediente patrimonial de cesión que por su desuso y desocupación se permita".

En atención a dicha N.I. el Director de la Delegación de Cultura y Educación remite con fecha 27/10/2015 informe del Subdirector de la Escuela Universitaria de Enfermería que dice así:

"*En contestación a su nota interior de fecha 19 de octubre de 2015 esta Subdirección informa que:*

La Escuela Universitaria de Enfermería de la Excma. Diputación Provincial de Málaga consta de dos edificios:

El pabellón A, situado al mismo nivel que el Centro Regional de Transfusión y Banco Sectorial de Tejidos del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de la Junta de

Andalucía, y consta del despacho de la dirección, despacho administrativo, despacho de la secretaría académica, tres despachos de los profesores titulares y un aula. Este edificio en la actualidad tiene una ocupación y actividad al 100%.

El pabellón B, situado a un nivel superior, consta de biblioteca, taller de prácticas y dos aulas. En dicho pabellón sólo está en uso de la biblioteca, no necesitando en la actualidad ni en un futuro por el volumen de alumnos y actividad docente el resto del pabellón.

El Director del Centro Regional de Transfusión y Banco Sectorial de Tejidos del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía solicita, no la biblioteca, sino un aula del pabellón B, en la actualidad en desuso, la cesión a su servicio para la instalación del banco de ojos.

Esta Subdirección le comunica que no tiene previsto ningún uso, ni académico ni de ningún otro tipo, en la actualidad ni en el futuro del aula del que se solicita la cesión".

4.- Por otro lado, con fecha 16-10-2015 y 28-10-2015, el Servicio de Contratación y Patrimonio requirió al Servicio de Arquitectura y Urbanismo informe sobre los extremos que a continuación se indican aportando para ello informe del Subdirector de la Escuela de Enfermería que indica la ubicación exacta de la zona objeto de petición:

-Planimetría física del espacio a ocupar en el inmueble.

-Viabilidad técnica y urbanística de las obras propuestas en el inmueble a efectos de su autorización-

-Valoración de la superficie a ocupar.

5.- Informe que se emite definitivamente por arquitecto técnico provincial en fecha 14 de enero de 2016, en el cual se considera más adecuada técnicamente para la cesión pretendida el ala central del edificio con forma de "T", y se pone de manifiesto la necesidad de obras e instalaciones complementarias (acometidas eléctricas, suministros de agua, extracción de aire, medios de elevación, instalación contraincendios, etc..)a la ubicación de las instalaciones del SAS que deberán ser tenidas en cuenta y presupuestadas por dicha Administración Autonómica. Lo cual se comunica de nuevo a la Delegación de Cultura y Educación, a efectos de recabar su parecer favorable o no a la nueva ubicación en fecha 4 de febrero y reiterada el 8 de junio. Con fecha 23 de junio de 2016, la Dirección del Centro considera adecuada la cesión del aula derecha. Todo ello se pone en conocimiento del Diputado de la Delegación de Cultura y Educación con fecha 8 de julio.

6.- Con fecha 25 de agosto de 2016 remite el Diputado Delegado de Cultura y Educación la siguiente N.I.:

"*Por nota interior de 8 de julio de 2016 se solicita mi parecer, favorable o no, a la cesión de uso del aula izquierda del edificio Escuela Universitaria de Enfermería de la Diputación Provincial de Málaga. Esta cesión se haría al Centro Regional de Transfusión y Banco Sectorial de Tejidos del Servicio Andaluz de Salud, perteneciente a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a instancia de este mismo centro. Así mismo, también se solicita que determine ubicación definitiva en coordinación con el servicio de Arquitectura y Urbanismo, dada la necesidad de coordinar la ocupación con la distribución de las diferentes instalaciones del edificio.*

Para estas dos cuestiones y tras los pasos previos que, además, mencionan en su nota interior de 8 de julio de 2016, el director de la Delegación de Cultura y Educación, por nota interior de 18 de julio de 2016, le solicitó al subdirector de la Escuela Universitaria de Enfermería "nuevo informe sobre la conveniencia o no de esta cesión, y en su caso, del espacio concreto objeto de la misma", en base a la reunión que mantuvieron el pasado 15 de julio, a la que asistieron, los dos mencionados más el director del Servicio de Fomento y Arquitectura de esta Diputación y el director del centro solicitante de la cesión.

Este nuevo informe emitido, ahora por parte del subdirector de la Escuela Universitaria de Enfermería, es recibido en esta Delegación por nota interior de 21 de julio de 2016, en cuyo texto se recogen dos consideraciones. Por una parte, que hasta octubre de 2017 se prevé que se tendrán alumnos y que, por tanto, es necesario contar con la Biblioteca y la Sala de Laboratorio y Talleres, ubicadas en el Pabellón B, en donde está centralizado todo el trabajo de archivo y archivo histórico. Y, por otra parte, que en este mismo Pabellón B, al mismo tiempo existen dos aulas (alas izquierda y derecha), "que quedan sin utilidad".

Por tanto, teniendo en cuenta los anteriores elementos, le informo de lo siguiente: siempre que la cesión no perjudique al normal desarrollo de la Escuela Universitaria de Enfermería hasta su extinción, y teniendo en cuenta el informe del día 21 de julio de 2016 del Subdirector de la misma, mi parecer a la misma es favorable. Respecto a la determinación del espacio que se va a ceder, podrá ser, por tanto, una de las dos alas o ambas; si bien tendrá que ser el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de esta Diputación Provincial quien tendrá que informar respecto a la viabilidad técnica, y además, la entidad solicitante de la cesión deberá aclarar, respecto a estas consideraciones, si solicita una de las alas o bien las dos, para que pueda continuar el procedimiento que se está realizando desde su delegación".

7.- Por último con fecha 06-09-16, el Servicio de Contratación y Patrimonio requirió al Servicio de Arquitectura y Urbanismo informe sobre los extremos que a continuación se indican y ubicación definitiva del espacio a ceder.

-Planimetría física del espacio a ocupar en el inmueble.

-Viabilidad técnica y urbanística de las obras propuestas en el inmueble a efectos de su autorización-

-Valoración de la superficie a ocupar.

Lo cual vino a informar el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo el 30/09/2016 al decir:

"En relación a la N.I. de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales al Sr. Diputado de Fomento, tengo a bien informar que se puede ceder temporalmente el espacio actualmente vacío, a la derecha de la Escuela de Enfermería cuya superficie construida es de 351,02 m2, situada en el recinto del Hospital Civil Provincial, así como que la superficie estimada para uso de Banco de Tejidos, Centro de Investigación y Desarrollo es de 108,21 m2.

Para hacer la valoración se ha estimado el coste del terreno y edificación en el Hospital Civil en 947,25 €/m2.

En consecuencia el caso que nos ocupa será:

Superficie construida a la derecha	*108,21m2*
30% P.P. de elementos comunes	*15,31m2*
Total suma	*133,52m2*

La valoración 133,52 m2 x 947,25 € = 126.476,82 €."

8.- A la vista de la petición propuesta por el Delegado Territorial de Málaga de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía –P.S. del Delegado del Gobierno-, lo informado por el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo así como por el Servicio de Contratación y Patrimonio, quien suscribe, y en interés de la Corporación Provincial a la que representa, tiene a bien atender lo solicitado proponiendo la cesión de 108,21 m2 del pabellón/aula situado a la derecha del Edificio de la Escuela de Enfermería, mediante mutación demanial externa-parcial.

9.- El inmueble sobre el que recae la mutación propuesta forma parte de los terrenos del Complejo Hospitalario del Civil, el cual se encuentra inscrito a nombre de la Excma. Diputación Provincial de Málaga en el Registro de la Propiedad Nº 6, al Tomo 2.794, Libro 1.010, Folio 64, finca número 19366/A, con inscripción 2ª, así como en el Catastro formando parte de la Finca Catastral Nº 2158101UF7625N0001JB.

Igualmente resulta inventariado como inmueble demanial con Número de Archivo 1.6 del Epígrafe de Urbanas del Inventario General de esta Corporación.

10.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.14 del ROF y 47.2 ñ) de la LBRL, es órgano competente para conocer y aprobar lo propuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, requiriéndose al efecto acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros que lo componen.

A la vista de lo anterior y una vez se fiscalice de conformidad, la Diputada que suscribe, a efectos del posterior acuerdo del Pleno, tiene a bien proponer:

a) Ceder en favor del Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía adscrito a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, mediante mutación demanial externa-parcial, 108,21m2 del pabellón/aula situado a la derecha del Edificio Escuela de Enfermería, a efectos de atender necesidades sanitarias relacionadas con el Banco de Ojos de Referencia de Andalucía.

b) Autorizar, previo informe favorable del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, las obras de adaptación del inmueble propuestas para dar cumplimiento a la finalidad prevista, corriendo a costa del cesionario la gestión y abono tanto de las obras como de cuantas autorizaciones y permisos resulten necesarios para ello.

c) Aprobar el Convenio que formalizará la citada mutación conforme las siguientes cláusulas:

"1.-OBJETO Y LÍMITES DE LA MUTACIÓN

2.-RÉGIMEN JURÍDICO DE LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA-PARCIAL

3.-OBRAS E INSTALACIONES QUE, EN SU CASO, HUBIERE DE REALIZAR EL CESIONARIO.

4.-PLAZO DE LA CESIÓN.

5.- OBLIGACIONES Y DERECHOS RECÍPROCOS DEL CESIONARIO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

6.- SITUACIÓN RESPECTIVA DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL Y DEL CESIONARIO DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA MUTACIÓN.

7.- RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA MUTACIÓN.

8.- IMPUESTOS Y GASTOS DE LA MUTACIÓN.

9.- FORMALIZACIÓN DE LA MUTACIÓN.

10.-REVERSIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES AL TÉRMINO DEL PLAZO.

11.- FACULTAD DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE DEJAR SIN EFECTO LA MUTACIÓN ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE VIGENCIA PREVISTO.

12.- EXTINCIÓN DE LA CESIÓN.

13.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

1.-OBJETO Y LÍMITES DE LA MUTACIÓN

Es objeto de la presente Mutación Demanial Externa-Parcial el uso y explotación de parte del Edificio Escuela de Enfermería con la finalidad de destinarlo al ámbito sanitario de Bancos de Ojos de Referencia de Andalucía interesado por el Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, previa obtención de cuantas autorizaciones administrativas sean pertinentes.

El citado edificio goza de naturaleza jurídica demanial en atención a los destinos afectados en el Inventario General Consolidado de esta Corporación y a los usos urbanísticos permitidos por el PGOU de Málaga, y cuya descripción es la que sigue a continuación:

-Nombre: Edificio "Escuela de Enfermería".
-Ubicación: Terrenos del Complejo Hospitalario del Civil, Plaza del Hospital Civil S/N.
-Referencia Catastral: 2158101UF7625N0001JB.
-Signatura de Propiedad: Libro 1.010, tomo 2.794, folio 64, finca número 19366/A.
-Registro de la Propiedad: Número 6 de Málaga.
-Lindes: Al norte, sur, este y Oeste, con terrenos de la finca matriz cuyas lindes son las siguientes, Al Norte, Avenida Arroyo de los Ángeles, en línea ligeramente curva de 370 metros lineales; Sur, calle Velarde, en línea recta de 340 metros lineales; Este, Plaza del Hospital Civil, en línea recta de 200 metros lineales; y Oeste con las fincas catastrales números 2057101UF7625N, 2057102UF7625N, 2059201UF7625N y 2059202UF7625N, que se corresponden con los números 2, 4, 6 y 8 de la calle de Blas de Lezo y con esta propia calle.
-Signatura de Inventario: Número de Archivo 1.6
-Afección de Inventario: Demanial, uso sanitario y educativo.
-Usos Urbanísticos PGOU: Afectado por la última revisión del PGOU de Málaga, al ordenar el recinto Hospitalario del Civil en la Ficha Urbanística SUNC-R-R-4 "Hospital Civil". En ella, se contempla por un lado la Dotación de Sistema General de Interés Territorial que conlleva la propia edificación del Hospital así como otras edificaciones y terrenos colindantes, y de otro, el desarrollo del PGOU en el resto de terrenos en ese ámbito al clasificarlos como Suelo Urbano No Consolidado, mediante una Plan Especial de Reforma Interior cuyo sistema de ejecución previsto es el sistema de compensación.

En dicha nueva ordenación, está prevista la ubicación de un edificio para aparcamientos que cubra la demanda de la zona, además de permitir en la zona verde que exceda de la mínima legal obligatoria, con ocupación bajo rasante para aparcamientos ligados al equipamiento público.

-Valoración: La superficie del edificio a ceder -108,21m2- tiene un valor de 126.476,82 €, según tasación efectuada por el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Málaga en fecha 29 de septiembre de 2016.

La parte del edificio objeto de cesión se utilizará exclusivamente por el Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía para atender determinadas necesidades en el ámbito sanitario relacionadas con el Banco de Ojos de Referencia de Andalucía.

Por ello, el cesionario queda obligado a usar la parte del Edificio y sus instalaciones que se cede para la finalidad exclusiva ya expresada.

El incumplimiento por el cesionario del límite expresado constituirá causa de resolución instituyéndose la misma como causa de resolución expresa.

La mutación no comportará en ningún caso transmisión de titularidad alguna, permaneciendo ésta en favor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga. Asimismo tampoco alterará el carácter demanial de bien, siendo su destino un servicio público de competencia del Servicio Andaluz del Salud de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

Se atribuye al beneficiario, el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía, las facultades de gestión del inmueble objeto de mutación, que sean necesarias para el desarrollo de su actividad.

2.-RÉGIMEN JURÍDICO DE LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA-PARCIAL

La Mutación Demanial Parcial-Externa se regirá por el art. 7 bis de la Ley 7/99 de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el art. 74 del R.D. 1373/2009de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 57 bis de la Ley 4/86 de 5 de mayo, sobre el Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

3.-OBRAS E INSTALACIONES QUE, EN SU CASO, HUBIERE DE REALIZAR EL CESIONARIO.

Se autoriza expresamente al cesionario, previa supervisión por los técnicos de esta Diputación e informe favorable, a la realización de cuantas obras resultaren necesarias realizar para el cumplimiento de la finalidad pretendida sin perjuicio de la obtención a su costa de cuántas autorizaciones y licencias resultaren necesarias.

4.-PLAZO DE LA CESIÓN.

El plazo de la mutación será por 20 años prorrogables, contados a partir de la formalización de la Mutación en Convenio Interadministrativo.

Al término de la mutación, la parte del edificio a ceder y sus instalaciones, además de todas las obras e instalaciones realizadas que estén unidas al mismo de una manera fija, de suerte que no puedan separarse de él sin detrimento o deterioro, revertirán gratuitamente y se entregarán a la Excma. Diputación Provincial en un buen estado de conservación salvo el deterioro o menoscabo normal ocasionado por el uso a lo largo del tiempo de la concesión, y libre de cualquier carga o gravamen, no pudiendo el cesionario solicitar de la Diputación el abono de cantidad alguna por las obras e instalaciones ejecutadas.

5.- OBLIGACIONES Y DERECHOS RECÍPROCOS DEL CESIONARIO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

5.1- CESIONARIO.

5.1.1-OBLIGACIONES

Para dar cumplimiento a las prescripciones clausuladas en el presente Convenio, el cesionario tendrá como obligaciones las siguientes:

a) Uso de parte del Edificio y sus instalaciones para las finalidades expresamente dispuestas en la Cláusula 1 del presente Pliego.

Solicitar, gestionar y recabar cuantas autorizaciones y permisos ajenos a la propiedad de la Institución Provincial, resultaren necesarios para la puesta en marcha, funcionamiento, gestión y explotación del uso previsto en la mutación demanial externa-parcial dispuesta en el presente Pliego.

Asimismo, abonar a su cargo cuantos impuestos, tasas o arbitrios devengaren tales permisos o autorizaciones.

b) Poner en conocimiento de la Institución Provincial y recabar autorización de la misma, para la realización de cuántas obras resultaren precisas en el inmueble que por razón de los usos ligados a la mutación demanial externa-parcial se demandaren. Asimismo, de autorizarse éstas, correrá también a cargo del concesionario la solicitud, gestión y abono de cuantas licencias, autorizaciones, impuestos, tasas o arbitrios resultaren necesarios.

c) Financiar a su costa los gastos de explotación y conservación de la parte del edificio que se le cede, sin que la Excma Diputación Provincial pueda tampoco conceder al cesionario ninguna subvención, ni en el supuesto de que la explotación fuese deficitaria.

d) Conservar y mantener la parte del edificio que se le cede y sus instalaciones en perfecto estado de funcionamiento, limpieza y salubridad, durante todo el plazo de la mutación. Asimismo, el cesionario se compromete a hacer un uso responsable de la parte del edificio y zonas comunes que se le cede y de las instalaciones objeto de la cesión, pudiendo ser causa de resolución de la mutación, por la Diputación, la contravención de esta obligación.

Durante el plazo de la mutación, el cesionario está obligado a hacer a su cargo todas las reparaciones mayores y menores, tanto ordinarias como extraordinarias, que sean necesarias para mantener la edificación en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, a fin de conservarlo en estado de servir al uso a que están destinados sus diversos elementos, sin que la Excma. Diputación Provincial tenga que abonar cantidad alguna por estas reparaciones. Todas las obras y reparaciones que se realicen por el cesionario quedarán en beneficio de la Institución Provincial sin que ésta tenga que abonar cantidad alguna.

Asimismo, el cesionario deberá realizar a su costa las obras de adaptación y reforma que durante el plazo de la mutación resultaren obligatorias, impuestas por futuras normativas sectoriales no previsibles en la actualidad.

e) Pagar los recibos que procedan por los suministros de energía eléctrica, abastecimiento de agua y saneamiento, gas, teléfono, internet etc. así como cualesquiera otros que demande el cesionario, vigilancia, prevención de riesgos, desinfección, desinsectación, desratización respecto de la totalidad del inmueble, incluido el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, dado el carácter intensivo del uso cedido respecto al uso a extinguir de la Diputación Provincial de Málaga .

f) Ejercer por sí mismo la cesión, sin que quepa traspaso o cesión alguna a terceros.

g) El cesionario deberá suscribir un seguro que cubra a todo riesgo, incluso el de incendio, durante todo el tiempo de la mutación, de la parte del edificio que se le cede y sus instalaciones por un capital igual al valor de las mismas por importe no inferior a la valoración de la parte de inmueble cedido, de 126.476,82 €, debiendo depositar un ejemplar de la póliza en el Servicio de Contratación y Patrimonio.

La mencionada póliza de seguro u otra póliza separada cubrirá así mismo la responsabilidad civil por los daños causados a los usuarios de las instalaciones o a terceros.

Los seguros que se establecen deberán mantenerse durante todo el plazo de la mutación y dispondrán de una cláusula de revalorización automática en función de los incrementos que experimente el índice general de precios al consumo de ámbito nacional a todo lo largo de la concesión.

h) Conservar y mantener en las debidas condiciones de funcionamiento durante todo el tiempo de vigencia de la cesión las medidas correctoras y de seguridad que en su caso disponga la normativa vigente, así como implantar aquellas medidas e instalaciones que puedan requerirse por nuevas disposiciones legales o reglamentarias que se dicten en el futuro para las actividades que se autorizan en la concesión demanial.

i) Revertir a la Excma. Diputación Provincial la parte del Edifico que se le cede e instalaciones, así como las construcciones e instalaciones en su caso autorizadas, al término de la concesión, cualquiera que sea la causa de su extinción, debiendo abandonarlos y dejarlos libres y vacíos a disposición de la Corporación Provincial en el plazo máximo de 15 días una vez extinguida la concesión. A este respecto el cesionario reconoce a la Excma. Diputación Provincial de Málaga la potestad para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento en los términos previstos en la legislación de bienes de Andalucía.

j) El cesionario será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causaren como consecuencia o con motivo del funcionamiento normal o anormal de las actividades que se desarrollen en la parte del Edificio e Instalaciones objeto de mutación.

k) Gestionará la cesión en la forma que más tenga por conveniente con arreglo a las normas de la buena administración y del buen comerciante y en cumplimiento siempre de la normativa aplicable por razón de la materia.

l) El personal que considere necesario contratar el cesionario estará bajo su exclusiva dependencia sin relación jurídico-laboral alguna con la Excma. Diputación Provincial, rigiéndose sus derechos y obligaciones por la legislación laboral y de previsión social, siendo sus retribuciones las cargas sociales correspondientes de la exclusiva cuenta del concesionario, que al efecto ostentará la calidad de empresa laboral.

m) Las demás obligaciones y deberes que se prescriben en el presente Pliego.

5.1.2- DERECHOS.

Para el ejercicio del uso que ampara la mutación demanial externa-parcial del presente Pliego, el cesionario tendrá, además de los que se establezcan en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, los siguientes derechos:

a) A que la Excma. Diputación Provincial ponga a su disposición la parte del bien inmueble de dominio público necesario para el desarrollo prestacional de la mutación descrita en el presente pliego.

b) A la utilización y explotación de la parte del edificio e instalaciones objeto de mutación.

5.2 EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Excma. Diputación Provincial tendrá como derechos y obligaciones la contraparte de lo que se establece como derechos y obligaciones para el cesionario.

6.- SITUACIÓN RESPECTIVA DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL Y DEL CESIONARIO DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA MUTACIÓN.

Ambas partes interesadas quedan obligadas recíprocamente al cumplimiento de sus obligaciones respectivas en los términos y condiciones que resultan del presente Convenio y de la legislación aplicable por razón de la materia.

La parte del Edificio e instalaciones que se ceden tienen naturaleza de bienes de dominio público, condición y calificación que adquirirán también las obras e instalaciones que, en su caso, se construyan, así como todo el mobiliario y aparatos existentes y los que se instalen o monten sobre la parte del Edificio objeto de mutación.

La Excma. Diputación Provincial de Málaga conserva las facultades y prerrogativas que la Ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, su reglamento de desarrollo, Decreto 18/2006 de 24 de enero, y la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003 de 3 de noviembre, le confieren.

7.- RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA MUTACIÓN.

Vista la finalidad pública objeto de cesión y el destinatario público de la misma la mutación se otorga de manera gratuita.

8.- IMPUESTOS Y GASTOS DE LA MUTACIÓN.

Será de cuenta del cesionario abonar cuantos gastos se ocasionen con motivo de la formalización de la mutación, así como la de satisfacer cuantos precios públicos, impuestos, tasas, tributos o arbitrios de cualquier naturaleza, procedan como consecuencia de la adjudicación y de la explotación de la parte del Edificio y las instalaciones que se ceden a lo largo del período de vigencia de la mutación, sin que la Excma. Diputación Provincial pueda conceder subvención alguna para ello.

9.- FORMALIZACIÓN DE LA MUTACIÓN.

La mutación se formalizará en convenio administrativo en el plazo máximo de 2 meses siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación.

La falta de formalización de la mutación en el plazo indicado, por causas imputables al adjudicatario, facultará a la Diputación para acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado.

Podrá, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el cesionario, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

10.- REVERSIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES AL TÉRMINO DEL PLAZO DE LA MUTACIÓN.

En cumplimiento de la obligación contenida en la letra i) cláusula 5.1.1 del presente Convenio, el cesionario habrá de revertir gratuitamente a la Excma. Diputación Provincial sin abono de cantidad alguna por ésta al cesionario, la parte del Edificio e instalaciones que se ceden, así como las construcciones e instalaciones en su caso autorizadas, todo ello en buen estado de conservación y funcionamiento salvo los deterioros normales motivados por el uso y libres de cualquier clase de cargas y gravámenes, al término de la mutación, cualquiera que sea la causa de su extinción, debiendo abandonarlos y dejarlos libres y vacíos a disposición de la Corporación Provincial en el plazo máximo de 15 días una vez extinguida la mutación.

No obstante lo anterior, el titular de la mutación, por su parte, podrá retirar todos los bienes, muebles y elementos existentes que haya aportado para el desarrollo de la actividad prestacional y no esté unidos de manera fija al inmueble, de modo que puedan separarse sin que se produzca quebrantamiento ni deterioro de la parte del edificio e instalaciones objeto de la mutación. Al efecto, tras la formalización de la mutación demanial se levantará acta de recepción de la parte del edificio que se le cede en el que se detallarán el conjunto de bienes muebles y elementos auxiliares existentes

en la parte del inmueble a ceder y que no serán en ningún caso objeto de retirada por el cesionario al término de la mutación.

De la recepción de entrega de la parte del edificio que se le cede, instalaciones, bienes muebles y demás elementos auxiliares que procedan por la Excma. Diputación Provincial, se levantará acta en presencia del cesionario, si compareciere.

A este respecto el cesionario reconoce a la Excma. Diputación Provincial de Málaga la potestad para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento en los términos previstos en la legislación de bienes de Andalucía.

11.- FACULTAD DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE DEJAR SIN EFECTO LA MUTACIÓN ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE VIGENCIA PREVISTO.

En el supuesto de que sobrevinieran razones de interés público que así lo aconsejaran, la Excma. Diputación Provincial podrá dejar sin efecto la concesión antes del plazo estipulado en la cláusula 4 del presente Pliego, sin indemnización o resarcimiento de daños algunos al cesionario salvo que éstos procedieran por no existir dolo o culpa imputable al mismo.

12.- EXTINCIÓN DE LA CESIÓN.

La mutación objeto del presente Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

a) Caducidad por vencimiento del plazo.

Ésta será la causa normal de extinción de la mutación, donde la parte del Edificio y las instalaciones que se ceden revertirán íntegramente a la Excma. Diputación Provincial sin pago por ésta de indemnización alguna.

La parte del Edificio que se cede, sus instalaciones, mobiliario existente propiedad de la Corporación Provincial, así como todas las obras, elementos auxiliares e instalaciones que realizare el cesionario revertirán al dominio de la Excma. Diputación Provincial al término de la mutación, libres de cualquier obligación, carga o gravamen contraídos por el cesionario. Al efecto, tres años antes de la finalización de la concesión, la Excma. Diputación Provincial podrá inventariar todos los bienes que deberán revertir a su dominio cuidando de que el cesionario cumpla sus obligaciones de reparación, mantenimiento y reposición.

b) Desafectación del Edificio y sus instalaciones objeto de mutación.

La pérdida de la condición demanial del bien objeto de mutación determinará su extinción con la obligación por parte de la Excma: Diputación Provincial de indemnizar los daños y perjuicios que se hubiesen producido al cesionario, en su caso.

c) Mutuo acuerdo.

La extinción por mutuo acuerdo procederá, cuando sin concurrir causa imputable al cesionario, existan razones de interés público u otras de carácter excepcional justifiquen la no continuidad de la mutación..

d) Revocación.

Ésta podrá fundarse en el incumplimiento de las obligaciones por el cesionario que así se establecen en la Cláusula 5.1.1 de este Convenio.

En caso de revocación por causa imputable al cesionario, éste habrá de indemnizar a la Diputación por los daños y perjuicios que se le causen por razón de su incumplimiento.

e) Resolución judicial.

f) Renuncia del cesionario.

La renuncia del cesionario requerirá la previa aceptación por parte de la Excma. Diputación Provincial cedente.

Asimismo, la Corporación Provincial tendrá derecho a indemnización por parte del cesionario cuando la renuncia le originase perjuicios.

La extinción de la mutación por algunas de las causas anteriores mencionadas requerirá incoación de expediente administrativo en el que deberá hacerse constar expresamente:

a) Determinación de la causa de la que pudiera derivarse la extinción, con indicación de si ésta es o no imputable al cesionario.

b) Relación de los bienes revertibles.

c) Trámite de audiencia al cesionario.

d) Resolución del órgano competente declarando la extinción de la cesión.

e) Fijación de la indemnización si procede.

De concurrir algunas de éstas causas de extinción, la misma surtirá efecto con la suscripción del Acta de Entrega entre ambas Administraciones interesadas, o en su defecto, por acta de toma de posesión levantada por la Excma. Diputación Provincial de Málaga, revirtiendo a favor de ésta la parte del edificio e instalaciones cedidas y cuantas obras hubiere realizado en él, el cesionario.

13.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.
El orden jurisdiccional competente para conocer de las cuestiones que se susciten en relación con las cláusulas del presente Convenio será el contencioso-administrativo.

d) Comunicar este acuerdo a Intervención, al Servicio de Contratación y Patrimonio y al Servicio Andaluz de Salud, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio, y sello informe de conformidad de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por unanimidad, y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.2.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.-*** **Bienes.-**

Mutación Demanial Subjetiva de diversas butacas procedentes de la Sala Mijas de la Térmica, a favor del Ayuntamiento de Iznate.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, sobre Mutación Demanial Subjetiva de diversas butacas procedentes de la Sala Mijas de la Térmica, a favor del Ayuntamiento de Iznate, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.2.- *Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales*.-Bienes.-Mutación Demanial Subjetiva de diversas butacas procedentes de la Sala Mijas de la Térmica, a favor del Ayuntamiento de Iznate (Pleno).

"Vistos los antecedentes que conforman el expediente, iniciado para la Mutación Demanial Subjetiva de diversas butacas procedentes de la Sala Mijas de la Térmica, a favor del Ayuntamiento de Iznate, donde constan informes de la Unidad de Conservación y Mantenimiento y del Servicio de Contratación y Patrimonio, y teniendo en cuenta que:

1.- Por parte del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Iznate, se ha remitido la siguiente solicitud:

"*D. Gregorio A. Campos Marfil, con DNI 25.093.492D como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Iznate (Málaga), ante el Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Málaga, comparece y*

EXPONE,

Teniendo conocimiento que se va a cambiar parte del mobiliario (butacas Sala Mijas) Centro La Térmica, y dado que en este municipio tenemos escasos recursos, y necesidad de equipar un centro de usos múltiples.

SOLICITO,

Cesión del mobiliario (butacas Sala Mijas) para uso en el municipio de Iznate.

Atentamente…".

2.- Visto el interés mostrado y teniendo en cuenta el expediente patrimonial que trae causa la presente propuesta, el Servicio de Contratación y Patrimonio requirió informe a la Unidad de Conservación y Mantenimiento para pronunciación de los siguientes extremos:

-Informe/inventario de las butacas solicitadas.

-Copia, en su caso, de las facturas de las butacas interesadas que acrediten su propiedad.

En este sentido, el Jefe de la citada Unidad informa con fecha 11 de julio de 2016 lo siguiente:

"*En contestación a su nota interior de fecha 1 de junio de 2016 en relación a la petición por el Alcalde del Ayuntamiento de Iznate para la cesión del mobiliario de la Sala de Mijas (butacas) de la Térmica, le informo sobre la documentación solicitada para poder instruir el expediente:*

1.- Se adjunta informe/inventario de las butacas solicitadas.

2.- No se dispone de datos ni de copia de la factura de las butacas interesadas dado que dicho suministro no fue gestionado por la Unidad de Mantenimiento y Conservación. En todo caso se debe consultar a la administración del Centro Cívico los cuáles podrían disponer de la misma o al menos de algún antecedente.

INFORME TÉCNICO

1.- OBJETO

La Unidad de Mantenimiento y Conservación elabora informe/inventario sobre butacas de la Sala Mijas en el actual Centro Cívico-La Térmica con objeto de poder instruir expediente por el servicio de Contratación y Patrimonio.

La redacción del informe la realiza Víctor Clavero Montenegro, Jefe de la Unidad de la Mantenimiento y Conservación de la Diputación de Málaga.

2.- DESCRIPCIÓN

Las butacas que se solicitan son originarias del fabricante Figueras. Se caracterizan por ser butacas fijas al suelo, acolchadas y tapizadas en respaldo y asiento, los cuáles se soportan en su parte trasera y baja con una envolvente plástica. Interiormente se encuentra la estructura metálica que le sirve de soporte. Disponen de posa brazos y asiento plegable.

Se agrupan en filas de cinco unidades.

3.- INVENTARIO Y VALORACIÓN

Actualmente se dispone en un estado de reutilización de 30 filas de 5 butacas agrupadas (total de 150 butacas). No se contabilizan las butacas sueltas que se encuentran dañadas, partidas… o un estado muy avanzado de deterioro.

El precio aproximado de una butaca con respaldo y posabrazos similar a la existente puede variar entre los 180 y 250 euros. Dada su antigüedad (se estima en un valor superior a 10 años) y el estado de deterioro de las mismas, se puede entender que las mismas ya se encuentran amortizadas. En todo caso, a nivel patrimonial, se puede estimar su valor en un 5% del precio aproximado indicado anteriormente.

Lo que se informa a los efectos correspondientes".

3.- Por parte del Diputado Delegado de Cultura y Educación se ha dado traslado de la siguiente N.I.:

"*En respuesta a su escrito con fecha 18 de mayo referente al cambio de mobiliario de la sala Mijas de la Térmica, les informamos que pueden hacer uso de dichas butacas y pueden ser cedidas al Ayuntamiento de Iznate que ha mostrado interés en ellas.*

Rogamos que se retiren lo antes posible ya que no tenemos espacio para almacenarlas y están en el pasillo de la Térmica".

4.- Teniendo en cuenta el citado Informe así como el emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio, y la conformidad expresada por el Diputado Delegado de Cultura y Educación, no existe inconveniente en continuar con la tramitación de la presente Propuesta.

Para ello, hemos de tener en cuenta que las butacas descritas en el apartado anterior constituyen patrimonio de esta Corporación conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero que aprueba el reglamento de desarrollo de la anterior ley, y el artículo 3.1 de carácter básico de la Ley 33/2003 de 23 de noviembre sobre el Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La naturaleza jurídica de dichas butacas es mobiliaria demanial, al haber estado destinado directamente al uso de la Sala Mijas de la Térmica en el inmueble Público-Demanial Centro Cívico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero regulador del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 5.1 de aplicación general de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 50.2 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5.- Visto lo anterior procede acordar la donación interesada por el Alcalde-Presidente del Ayto. de Iznate, ordenándose la cesión de las 150 butacas informada por la Unidad de Conservación y Mantenimiento, mediante la correspondiente mutación demanial subjetiva conforme dispone el artículo 11.2 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, sobre el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Al efecto, el Ayuntamiento Iznate deberá destinar y mantener el uso público de las butacas demandadas dentro de la necesidad de equipar el centro de usos múltiples que interesa su Alcalde-Presidente.

Asimismo, y conforme el citado precepto, la correspondiente mutación demanial habrá de formalizarse mediante convenio administrativo, el cual contendrá las siguientes cláusulas:

"- Primera

La Excma. Diputación Provincial de Málaga es propietaria de 150 butacas procedentes de la Sala Mijas de la Térmica.

Dichas butacas se caracterizan por estar fijas al suelo, acolchadas y tapizadas en respaldo y asiento, los cuáles se soportan en su parte trasera y baja con una envolvente plástica. Interiormente se encuentra la estructura metálica que le sirve de soporte. Disponen de posa brazos y asiento plegable.

Asimismo se distribuyen en 30 filas de 5 butacas agrupadas.

Las mismas forman parte del patrimonio provincial oscilando su valor entre 180 y 250 euros aproximadamente. No obstante, dada la antigüedad y estado de deterioro de las mismas, su valor patrimonial se puede estimar en el 5% de los precios indicados, esto es, entre 9 y 12,5 euros.

- Segunda

La naturaleza jurídica de dichas butacas es mobiliaria demanial, al haber estado destinado directamente al uso de la Sala Mijas de la Térmica en el inmueble Público-

Demanial Centro Cívico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero regulador del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 5.1 de aplicación general de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 50.2 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

- Tercera

Mediante el presente Convenio se formaliza la transmisión de la titularidad de las citadas butacas en favor del Ayuntamiento de Iznate.

Dicha transmisión se justifica en la mutación demanial subjetiva prevista en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y acordada mediante acuerdo de Pleno (...).

- Cuarta

El Ayuntamiento de Iznate deberá destinar y mantener el uso público de las butacas demandadas dentro de la necesidad de equipar el centro de usos múltiples que interesa su Alcalde-Presidente.

- Quinta

El incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula anterior, implicará la resolución del presente Convenio y extinción de la mutación demanial, con la consiguiente reversión de las butacas a favor de esta Administración, bastando al efecto requerimiento formal y expreso de la misma".

La Diputada que suscribe y a los efectos del posterior acuerdo por mayoría absoluta del Pleno de esta Corporación, una vez fiscalizado el expediente de conformidad, y teniendo en cuenta los informes técnicos favorables, tiene a bien proponer:

a) Acordar la mutación demanial subjetiva de 150 butacas procedentes de la Sala Mijas de la Térmica, en favor del Ayuntamiento de Iznate, para equipamiento de centro de usos múltiples.

b) Aprobar las siguientes cláusulas del Convenio Administrativo que formalizará la mutación y autorizar al Sr. Presidente para su suscripción:

"-Primera

La Excma. Diputación Provincial de Málaga es propietaria de 150 butacas procedentes de la Sala Mijas de la Térmica.

Dichas butacas se caracterizan por estar fijas al suelo, acolchadas y tapizadas en respaldo y asiento, los cuáles se soportan en su parte trasera y baja con una envolvente plástica. Interiormente se encuentra la estructura metálica que le sirve de soporte. Disponen de posa brazos y asiento plegable.

Asimismo se distribuyen en 30 filas de 5 butacas agrupadas.

Las mismas forman parte del patrimonio provincial oscilando su valor entre 180 y 250 euros aproximadamente. No obstante, dada la antigüedad y estado de deterioro de las

mismas, su valor patrimonial se puede estimar en el 5% de los precios indicados, esto es, entre 9 y 12,5 euros.

- Segunda

La naturaleza jurídica de dichas butacas es mobiliaria demanial, al haber estado destinado directamente al uso de la Sala Mijas de la Térmica en el inmueble Público-Demanial Centro Cívico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero regulador del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 5.1 de aplicación general de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 50.2 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

- Tercera

Mediante el presente Convenio se formaliza la transmisión de la titularidad de las citadas butacas en favor del Ayuntamiento de Iznate.

Dicha transmisión se justifica en la mutación demanial subjetiva prevista en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y acordada mediante acuerdo de Pleno (...).

- Cuarta

El Ayuntamiento de Iznate deberá destinar y mantener el uso público de las butacas demandadas dentro de la necesidad de equipar el centro de usos múltiples que interesa su Alcalde-Presidente.

- Quinta

El incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula anterior, implicará la resolución del presente Convenio y extinción de la mutación demanial, con la consiguiente reversión de las butacas a favor de esta Administración, bastando al efecto requerimiento formal y expreso de la misma".

c) Disponer que la entrega efectiva del mobiliario objeto de mutación se realice por la Unidad de Conservación y Mantenimiento.

d) Comunicar este acuerdo a Intervención, al Servicio de Contratación y Patrimonio y al Ayuntamiento Iznate, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio, y sello informe de conformidad de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por unanimidad, y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.2.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.-* Presupuesto.- Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por importe de 16.335,00 €.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, sobre Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por importe de 16.335,00 €, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.4.- *Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales*.-Presupuesto.- Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por importe de 16.335,00 € (Pleno).

"Vistas las facturas pertenecientes a ejercicios anteriores que deben ser tramitadas como expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, de conformidad con lo que dispone el Art. 29º de las de Ejecución del Presupuesto para 2016, teniendo en cuenta las propuestas e informes contenidos en los expedientes, quien suscribe, a efectos de la posterior resolución por el Pleno de la Corporación, una vez fiscalizado el expediente y de acuerdo con los informes técnicos favorables, tiene a bien proponer:

a) Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a las facturas y relaciones contables que a continuación se detallan, por un importe global de 16.335,00.- euros:

Relación	Importe
F/2014/731	16.335,00.-

b) Comunicar a la Delegación de Economía y Hacienda e Intervención para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figuran los correspondientes documentos contables fiscalizados por la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Votos en contra: Cuatro	PSOE (3)
	C's (1)
Abstenciones: Dos	Málaga Ahora (1)
	IU (1),

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, once votos en contra del Grupo Socialista, y

cinco abstenciones (dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.2.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.*- Presupuesto.- Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por importe de 46,28 €, en relación con los gastos correspondientes a los importes cargados a lo largo del ejercicio 2015 en diversas cuentas corrientes de la extinta Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga S.A.U. (EMPROVIMA), en concepto de comisiones y servicio correo devengados durante el período comprendido entre el 01/12/2014 y el 31/12/2015.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, sobre Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por importe de 46,28 €, en relación con los gastos correspondientes a los importes cargados a lo largo del ejercicio 2015 en diversas cuentas corrientes de la extinta Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga S.A.U. (EMPROVIMA), en concepto de comisiones y servicio correo devengados durante el período comprendido entre el 01/12/2014 y el 31/12/2015, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.6.- *Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales*.-Presupuesto.- Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por importe de 46,28 €, en relación con los gastos correspondientes a los importes cargados a lo largo del ejercicio 2015 en diversas cuentas corrientes de la extinta Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga S.A.U. (EMPROVIMA), en concepto de comisiones y servicio correo devengados durante el período comprendido entre el 01/12/2014 y el 31/12/2015. (Pleno).

"Vistos los cargos que han tenido lugar a lo largo del ejercicio 2015 en las cuentas corrientes 2015ES56-0049-5204-5829-1858-6123 y ES97-2038-0639-1460-0039-9933, titularidad de esta Diputación Provincial, a raíz del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación Provincial en el punto 5.1, de la sesión ordinaria de fecha 05/03/2015, de aprobación de la disolución, sin liquidación, de la Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga S.A.U. (EMPROVIMA S.A.U.), y simultánea cesión global de activos y pasivos a favor de su único accionista, la Diputación Provincial de Málaga, conforme a los artículos 360 y ss.gg. del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, con efecto contable para esta Diputación Provincial de 01/01/2015; en concepto de gastos correspondientes a las comisiones devengadas y servicios de correo prestados por las entidades financieras Banco Santander, S.a. y Bankia, S.A., cargados durante el ejercicio 2015 en las cuentas corrientes indicadas anteriormente, titularidad en su día de la extinta EMPROVIMA S.A.U., durante el periodo comprendido entre el 01/12/2014 y el momento de la materialización de la sucesión en la titularidad de dichas cuentas corrientes por parte de esta Diputación Provincial. Por un importe global de 46,28 €. Dado que dichos gastos, por diversas causas, no pudieron ser objeto de contabilización con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015 y lo fueron como no presupuestarios en tanto se gestionaba la posible retrocesión de aquellos que correspondían a servicios prestados en fechas posteriores a la materialización, por parte de las entidades

financieras, de la sucesión de esta Diputación Provincial en la titularidad de las especificadas cuentas corrientes; la aprobación de dichos gastos debe ser canalizada a través del oportuno "reconocimiento extrajudicial de crédito", de conformidad con lo dispuesto al respecto en el artículo nº 29 de las Bases Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2016.

Teniendo en cuenta el Informe emitido al respecto por el Tesorero General de esta Diputación Provincial, el cual se encuentra incorporado al expediente, en el que se pone de manifiesto la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2016/1215/9341/22699 "OTROS GASTOS DIVERSOS", para la imputación a la misma en formalización de los referidos gastos, por importe de 46,28 €. Así como que el reconocimiento extrajudicial de crédito que nos ocupa no conlleva perjuicio o limitación alguna para la realización de las actuaciones previstas con cargo a la referida aplicación presupuestaria. Quien suscribe, a efectos de la posterior resolución por el Pleno de esta Diputación Provincial, una vez fiscalizado el expediente de conformidad y de acuerdo con el referido Informe jurídico, tiene a bien proponer:

a) Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a los gastos en concepto de comisiones y servicio de correo que se relacionan en la tabla inserta a continuación, por un importe global de 46,28 €:

Nº Operación	Concepto No Presupuestario	Importe (€)	Nombre Tercero	Texto Libre
320150012309	40816	12,00	BANCO SANTANDER, S.A.	JUSTIFICANTE COMISIÓN DE MANTENIMIENTO DE 30/11/2014 AL 31/12/2014. FECHA OPERACIÓN 02/01/2015
320150012203	10816	0,37	BANCO DE SANTANDER, S.A.	JUSTIFICANTE GASTOS CORREO, POR TRANSFERENCIA INTERNA, 19/02/2015.
320150009874	10813	3,00	BANKIA, S.A.	JUSTIFICANTE COMISIÓN MANTENIMIENTO 01/01/2015.
320150009875	10813	1,50	BANKIA, S.A.	JUSTIFICANTE COMISIÓN ADMINISTRACIÓN 01/01/2015.
320150009876	10813	3,00	BANKIA, S.A.	JUSTIFICANTE COMISIÓN MANTENIMIENTO 01/02/2015.
320150009877	10813	0,50	BANKIA, S.A.	JUSTIFICANTE COMISIÓN ADMINISTRACIÓN 01/02/2015.
320150009878	10813	3,00	BANKIA, S.A.	JUSTIFICANTE COMISIÓN MANTENIMIENTO 01/03/2015.
320150009879	10813	1,00	BANKIA, S.A.	JUSTIFICANTE COMISIÓN ADMINISTRACIÓN 01/03/2015.
320150009880	10813	3,00	BANKIA, S.A.	JUSTIFICANTE COMISIÓN MANTENIMIENTO 01/04/2015
320150009881	10813	1,50	BANKIA, S.A.	JUSTIFICANTE COMISIÓN ADMINISTRACIÓN 01/04/2015.
320150009882	10813	3,42	BANKIA, S.A.	JUSTIFICANTE COMISIÓN MANTENIMIENTO 01/05/2015.
320150009883	10813	0,50	BANKIA, S.A.	JUSTIFICANTE COMISIÓN ADMINISTRACIÓN 01/05/2015.
320150009884	10813	3,50	BANKIA, S.A.	JUSTIFICANTE COMISIÓN MANTENIMIENTO 01/06/2015.
320150009885	10813	0,50	BANKIA, S.A.	JUSTIFICANTE COMISIÓN ADMINISTRACIÓN 01/06/2015.
320150009886	10813	3,50	BANKIA, S.A.	JUSTIFICANTE COMISIÓN MANTENIMIENTO 01/07/2015.
320150009887	10813	1,00	BANKIA, S.A.	JUSTIFICANTE COMISIÓN ADMINISTRACIÓN 01/07/2015.
320150012432	10013	1,63	BANKIA, S.A.	JUSTIFICANTE GASTOS CORREO Nº PTMO. 6000399933 VCTO. ENERO: 0,37 €, FEBRERO, MARZO Y ABRIL: 0,42 €/MES
320150012429	10013	0,84	BANKIA, S.A.	JUSTIFICANTE GASTOS CORREO Nº PTMO. 6000399933 VCTO. MESES MAYO Y JUNIO 2015

Nº Operación	Concepto No Presupuestario	Importe (€)	Nombre Tercero	Texto Libre
				(0,42 €/MES)
320150010338	10013	1,26	BANKIA, S.A.	JUSTIFICANTE GASTOS CORREO Nº PTMO. 6000399933 VCTOS. JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE (0,42 €/MES)
320150010321	10013	0,42	BANKIA, S.A.	JUSTIFICANTE GASTOS CORREO Nº PTMO. 6000399933 VCTO. 01/10/2015
320150010320	10013	0,42	BANKIA, S.A.	JUSTIFICANTE GASTOS CORREO Nº PTMO. 6000399933 VCTO. 01/11/2015
320150010322	10013	0,42	BANKIA, S.A.	JUSTIFICANTE GASTOS CORREO Nº PTMO. 6000399933 VCTO. 01/12/2015
TOTAL		46,28		

Siendo imputados dichos gastos a la aplicación presupuestaria 2016/1215/9341/22699 "OTROS GASTOS DIVERSOS", en formalización, y con descuento a las operaciones de los conceptos no presupuestarios que se especifican en la tabla anterior.

b) Comunicar a la Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos."

En el expediente figura informe del Tesorero General y relación contable (Q/2016/339) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Votos en contra: Tres	PSOE (3)
Abstenciones: Dos	Málaga Ahora (1) IU (1),

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), once votos en contra del Grupo Socialista, y tres abstenciones (dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y una del Grupo Málaga Ahora), acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.2.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.*- Bienes.- Mutación demanial subjetiva del mobiliario y obras de arte de la "Casa de los Colarte" a favor del Ayuntamiento de Antequera.

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO
Señor Fernández, adelante. No estaba previsto en la Junta de Portavoces, adelante.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR FERNÁNDEZ

Gracias Presidente y buenos días a todos los presentes.

Efectivamente no estaba previsto porque este asunto, tuvimos conocimiento del mismo en la Comisión Informativa que celebrábamos la semana pasada; entró en la Comisión Informativa por vía de urgencia y, tan de urgencia llegó que llegó sin documentación. Es decir, no tuvimos la oportunidad los diferentes grupos políticos de ver la documentación.

Cuando posteriormente se convocó el Pleno ordinario y se escaneó la documentación y nos llegó y tuvimos, por lo tanto, la oportunidad de poderla comprobar nos han asaltado una serie de dudas o de aclaraciones y, por lo tanto, le queremos solicitar al Equipo de Gobierno que deje este asunto sobre la mesa y que no se apruebe en el día de hoy.

Y me voy a explicar por qué solicitamos eso.

En la Comisión de la semana pasada la Portavoz del Equipo de Gobierno del Partido Popular nos vino a explicar de viva voz, puesto que no habíamos tenido la oportunidad de ver la documentación, poco menos que el mobiliario que había en la "Casa Colarte" y que se pretende por parte del Equipo de Gobierno transferir al Ayuntamiento de Antequera era poco mobiliario, era un mobiliario muy viejo, de escaso valor y que poco menos que el Equipo de Gobierno se lo quería quitar de en medio.

Cuando nos ha llegado el expediente y hemos visto la documentación hemos visto que estamos hablando de mucho mobiliario. Estamos hablando de multitud de mesas, de sillas, de esculturas, de enseres, de libros, de enciclopedias. Estamos hablando de muchísimo mobiliario, yo me atrevería a decir de bastante valor.

Aunque me he puesto a buscar en el expediente el informe de valoración de los bienes y del mobiliario que se pretende transferir a la titularidad del Ayuntamiento de Antequera y no he encontrado ese informe de valoración por ningún sitio.

Al igual, hay igualmente una incorrección porque se pretende aprobar en el día de hoy en el punto primero que se ceda este mobiliario al Ayuntamiento de Antequera para que sea expuesto de forma permanente en la casa-palacio de la "Casa de los Laudeos" como se denomina a este inmueble en Antequera, que es de propiedad municipal. Y yo quiero aclarar en el día de hoy que esa casa-palacio no es de titularidad municipal. Yo también he estado buscando en el expediente algún documento que acredite la titularidad municipal de esa casa-palacio, no lo hay por ningún sitio porque no puede haberlo.

Esa casa-palacio es una casa-palacio privada, de una familia privada de Antequera y lo que hay es un acuerdo entre los propietarios de esa casa y una asociación para arrendar esa vivienda durante 25 años. Vivienda, además, que la asociación, la Real Academia de las Nobles Artes de Antequera está rehabilitando en su primera fase con dinero público de una subvención directa concedida por el Ayuntamiento de Antequera mediante un convenio.

No hay, es decir, porque lo que se pretende es que en esa casa-palacio constituya su sede habitual y permanente esta asociación. Por lo tanto, se pretende, en el día de hoy, dar u ofrecer la titularidad de mucho mobiliario, de mucho valor, de esta Diputación al Ayuntamiento de Antequera para que sea expuesto o, más bien, para equipar una casa privada que va a ser la sede una asociación.

Y, por lo tanto, yo entiendo que tampoco podemos garantizar, ni hay documento que lo acredite en el expediente, que ese mobiliario vaya a estar expuesto de forma permanente en esta casa y que por lo tanto puedan acceder los ciudadanos de Antequera o de la comarca en cualquier momento a visitarlo, puesto que allí lo que va a haber es una sede de una asociación que abrirá cuando tenga que abrir y que solamente podrán los ciudadanos acceder a la misma cuando se lleven a cabo determinadas actividades que sean públicas.

Igualmente me ha llamado la atención también, y voy terminando, de que todo ese mobiliario que se pretende transferir al Ayuntamiento de Antequera, hay una parte del mismo que está inventariado y hay otra parte del mismo que, ni tan siquiera, está inventariado. Y no consta en el expediente, ni en el listado, ni inventariado ni no inventariado, una serie de grabados y de cuadros a los que hace alusión el Alcalde de Antequera en su carta, que me costó toda la mañana de ayer conseguir la carta del Alcalde de Antequera dirigida a la Jefa de Servicio del Departamento de Contratación y Patrimonio y que, insisto, no existe en el expediente, ni en ningún listado, no sabemos dónde están esos cuadros ni esos grabados.

Por lo tanto, entiendo que hay dudas más que sobradas, dudas que habría que aclarar e informes que no existen en el expediente que nosotros entendemos, a nuestro juicio, que deberían de existir, antes de que nos posicionemos y adoptemos una decisión que, probablemente, la Diputación podría lamentar en un futuro no muy lejano.

Estas son algunas de las razones por las que, una vez analizado el expediente y lo que no está en el expediente, el Grupo Socialista solicita al Equipo de Gobierno que se deje sobre la mesa este asunto y que no se pase a votación.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

¿Alguna intervención más? ¿no? ¿Por el Equipo de Gobierno quién quiere intervenir? Señora Caracuel, adelante.

DIPUTADA PP. SEÑORA CARACUEL

Gracias Presidente. No existe ningún motivo Presidente para que dejemos este asunto sobre la mesa, la posición de nuestro Grupo será que se someta a votación porque no existe ningún requisito legal que exija que haya una valoración de los bienes en un expediente de mutación demanial la ley no exige que exista una valoración de los bienes objeto de la mutación.

Y de todas formas, acudiendo al inventario de Diputación se puede ver la valoración y la tasación de cada uno de los bienes. Yo en ningún momento, desde luego, quise dejar la sensación, dar la sensación en la Comisión Informativa previa al Pleno de que estábamos hablando de trastos. Yo ni utilicé esa expresión en ningún momento ni muchísimo menos. Si que quise dejar claro que no hablamos de obras de arte de una gran cuantía. Era el mobiliario normal de la "Casa Colarte" que yo estoy segura que usted habrá ido a visitar en su momento y sabrá de los muebles que estamos hablando.

De los muebles de una casa señorial normal y corriente, señorial, eso era. Con sus libros, con su mobiliario, con las perchas de los armarios, con las mesas, con las camas, todo ello. Como no hay obligación legal de que exista un inventario no existe en el expediente, pero sí la valoración en el inventario. Quería decir la valoración, no existe en la mutación demanial, con lo cual el expediente está completo y nosotros no vemos ninguna motivación para dejarlo sobre la mesa.

Incluso el que no sea titularidad el edificio, eso no tiene nada que ver, puede ser titularidad o adquirirlo por cualquier título, ya sea arrendaticio, en precario, no tiene nada que ver con la mutación demanial.

Nada más Presidente.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Como ustedes vean. Segundo turno señor Fernández.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR FERNÁNDEZ

Si, muy brevemente señor, solamente para que quede claro, yo no he dicho que ese informe de valoración sea preceptivo legalmente, yo considero que es conveniente y que debería de estar en el expediente porque no parece lógico que vayamos a transferir la titularidad de bienes de esta Diputación a otras administraciones, en este caso al Ayuntamiento de Antequera, y que no tengamos ese informe y no sepamos el valor real de lo que estamos transfiriendo y aprobando transferir en el día de hoy.

Quiero que queden claras solamente tres cosas: una, si sale adelante este punto, que espero, espero, que no. No porque estemos en contra, lo que queremos es que se aclaren algunas dudas y, sobre todo que se documente muchísimo más. Quiero que quede claro que en el día de hoy estaríamos aprobando transferir un patrimonio que nosotros consideramos muy valioso de la Diputación Provincial de Málaga al Ayuntamiento de Antequera que no lo va a exponer en ningún inmueble de titularidad pública o municipal. Este mobiliario va a ir a una casa privada.

En segundo lugar, esta casa privada va a ser utilizada durante 25 años, hay un horizonte temporal fijo y que termina, por una asociación y esto significa, por lo tanto, que este mobiliario no va a estar expuesto, ni permanentemente ni hay documento alguno en el expediente que garantice que los ciudadanos de Antequera, de la comarca o de la provincia puedan acceder a contemplarlo en ningún momento.

Eso quiero que quede manifiestamente claro y, por eso si no se retira el punto del orden del día y, por lo tanto, no se aclara todo aquello que debería de aclararse, el Grupo Socialista votará en contra.

DIPUTADA PP. SEÑORA CARACUEL

Yo solamente por aclararle al compañero, porque posiblemente sea una falta de, una mala interpretación lo que usted tiene. Si hay un compromiso fehaciente. El acuerdo o el convenio por el que se hace la mutación demanial obliga al Ayuntamiento de Antequera a tener los muebles continuamente expuestos al público.

Y así se acepta la mutación demanial, y eso viene en el expediente. O sea, está expresamente recogida esa obligación, porque es precisamente la exposición al público y el disfrute de los ciudadanos de Antequera lo que justifica la mutación. Posiblemente no haya visto usted el contenido del convenio, es así.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Bueno, vamos a ver, un momento. No hace falta, no hace falta señor Fernández.

DIPUTADA PP. SEÑORA CARACUEL

De todas formas, ante la más mínima duda, señor Presidente lo que usted decida

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Bien, yo creo que lo que procede aquí, si hay cualquier tipo de duda y se puede dejar sobre la mesa para que se debata en el Pleno de enero, pues se debate en el Pleno de enero, no hay ningún problema.

Pero, en cualquier caso no le vamos a hacer los trabajos a nadie, yo creo que el Ayuntamiento de Antequera, los grupos políticos del Ayuntamiento de Antequera, que se pongan de acuerdo, exactamente en lo que quieran y, a partir de ahí, cuando lo tengan claro y lo acuerden entre ellos que lo soliciten a la Diputación y estaremos encantados de colaborar.

Por tanto, así se lo trasladaremos al Ayuntamiento de Antequera, por tanto **el punto queda sobre la mesa**.

1.3.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.

No presentan dictámenes

1.4.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.

No presentan dictámenes

1.5.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.

No presentan dictámenes

1.6.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.

Punto núm. 1.6.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.*- Aprobación Proyecto CONSUME LESS (Convocatoria INTERREG MED) y aceptación de la subvención concedida para el desarrollo del Proyecto, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre aprobación Proyecto CONSUME LESS (Convocatoria INTERREG MED) y aceptación de la subvención concedida para el desarrollo del Proyecto, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto Urgente IV-1.- *Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías*.- Proyectos.- Aprobación del Proyecto CONSUME LESS (Convocatoria INTERREG MED) y aceptación de la subvención concedida para el desarrollo del Proyecto, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional(Pleno).

“El proyecto europeo CONSUME LESS fue presentado en noviembre de 2015 a la convocatoria de proyectos modulares del Programa INTERREG MED por el promotor del proyecto, la Unidad de Energía Sostenible y Conservación del Agua del Gobierno de Malta, siendo la Diputación de Málaga entidad socia, y su objetivo general se centra en favorecer el crecimiento inteligente y sostenible de las ciudades turísticas del mediterráneo.

El Comité de Pilotaje del Programa INTERREG MED aprobó el 27 de septiembre de 2016 una lista de 49 proyectos modulares, entre los cuales se encuentra el proyecto CONSUME-LESS, siendo notificada oficialmente su aprobación al promotor del proyecto mediante escrito de la Autoridad de Gestión (Región Provence Alpes Côte d'Azur) con fecha de 23 de noviembre de 2016. El presupuesto aprobado del proyecto es de 2.635.000,00€ de los cuales 2.141.050,00€ corresponden a la ayuda FEDER y del IPA -Instrumento de Ayuda a la Preadhesión- (sólo para los socios albaneses) de la Unión Europea. El presupuesto que corresponde a la Diputación de Málaga es de 272.000,00€, siendo el importe de ayuda FEDER de la Unión europea de 231.200,00€ (85%) y la cofinanciación de 40.800,00€ (15%).

La ejecución del proyecto se establece en 36 meses, desde el 1 de noviembre de 2016 hasta el 31 de octubre de 2019. Su ámbito de ejecución es transnacional, siendo las actuaciones ejecutadas y financiadas por los 12 socios del proyecto: en Malta: Unidad de Energía Sostenible y Conservación del Agua (promotor), Ministerio de Gozo; en España: Diputación de Málaga, Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga; en Italia: Centro Europeo para el Desarrollo Sostenible SVI.MED de Sicilia, Región de Sicilia, Ayuntamiento de Ragusa, Ambiente Italia de Lombardía; en Grecia: Ayuntamiento de Naxos y de las Pequeñas Islas Cyclades, Red de Ciudades Europeas para el Desarrollo Sostenible EGTC EFXINI POLI; en Albania: Ayuntamiento de Saranda, Agencia Nacional de Turismo de Albania.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en los artículos, 4, 32, 33 y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 28, ss, del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, la Decisión C (2011) 918 de 18 de febrero de 2011 de la Comisión Europea, el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías tiene a bien proponer:

a) Aprobar el proyecto europeo CONSUME-LESS y la realización de las actividades que lo componen, que son:

- **WP1: Gestión del proyecto.**
- **WP 2: Comunicación.**
- **WP 3: Puesta a prueba.**
- **WP 4: Transferencia de resultados.**
- **WP 5: Capitalización de resultados.**

b) Aceptar la subvención concedida para el proyecto CONSUME LESS, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por un importe de 231.200,00€ así como los requisitos y condiciones expresados en la convocatoria.

c) Aprobar la cofinanciación de Diputación de Málaga por importe total de 40.800,00€, que se realizará mediante la imputación de nóminas de Sonia Gallo Sánchez, Jefa de Sección del Servicio de Recursos europeos, quien ejecutará actuaciones en el proyecto CONSUME LESS desde el 1 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2019, con la función de coordinadora del proyecto y siendo su imputación anual máxima del 50%, de acuerdo a los siguientes términos:

Sonia Gallo Sánchez	2017	2018	2019	TOTAL

1612.9222.12000	1.830,68	4.649,29	2.990,78	9.470,75
1612.9222.12006	290,22	737,07	460,09	1.487,38
1612.9222.12100	1.219,20	3.096,35	1.950,75	6.266,30
1612.9222.12101	3.012,23	7.650,04	4.236,59	14.898,86
1612.9222.16002	1.656,92	4.208,00	2.811,79	8.676,71
Aportación Diputación Málaga (15%)	8.009,25 €	20.340,75 €	12.450,00 €	40.800,00 €

d) Aprobar el presupuesto total del proyecto CONSUME LESS de Diputación de Málaga que asciende a una cantidad de 272.000,00€, es decir, el total del 85% de financiación FEDER (231.200,00€) más la aportación de Diputación del 15% (40.800,00€).

e) Facultar al Presidente de esta Diputación para la firma de los documentos que se deriven de la aprobación de este proyecto.

f) Comunicar a los Servicios de Intervención, Gestión Económica, Tesorería, Presidencia y Recursos Europeos, para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe favorable del Jefe del Servicio de Recursos Europeos, sello informe de conformidad y los correspondientes documentos contables (RC 920169000345-346-347-348-349) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por unanimidad, y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

1.7.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio

Punto núm. 1.7.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-* Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alameda, en relación a la actuación "Pavimentado e Instalaciones de C/Antequera", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 20 de noviembre de 2014, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alameda, en relación a la actuación "Pavimentado e Instalaciones de C/Antequera", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.1.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alameda, en relación a la actuación "Pavimentado e Instalaciones de C/Antequera", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Alameda, en relación a la actuación "Pavimentado e Instalaciones de C/ Antequera" con una subvención por importe de 29.873,72 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1650, de fecha 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.9, rectificado mediante Decreto de la Presidencia núm. 2784/2014, de 24 de octubre, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Alameda relativo a la actuación, "Pavimentado e Instalaciones de C/Antequera", por importe de 25.814,13 €, existiendo una diferencia de 4.059,59 €, entre la cantidad percibida (29.873,72 €) y la justificada (25.814,13 €).

En dichas resoluciones se indica que, si bien el ayuntamiento ha justificado mediante certificación única de obra la cantidad de 29.873,72 €, ha incluido en la relación valorada una unidad de obra por importe de 12.180 € sin que la misma constara en el presupuesto inicialmente aprobado, concretamente la partida 4.1. "Pav. Adoq. Horm. Reco gris (capítulo 4)", debiendo descontarse la cantidad de 4.059,59 € correspondiente al porcentaje de materiales del 33,33%, justificándose de manera insuficiente la subvención concedida.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 4.059,59 € al Ayuntamiento de Alameda, en relación a la actuación "Pavimentado e Instalaciones de C/Antequera", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 29.873,72 € y la justificada 25.814,13 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Alameda un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Pavimentado e Instalaciones de C/Antequera". Una vez realizado el

reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almachar, en relación a la actuación "Acondicionamiento y Centro de Apoyo a Empresas", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 3 de diciembre de 2014, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almachar, en relación a la actuación "Acondicionamiento y Centro de Apoyo a Empresas", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.2.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almachar, en relación a la actuación "Acondicionamiento y Centro de Apoyo a Empresas", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 876/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.1, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus

correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Almachar, en relación a la actuación "Acondicionamiento y Centro de Apoyo a Empresas" con una subvención por importe de 16.618,86 €.

Visto el Decreto de la Presidencia núm. 1650/2014, de fecha 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.9, por el que se aprueban los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Almachar relativo a la obra, "Acondicionamiento y Centro de Apoyo a Empresas", por importe de 16.424,58 €, existiendo una diferencia de 194,28 €, entre la cantidad percibida (16.618,86 €) y la justificada (16.424,58 €).

En dichas resoluciones se indica que, si bien el ayuntamiento ha presentado justificantes por importe de 16.618,86 € de costes de materiales, maquinaria y otros e I.V.A. soportado, del análisis de dicha documentación se desprende la no ejecución de dos partidas "la 03.03.10 y 03.05.04" que suman la cantidad de 588,73 €, de los que 394,45 € corresponden a mano de obra y 194,28 € a materiales, cantidad ésta última a descontar al no haberse ejecutado.

En consecuencia, en virtud de los Arts. 37.1.b), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 194,28 € al Ayuntamiento de Almachar, en relación a la actuación "Acondicionamiento y Centro de Apoyo a Empresas", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 16.618,86 € y la justificada 16.424,58 €, que corresponden a las dos partidas no ejecutadas, las 03.03.10 y 03.05.04, por su importe correspondiente a materiales 194,28 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Almachar un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Acondicionamiento y Centro de Apoyo a Empresas". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almachar, en relación a la actuación "Mejoras en Avda. Josefa Gámez Lozano", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 11 de junio de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almachar, en relación a la actuación "Mejoras en Avda. Josefa Gámez Lozano", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.3.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almachar, en relación a la actuación "Mejoras en Avda. Josefa Gámez Lozano", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Almáchar, en relación a la actuación "Mejoras en Avda. Josefa Gámez Lozano" con una subvención por importe de 52.500,00 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1650/2014, de fecha 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.9, rectificado mediante

Decreto de la Presidencia núm. 2784/2014, de 24 de octubre, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Almáchar relativo a la actuación, "Mejoras en Avda. Josefa Gámez Lozano", por importe de 51.394,28 €, existiendo una diferencia de 1.105,72 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por importe total de materiales 52.517,08 €, desglosándose en materiales 41.765,60 €, maquinaria 8.885,52 € e IVA 1.865,96 €. No ha ejecutado las partidas 02.04, 03.06, 03.07 y 04.04 cuya suma asciende a la cantidad de 2.314,14 €, y al no disponer de precios descompuestos, corresponde porcentualmente a materiales 856,23 €, con el añadido de que ha justificado únicamente IVA por importe de 1.599,39 €. Por tanto, se aprueba la cantidad de 51.394,28 € en concepto de materiales y siendo la subvención de 52.500,00 €, procede reintegro por importe de 1.105,72 €, al ser esta la cantidad no justificada tanto por las partidas no ejecutadas como por la parte del IVA no justificada.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.b) y c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 1.105,72 € al Ayuntamiento de Almáchar, en relación a la actuación "Mejoras en Avda. Josefa Gámez Lozano", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 52.500,00 € y la justificada 51.394,28 €, por la cantidad no ejecutada y no justificada, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Almachar un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta IBAN: ES73 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Mejoras en Avda. Josefa Gámez Lozano". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, informe y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco PP (5).

Abstenciones: Seis: PSOE (3)
Málaga Ahora (1)
IU (1),
C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación "Adec. Área Libre UR-1", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 24 de junio de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación "Adec. Área Libre UR-1", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.4.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación "Adec. Área Libre UR-1", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación "Adec. Área Libre UR-1" con una subvención por importe de 28.065,66 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1650/2014, de fecha 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.9, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Almargen relativo a la actuación, "Adec. Área Libre UR-1", por importe de 24.175,14 €, existiendo una diferencia de 3.890,52 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por importe total de 28.907,62 € de coste de materiales e IVA por importe de

5.123,72 € y ha justificado únicamente IVA por la cantidad de 391,24 €, por tanto se aprueban justificantes por importe de 24.175,14 €, procede reintegro de la cantidad de 3.890,52 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 3.890,52 € al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación "Adec. Área Libre UR-1", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 28.065,66 € y la justificada 24.175,14 €, por el IVA no justificado, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Almargen un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta IBAN: ES73 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Adec. Área Libre UR-1". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, informe y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3)
	Málaga Ahora (1)
	IU (1),
	C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación "Pavimentación Parque Salado", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 30 de enero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación "Pavimentación Parque Salado", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.5.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación "Pavimentación Parque Salado", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación "Pavimentación Parque Salado" con una subvención por importe de 8.819,56 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1650/2014, de fecha 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.9, rectificado mediante Decreto de la Presidencia núm. 2784/2014, de 24 de octubre, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Almargen relativo a la actuación, "Pavimentación Parque Salado", por importe de 7.554,84 €, existiendo una diferencia de 1.264,72 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 9.084,14 € de coste de materiales pero no ha justificado la totalidad del IVA, al haber aportado certificado de Secretario-Interventor de relación de empresas colaboradoras únicamente por la cantidad de 80,64 €, teniendo en cuenta que el IVA presupuestado del 18% es por un importe de 1.345,36 € procede reintegro de la cantidad no justificada de 1.264,72 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 1.264,72 € al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación "Pavimentación Parque Salado", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 8.819,56 € y la justificada 7.554,84 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Almargen un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Pavimentación Parque Salado". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-*** **Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación "Adecuación Zonas Exteriores Urb. Andalucía", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 9 de febrero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación "Adecuación Zonas Exteriores Urb. Andalucía", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.6.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación "Adecuación Zonas Exteriores Urb. Andalucía", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación "Adecuación Zonas Exteriores Urb. Andalucía" con una subvención por importe de 4.048,33 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1650/2014, de fecha 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.9, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Almargen relativo a la actuación, "Adecuación Zonas Exteriores Urb. Andalucía", por importe de 3.452,19 €, existiendo una diferencia de 596,14 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 4.169,77 € de coste de materiales y ha justificado únicamente del importe total de IVA 617,74 €, la cuantía de 21,60 €, con certificado de Secretario-Interventor de relación de empresas colaboradoras, procediendo reintegro de la cantidad no justificada de IVA, 596,14 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 596,14 € al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación "Adecuación Zonas Exteriores Urb. Andalucía", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 4.048,33 € y la justificada 3.452,19 €, es el IVA no justificado, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Almargen un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se

dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Adecuación Zonas Exteriores Urb. Andalucía". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-*** **Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación "Columbario en Cementerio Mpal", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 30 de enero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación "Columbario en Cementerio Mpal", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.7.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación "Columbario en Cementerio Mpal", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación "Columbario en Cementerio Mpal." con una subvención por importe de 4.048,33 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1650/2014, de fecha 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.9, rectificado mediante Decreto de la Presidencia núm. 2784/2014, de 24 de octubre, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Almargen relativo a la actuación, "Columbario en Cementerio Mpal.", por importe de 3.452,19 €, existiendo una diferencia de 596,14 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 4.169,77 € de coste de materiales pero no ha justificado la totalidad del IVA, al haber aportado certificado de relación de empresas colaboradoras del Secretario-Interventor por la cantidad de 21,60 €, teniendo en cuenta que el IVA presupuestado del 18% es por un importe de 617,74 € procede reintegro de la cantidad no justificada de IVA, 596,14 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 596,14 € al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación "Columbario en Cementerio Mpal.", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 4.048,33 € y la justificada 3.452,19 €, es el IVA no justificado en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Almargen un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Columbario en Cementerio Mpal.". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación "Mejora Accesibilidad Acerados", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 9 de febrero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación "Mejora Accesibilidad Acerados", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.8.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación "Mejora Accesibilidad Acerados", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa,

incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación "Mejora Accesibilidad Acerados" con una subvención por importe de 11.297,67 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1650/2014, de fecha 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.9, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Almargen relativos a la actuación, "Mejora Accesibilidad Acerados", por importe de 10.179,30 €, existiendo una diferencia de 1.454,29 €, diferencia entre la cantidad subvencionada, 11.297,67 € y la efectivamente justificada porcentualmente, 9.843,38 €.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 12.034,19 € de costes de materiales con un IVA de 2.132,77 € y ha justificado con certificado de empresa colaboradora el IVA en la cantidad de 277,88 €, aprobándose materiales por importe de 10.179,30 €, de los que porcentualmente corresponde a la Diputación el 96,70%, 9.843,38 €, y el resto 3,30% a la aportación municipal, 335,92 €, procediendo reintegro de la cantidad no justificada de 1.454,29 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 32.1, 91 y siguientes del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 1.454,29 € al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación "Mejora Accesibilidad Acerados", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 11.297,67 € y la justificada porcentualmente 9.843,38 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Almargen un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Mejora Accesibilidad Acerados". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco PP (5).
Abstenciones: Seis: PSOE (3)
Málaga Ahora (1)
IU (1),
C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.9.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-* Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación "Construcción de Nave de Usos Múltiples", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 9 de febrero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación "Construcción de Nave de Usos Múltiples", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.9.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación "Construcción de Nave de Usos Múltiples", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 876/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.1, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación "Construcción de Nave de Usos Múltiples" con una subvención por importe de 15.438,76 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1650/2014, de fecha 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.9, rectificado mediante Decreto de la Presidencia núm. 2784/2014, de 24 de octubre, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Almargen relativo a la actuación, "Construcción de Nave de Usos Múltiples", por importe de 14.184,58 €, existiendo una diferencia de 2.038,59 €,

diferencia entre la cantidad subvencionada, 15.438,76 € y la efectivamente justificada porcentualmente, 13.400,17 €.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 16.757,47 € de costes de materiales con un IVA de 2.908,32 € y ha justificado con certificado de empresa colaboradora el IVA en la cantidad de 335,43 €, aprobándose materiales por importe de 14.184,58 €, de los que porcentualmente corresponde a la Diputación el 94,47%, 13.400,17 €, y el resto a la aportación municipal 5,53%, 784,41 €, procediendo reintegro de la cantidad no justificada de 2.038,59 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 32.1, 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 2.038,59 € al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación "Construcción de Nave de Usos Múltiples", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 15.438,76 € y la justificada porcentualmente 13.400,17 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Almargen un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Construcción de Nave de Usos Múltiples". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.10.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almogía, en relación a la actuación "Obra de Acond. y mejora en C/ Rincón", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 17 de febrero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almogía, en relación a la actuación "Obra de Acond. y mejora en C/ Rincón", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.10.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almogía, en relación a la actuación "Obra de Acond. y mejora en C/ Rincón", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Almogía, en relación a la actuación "Obra de Acond. y mejora en C/ Rincón" con una subvención por importe de 19.085,20 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1656/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.7, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Almogía relativos a la actuación, "Obra de Acond. y mejora en C/ Rincón", por importe de 23.439,74 €, existiendo una diferencia de 2.911,30 € por el IVA no justificado.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 28.362,09 € de coste de materiales y no ha justificado IVA con certificado de relación de empresas colaboradoras, por importe de 2.911,30 €, que no puede ser compensado con el aumento de materiales realizado por importe de 7.265,84 €, procediendo reintegro de dicho importe no justificado de IVA, 2.911,30 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de

julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 2.911,30 € al Ayuntamiento de Almogía, en relación a la actuación "Obra de Acond. y mejora en C/ Rincón", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el IVA soportado no justificado con Certificado de relación de empresas colaboradoras, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Almogía un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Obra de Acond. y mejora en C/ Rincón". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3)
	Málaga Ahora (1)
	IU (1),
	C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.11.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-.-* Ayudas Públicas: Inicio del

procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almogía, en relación a la actuación "Acond. de Aparcamiento Público y Aledaños en C/Rehoyada", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 30 de enero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almogía, en relación a la actuación "Acond. de Aparcamiento Público y Aledaños en C/Rehoyada", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.11.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almogía, en relación a la actuación "Acond. de Aparcamiento Público y Aledaños en C/Rehoyada", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Almogía, en relación a la actuación "Acond. de Aparcamiento Público y Aledaños en C/ Rehoyada" con una subvención por importe de 8.490,76 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1656/2014, de fecha 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.7, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Almogía relativos a la actuación, "Acond. de Aparcamiento Público y Aledaños en C/ Rehoyada", por importe de 8.284,73 €, existiendo una diferencia de 1.295,20 € por el IVA no justificado.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 10.024,53 € de coste de materiales pero no ha justificado el IVA soportado aprobado en presupuesto que asciende a 1.295,20 € con el correspondiente certificado de relación de empresas colaboradoras, por tanto procede reintegro por dicha cantidad de IVA no justificada, 1.295,20 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 1.295,20 € al Ayuntamiento de Almogía, en relación a la actuación "Acond. de Aparcamiento Público y Aledaños en C/ Rehoyada", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el IVA soportado no justificado, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Almogía un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Acond. de Aparcamiento Público y Aledaños en C/ Rehoyada". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.12.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-* Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almogía, en relación a la actuación "Obra de Acond. y mejora en C/ Gallomba", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 30 de enero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almogía, en relación a la actuación "Obra de Acond. y mejora en C/ Gallomba", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.12.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almogía, en relación a la actuación "Obra de Acond. y mejora en C/ Gallomba", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Almogía, en relación a la actuación "Obra de Acond. y mejora en C/ Gallomba" con una subvención por importe de 19.047,18 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1656/2014, de fecha 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.7, rectificado mediante Decreto de la Presidencia núm. 1963/2014, de 16 de julio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 29/7/2014 al punto núm. 16.1, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Almogía relativos a la actuación, "Obra de Acond. y mejora en C/ Gallomba", por importe de 16.226,07 €, existiendo una diferencia de 2.905,50 €, por el IVA no justificado.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 19.633,55 € de coste de materiales pero no ha justificado el IVA soportado aprobado en presupuesto que asciende a 2.905,50 € con el correspondiente certificado de relación de empresas colaboradoras, por tanto procede reintegro por dicha cantidad de IVA no justificada, 2.905,50 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 2.905,50 € al Ayuntamiento de Almogía, en relación a la obra "Obra de Acond. y mejora en C/ Gallomba", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el IVA soportado no justificado con certificado de relación de empresas colaboradoras, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Almogía un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Obra de Acond. y mejora en C/ Gallomba". Una vez realizado el

reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.13.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Renovación de Cubiertas en Cement.Mpal.", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 27 de noviembre de 2014, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Renovación de Cubiertas en Cement.Mpal.", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.13.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Renovación de Cubiertas en Cement.Mpal.", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013 de fecha 5 de marzo, ratificado por acuerdo de Pleno de 11/4/2013 pto núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y se estableció

el régimen de pago de estas subvenciones mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Renovación de Cubiertas en Cement. Mpal" con una subvención por importe de 30.970,10 €.

Por Decreto de la Presidencia núm. 1656/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.7, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Antequera relativos a la actuación, "Renovación de Cubiertas en Cement. Mpal", por importe de 13.885,51 €, existiendo una diferencia de 19.440,96 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, habiendo justificado mediante certificación única de obra la cantidad de 16.801,47 € de costes de materiales y visto resumen de la relación valorada de obra ejecutada a la que se aplica el I.V.A. al 21% sobre la totalidad del P.E.M., y en la que no se incluye resumen por naturaleza, correspondiendo a materiales 13.885,51€ y a I.V.A. soportado 2.915,96€, se procede a aprobar la cantidad de 13.885,51€ en concepto coste de materiales. Al amparo del art. 32.1 del R.D. 887/2006, Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, corresponde el 83,03%, a la subvención concedida por esta Diputación, 11.529,14€; no habiéndose justificado el I.V.A. aprobado en el proyecto con certificado del Secretario de relación de empresas colaboradoras. Así mismo, en el informe técnico de la Delegación de Desarrollo Económico-Rural se puso de manifiesto que uno de los módulos proyectado se realizó en un emplazamiento distinto al previsto en el proyecto, no estando incluido en la relación valorada ni en la certificación de obra.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1. b) y c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 19.440,96 € al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Renovación de Cubiertas en Cement. Mpal", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 30.970,10 € y la efectivamente ejecutada porcentualmente, 11.529,14€; en base a los motivos recogidos en la parte expositiva

b) Conceder al Ayuntamiento de Antequera un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Renovación de Cubiertas en Cement. Mpal". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco PP (5).

Abstenciones: Seis: PSOE (3)
Málaga Ahora (1)
IU (1),
C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.14.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Remod. de Pza. Fernández Viagas", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 28 de noviembre de 2014, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Remod. de Pza. Fernández Viagas", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.14.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Remod. de Pza. Fernández Viagas", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013 de fecha 5 de marzo, ratificado por acuerdo de Pleno de 11/4/2013 pto núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y se estableció el régimen de pago de estas subvenciones mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Remod. de Pza. Fernandez Viagas" con una subvención por importe de 44.243,00 €.

Por Decreto de la Presidencia núm. 1650/2014 de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.9, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Antequera relativos a la actuación, "Remod. de Pza. Fernandez Viagas", por importe de 88.637,42 €, existiendo una diferencia de 7.678,56 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, habiendo justificado mediante certificación única de obra la cantidad de 107.251,24 € de costes de materiales y vista la relación valorada de obra ejecutada por importe de 161.766,31 €, en la que no se incluye resumen por naturaleza, se debe aplicar a dicha cantidad el coeficiente de financiación aprobado del proyecto, según lo cual procede aprobar de la obra ejecutada la cantidad de 88.637,42 € en concepto de materiales. Por todo ello, al amparo del art. 32.1 del R.D. 887/2006, Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, corresponde 36.564,44 €, el 41,2517 %, a la subvención concedida por esta Diputación, no habiéndose justificado el I.V.A. aprobado en el proyecto con certificado del Secretario de relación de empresas colaboradoras.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 7.678,56 € al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Remod. de Pza. Fernandez Viagas", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad subvencionada, 44.243,00 €, y la efectivamente ejecutada porcentualmente, 36.564,44 €.

b) Conceder al Ayuntamiento de Antequera un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Remod. de Pza. Fernandez Viagas". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco PP (5).
Abstenciones: Seis: PSOE (3)
Málaga Ahora (1)
IU (1),
C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.15.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Arriate, en relación a la actuación "Mejora Infraest. C/Río Camino Laura, Camino a Montejaque, Ampliac. Nichos y Cubrición Terraza Ayto", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 27 de noviembre de 2014, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Arriate, en relación a la actuación "Mejora Infraest. C/Río Camino Laura, Camino a Montejaque, Ampliac. Nichos y Cubrición Terraza Ayto", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.15.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Arriate, en relación a la actuación "Mejora Infraest. C/Río Camino Laura, Camino a Montejaque, Ampliac. Nichos y Cubrición Terraza Ayto", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Arriate, en relación a la actuación "Mejora Infraest.C/Río Camino Laura,Camino a Montejaque, Ampliac. Nichos y Cubrición Terraza Ayto" con una subvención por importe de 61.907,52 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1656/2014, de fecha 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.7, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Arriate relativos a la actuación, "Mejora Infraest.C/Río Camino Laura,Camino a Montejaque, Ampliac. Nichos y Cubrición Terraza

Ayto", por importe de 59.597,65 €, existiendo una diferencia de 2.309,87 €, entre la cantidad percibida (61.907,52 €) y la justificada (59.597,65 €).

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha justificado mediante certificación única de obra la cantidad de 61.907,52 € de coste de materiales si bien no ha ejecutado las siguientes partidas: "fosa media caña escayola 9x9 cm", "cuadro eléctrico" y "luz de emergencia", correspondiendo a materiales (según cuadro de precios descompuestos del proyecto aprobado) las cantidades de 228,60 €, 1.958,46 € y 122,81 €, respectivamente, sumando todas ellos la cantidad de 2.309,87 €, por lo que procede reintegro por dicho importe.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.b) y 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 2.309,87 € al Ayuntamiento de Arriate, en relación a la actuación "Mejora Infraest.C/Río Camino Laura,Camino a Montejaque, Ampliac. Nichos y Cubrición Terraza Ayto", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 61.907,52 € y la justificada 59.597,65 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Arriate un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Mejora Infraest.C/Río Camino Laura,Camino a Montejaque, Ampliac. Nichos y Cubrición Terraza Ayto". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3)
	Málaga Ahora (1)

IU (1),
C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.16.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Atajate, en relación a la actuación "Construcción de Biblioteca Municipal. VII Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 3 de diciembre de 2014, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Atajate, en relación a la actuación "Construcción de Biblioteca Municipal. VII Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.16.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Atajate, en relación a la actuación "Construcción de Biblioteca Municipal. VII Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 876/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.1, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Atajate, en relación a la actuación "Construcción de Biblioteca Municipal. VII Fase" con una subvención por importe de 11.870,61 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1652/2014, de fecha 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.12, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Atajate relativos a la actuación, "Construcción de Biblioteca Municipal. VII Fase", por importe de 11.830,61 €, existiendo una diferencia de 40,00 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el Ayuntamiento ha justificado mediante certificación única de obra la cantidad de 11.870,61 € de coste de materiales, correspondiendo a materiales 9.910,08 €, maquinaria y otros 1.620,27 € e I.V.A. soportado al 21% 340,26 €, y ha justificado el importe de 300,26 € de IVA, con certificado de Secretario-Interventor de

relación de empresas colaboradoras, por tanto los justificantes aprobados son de 11.830,61 €, procediéndose al reintegro de la cantidad no justificada de 40,00€.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 40,00 € al Ayuntamiento de Atajate, en relación a la actuación "Construcción de Biblioteca Municipal. VII Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 11.870,61 € y la justificada 11.830,61 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Atajate un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Construcción de Biblioteca Municipal. VII Fase". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.17.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Atajate, en relación a la actuación "Const. Biblioteca Mpal. Fase VI", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 27 de noviembre de 2014, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Atajate, en relación a la actuación "Const. Biblioteca Mpal. Fase VI", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.17.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Atajate, en relación a la actuación "Const. Biblioteca Mpal. Fase VI", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Atajate, en relación a la actuación "Const. Biblioteca Mpal. Fase VI" con una subvención por importe de 22.511,82 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1651/2014, de fecha 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.4, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Atajate relativos a la actuación, "Const. Biblioteca Mpal. Fase VI", por importe de 22.440,61 €, existiendo una diferencia de 71,21 €, entre la cantidad percibida (22.511,82 €) y la justificada (22.440,61 €).

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha justificado mediante certificación única de obra la cantidad de 22.544,82 € de coste de materiales, correspondiendo a materiales 21.213,87 €, maquinaria y otros 1.099,96 € e I.V.A. soportado al 21% por 230,99 €, según su certificado de secretario de relación de empresas colaboradoras justifica I.V.A. soportado al 18% por importe de 126,78 €, que resulta de descontar una factura de 655,42 € de suministro de material de protección, pues dicho concepto no está incluido en "otros", según listado valorado del proyecto aprobado que se adjunta. Por tanto procede un reintegro por la cantidad de 71,21 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la

Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 71,21 € al Ayuntamiento de Atajate, en relación a la actuación "Const. Biblioteca Mpal. Fase VI", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 22.511,82 € y la justificada 22.440,61 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Atajate un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Const. Biblioteca Mpal. Fase VI". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.18.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-*** **Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de**

Benamargosa de la obra "Adecuación de terrenos para campo de fútbol", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (AEPSA 2012-Empleo Estable).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 2 de febrero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamargosa de la obra "Adecuación de terrenos para campo de fútbol", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (AEPSA 2012-Empleo Estable), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.18.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamargosa de la obra "Adecuación de terrenos para campo de fútbol", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (AEPSA 2012-Empleo Estable) (Pleno).

"Visto Decreto de Presidencia nº 876/2013, de fecha 05/03/2013, ratificado por Acuerdo de Pleno de 11/04/2013, que aprobó la relación de obras y servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, fase Empleo Estable (Convenio SPEE-CC.LL.), en el que se incluye la obra "Adecuación de terrenos para campo de fútbol" del Ayuntamiento de Benamargosa, examinado el Decreto de esta Delegación núm. 1210/2013 de 08/abril, de abono anticipado del 100% de la subvención por importe total de 19.784,35 €. La normativa específica del Programa establecía un plazo de justificación de las actuaciones hasta el 30/11/2013, y teniendo en cuenta por un lado que los informes de fiscalización de la Intervención de esta Diputación ha puesto de manifiesto su disconformidad con dicha documentación justificativa, resumiéndose en:

El importe de IVA certificado es inferior al que figura en el proyecto técnico.
Inclusión de dos partidas en la relación valorada no aprobadas.
El proyecto completo al que corresponde esta primera fase con su modificado no tramitado, pertenece a la ejecución de un proyecto principal en el que se utiliza la modalidad de ejecución por contrata.
No se considera acreditada la declaración de obra completa de la actuación.

En cuanto a las dos últimos motivos de disconformidad, en el mismo informe de fiscalización la Intervención viene a *"Indicar que ha sido objeto de fiscalización por esta Intervención una parte de la actuación que aquí se inicia para su ejecución por administración en su primera fase, mientras que las posteriores se presentan para su ejecución por contrata, circunstancia que, independientemente de comprometer la declaración de obra completa, se considera de imposible admisión por cuanto los bancos de precios que se utilizan en cada modalidad no pueden por definición llegar a ser compartidos. Junto al anterior se advierte de la tramitación por vía subvención directa de un nuevo complemento para la realización de la instalación de césped artificial en campo de fútbol 5, que al igual que el anterior y a diferencia de la primera, se presenta para su realización en la modalidad de contrata, e igualmente con indicación de obra completa en el proyecto remitido en la tramitación de la concesión realizada."*

El artículo 14.1.a), b) y d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que *"1. Son obligaciones del beneficiario:*

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos."

Por tanto, se han incurrido en varios incumplimientos de las obligaciones del beneficiario, siendo causa de reintegro conforme al artículo 37.1.a), b), c), f) y g) de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre establece como causas de reintegro *"a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.*

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales."

Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en artículos 14.1.a), b) y d) y 37.1.a), b), c), f) y g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, artículos 68 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada Delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar procedimiento de reintegro al Ayuntamiento de Benamargosa, en relación a la obra "Adecuación de terrenos para campo de fútbol", AEPSA 2012-Empleo Estable, de la cantidad anticipada de 19.784,35 € más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha de pago del importe hasta la resolución que acuerde la procedencia del reintegro, en base a los motivos expuestos.

b) Conceder al Ayuntamiento un plazo de quince días, desde la recepción del presente acuerdo, para realizar alegaciones y la presentación de los documentos que estimen pertinentes.

c) Comunicar el presente Decreto a Intervención, Tesorería y al Servicio de Desarrollo Económico-Rural, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.19.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benaoján, en relación a la actuación "Adaptación de Garaje a Mercado de Abastos", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 3 de diciembre de 2014, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benaoján, en relación a la actuación "Adaptación de Garaje a Mercado de Abastos", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.19.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benaoján, en relación a la actuación "Adaptación de Garaje a Mercado de Abastos", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 876/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.1, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Benaoján, en relación a

la actuación “Adaptación de Garaje a Mercado de Abastos” con una subvención por importe de 13.849,05 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1650/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.9, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Benaoján relativos a la actuación, “Adaptación de Garaje a Mercado de Abastos”, por importe de 13.773,64 €, existiendo una diferencia de 75,41 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha justificado mediante certificación única de obra la cantidad de 13.849,05 € de coste de materiales, teniendo en cuenta la existencia de una unidad de obra no incluida en el proyecto aprobado, Capitulo 1, Saneamiento rejilla desagüe acero y canaleta PVC, por importe total de 226,25 €, visto presupuesto aprobado, corresponde a materiales el 33,33%, resultando un importe de 75,41 €, por ello procede reintegro por dicho importe de 75,41 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 75,41 € al Ayuntamiento de Benaoján, en relación a la actuación “Adaptación de Garaje a Mercado de Abastos”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 13.849,05 € y la justificada 13.773,64 €, por los materiales no justificados, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Benaoján un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación “Adaptación de Garaje a Mercado de Abastos”. Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco PP (5).
Abstenciones: Seis: PSOE (3)
Málaga Ahora (1)
IU (1),
C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.20.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-* Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benarrabá, en relación a la actuación "Urb. C/Sol 1ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 3 de diciembre de 2014, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benarrabá, en relación a la actuación "Urb. C/Sol 1ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.20.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benarrabá, en relación a la actuación "Urb. C/Sol 1ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Benarrabá, en relación a la actuación "Urb. C/ Sol 1ª fase" con una subvención por importe de 22.472,35 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1656/2014 de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.7, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Benarrabá relativos a la actuación, "Urb. C/ Sol 1ª fase", por importe de 21.842,81 €, existiendo una diferencia de 629,54 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha justificado mediante certificación única de obra la cantidad de 22.472,35 € de coste de materiales y según su

relación valorada incluye materiales por 17.857,08 €, maquinaria y otros 3.814,27€ e I.V.A. soportado al 21% por importe de 801,00 €, ha justificado dicho IVA, mediante certificado de Secretaria-Interventora de relación de empresas colaboradoras, por importe de 171,46 €, quedando pendiente por justificar la cantidad de 629,54€

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 629,54 € al Ayuntamiento de Benarrabá, en relación a la actuación "Urb. C/ Sol 1ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 22.472,35 € y la justificada 21.842,81 €, por el IVA no justificado, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Benarrabá un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Urb. C/ Sol 1ª fase". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo

Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.21.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación "Reforma Centro de Mayores", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 5 de febrero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación "Reforma Centro de Mayores", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.21.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación "Reforma Centro de Mayores", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 876/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.1, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación "Reforma Centro de Mayores" con una subvención por importe de 17.410,23 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1656/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.7, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Casabermeja relativos a la actuación, "Reforma Centro de Mayores", por importe de 14.388,62 €, existiendo una diferencia de 3.021,61 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha aportado certificación única de obra por la cantidad de 17.410,23 € de materiales y no ha justificado IVA sobre coste de materiales por importe de 3.021,61 €, con el correspondiente certificado de relación de empresas colaboradoras, por lo que procede reintegro por dicho importe no justificado de 3.021,61€.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la

Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 3.021,61 € al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación "Reforma Centro de Mayores", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 17.410,23 € y la justificada 14.388,62 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Casabermeja un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Reforma Centro de Mayores". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.22.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-*** **Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de**

Albaida, en relación a la actuación "Consturc. Velatorio 3ª Fase y última", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 2 de diciembre de 2014, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Albaida, en relación a la actuación "Consturc. Velatorio 3ª Fase y última", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.22.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Albaida, en relación a la actuación "Consturc. Velatorio 3ª Fase y última", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 876/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto núm. 2.8.1, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Canillas De Albaida, en relación a la actuación "Construc. Velatorio 3ª Fase y última" con una subvención por importe de 13.722,32 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1650/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.9, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Canillas De Albaida relativos a la actuación, "Construc. Velatorio 3ª Fase y última", por importe de 12.883,49 €, existiendo una diferencia de 838,83 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha justificado mediante certificación única de obra la cantidad de 13.722,32 € de coste de materiales, si bien no costa acta de precios contradictorios de diversas partidas por importe total de 2.516,73 €, correspondiendo a: "Capítulo 4, partida 04.04 Sum. Sinfónico" importe de 66,39 €, "Capítulo 5, partida 05.09 Fabr. Bloques Termoarcilla", importe de 379,05 €, "partida 05.10 Balaustrada", importe de 992,68 €, "Capítulo 7, partida 07.03 Puerta de chapa", importe de 1.023,97 €, "partida 07.04 Reja Tubo", importe de 54,64 € y visto el presupuesto aprobado, corresponde a materiales el 33,33%, 838,83 €, por ello procede reintegro por dicha cantidad.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 838,83 € al Ayuntamiento de Canillas De Albaida, en relación a la actuación "Construc. Velatorio 3ª Fase y última", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la

cantidad anticipada, 13.722,32 € y la justificada 12.883,49 €, por la cantidad de materiales no justificados, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Canillas De Albaida un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Construc. Velatorio 3ª Fase y última". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.23.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-*** **Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela, en relación a la actuación "Construcción Pistas de Padel, 1ª Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 17 de febrero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela, en relación a la actuación

"Construcción Pistas de Padel, 1ª Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.23.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela, en relación a la actuación "Construcción Pistas de Padel, 1ª Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 876/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.1, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Casarabonela, en relación a la actuación "Construcción Pistas de Padel, 1ª Fase" con una subvención por importe de 14.752,35 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1650/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.9, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Casarabonela relativos a la actuación, "Construcción Pistas de Padel, 1ª Fase", por importe de 14.632,30 €, existiendo una diferencia de 120,05 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 14.752,35 € de coste de materiales, desglosándose en materiales 9.428,80 €, maquinaria y otros 4.399,62 € e IVA por importe de 923,93 € y ha justificado de dicho IVA la cantidad de 803,88 €, con el correspondiente certificado de Secretario-Interventor de relación de empresas colaboradoras, procediendo reintegro de la cantidad no justificada de IVA, 120,05 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 120,05 € al Ayuntamiento de Casarabonela, en relación a la actuación "Construcción Pistas de Padel, 1ª Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 14.752,35 € y la justificada 14.632,30 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Casarabonela un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo

constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Construcción Pistas de Padel, 1ª Fase". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.24.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casares, en relación a la actuación "Acondic. De Sala de Baile, Juventud y otros usos", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 17 de febrero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casares, en relación a la actuación "Acondic. De Sala de Baile, Juventud y otros usos", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.24.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casares, en relación a la actuación "Acondic. De Sala de Baile, Juventud y otros usos", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 876/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.1, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Casares, en relación a la actuación "Acondic. de Sala de Baile, Juventud y otros usos" con una subvención por importe de 14.008,58 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1651/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.4, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Casares relativos a la actuación, "Acondic. de Sala de Baile, Juventud y otros usos", por importe de 18.041,10 €, existiendo una diferencia de 2.137,54 €, entre la cantidad percibida (14.008,58 €) y la justificada porcentualmente (11.871,04 €).

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 21.829,73 € de costes de materiales y no ha justificado IVA por importe de 3.788,63 €, con certificado de secretario de relación de empresas colaboradoras, aprobándose materiales por importe de 18.041,10 €, de los que porcentualmente corresponde a la subvención concedida por esta Diputación el 65,80%, 11.871,04€, y el resto a la aportación municipal al proyecto el 34.20%, 6.170,06 €, procediendo reintegro de la cantidad de 2.137,54 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 2.137,54 € al Ayuntamiento de Casares, en relación a la actuación "Acondic. de Sala de Baile, Juventud y otros usos", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 14.008,58 € y la justificada porcentualmente 11.871,04 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Casares un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Acondic. de Sala de Baile, Juventud y otros usos". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.25.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Colmenar, en relación a la actuación "Urbaniz. Calle Que Baja, 1ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 30 de enero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Colmenar, en relación a la actuación "Urbaniz. Calle Que Baja, 1ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.25.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Colmenar, en relación a la actuación "Urbaniz. Calle Que Baja, 1ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Colmenar, en relación a la actuación "Urbaniz. Calle Que Baja, 1ª fase" con una subvención por importe de 36.100,03 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1650/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.9, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Colmenar relativos a la actuación, "Urbaniz. Calle Que Baja, 1ª fase", por importe de 32.430,04 €, existiendo una diferencia de 3.669,99 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 37.017,83 € de coste de materiales y según su relación valorada incluye materiales por 26.977,27 €, maquinaria y otros por 3.615,98 € e IVA soportado al 21% por importe de 6.424,58 €, pero no ha justificado la totalidad del IVA, al haber aportado certificado de Secretaria-Interventora de relación de empresas colaboradoras por importe de 1.836,79 €, por tanto se aprobaron justificantes por 32.430,04 €, por lo que procede reintegro de la cantidad no justificada de 3.669,99 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 3.669,99 € al Ayuntamiento de Colmenar, en relación a la actuación "Urbaniz. Calle Que Baja, 1ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 36.100,03 € y la justificada 32.430,04 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Colmenar un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Urbaniz. Calle Que Baja, 1ª fase". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3)

Málaga Ahora (1)
IU (1),
C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.26.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Colmenar, en relación a la actuación "Urbanización Calle Cristo", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 30 de enero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Colmenar, en relación a la actuación "Urbanización Calle Cristo", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.26.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Colmenar, en relación a la actuación "Urbanización Calle Cristo", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Colmenar, en relación a la actuación "Urbaniz. Calle Cristo" con una subvención por importe de 48.319,32 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1650/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.9, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Colmenar relativos a la actuación, "Urbanización Calle Cristo", por importe de 42.131,53 €, existiendo una diferencia de 6.187,79 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 49.547,77 € de coste de materiales y según relación valorada en la que incluye materiales por 35.679,38 €, maquinaria y otros 5.269,19 € e IVA soportado al 21% por importe de 8.599,2 €,pero no ha justificado la totalidad del IVA, al haber aportado

certificado de Secretaria-Interventora de relación de empresas colaboradoras por la cantidad de 1.182,96 €, por tanto se aprobaron justificantes por 42.131,53 €, por lo que procede reintegro de la cantidad no justificada de 6.187,79 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 6.187,79 € al Ayuntamiento de Colmenar, en relación a la actuación "Urbaniz. Calle Cristo", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 48.319,32 € y la justificada 42.131,53 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Colmenar un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Urbanización Calle Cristo". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo

Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.27.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas Bajas, en relación a la actuación "Obras de Mejoras en Cementerio Mpal", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 9 de febrero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas Bajas, en relación a la actuación "Obras de Mejoras en Cementerio Mpal", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.27.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas Bajas, en relación a la actuación "Obras de Mejoras en Cementerio Mpal", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Cuevas Bajas, en relación a la actuación "Obras de mejoras en Cementerio Mpal." con una subvención por importe de 14.160,00 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1650/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.9, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Cuevas Bajas relativos a la actuación, "Obras de mejoras en Cementerio Mpal.", por importe de 13.915,09 €, existiendo una diferencia de 244,91 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 14.195,66 € de coste de materiales y no ha aprobado debidamente ,según lo previsto en la normativa de contratación, la partida 02.02 por importe de 841,80 €, según presupuesto aprobado, corresponde a materiales el 33,33%, resultando un importe de 280,57 €, aprobándose materiales por importe de 13.915,09, por lo que procede reintegro de la cantidad de materiales no justificada de 244,91 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la

Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 244,91 € al Ayuntamiento de Cuevas Bajas, en relación a la actuación "Obras de mejoras en Cementerio Mpal.", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 14.160,00 € y la justificada 13.915,09 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Cuevas Bajas un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Obras de mejoras en Cementerio Mpal.". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.28.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-*** **Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cútar, en**

relación a la actuación "Construcción Almacén Municipal, 2ª Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 5 de junio de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cútar, en relación a la actuación "Construcción Almacén Municipal, 2ª Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.28.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cútar, en relación a la actuación "Construcción Almacén Municipal, 2ª Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 876/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.1, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Cútar, en relación a la actuación "Construcción Almacén Municipal, 2ª Fase" con una subvención por importe de 14.244,73 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1650/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.9, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Cútar relativos a la actuación, "Construcción Almacén Municipal, 2ª Fase", por importe de 4.167,85 €, existiendo una diferencia de 10.076,88 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 14.244,73 € de coste de materiales, encontrándose en la relación valorada que acompaña a la citada certificación la existencia de precios unitarios no incluidos en el proyecto por un importe total de 30.562,91 €. Dichos precios se corresponden con las siguientes partidas: 02.01 "Hormigón HA 25/P/20"; 02.02 "Mampostería"; 02.04 "Hormigón HM 25"; 03.01 "Formación Peldaño"; 04.02 "Barandilla tubo"; 07.01.02 "Reposición botiquín"; 07.05.04 "Cuadrilla reposición", correspondiendo a materiales el 32,64%, resultando un importe de 9.975,73 €. Además, hay que añadir a la cantidad a reintegrar el importe de IVA en la cantidad de 101,15 €, del concepto "gasoil hormigonera" porque no se ajusta al objeto de la subvención, por lo que la suma de dichas cantidades determina el importe a reintegrar cuya cuantía asciende a 10.076,88 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 10.076,88 € al Ayuntamiento de Cutar, en relación a la actuación "Construcción Almacén Municipal, 2ª Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 14.244,73 € y la justificada 4.167,85 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Cutar un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Construcción Almacén Municipal, 2ª Fase". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, informe y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3)
	Málaga Ahora (1)
	IU (1),
	C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.29.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-*** **Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jubrique, en relación a la actuación "Adecuación de Aparcamientos, 2ª Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 23 de diciembre de 2014, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jubrique, en relación a la actuación "Adecuación de Aparcamientos, 2ª Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.29.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jubrique, en relación a la actuación "Adecuación de Aparcamientos, 2ª Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Jubrique, en relación a la actuación "Adecuación de Aparcamientos, 2ª Fase" con una subvención por importe de 22.511,83 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1650/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.9, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Jubrique relativos a la actuación, "Adecuación de Aparcamientos, 2ª Fase", por importe de 22.402,79 €, existiendo una diferencia de 109,04 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 22.511,83 €. Dicha cantidad engloba los materiales por importe de 13.585,87 €, maquinaria y otros por 7.564,37 € e I.V.A. soportado al 18% por 1.361,59 € y ha justificado IVA con certificado de Secretaria-Interventora de relación de empresas colaboradoras por importe de 1.252,55 €, inferior al presupuestado, por lo que procede reintegro de la cantidad no justificada de IVA 109,04 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 109,04 € al Ayuntamiento de Jubrique, en relación a la actuación "Adecuación de Aparcamientos, 2ª Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 22.511,83 € y la justificada 22.402,79 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Jubrique un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se

dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Adecuación de Aparcamientos, 2ª Fase". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.30.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-*** **Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Júzcar, en relación a la actuación "Construcción Apartamento Mpal., 3ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 30 de enero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Júzcar, en relación a la actuación "Construcción Apartamento Mpal., 3ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.30.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Júzcar, en relación a la actuación "Construcción Apartamento Mpal., 3ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Júzcar, en relación a la actuación "Construcción Apartamento Mpal., 3ª fase" con una subvención por importe de 22.511,82 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1650/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.9, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Júzcar relativos a la actuación, "Construcción Apartamento Mpal., 3ª fase", por importe de 22.182,03 €, existiendo una diferencia de 329,79 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 22.619,03 € de coste de materiales y ha justificado IVA por importe de 313,46 € por tanto se aprobaron justificantes por 22.182,03 €, procediendo reintegro de la cantidad no justificada de 329,79 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 329,79 € al Ayuntamiento de Júzcar, en relación a la actuación "Construcción Apartamento Mpal., 3ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 22.511,82 € y la justificada 22.182,03 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Júzcar un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Construcción Apartamento Mpal., 3ª fase". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.31.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Genalguacil, en relación a la actuación "Local Multiusos, Fase III", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 23 de diciembre de 2014, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Genalguacil, en relación a la actuación "Local Multiusos, Fase III", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.31.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Genalguacil, en relación a la actuación "Local Multiusos, Fase III", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Genalguacil, en relación a la actuación "Local Multiusos, Fase III" con una subvención por importe de 22.511,83 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1656/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.7, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Genalguacil relativos a la actuación, "Local Multiusos, Fase III", por importe de 22.107,00 €, existiendo una diferencia de 404,83 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha justificado mediante certificación única de obra la cantidad de 22.579,30 € en costes de materiales, maquinaria y otros e IVA soportado y teniendo en cuenta que no ha justificado el IVA mediante el correspondiente certificado de relación de empresas colaboradoras, cuyo importe asciende a 404,83 €, procede reintegro de dicha cantidad no justificada.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 404,83 € al Ayuntamiento de Genalguacil, en relación a la actuación "Local Multiusos, Fase III", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 22.511,83 € y la justificada 22.107,00 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Genalguacil un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Local Multiusos, Fase III". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3)
	Málaga Ahora (1)
	IU (1),

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.32.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Humilladero, en relación a la actuación "Proyecto de Adecuación y Embellecimiento del Parque en C/La Sierra", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 9 de febrero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Humilladero, en relación a la actuación "Proyecto de Adecuación y Embellecimiento del Parque en C/La Sierra", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.32.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Humilladero, en relación a la actuación "Proyecto de Adecuación y Embellecimiento del Parque en C/La Sierra", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Humilladero, en relación a la actuación "Proyecto de Adecuación y Embellecimiento del Parque en C/ La Sierra" con una subvención por importe de 51.485,90 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1656/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.7, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Humilladero relativos a la actuación, "Proyecto de Adecuación y Embellecimiento del Parque en C/ La Sierra", por importe de 48.038,16 €, existiendo una diferencia de 3.572,64 €, entre la cantidad percibida (51.485,90 €) y la justificada porcentualmente (47.913,26 €).

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 52.508,68 € de costes de materiales y no ha ejecutado la partida de "Pavimento de Seguridad y protección frente a caídas" que asciende a 5.105,08 €,

se desglosa en mano de obra 634,56 € y en materiales 4.470,52 €, aprobándose materiales por importe de 48.038,16 €, de los que porcentualmente corresponde a la subvención concedida por esta Diputación el 99,74%, 47.913,26 €, y el resto a la aportación municipal el 0,26%, 124,90 €, procediendo reintegro de la cantidad de 3.572,64 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.b), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 3.572,64 € al Ayuntamiento de Humilladero, en relación a la actuación "Proyecto de Adecuación y Embellecimiento del Parque en C/ La Sierra", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 51.485,90 € y la justificada porcentualmente 47.913,26 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Humilladero un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Proyecto de Adecuación y Embellecimiento del Parque en C/ La Sierra". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.33.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Moclinejo, en relación a la actuación "Acondicionamiento del Edificio de Usos Múltiples para oficinas, 2ª Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 12 de diciembre de 2014, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Moclinejo, en relación a la actuación "Acondicionamiento del Edificio de Usos Múltiples para oficinas, 2ª Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.33.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Moclinejo, en relación a la actuación "Acondicionamiento del Edificio de Usos Múltiples para oficinas, 2ª Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 876/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.1, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Moclinejo, en relación a la actuación "Acondicionamiento del edificio de usos múltiples para oficinas, 2ª Fase" con una subvención por importe de 15.827,48 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1651/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.4, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Moclinejo relativos a la actuación, "Acondicionamiento del edificio de usos múltiples para oficinas, 2ª Fase", por importe de 12.352,87 €, existiendo una diferencia de 3.474,61 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha aportado mediante certificación única de obra por la cantidad de 15.827,48 € de costes de materiales y teniendo en cuenta la no ejecución en el Capítulo 3 de la partida "03.06 Falso techo acústico de placas de fibra de vidrio" por importe total de 13.526,59 €, que según cuadro de precios 2 aprobado, 10.051,98 € corresponde a mano de obra y 3.474,61 € a materiales, procede reintegro por dicha cantidad no ejecutada.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.b), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 3.474,61 € al Ayuntamiento de Moclinejo, en relación a la actuación "Acondicionamiento del edificio de usos múltiples para oficinas, 2ª Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 15.827,48 € y la justificada 12.352,87 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Moclinejo un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Acondicionamiento del edificio de usos múltiples para oficinas, 2ª Fase". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.34.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mollina, en relación a la actuación "Recuperación de Plaza España, arbolado de viales y mejora de edificios municipales", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 5 de junio de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mollina, en relación a la actuación "Recuperación de Plaza España, arbolado de viales y mejora de edificios municipales", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.34.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mollina, en relación a la actuación "Recuperación de Plaza España, arbolado de viales y mejora de edificios municipales", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Mollina, en relación a la actuación "Recuperación de Plaza España, arbolado de viales y mejora edificios municipales." con una subvención por importe de 101.303,22 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1651/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.4, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Mollina relativos a la actuación, "Recuperación de Plaza España, arbolado de viales y mejora de edificios municipales.", por importe de 89.547,96 €, existiendo una diferencia de 11.755,26 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 101.303,22 € de coste de materiales, incluyéndose en la relación valorada que se acompaña, las siguientes partidas que no constan en el proyecto original:"capítulo 1, partidas: 1.09, 1.13, 1.14, 1.15, 1.16, 1.17, 1.18, 1.29, 1.32, 1.34, 1.35, 1.36 y capítulo 3, partidas: 3.14, 3.15, 3.16, 3.19", cuyo total asciende a 34.056,13 €, correspondiendo a materiales el 33,24%, resultando un importe de 11.320,26 €. Además, a dicha cantidad hay que añadir el importe de 435,00 € de materiales, relativa al "capítulo 4, partida 4.03", al tratarse de una partida alzada sin justificar. En consecuencia procede reintegro de la cantidad no justificada de 11.755,26 €, resultado de sumar los materiales tanto de las partidas no aprobadas como de la partida de alzada sin justificar.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de

Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 11.755,26 € al Ayuntamiento de Mollina, en relación a la actuación "Recuperación de Plaza España, arbolado de viales y mejora de edificios municipales.", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 101.303,22 € y la justificada 89.547,96 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Mollina un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Recuperación de Plaza España, arbolado de viales y mejora de edificios municipales.". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, informe y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.35.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-*** **Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sedella, en**

relación a la actuación "Construcción de Almacén para el Cementerio, 2ª Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 15 de junio de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sedella, en relación a la actuación "Construcción de Almacén para el Cementerio, 2ª Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.35.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sedella, en relación a la actuación "Construcción de Almacén para el Cementerio, 2ª Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 876/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.1, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Sedella, en relación a la actuación "Construcción de Almacén para el Cementerio, 2ª Fase" con una subvención por importe de 11.870,61 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1656/2014 de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.7, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Sedella relativos a la actuación, "Construcción de Almacén para el Cementerio, 2ª Fase", por importe de 7.850,16 €, existiendo una diferencia de 4.020,45 €, entre la cantidad percibida (11.870,61 €) y la justificada (7.850,16 €).

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad total de 12.512,18 € en costes de materiales e IVA incluido, no admitiéndose los materiales de las partidas del Capítulo 2 y del Capítulo 5 al no haberse aprobado acta de precios contradictorios. De esta manera corresponde a materiales, conforme al presupuesto del proyecto aprobado, el 32'87%, resultando un importe de 2.335,62 €. Además de lo anterior, el ayuntamiento no ha ejecutado una "Puerta de madera 50% de Encachado Piedra y Pintura Pétrea" siendo el importe de materiales de 154,86 €, y no ha justificado el IVA presupuestado de 2.171,54 €, por tanto se aprueban materiales por importe 7.850,16 €, procediendo reintegro de la cantidad de 4.020,45 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1. b) y c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 4.020,45 € al Ayuntamiento de Sedella, en relación a la actuación "Construcción de Almacén para el Cementerio, 2ª Fase", incluida en el Programa de

Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 11.870,61 € y la justificada 7.850,16 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Sedella un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta IBAN: ES73 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Construcción de Almacén para el Cementerio, 2ª Fase". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, informe y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.36.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-*** **Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en relación a la actuación "Obras de Pavimentación y Dotación de Mobiliario en Pza.San Fco. en Navahermosa", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 5 de febrero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico

Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en relación a la actuación "Obras de Pavimentación y Dotación de Mobiliario en Pza.San Fco. en Navahermosa", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.36.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en relación a la actuación "Obras de Pavimentación y Dotación de Mobiliario en Pza.San Fco. en Navahermosa", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en relación a la actuación "Obras de Pavimentación y Dotación de Mobiliario en Pza. San Fco. en Navahermosa" con una subvención por importe de 28.249,50 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1650/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.9, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas relativos a la actuación, "Obras de Pavimentación y Dotación de Mobiliario en Pza. San Fco. en Navahermosa", por importe de 23.801,12 €, existiendo una diferencia de 4.448,38 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 28.967,71 € de costes de materiales y no ha aprobado la partida alzada número 1.12, por importe total de 1.529,69 €, en concepto de imprevisto, desglosándose en mano de obra, 1.252,78€ y en materiales, 276,91 €, además ha justificado del IVA presupuestado 4.309,25 € únicamente, el importe de 137,78 € con certificado de relación de empresas colaboradoras, procediendo reintegro por la suma de ambas cantidades, 4.448,38 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.b), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 4.448,38 € al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en relación a la actuación "Obras de Pav. y Dot. de Mobiliario en Pza San Fco en Navahermosa", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 28.249,50 € y la justificada 23.801,12 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo

se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Obras de Pavimentación y Dotación de Mobiliario en Pza. San Fco. en Navahermosa". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.37.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-*** **Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en relación a la actuación "Obras de reforma de instalación municipal para nueva apertura de biblioteca municipal de Navahermosa", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 15 de junio de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en relación a la actuación "Obras de reforma de instalación municipal para nueva apertura de biblioteca municipal de Navahermosa", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.37.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en relación a la actuación "Obras de reforma de instalación municipal para nueva apertura de biblioteca municipal de Navahermosa", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 876/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.1, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en relación a la actuación "Obras de reforma de instalación municipal para nueva apertura de biblioteca municipal de Navahermosa" con una subvención por importe de 15.713,13 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1650/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.9, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas relativos a la actuación, "Obras de reforma de instalación municipal para nueva apertura de biblioteca municipal de Navahermosa", por importe de 12.993,49 €, existiendo una diferencia de 2.732,63 €, entre la cantidad percibida (15.713,13 €) y la justificada porcentualmente (12.980,50 €).

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 15.729 € de costes de materiales, con la particularidad de una partida alzada sin justificar (nº 1.9) por importe de total de 505,46 €, correspondiendo a mano de obra 499,78 € y a materiales 5,68 €. Además, no ha justificado el IVA de 2.729,83 € con certificado de relación de empresas colaboradoras, por tanto se aprueban materiales por importe de 12.993,49 €, de los que porcentualmente corresponde a la Diputación el 99'90%, 12.980,50 €, y el resto a la aportación municipal al proyecto, 0'10%, 12,99 €, procediendo reintegro de la cantidad de 2.732,63 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.b), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 2.732,63 € al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en relación a la actuación "Obras de Reforma de Inst. Municip. Para nueva apertura de Biblioteca Mpal de Navahermosa", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 15.713,13 € y la justificada porcentualmente 12.980,50 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta IBAN: ES73 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Obras de reforma de instalación municipal para nueva apertura de biblioteca municipal de Navahermosa". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, informe y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3)
	Málaga Ahora (1)
	IU (1),
	C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.38.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en relación a la actuación "Obras de ejecución de acerado lateral oeste en C/ Córdoba en Navahermosa", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 5 de febrero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en relación a la actuación "Obras de ejecución de acerado lateral oeste en C/ Córdoba en Navahermosa", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.38.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas,

en relación a la actuación "Obras de ejecución de acerado lateral oeste en C/ Córdoba en Navahermosa", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en relación a la actuación "Obras de ejecución de acerado lateral oeste en C/ Córdoba en Navahermosa" con una subvención por importe de 18.762,00 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1650/2014 de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.9 y Decreto de la Presidencia 3574/2014 de 16 de diciembre, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas relativos a la actuación, "Obras de ejecución de acerado lateral oeste en C/ Córdoba en Navahermosa", por importe de 15.556,03 €, existiendo una diferencia de 3.205,97 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 19.239 € de costes de materiales y no ha aprobado la partida alzada número 1.07, por importe total de 2.038,63 €, desglosándose en mano de obra, 1.419,78 € y en materiales, 618,85 €, además ha justificado del IVA presupuestado 2.862 € únicamente, la cantidad de 274,87 €, con certificado de relación de empresas colaboradoras, procediendo reintegro por la suma de ambas cantidades,3.205,97 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.b), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 3.205,97 € al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en relación a la actuación "Obras de Ejecución de Acerado lateral Oeste en C/ Cordoba en Navahermosa", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 18.762,00 € y la justificada 15.556,03 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Obras de ejecución de acerado lateral oeste en C/ Córdoba en Navahermosa". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.39.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en relación a la actuación "Obras de Ejecución de Pasos Elevados Peatonales en entorno del C.E.I.P.", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 9 de febrero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en relación a la actuación "Obras de Ejecución de Pasos Elevados Peatonales en entorno del C.E.I.P.", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.39.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en relación a la actuación "Obras de Ejecución de Pasos Elevados Peatonales en entorno del C.E.I.P.", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa,

incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en relación a la actuación "Obras de Ejecución de Pasos Elevados Peatonales en entorno del C.E.I.P." con una subvención por importe de 9.932,99 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1650/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.9, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas relativos a la actuación, "Obras de Ejecución de Pasos Elevados Peatonales en entorno del C.E.I.P.", por importe de 8.276,97 €, existiendo una diferencia de 1.680,85 €, entre la cantidad percibida (9.932,99 €) y la justificada porcentualmente (8.252,14 €).

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 10.216,30 € de costes de materiales, no ha aprobado la partida alzada número 1.10 por importe de 725,02 €, que se desglosa en mano de obra 508,85 € y en materiales 216,17 €, y del importe total de IVA 1.773,08 €, únicamente, ha justificado con certificado de empresa colaboradora la cantidad de 49,92 €, aprobándose materiales por importe de 8.276,97 €, de los que porcentualmente corresponde a la subvención concedida el 99'70%, 8.252,14 € y el resto a aportación municipal, 0'30%, 24,83€, procediendo reintegro de la cantidad de 1.680,85 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.b), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 32.1, 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 1.680,85 € al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en relación a la actuación "Obras de Ejecución de Pasos Elevados Peatonales en entorno del C.E.I.P.", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 9.932,99 € y la justificada 8.252,14 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Obras de Ejecución de Pasos Elevados Peatonales en entorno del C.E.I.P.". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.40.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en relación a la actuación "Obras Mejora acerados entrono Pza. de Abastos-Plza. de la Libertad", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 5 de febrero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en relación a la actuación "Obras Mejora acerados entrono Pza. de Abastos-Plza. de la Libertad", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.40.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en relación a la actuación "Obras Mejora acerados entrono Pza. de Abastos-Plza. de la Libertad", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en relación a la actuación "Obras Mejora acerados entorno Pza. de Abastos-Plza. de la Libertad" con una subvención por importe de 25.886,25 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1650/2014 de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.9 y Decreto de la Presidencia 3574/2014 de 16 de diciembre, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas relativos a la actuación, "Obras Mejora acerados entorno Pza. de Abastos-Plza. de la Libertad", por importe de 22.151,57 €, existiendo una diferencia de 3.734,68 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 26.544,38 € de costes de materiales y no ha aprobado la partida alzada número 1.15, por importe de 2.007,50 €, desglosándose la misma en mano de obra, 1.497,03 € y en materiales, 510,47 €, además ha justificado del IVA presupuestado 3.948,75 únicamente, la cantidad de 724,54 €, con certificado de relación de empresas colaboradoras, procediendo reintegro por la suma de ambas cantidades, 3.734,68 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.b), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 3.734,68 € al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en relación a la actuación "Obras Mej. Acerados entorno Pza de Abastos-Plza de la Libertad", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 25.886,25 € y la justificada 22.151,57 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Obras Mejora acerados entorno Pza. de Abastos-Plza. de la Libertad". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco PP (5).
Abstenciones: Seis: PSOE (3)

Málaga Ahora (1)
IU (1),
C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.41.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-* Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en relación a la actuación "Obras de reforma quiosco y aseos en parque infantil de Pza. Libertad", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 5 de febrero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en relación a la actuación "Obras de reforma quiosco y aseos en parque infantil de Pza. Libertad", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.41.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en relación a la actuación "Obras de reforma quiosco y aseos en parque infantil de Pza. Libertad", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en relación a la actuación "Obras de reforma quiosco y aseos en parque infantil de Pza. Libertad" con una subvención por importe de 15.658,50 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1650/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.9 y Decreto de la Presidencia 3574/2014, de 16 de diciembre, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas relativos a la actuación, "Obras de reforma quiosco y aseos en parque infantil de Pza. Libertad", por importe de 12.720,89 €, existiendo una diferencia de 2.937,61 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 16.056,60 € de costes de materiales y no ha aprobado la partida alzada número 1.10, por importe de 2.250,59 €, desglosándose la misma en mano de obra, 1.701,56 € y en materiales, 549,03 €, además no ha aportado justificante del IVA por importe de 2.388,58 €, procediendo reintegro por la suma de ambas cantidades, 2.937,61 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.b), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 2.937,61 € al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en relación a la actuación "Obras de Reforma Quiosco y Aseos en Parque Infantil de Pza. Libertad", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 15.658,50 € y la justificada 12.720,89 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Obras de reforma quiosco y aseos en parque infantil de Pza. Libertad". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.42.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-* Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Totalán, en relación a la actuación "2ª Fase, Obras Complementarias Tanatorio Municipal", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 5 de febrero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Totalán, en relación a la actuación "2ª Fase, Obras Complementarias Tanatorio Municipal", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.42.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Totalán, en relación a la actuación "2ª Fase, Obras Complementarias Tanatorio Municipal", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 876/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.1, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Totalán, en relación a la actuación "2ª Fase, Obras Complementarias Tanatorio Municipal" con una subvención por importe de 11.870,61 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1650/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.9, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Totalán relativos a la actuación, "2ª Fase, Obras Complementarias Tanatorio Municipal", por importe de 11.585,11 €, existiendo una diferencia de 285,50 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 11.870,61 € y no ha ejecutado partidas del "Capítulo 5 y 6" por importe total de 859,93 €, al no existir cuadro de precios descompuestos se aplica el porcentaje de materiales del presupuesto aprobado 33,20% resultando un importe de 285,50 €, por lo que procede reintegro por dicha cantidad no ejecutada.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.b), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de

Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 285,50 € al Ayuntamiento de Totalán, en relación a la actuación "2ª Fase, Obras Complementarias Tanatorio Municipal", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 11.870,61 € y la justificada 11.585,11 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Totalán un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "2ª Fase, Obras Complementarias Tanatorio Municipal". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.43.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-*** **Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez**

Málaga, en relación a la actuación "Urbanización tramo alto de C/Camelia", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 13 de enero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en relación a la actuación "Urbanización tramo alto de C/Camelia", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.43.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en relación a la actuación "Urbanización tramo alto de C/Camelia", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en relación a la actuación "Urbanización tramo alto de C/ Camelia" con una subvención por importe de 51.897,87 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1656/2014 de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.7, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Vélez Málaga relativos a la actuación, "Urbanización tramo alto de C/ Camelia", por importe de 51.510,37 €, existiendo una diferencia de 387,50 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, si bien el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 51.897,87 € de coste de materiales, no ha justificado la partida alzada del capítulo 2 por importe total de 1.250 €, según proyecto aprobado corresponde a mano de obra el 69%, 862,50 € y a materiales el 31%, 387,50 €, por lo que procede reintegro de la cantidad no justificada de 387,50 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 387,50 € al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en relación a la actuación "Urbanización tramo alto de C/ Camelia", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 51.897,87 € y la justificada 51.510,37 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Vélez Málaga un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Urbanización tramo alto de C/ Camelia". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.44.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-*** **Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en relación a la actuación "Obra Reposición Señalización tráfico y Renovación de Mobiliario Urbano T.M. Vélez Málaga", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 13 de enero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en relación a la actuación "Obra Reposición Señalización tráfico y Renovación de Mobiliario Urbano T.M. Vélez Málaga", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.44.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en relación a la actuación "Obra Reposición Señalización tráfico y Renovación de Mobiliario Urbano T.M. Vélez Málaga", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en relación a la actuación "Obra Reposición Señalización tráfico y Renovación de Mobiliario Urbano T.M. Vélez Málaga" con una subvención por importe de 57.017,72 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1656/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.7, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Vélez Málaga relativos a la actuación, "Obra Reposición Señalización tráfico y Renovación de Mobiliario Urbano T.M. Vélez Málaga", por importe de 55.820,77 €, existiendo una diferencia de 1.196,95 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 57.017,72 € de coste de materiales y no ha justificado la partida alzada del capítulo 4 "epis elementos de protección individual", por importe total de 3.881,16 € y según proyecto aprobado corresponde a mano de obra el 69,16%, 2.684,21 € y a materiales el 30,84%, 1.196,95 €, por lo que procede reintegro de la cantidad no justificada de 1.196,95 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 1.196,95 € al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en relación a la actuación "Obra Rep. Señaliz. tráfico y Renov. de Mobiliario Urbano T.M. Vélez", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 57.017,72 € y la justificada 55.820,77 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Vélez Málaga un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo

constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Obra Reposición Señalización tráfico y Renovación de Mobiliario Urbano T.M. Vélez Málaga". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.45.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-*** **Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en relación a la actuación "Reparación C.P. del Municipio: Reposición aseos y rampa en C.P. Ntra. Sra. de los Remedios, ejecución zócalo alicatado C.P. Custodio Pugas, pintura del valla C.P. Juan Herrera, nuevo acceso salón actos V. Aleixander", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 13 de enero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en relación a la actuación "Reparación C.P. del Municipio: Reposición aseos y rampa en C.P. Ntra. Sra. de los Remedios, ejecución zócalo alicatado C.P. Custodio Pugas, pintura del valla C.P. Juan Herrera, nuevo acceso salón actos V. Aleixander", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.45.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en relación a la actuación "Reparación C.P. del Municipio: Reposición aseos y rampa en C.P. Ntra. Sra. de los Remedios, ejecución zócalo alicatado C.P. Custodio Pugas, pintura del valla C.P. Juan Herrera, nuevo acceso salón actos V. Aleixander", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en relación a la actuación "Reparación C.P. del Municipio: Reposición aseos y rampa en C.P. Ntra. Sra. Remedios, ejecución zócalo alicatado C.P. Custodio Pugas, pintura de valla C.P. Juan Herrera, nuevo acceso salón Actos V. Aleixander" con una subvención por importe de 29.462,89 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1651/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.4, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Vélez Málaga relativos a la actuación, "Reparación C.P. del Municipio: Reposición aseos y rampa en C.P. Ntra. Sra. Remedios, ejecución zócalo alicatato C.P. Custodio Pugas, pintura de valla C.P. Juan Herrera, nuevo acceso salón actos V. Aliexander", por importe de 29.318,17 €, existiendo una diferencia de 144,72 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 29.462,89 € de coste de materiales y no ha ejecutado la partida D14AJ001 "Falso techo de escayola" por importe total de 282,56 €, por lo que según el cuadro de descompuestos del proyecto aprobado corresponde a materiales 144,72 € procede reintegro de dicha cantidad no ejecutada.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.b), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 144,72 € al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en relación a la actuación "Reparación C.P. del Municipio: Reposición aseos y rampa en C.P. Ntra. Sra. de los Remedios, ejecución zócalo alicatado C.P. Custodio Pugas, pintura de valla C.P. Juan Herrera, nuevo acceso salón actos V. Aleixander", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 29.462,89 € y la justificada 29.318,17 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Vélez Málaga un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Reparación C.P. del Municipio: Reposición aseos y rampa en C.P. Ntra. Sra. de los Remedios, ejecución zócalo alicatado C.P. Custodio Pugas, pintura de valla C.P. Juan Herrera, nuevo acceso salón actos V. Aliexander". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.46.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en relación a la actuación "Reurbanización de C/Cristo del Cerro", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 29 de enero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en relación a la actuación "Reurbanización de C/Cristo del Cerro", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.46.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en

relación a la actuación "Reurbanización de C/Cristo del Cerro", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en relación a la actuación "Reurbanización de C/ Cristo del Cerro" con una subvención por importe de 47.662,12 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1651/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.4, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Vélez Málaga relativos a la actuación, "Reurbanización de C/ Cristo del Cerro", por importe de 44.300,24 €, existiendo una diferencia de 3.361,88 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 47.662,12 € de coste de materiales, faltando por ejecutar las partidas de "papeleras y apliques del capítulo 3" por importe total de 2.619,63 € y por justificar las partidas alzadas del "capítulo 3 y capítulo 4", por importe total de 8.281,42 €, ascendiendo la suma de ambas cantidades a la cifra de 10.901,05 €, por lo que tomando como referencia el porcentaje de mano de obra y materiales del proyecto aprobado, corresponde a mano de obra el 69,16%, 7.539,17€ y a materiales el 30,84%, 3.361,88€, por lo que procede reintegro de la cantidad no ejecutada y no justificada de 3.361,88 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1. b) y c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 3.361,88 € al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en relación a la actuación "Reurbanización de C/ Cristo del Cerro", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 47.662,12 € y la justificada 44.300,24 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Vélez Málaga un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Reurbanización de C/ Cristo del Cerro". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.47.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en relación a la actuación "Acond. Instalac, para Centro Polivalente del Sector Agroalimentario", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 13 de enero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en relación a la actuación "Acond. Instalac, para Centro Polivalente del Sector Agroalimentario", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.47.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en relación a la actuación "Acond. Instalac, para Centro Polivalente del Sector Agroalimentario", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 876/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.1, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en

relación a la actuación "Acond. Instalac. para Centro Polivalente del Sector Agroalimentario" con una subvención por importe de 24.296,43 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1651/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.4, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Vélez Málaga relativos a la actuación, "Acond. Instalac. para Centro Polivalente del Sector Agroalimentario", por importe de 17.750,17 €, existiendo una diferencia de 6.546,26 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 24.233,99, según presupuesto aprobado el IVA de 4.216,74 € no ha sido justificado con certificado de relación de empresas colaboradoras, no ha ejecutado del Capítulo 4 las partidas "01: Luminaria Pendular, 08: Equipo Aut. Alumb. Emerg, 10: Luminaria empotrada y 13: Equipo Aut. Alumb. Emerg", por importe total de 2.277,92 € y ha variado la medición de la partida 07.01 a la baja que supone un importe de 51,60 €, por lo que procede reintegro de la cantidad no ejecutada y no justificada de 6.546,26 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.b) y c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 6.546,26 € al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en relación a la actuación "Acond. Instalac. para Centro Polivalente del Sector Agroalimentario", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 24.296,43 € y la justificada 17.750,17 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Vélez Málaga un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Acond. Instalac. para Centro Polivalente del Sector Agroalimentario". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco PP (5).
Abstenciones: Seis: PSOE (3)
Málaga Ahora (1)
IU (1),
C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.48.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-* Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en relación a la actuación "Mejora de infraestructura y adecuación de C/ Álora, 1ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 28 de enero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en relación a la actuación "Mejora de infraestructura y adecuación de C/ Álora, 1ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.48.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en relación a la actuación "Mejora de infraestructura y adecuación de C/ Álora, 1ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en relación a la actuación "Mejora de infraestructura y adecuación de C/ Álora, 1ª fase" con una subvención por importe de 49.950,00 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1656/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.7, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción relativos a la actuación, "Mejora de infraestructura y adecuación de C/Álora, 1ª fase", por importe de 49.243,96 €, existiendo una diferencia de 706,04 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 49.950 € de costes de materiales y teniendo en cuenta la no aprobación de una partida nueva, la 07.05 por importe total de 1.763,46 €, que aplicando la proporción de mano de obra y materiales aprobado en el proyecto se desglosa en 1.057,42 € de mano de obra y 706,04 € de materiales, procede reintegro de la cantidad no ejecutada de 706,04 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.b), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 706,04 € al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en relación a la actuación "Mejora de infraestructura y adecuación de C/ Álora, 1ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 49.950,00 € y la justificada 49.243,96 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Mejora de infraestructura y adecuación de C/ Álora, 1ª fase". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3)
	Málaga Ahora (1)
	IU (1),
	C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.49.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en relación a la actuación "Proyecto de mejora de red de suministro agua en término municipal", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 29 de enero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en relación a la actuación "Proyecto de mejora de red de suministro agua en término municipal", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.49.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en relación a la actuación "Proyecto de mejora de red de suministro agua en término municipal", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en relación a la actuación "Proyecto de mejora de red de suministro de agua en término municipal" con una subvención por importe de 25.383,50 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1656/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.7, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción relativos a la actuación, "Proyecto de mejora de Red de suministro agua en término municipal", por importe de 23.579,91 €, existiendo una diferencia de 1.803,59 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 25.383,50 € de costes de materiales y teniendo en cuenta que no han sido ejecutadas partidas por importe total de 5.877,69 €, si bien dicha cantidad debe compensarse con incremento de mediciones de partidas por importe de 1.183,13 €, dando como resultado la cantidad de 4.689,54 €, de los que 2.885,95 € corresponden a mano de obra

y 1.803,59 € a materiales, por lo que procede reintegro de la cantidad no ejecutada de 1.803,59 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.b), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 1.803,59 € al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en relación a la actuación "Proyecto de mejora de red de suministro agua en término municipal", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 25.383,50 € y la justificada 23.579,91 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Proyecto de mejora de red de suministro agua en término municipal". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.50.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, en relación a la actuación "Adecuación de Avda. Blas Infante", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 29 de enero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, en relación a la actuación "Adecuación de Avda. Blas Infante", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.50.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, en relación a la actuación "Adecuación de Avda. Blas Infante", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PFEA 2012) (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, en relación a la actuación "Adecuación de Avda. Blas Infante" con una subvención por importe de 99.559,13 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1656/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.7, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Villanueva del Rosario relativos a la actuación, "Adecuación de Avda. Blas Infante", por importe de 99.530,63 €, existiendo una diferencia de 28,50 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 99.559,13 € de coste de materiales y teniendo en cuenta la variación del precio de la "partida 6.10" del capítulo 6, por importe de 85,51 €, por aplicación de la proporción de materiales del presupuesto aprobado, 33,33%, resulta un importe de 28,50 €, por lo que procede reintegro de la cantidad no justificada de 28,50 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 28,50 € al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, en relación a la actuación "Adecuación de Avda. Blas Infante", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 99.559,13 € y la justificada 99.530,63 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Adecuación de Avda. Blas Infante". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.51.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-*** **Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Repavimentación C/ Garzón", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 17 de febrero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Repavimentación C/ Garzón", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.51.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Repavimentación C/ Garzón", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013 de fecha 5 de marzo, ratificado por acuerdo de Pleno de 11/4/2013 pto núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y se estableció el régimen de pago de estas subvenciones mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Repavimentación C/ Garzón" con una subvención por importe de 19.909,35 €.

Por Decreto de la Presidencia núm. 1653/2014 de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto 17.10, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Antequera relativos a la actuación, "Repavimentación C/ Garzón", por importe de 22.984,91 €, existiendo una diferencia de 3.455,35 €, entre la cantidad recibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, habiendo justificado mediante certificación única de obra la cantidad de 27.811,75 € de costes de materiales y vista la relación valorada de obra ejecutada por importe de 55.892,93 €, en la que no se incluye resumen por naturaleza, se debe aplicar el porcentaje de financiación a dicha cantidad según la financiación aprobada del proyecto, procediendo aprobar la cantidad de 22.984,91 € en concepto de materiales. Por todo ello, al amparo del art. 32.1 del R.D. 887/2006, Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, corresponde 16.454,00 €, el 71,5861 %, a la subvención concedida por esta Diputación, no habiendo justificado el I.V.A. aprobado en el proyecto con certificado del Secretario de relación de empresas colaboradoras.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 3.455,35 € al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Repavimentación C/ Garzón", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad subvencionada, 19.909,35 € y la efectivamente ejecutada porcentualmente, 16.454,00 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Antequera un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Repavimentación C/ Garzón". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.52.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-* Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Barandillas en C/ Sta. Mª La Vieja y Veracruz", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 27 de noviembre de 2014, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Barandillas en C/ Sta. Mª La Vieja y Veracruz", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.52.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Barandillas en C/ Sta. Mª La Vieja y Veracruz", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013 de fecha 5 de marzo, ratificado por acuerdo de Pleno de 11/4/2013 pto núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y se estableció el régimen de pago de estas subvenciones mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Barandillas en C/ Sta. Mª La Vieja y Veracruz" con una subvención por importe de 13.272,90 €.

Por Decreto de la Presidencia núm. 1653/2014 de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto 17.10, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Antequera relativos a la actuación, "Barandillas en C/ Sta. Mª La Vieja y Veracruz", por importe de 12.175,56 €, existiendo una diferencia de 2.024,68 €, entre la cantidad recibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, habiendo justificado mediante certificación única de obra la cantidad de 14.367,16 € de costes de materiales y vista la relación valorada de obra ejecutada por importe de 34.672,00 €, en la que no se incluye resumen por naturaleza, se debe aplicar el porcentaje de financiación a dicha cantidad según la financiación aprobada del proyecto, procediendo aprobar la cantidad de 12.175,56 € en concepto de materiales. Por todo ello, al amparo del art. 32.1 del R.D. 887/2006, Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, corresponde 11.248,22 €, el 92,3836 %, a la subvención concedida por esta Diputación, no habiendo justificado el I.V.A. aprobado en el proyecto con certificado del Secretario de relación de empresas colaboradoras.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 2.024,68 € al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Barandillas en C/ Sta. Mª La Vieja y Veracruz", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 13.272,90 € y la efectivamente ejecutada porcentualmente, 11.248,22 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Antequera un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA

2012 actuación "Barandillas en C/ Sta. Mª La Vieja y Veracruz". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3)
	Málaga Ahora (1)
	IU (1),
	C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.53.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Barandillas en C/ Alameda de Andalucía", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 27 de noviembre de 2014, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Barandillas en C/ Alameda de Andalucía", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.53.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Barandillas en C/ Alameda de Andalucía", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013 de fecha 5 de marzo, ratificado por acuerdo de Pleno de 11/4/2013 pto núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios

afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y se estableció el régimen de pago de estas subvenciones mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Barandillas en C/ Alameda de Andalucía" con una subvención por importe de 18.823,34 €.

Por Decreto de la Presidencia núm. 1653/2014 de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto 17.10, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Antequera relativos a la actuación, "Barandillas en C/ Alameda de Andalucía", por importe de 18.169,81 €, existiendo una diferencia de 2.871,34 €, entre la cantidad recibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, habiendo justificado mediante certificación única de obra la cantidad de 21.440,36 € de costes de materiales y vista la relación valorada de obra ejecutada por importe de 50.073,76 €, en la que no se incluye resumen por naturaleza, se debe aplicar el porcentaje de financiación a dicha cantidad según la financiación aprobada del proyecto, procediendo aprobar la cantidad de 18.169,81 € en concepto de materiales. Por todo ello, al amparo del art. 32.1 del R.D. 887/2006, Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, corresponde 15.952,00 €, el 87,7940 %, a la subvención concedida por esta Diputación, no habiendo justificado el I.V.A. aprobado en el proyecto con certificado del Secretario de relación de empresas colaboradoras.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 2.871,34 € al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Barandillas en C/ Alameda de Andalucía", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad subvencionada, 18.823,34 €, y la efectivamente ejecutada porcentualmente, 15.952,00 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Antequera un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Barandillas en C/ Alameda de Andalucía". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.54.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Creación de Aparcamiento Vigilado en Calle Beato Enrique de Vidaurreta", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 13 de febrero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Creación de Aparcamiento Vigilado en Calle Beato Enrique de Vidaurreta", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.54.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Creación de Aparcamiento Vigilado en Calle Beato Enrique de Vidaurreta", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 876/2013 de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto núm. 2.8.1, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Creación de Aparcamiento Vigilado en Calle Beato Enrique de Vidaurreta" con una subvención por importe de 23.741,22 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1653/2014 de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto 17.10, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Antequera relativo a la actuación, "Creación de Aparcamiento Vigilado en Calle Beato Enrique de Vidaurreta", por importe de 32.289,13 €, existiendo una diferencia de 4.120,41 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, habiendo justificado mediante certificación única de obra la cantidad de 39.069,88 € de costes de materiales y vista la relación valorada de obra ejecutada por importe de 81.169,25 €, en la que no se incluye resumen por naturaleza, se debe aplicar el porcentaje de financiación a dicha cantidad según la financiación aprobada del proyecto, procediendo aprobar la cantidad de 32.289,13 € en concepto de materiales. Por todo ello, al amparo del art. 32.1 del R.D. 887/2006, Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, corresponde 19.620,81 €, el 60,7660 %, a la subvención concedida por esta Diputación, no habiendo justificado el I.V.A. aprobado en el proyecto con certificado del Secretario de relación de empresas colaboradoras.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 4.120,41 € al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Creación de Aparcamiento Vigilado en Calle Beato Enrique de Vidaurreta", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 23.741,22 € y la efectivamente ejecutada porcentualmente, 19.620,81 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Antequera un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Creación de Aparcamiento Vigilado en Calle Beato Enrique de Vidaurreta". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco PP (5).
Abstenciones: Seis: PSOE (3)
Málaga Ahora (1)
IU (1),
C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.55.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-* Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Muro de Protección en C/ Niña de Antequera", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 27 de noviembre de 2014, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Muro de Protección en C/ Niña de Antequera", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.55.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Muro de Protección en C/ Niña de Antequera", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013 de fecha 5 de marzo, ratificado por acuerdo de Pleno de 11/4/2013 pto núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y se estableció el régimen de pago de estas subvenciones mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Muro de Protección en C/ Niña de Antequera" con una subvención por importe de 17.333,16 €.

Por Decreto de la Presidencia núm. 1653/2014 de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto 17.10, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Antequera relativos a la actuación, "Muro de Protección en C/ Niña de Antequera", por importe de 20.291,50 €, existiendo una diferencia de 6.848,54 €, entre la cantidad recibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, habiendo justificado mediante certificación única de obra la cantidad de 24.552,71 € de costes de materiales, y visto resumen de relación valorada de la obra ejecutada a la que se aplica I.V.A. al 21% sobre la totalidad del P.E.M., corresponde a materiales 20.291,50€ y a I.V.A. soportado 4.261,21€, no habiendo justificado el I.V.A. aprobado en el proyecto con certificado del Secretario de relación de empresas colaboradoras, procediendo a aprobar la cantidad de 20.291,50€ en concepto coste de materiales. Al amparo del art. 32.1 del R.D. 887/2006, Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en aplicación de los coeficientes de financiación de materiales del proyecto según los cuales corresponde 10.484,62€, el 51,67%, a la subvención concedida por esta Diputación, es por lo que procede el reintegro de la cantidad no justificada de 6.848,54 €. Así mismo, conforme al informe técnico de la Delegación de Desarrollo Económico-Rural las obras se encuentran ejecutadas al 86,96 %, dado que los 85 ml de muro proyectados se han ejecutado 58 ml, según la certificación de obra y relación valorada, habiéndose producido variaciones en mediciones.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1. b) y c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 6.848,54 € al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Muro de Protección en C/ Niña de Antequera", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 17.333,16 € y la justificada porcentualmente de 10.484,62€, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Antequera un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Muro de Protección en C/ Niña de Antequera". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco PP (5).

Abstenciones: Seis: PSOE (3)
Málaga Ahora (1)
IU (1),
C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.56.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Repavimentación Plaza del Portichuelo, 1ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 28 de noviembre de 2014, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Repavimentación Plaza del Portichuelo, 1ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.56.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Repavimentación Plaza del Portichuelo, 1ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013 de fecha 5 de marzo, ratificado por acuerdo de Pleno de 11/4/2013 pto núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y se estableció el régimen de pago de estas subvenciones mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Repavimentación Plaza del Portichuelo, 1ª fase" con una subvención por importe de 35.394,40 €.

Por Decreto de la Presidencia núm. 1653/2014 de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto 17.10, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Antequera relativos a la actuación, "Repavimentación Plaza del Portichuelo, 1ª fase", por importe de 75.904,97 €, existiendo una diferencia de 6.142,83 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, habiendo justificado mediante certificación única de obra la cantidad de 91.845,02 € de costes de materiales y vista la relación valorada de obra ejecutada por importe de 134.408,12€, en la que no se incluye resumen por naturaleza, se debe

aplicar a dicha cantidad el coeficiente de financiación aprobada del proyecto, según lo cual procede aprobar de la obra ejecutada la cantidad de 75.904,97 € en concepto de materiales. Por todo ello, al amparo del art. 32.1 del R.D. 887/2006, Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, corresponde 29.251,57 €, el 38,5371 %, a la subvención concedida por esta Diputación, no habiendo justificado el I.V.A. aprobado en el proyecto con certificado del Secretario de relación de empresas colaboradoras.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 6.142,83 € al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Repavimentación Plaza del Portichuelo, 1ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad subvencionada, 35.394,40 €, y la efectivamente ejecutada porcentualmente, 29.251,57 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Antequera un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Repavimentación Plaza del Portichuelo, 1ª fase". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.57.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-* Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Supresión de Barreras Arquitectónicas en los Anejos", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 28 de noviembre de 2014, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Supresión de Barreras Arquitectónicas en los Anejos", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.57.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Supresión de Barreras Arquitectónicas en los Anejos", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013 de fecha 5 de marzo, ratificado por acuerdo de Pleno de 11/4/2013 pto núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y se estableció el régimen de pago de estas subvenciones mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Supresión de Barreras Arquitectónicas en los Anejos" con una subvención por importe de 17.697,20 €.

Por Decreto de la Presidencia núm. 1653/2014 de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto 17.10, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Antequera relativos a la actuación, "Supresión de Barreras Arquitectónicas en los Anejos", por importe de 28.750,88 €, existiendo una diferencia de 3.071,40 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, habiendo justificado mediante certificación única de obra la cantidad de 34.788,53 € de costes de materiales y vista la relación valorada de obra ejecutada por importe de 58.002,42 €, en la que no se incluye resumen por naturaleza, se debe aplicar a dicha cantidad el coeficiente de financiación aprobado del proyecto, según lo cual se procede a aprobar de la obra ejecutada la cantidad de 28.750,88 € en concepto de materiales. Por todo ello, al amparo del art. 32.1. del R.D. 887/2006, Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, corresponde 14.625,80 €, el 50,8708%, a la subvención concedida por esta Diputación, no habiendo justificado el IVA aprobado en el proyecto con certificado del Secretario de relación de empresas colaboradoras.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 3.071,40 € al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Supresión de Barreras Arquitectónicas en los Anejos", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad subvencionada, 17.697,20 € y la efectivamente ejecutada porcentualmente, 14.625,80€, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Antequera un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Supresión de Barreras Arquitectónicas en los Anejos". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.58.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Reordenac. del Tráfico en Barrio Muñoz Rojas", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 28 de noviembre de 2014, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Reordenac. del Tráfico en Barrio Muñoz Rojas", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.58.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Reordenac. del Tráfico en Barrio Muñoz Rojas", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013 de fecha 5 de marzo, ratificado por acuerdo de Pleno de 11/4/2013 pto núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y se estableció el régimen de pago de estas subvenciones mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Reordenac. del Tráfico en Barrio Muñoz Rojas" con una subvención por importe de 40.984,97 €.

Por Decreto de la Presidencia núm. 1653/2014 de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto 17.10, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Antequera relativos a la actuación, "Reordenac. del Tráfico en Barrio Muñoz Rojas", por importe de 57.298,98 €, existiendo una diferencia de 7.113,14 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, habiendo justificado mediante certificación única de obra la cantidad de 69.331,82 € de costes de materiales y vista la relación valorada de obra ejecutada por importe de 125.042,78€, en la que no se incluye resumen por naturaleza, se debe aplicar a dicha cantidad el coeficiente de financiación aprobado del proyecto, según lo cual procede aprobar de la obra ejecutada la cantidad de 57.298,98 € en concepto de materiales. Por todo ello, al amparo del art. 32.1 del R.D. 887/2006, Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, corresponde 33.871,83 €, el 59,1142 %, a la subvención concedida por esta Diputación, no habiéndose justificado el I.V.A. aprobado en el proyecto con certificado del Secretario de relación de empresas colaboradoras.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 7.113,14 € al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Reordenac. del Tráfico en Barrio Muñoz Rojas", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad subvencionada, 40.984,97 € y la efectivamente ejecutada porcentualmente, 33.871,83 €.

b) Conceder al Ayuntamiento de Antequera un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Reordenac. del Tráfico en Barrio Muñoz Rojas". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3)
	Málaga Ahora (1)
	IU (1),
	C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.59.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-*** **Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Reforma de Edif de Usos Multiples de Puerto del Barco", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 13 de febrero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Reforma de Edif de Usos Multiples de Puerto del Barco", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.59.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Reforma de Edif de Usos Multiples de Puerto del Barco", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013 de fecha 5 de marzo, ratificado por acuerdo de Pleno de 11/4/2013 pto núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y se estableció el régimen de pago de estas subvenciones mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Reforma de Edif de Usos Multiples de Puerto del Barco" con una subvención por importe de 16.651,32 €.

Por Decreto de la Presidencia núm. 1653/2014 de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto 17.10, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Antequera relativos a la actuación, "Reforma de Edif de Usos Multiples de Puerto del Barco", por importe de 22.624,88 €, existiendo una diferencia de 2.540,02 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, habiendo justificado mediante certificación única de obra la cantidad de 26.697,36 € de costes de materiales y vista la relación valorada de obra ejecutada por importe de 50.847,46 €, en la que no se incluye resumen por naturaleza, se debe aplicar a dicha cantidad el porcentaje de financiación aprobado del proyecto, según lo cual se procede a aprobar de la obra ejecutada la cantidad de 22.624,88 € en concepto de materiales. Por todo ello, al amparo del art. 32.1 del R.D. 887/2006, Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, corresponde 14.111,30 €, el 62,3707 %, a la subvención concedida por esta Diputación, no habiendo justificado el I.V.A. aprobado en el proyecto con certificado del Secretario de relación de empresas colaboradoras.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 2.540,02 € al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Reforma de Edif de Usos Multiples de Puerto del Barco", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad subvencionada, 16.651,32 € y la efectivamente ejecutada porcentualmente, 14.111,30 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Antequera un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Reforma de Edif de Usos Multiples de Puerto del Barco". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.60.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algarrobo, en relación a la actuación "Residencia de Mayores y Centro de Estancia Diurna (6ª fase)", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 20 de noviembre de 2014, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algarrobo, en relación a la actuación "Residencia de Mayores y Centro de Estancia Diurna (6ª fase)", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.60.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algarrobo, en relación a la actuación "Residencia de Mayores y Centro de Estancia Diurna (6ª fase)", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 876/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.1, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Algarrobo, en relación a la actuación "Residencia de Mayores y Centro de Estancia Diurna (6ª fase)" con una subvención por importe de 15.827,48 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1653/2014, de fecha 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto 17.10, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Algarrobo relativos a la actuación, "Residencia de Mayores y Centro de Estancia Diurna (6ª fase)", por importe de 15.541,34 €, existiendo una diferencia de 286,14 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, habiendo justificado el ayuntamiento mediante certificación única de obra la cantidad de 15.827,48 € de costes de materiales y teniendo en cuenta que en la relación valorada que acompaña a la certificación se recoge una partida no aprobada de "solado de mármol nacional capítulo 2" por importe de 867,08 €, que por aplicación de los porcentajes corresponde a mano de obra la cantidad de 580,94 € relativa al 67 % y a materiales, la cantidad de 286,14 € relativa al 33%, procede descontar ésta última cantidad correspondiente a materiales, al no haberse aprobado debidamente dicha partida.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 286,14 € al Ayuntamiento de Algarrobo, en relación a la actuación "Residencia de Mayores y Centro de Estancia Diurna (6ª fase)", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 15.827,48 € y la justificada 15.541,34 €, es el porcentaje del 33% que corresponde a materiales por importe de 286,14€, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Algarrobo un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo

constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Residencia de Mayores y Centro de Estancia Diurna (6ª fase)". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.61.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algarrobo, en relación a la actuación "Mejoras en el C.P. Enrique Ramos de Mezquitilla", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 20 de noviembre de 2014, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algarrobo, en relación a la actuación "Mejoras en el C.P. Enrique Ramos de Mezquitilla", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.61.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algarrobo, en relación a la actuación "Mejoras en el C.P. Enrique Ramos de Mezquitilla", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto núm 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Algarrobo, en relación a la actuación "Mejoras en el C.P. Enrique Ramos de Mezquitilla" con una subvención por importe de 20.000,00 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1653/2014, de fecha 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto num. 17.10, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Algarrobo relativos a la actuación, "Mejoras en el C.P. Enrique Ramos de Mezquitilla", por importe de 16.400,00 €, existiendo una diferencia de 3.600,00 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha justificado la subvención de costes materiales mediante certificación única de obra por importe de 20.000 €, si bien el capítulo 6 en concepto de IVA soportado en la cantidad de 3.600 € no ha sido justificada mediante la relación de empresas colaboradora, por lo que la subvención concedida no ha sido suficientemente justificada.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 3.600,00 € al Ayuntamiento de Algarrobo, en relación a la actuación "Mejoras en el C.P. Enrique Ramos de Mezquitilla", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 20.000,00 € y la justificada 16.400,00 €, es el IVA no justificado, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Algarrobo un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Mejoras en el C.P. Enrique Ramos de Mezquitilla". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.62.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algarrobo, en relación a la actuación "Acerado de Trayamar-Algarrobo Costa", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 20 de noviembre de 2014, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algarrobo, en relación a la actuación "Acerado de Trayamar-Algarrobo Costa", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.62.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algarrobo, en relación a la actuación "Acerado de Trayamar-Algarrobo Costa", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Algarrobo, en relación a la actuación "Acerado de Trayamar-Algarrobo Costa" con una subvención por importe de 40.047,30 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1653/2014, de fecha 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto 17.10, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Algarrobo relativo a la actuación, "Acerado

de Trayamar-Algarrobo Costa", por importe de 33.891,36 €, existiendo una diferencia de 6.155,94 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, habiendo justificado el ayuntamiento mediante certificación única de obra la cantidad de 40.047,30 € en costes de materiales y teniendo en cuenta la no ejecución de la partida "alcorque enras ch. acero" por importe de 147,33 € de los que 100,30 € corresponden a mano de obra y 47,03 € a materiales, según precios descompuestos, visto informe de Intervención General en el que pone de manifiesto que en el presupuesto aprobado se incluye capitulo 5 en concepto de IVA soportado de importe de 6.108,91 €, no aportándose relación de empresas colaboradoras, justificándose de manera insuficiente la subvención concedida.

En consecuencia, en virtud de los 37.1.b), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 6.155,94 € al Ayuntamiento de Algarrobo, en relación a la obra "Acerado de Trayamar-Algarrobo Costa", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 40.047,30 € y la justificada 33.891,36 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Algarrobo un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Acerado de Trayamar-Algarrobo Costa". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3)
	Málaga Ahora (1)
	IU (1),

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.63.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algatocín, en relación a la actuación "Mejora accesibilidad a Hotel Municipal", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 20 de noviembre de 2014, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al de Algatocín, en relación a la actuación "Mejora accesibilidad a Hotel Municipal", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.63.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algatocín, en relación a la actuación "Mejora accesibilidad a Hotel Municipal", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 876/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.1, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Algatocín, en relación a la actuación "Mejora accesibilidad a Hotel Municipal" con una subvención por importe de 9.892,18 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1655/2014, de fecha 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.11, por el que se aprueban los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Algatocín relativo a la actuación, "Mejora accesibilidad a Hotel Municipal", por importe de 9.799,73 €, existiendo una diferencia de 92,45 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, habiendo justificado el ayuntamiento mediante certificación única de obra la cantidad de 9.892,18 € de costes de materiales y teniendo en cuenta que la partida alzada núm. 2.8 por importe de 2.004,66 € no tiene aprobación y ni justificación, correspondiendo a mano de obra 1.912,21 € y a materiales 92,45 € según cuadro

de precios nº 2 del proyecto, debiendo descontarse la cantidad de 92,45 € correspondiente a materiales, al no haberse aprobado debidamente dicha partida.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/85 de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 92,45 € al Ayuntamiento de Algatocín, en relación a la actuación "Mejora accesibilidad a Hotel Municipal", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 9.892,18 € y la justificada 9.799,73 €, correspondiente a materiales de la partida de alzada del Capítulo 2.8, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Algatocín un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Mejora accesibilidad a Hotel Municipal". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo

Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.64.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alhaurin El Grande, en relación a la actuación "Remod. y mejoras de entorno y accesos al mercado municipal", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 11 de junio de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alhaurin El Grande, en relación a la actuación "Remod. y mejoras de entorno y accesos al mercado municipal", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.64.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alhaurin El Grande, en relación a la actuación "Remod. y mejoras de entorno y accesos al mercado municipal", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 876/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.1, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Alhaurin El Grande, en relación a la actuación "Remod. y mejoras de entorno y accesos al mercado municipal" con una subvención por importe de 11.870,61 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1653/2014, de fecha 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto 17.10, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Alhaurin El Grande relativo a la actuación, "Remod. y mejoras de entorno y accesos al mercado municipal", por importe de 32.510,69 €.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado seis certificaciones de obra por la cantidad total de 38.103,04 € de costes de materiales, desglosándose en materiales 30.136,19 €, gastos generales 1.472,62 €, 5% sobre el 50% del presupuesto de ejecución material e IVA 6.494,23 €. No ha justificado los gastos generales por su cuantía de 1.472,62 € y ha justificado 2.374,50 € de IVA, con certificado de secretaria de relación de empresas colaboradoras, por lo que se aprueban justificantes de materiales por importe de 32.510,69 € (materiales e IVA justificados), aplicando los coeficientes de financiación del proyecto aprobado, corresponde el 68,26%, a aportación municipal, 22.191,80 €.y el 31,74%, a la subvención concedida por esta Diputación 10.318,89 € y siendo la subvención de 11.870,61 €, procede un reintegro por la cantidad de 1.551,72 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1 c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de

julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 1.551,72 € al Ayuntamiento de Alhaurin El Grande, en relación a la actuación "Remod. y mejoras de entorno y accesos al mercado municipal", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 11.870,61 € y la justificada porcentualmente 10.318,89€, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Alhaurin El Grande un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta IBAN: ES73 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Remod. y mejoras de entorno y accesos al mercado municipal". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo. Informe disconformidad y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.65.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alpandeire, en relación a la actuación "Construcción restaurante municipal, III Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 3 de marzo de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alpandeire, en relación a la actuación "Construcción restaurante municipal, III Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.65.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alpandeire, en relación a la actuación "Construcción restaurante municipal, III Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 876/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.1, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Alpandeire, en relación a la actuación "Construcción restaurante municipal, III Fase" con una subvención por importe de 8.185,45 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1655/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.11, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Alpandeire relativos a la actuación, "Construcción restaurante municipal, III Fase", por importe de 6.350,20 €, existiendo una diferencia de 1.835,25 €, entre la cantidad percibida (8.185,45 €) y la justificada (6.350,20 €).

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 8.185,47 € de costes de materiales, no ha ejecutado las partidas 01.2 y 01.3 por importe total de 7.882,43 €, de los que 6.518,42 € corresponden a mano de obra y 1.364,01 € a materiales, y de la cuantía total de IVA, 606,86 €, únicamente ha justificado el importe de 135,61 €, porque se ha descontado del certificado de empresas colaboradoras una factura de "trabajos de colocación de mallazos en cimientos" por importe de 2.635,20 € porque se considera mano de obra, aprobándose la cantidad de 6.350,20 € de materiales, procediendo reintegro de la cantidad de 1.835,25 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.b) y c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 1.835,25 € al Ayuntamiento de Alpandeire, en relación a la actuación "Construcción restaurante municipal, III Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 8.185,45 € y la justificada 6.350,20 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Alpandeire un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Construcción restaurante municipal, III Fase". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.66.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-*** **Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Archidona, en relación a la actuación "Obras de Mejora en Urb en C/ Castillo", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 30 de enero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Archidona, en relación a la actuación "Obras de Mejora en Urb en C/ Castillo", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.66.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Archidona, en relación a la actuación "Obras de Mejora en Urb en C/ Castillo", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Archidona, en relación a la actuación "Obras de Mejora en Urb en C/ Castillo" con una subvención por importe de 59.980,76 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1655/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.11, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Archidona relativos a la actuación, "Obras de Mejora en Urb en C/ Castillo", por importe de 59.910,83 €, existiendo una diferencia de 69,93 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 59.980,76 €. Dicha cantidad engloba materiales por importe de 50.561 €, maquinaria y otros por 7.784,93 € e I.V.A. soportado al 21% por 1.634,83 € y habiendo justificado IVA por importe de 1.564,90 € con certificado de secretario de relación de empresas colaboradoras, procede reintegro por la cantidad de 69,93 € no justificada.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.b) y c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 69,93 € al Ayuntamiento de Archidona, en relación a la actuación "Obras de Mejora en Urb en C/ Castillo", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 59.980,76 € y la justificada 59.910,83 €, es el IVA soportado no justificado, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Archidona un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Obras de Mejora en Urb en C/ Castillo". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.67.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamocarra, en relación a la actuación "Actuación C/ Isaac Albeniz", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 3 de diciembre de 2014, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamocarra, en relación a la actuación "Actuación C/ Isaac Albeniz", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.67.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamocarra, en

relación a la actuación "Actuación C/ Isaac Albeniz", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Benamocarra, en relación a la actuación "Actuación C/ Isaac Albeniz" con una subvención por importe de 35.198,49 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1655/2014 de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.11, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Benamocarra relativos a la actuación, "Actuación C/ Isaac Albeniz", por importe de 31.597,07 €, existiendo una diferencia de 3.601,42 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha justificado la cantidad de 35.198,49 € de materiales y si bien se han ejecutado parcialmente partidas por un importe total de 10.805,34 €, cuyo porcentaje de materiales del 33% supone una cuantía de 3.601,42 €, procede reintegrar dicho importe de 3.601,42 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 3.601,42 € al Ayuntamiento de Benamocarra, en relación a la actuación "Actuación C/ Isaac Albeniz", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 35.198,49 € y la justificada 31.597,07 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Benamocarra un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Actuación C/ Isaac Albeniz". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.68.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Carratraca, en relación a la actuación "Terminación Gimnasio Municipal", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 3 de diciembre de 2014, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Carratraca, en relación a la actuación "Terminación Gimnasio Municipal", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.68.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Carratraca, en relación a la actuación "Terminación Gimnasio Municipal", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 876/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.1, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Carratraca, en relación a la actuación "Terminación Gimnasio Municipal" con una subvención por importe de 15.036,10 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1653/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto 17.10, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Carratraca relativos a la actuación, "Terminación Gimnasio Municipal", por importe de 14.975,28 €, existiendo una diferencia de 60,82 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha justificado mediante certificación única de obra la cantidad de 15.036,10 € de coste de materiales, según relación valorada en la que incluye materiales por 14.685,67 €, maquinaria y otros 289,61 € e I.V.A. soportado al 21% por importe de 60,82 €, pero no ha justificado dicho importe de IVA con el correspondiente certificado de secretario de relación de empresas colaboradoras, por lo que procede reintegro por dicha la cantidad.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 60,82 € al Ayuntamiento de Carratraca, en relación a la actuación "Terminación Gimnasio Municipal", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 15.036,10 € y la justificada 14.975,28 €, por el IVA no justificado, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Carratraca un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Terminación Gimnasio Municipal". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3)
	Málaga Ahora (1)

IU (1),
C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.69.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-* Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Carratraca, en relación a la actuación "Construc. de Nichos en Cementerio Mpal.", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 3 de diciembre de 2014, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Carratraca, en relación a la actuación "Construc. de Nichos en Cementerio Mpal.", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.69.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Carratraca, en relación a la actuación "Construc. de Nichos en Cementerio Mpal.", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Carratraca, en relación a la actuación "Construc. de Nichos en Cementerio Mpal." con una subvención por importe de 33.767,74 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1653/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto 17.10, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Carratraca relativos a la actuación, "Construc. de Nichos en Cementerio Mpal.", por importe de 32.835,18 €, existiendo una diferencia de 932,56 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha justificado mediante certificación única de obra la cantidad de 33.767,74 € de materiales erróneamente correspondiendo la cifra de 33.767,73 €, según la relación valorada se incluye I.V.A. del 18% por importe de 1.086,45 € y ha justificado 153,90 € de dicho importe con certificado de

relación de empresas colaboradoras, por tanto el importe justificado es de 32.835,18 €, procediéndose al reintegro del IVA no justificado de 932,56 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 932,56 € al Ayuntamiento de Carratraca, en relación a la actuación "Construc. de Nichos en Cementerio Mpal.", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 33.767,74 € y la justificada 32.835,18 €, por el IVA no justificado, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Carratraca un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Construc. de Nichos en Cementerio Mpal.". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.70.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Supresión de Barreras Arquitectónicas en Antequera", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 11 de junio de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Supresión de Barreras Arquitectónicas en Antequera", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.70.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Supresión de Barreras Arquitectónicas en Antequera", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Supresión de Barreras Arquitectónicas en Antequera" con una subvención por importe de 30.970,10 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1653/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto 17.10 y Decreto de la Presidencia núm. 3761/2014, de 29 de diciembre, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Antequera relativos a la actuación, "Supresión de Barreras Arquitectónicas en Antequera", por importe de 48.862,00 €, existiendo una diferencia de 5.374,96 €, entre la cantidad percibida (30.970,10 €) y la justificada porcentualmente (25.595,14 €).

En dichas resoluciones se indica, que el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 59.122,99 € de costes de materiales, y siendo la relación valorada de obra ejecutada por importe de 100.052,22 €, no incluyéndose resumen por naturaleza, se aplica el porcentaje de financiación del proyecto aprobado, siendo el desglose de 51,1635 % de mano de obra y un 48,8365 % de materiales, aprobándose, en base a lo anterior, la cantidad ejecutada de 48.862,00 € de materiales. A dicha cantidad le fue aplicado los coeficientes de financiación, correspondiéndole el 52,3825 % a la subvención concedida por Diputación en la cantidad de 25.595,14 € y el resto, el 47,6175 % a la aportación municipal por importe de 23.266,86 €, y no habiendo justificado el IVA del proyecto, procede reintegro resultado de la diferencia entre la cantidad subvencionada y la efectivamente justificada porcentualmente, resultando un importe de 5.374,96 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.b) y c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 5.374,96 € al Ayuntamiento de Antequera, en relación a la actuación "Supresión de Barreras Arquitectónicas en Antequera", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 30.970,10 € y la justificada porcentualmente 25.595,14 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Antequera un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta IBAN: ES73 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Supresión de Barreras Arquitectónicas en Antequera". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, informe disconformidad y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.71.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-* Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cartajima, en relación a la actuación "Construcción Casa Rural Municipal, 2ª Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 17 de febrero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cartajima, en relación a la actuación "Construcción Casa Rural Municipal, 2ª Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.71.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cartajima, en relación a la actuación "Construcción Casa Rural Municipal, 2ª Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 876/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto núm. 2.8.1, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Cartajima, en relación a la actuación "Construcción Casa Rural Municipal, 2ª Fase" con una subvención por importe de 15.827,48 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1655/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.11, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Cartajima relativos a la actuación, "Construcción Casa Rural Municipal, 2ª Fase", por importe de 15.768,01 €, existiendo una diferencia de 59,47 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 15.827,48 € de coste de materiales, desglosándose en materiales 13.963 €, maquinaria y otros 1.540,89 € e IVA por importe de 323,59 € y ha justificado de dicho IVA la cantidad de 264,12 €, con certificado de Secretario-Interventor de relación de empresas colaboradoras, por tanto procede reintegro de la cantidad no justificada de IVA, 59,47 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 59,47 € al Ayuntamiento de Cartajima, en relación a la actuación "Construcción Casa Rural Municipal, 2ª Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 15.827,48 € y la justificada 15.768,01 €, por el IVA no justificado, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Cartajima un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Construcción Casa Rural Municipal, 2ª Fase". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.72.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-*** **Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación "Mejora Jardines Núcleo Urbano", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 6 de febrero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación "Mejora Jardines Núcleo Urbano", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.72.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación "Mejora Jardines Núcleo Urbano", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación "Mejora Jardines Núcleo Urbano" con una subvención por importe de 5.651,61 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1655/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.11, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Casabermeja relativos a la actuación, "Mejora Jardines Núcleo Urbano", por importe de 4.789,50 €, existiendo una diferencia de 862,11 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha aportado certificación única de obra por la cantidad de 5.651,61 € de materiales y no ha justificado IVA sobre coste de materiales por importe de 862,11 €, con el correspondiente certificado de relación de empresas colaboradoras, por lo que procede reintegro por dicha cantidad no justificada de 862,11 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 862,11 € al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación "Mejora Jardines Núcleo Urbano", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 5.651,61 € y la justificada 4.789,50 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Casabermeja un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Mejora Jardines Núcleo Urbano". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.73.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación "Pérgola en Plazas del Núcleo Urbano", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 6 de febrero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación "Pérgola en Plazas del Núcleo Urbano", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.73.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en

relación a la actuación "Pérgola en Plazas del Núcleo Urbano", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación "Pérgola en Plazas del Núcleo Urbano" con una subvención por importe de 10.000,00 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1653/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto 17.10, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Casabermeja relativos a la actuación, "Pérgola en Plazas del Núcleo Urbano", por importe de 8.474,58 €, existiendo una diferencia de 1.525,42 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha aportado certificación única de obra por la cantidad de 10.000 € de coste de materiales y no ha justificado IVA por importe de 1.525,42 €, con el correspondiente certificado de relación de empresas colaboradoras, por lo que procede reintegro por dicha cantidad no justificada de 1.525,42 €

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 1.525,42 € al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación "Pérgola en Plazas del Núcleo Urbano", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 10.000,00 € y la justificada 8.474,58 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Casabermeja un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Pérgola en Plazas del Núcleo Urbano". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.74.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación "Construcción y Mejora en Caminos naturales", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 6 de febrero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación "Construcción y Mejora en Caminos naturales", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.74.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación "Construcción y Mejora en Caminos naturales", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación "Construcción y Mejora en Caminos naturales" con una subvención por importe de 8.333,34 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1655/2014 de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.11, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Casabermeja relativos a la actuación, "Construcción y Mejora en Caminos naturales", por importe de 7.062,16 €, existiendo una diferencia de 1.271,18 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha aportado certificación única de obra por la cantidad de 8.333,34 € de materiales y no ha justificado el IVA sobre coste de materiales por importe de 1.271,18 €, con el correspondiente certificado de relación de empresas colaboradoras, por lo que procede reintegro por dicha cantidad no justificada de 1.271,18 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 1.271,18 € al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación "Construcción y Mejora en Caminos naturales", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 8.333,34 € y la justificada 7.062,16 €, por el IVA no justificado, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Casabermeja un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Construcción y Mejora en Caminos naturales". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3)
	Málaga Ahora (1)
	IU (1),

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.75.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación "Señalización Caminos Rurales", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 5 de febrero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación "Señalización Caminos Rurales", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.75.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación "Señalización Caminos Rurales", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013 de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación "Señalización Caminos Rurales" con una subvención por importe de 6.666,66 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1655/2014 de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.11, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Casabermeja relativos a la actuación, "Señalización Caminos Rurales", por importe de 5.649,72 €, existiendo una diferencia de 1.016,94 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha aportado certificación única de obra por la cantidad de 6.666,66 € de materiales y no ha justificado IVA sobre coste de materiales por importe de 1.016,94 €, con el correspondiente certificado de relación de empresas colaboradoras, por lo que procede reintegro por dicha cantidad no justificada de 1.016,94€.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 1.016,94 € al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación "Señalización Caminos Rurales", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 6.666,66 € y la justificada 5.649,72 €, por el IVA no justificado, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Casabermeja un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Señalización Caminos Rurales". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.76.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación "Aseos Plaza Fuente de Abajo", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 6 de febrero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación "Aseos Plaza Fuente de Abajo", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.76.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación "Aseos Plaza Fuente de Abajo", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación "Aseos Plaza Fuente de Abajo" con una subvención por importe de 20.000,00 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1655/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.11, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Casabermeja relativos a la actuación, "Aseos Plaza Fuente de Abajo", por importe de 16.949,15 €, existiendo una diferencia de 3.050,85 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha aportado certificación única de obra por la cantidad de 20.000 € de materiales y no ha justificado IVA sobre coste de materiales por importe de 3.050,85 €, con el correspondiente certificado de relación de empresas colaboradoras, por lo que procede reintegro por dicha cantidad no justificada de 3.050,85 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 3.050,85 € al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación "Aseos Plaza Fuente de Abajo", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad

anticipada, 20.000,00 € y la justificada 16.949,15 €, por el IVA no justificado, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Casabermeja un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Aseos Plaza Fuente de Abajo". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3)
	Málaga Ahora (1)
	IU (1),
	C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.77.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-*** **Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Coín, en relación a la actuación "Obras de Badén en Río Seco y Acond. de Viales de Titularidad Mpal.", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 5 de febrero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Coín, en relación a la actuación "Obras de Badén en Río Seco y Acond.

de Viales de Titularidad Mpal.", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.77.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Coín, en relación a la actuación "Obras de Badén en Río Seco y Acond. de Viales de Titularidad Mpal.", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Coín, en relación a la actuación "Obras de Badén en Río Seco y Acond. de Viales de Titularidad Municipal." con una subvención por importe de 28.139,79 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1653/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto 17.10, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Coín relativos a la actuación, "Obras de Badén en Río Seco y Acond. de Viales de Titularidad Municipal.", por importe de 24.827,89 €, existiendo una diferencia de 3.587,49 €, entre la cantidad percibida (28.139,79 €) y la justificada porcentualmente (24.552,30 €).

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 28.446,25 € de coste de materiales, no aprobándose dos partidas cuya suma asciende a 10.856,17 €, siendo las siguientes partidas: 3.05 "Hormigón HA25 en cimientos de muro", por importe de 9.356 € y la partida 3.06 "Encofrado en cimiento de muro", por importe de 1.500,17 €. Tras analizar el proyecto aprobado, corresponde a mano de obra el 66,67%, 7.237,81 € y a materiales el 33,33%, 3.618,36 €, por lo que se aprueban materiales por la cuantía de 24.827,89 €, de los que porcentualmente corresponde a la subvención concedida por esta Diputación el 98,89%, 24.552,30 € y el resto a aportación municipal 1,11%, 275,59 €, procediendo reintegro de la cantidad no justificada de 3.587,49 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 3.587,49 € al Ayuntamiento de Coín, en relación a la actuación "Obras de Badén en Río Seco y Acond. de Viales de Titularidad Mpal.", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 28.139,79 € y la justificada 24.552,30 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Coín un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará

resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Obras de Badén en Río Seco y Acond. de Viales de Titularidad Municipal.". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, informe disconformidad y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.78.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-*** **Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Coín, en relación a la actuación "Acondic. Antigua Casa Consistorial como Centro de Mayores", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 5 de junio de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Coín, en relación a la actuación "Acondic. Antigua Casa Consistorial como Centro de Mayores", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.78.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Coín, en relación a la actuación "Acondic. Antigua Casa Consistorial como Centro de Mayores", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 876/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.1, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Coín, en relación a la actuación "Acondic. Antigua Casa Consistorial como Centro de Mayores" con una subvención por importe de 17.410,23 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1653/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto 17.10, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Coín relativos a la actuación, "Acondic. Antigua Casa Consistorial como Centro de Mayores", por importe de 14.789,27 €, existiendo una diferencia de 3.021,60 €, entre la cantidad percibida (17.410,23 €) y la justificada porcentualmente (14.388,63 €).

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 53.685,03 €, de los cuales 35.790,02 € corresponden a mano de obra, y 17.895,01 € a materiales, y no ha justificado IVA por importe de 3.105,74 € con el correspondiente certificado de secretario de relación de empresas colaboradoras, por tanto resulta la cantidad a justificar de 14.789,27 €, de los que porcentualmente corresponde a la subvención concedida por esta Diputación el 97,291%, 14.388,63 € y el resto a aportación municipal 2,709%, 400,64 €, procediendo reintegro de la cantidad no justificada de 3.021,60 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 3.021,60 € al Ayuntamiento de Coín, en relación a la actuación "Acondic. Antigua Casa Consistorial como Centro de Mayores y", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 17.410,23 € y la justificada porcentualmente 14.388,63 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Coín un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA

2012 actuación "Acondic. Antigua Casa Consistorial como Centro de Mayores ". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, informe disconformidad y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.79.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-* Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Comares, en relación a la actuación "Mejora Infraestructuras Barrio Alto", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 15 de febrero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Comares, en relación a la actuación "Mejora Infraestructuras Barrio Alto", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.79.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Comares, en relación a la actuación "Mejora Infraestructuras Barrio Alto", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Comares, en relación a la actuación "Mejora Infraestructuras Barrio Alto" con una subvención por importe de 43.335,27 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1653/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto 17.10, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Comares relativos a la actuación, "Mejora Infraestructuras Barrio Alto", por importe de 42.888,33 €, existiendo una diferencia de 446,94 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 43.590,88 € de coste de materiales, desglosados en materiales 24.829,32 €, maquinaria y otros 15.683,01 € e IVA 3.078,55 €, hay dos facturas de "equipos de protección individual" recogidas en el certificado de relación de empresas colaboradoras, no incluidas en el listado de "Otros" del proyecto aprobado, por tanto ha justificado un importe de IVA de 2.376 €, se aprueban justificantes por 42.888,33 €, procediendo reintegro de la cantidad no justificada de IVA de 446,94 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 446,94 € al Ayuntamiento de Comares, en relación a la actuación "Mejora Infraestructuras Barrio Alto", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 43.335,27 € y la justificada 42.888,33 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Comares un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Mejora Infraestructuras Barrio Alto". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3)
	Málaga Ahora (1)
	IU (1),
	C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.80.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Comares, en relación a la actuación "Remodelación Centro Social (Fase Final)", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 11 de junio de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Comares, en relación a la actuación "Remodelación Centro Social (Fase Final)", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.80.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Comares, en relación a la actuación "Remodelación Centro Social (Fase Final)", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 876/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto núm. 2.8.1, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Comares, en relación a la actuación "Remodelación Centro Social (Fase Final)" con una subvención por importe de 18.465,53 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1653/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto 17.10, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Comares relativos a la actuación, "Remodelación Centro Social (Fase Final)", por importe de 18.378,23 €, existiendo una diferencia de 3.305,33 €, entre la cantidad percibida (18.465,53 €) y la justificada (15.160,20 €).

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 59.386,73 €, correspondiendo a materiales 21.583,39 € desglosados en materiales 17.698,30 € e IVA 3.885,09 €. No ha aprobado la partida "arqueta registro" del capítulo 2, correspondiendo a materiales 126,22 € a lo que hay que añadir la falta de justificación de las partidas: D19RA002 "Friso pared laminado", por importe 1.620,75 €; D18AD110 "Alic Plaqueta gres", por importe 2.823,29 €; D20LA010 "Altillo Modular", por importe 844,22 €, y D34JA029 "Puerta Corta Fuegos", por importe 475,77 €, sumando todas ellas la cantidad de 5.764,03 €, de los que corresponde porcentualmente a materiales el 37,69%, esto es 2.172,46 €. Además de lo anterior, ha justificado de IVA el importe de 2.978,61 €, con certificado de Secretario-Interventor de relación de empresas colaboradoras, por tanto se han aprobado justificantes por importe de 18.378,23 €, con lo que, aplicando a dicha cantidad los coeficientes de financiación, corresponde a esta Diputación el 82,49%, 15.160.20 €, y el resto, 17,51 %, a aportación municipal, 3.218.03 €, por lo que procede reintegro de la cantidad no justificada de 3.305.33 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 3.305,33 € al Ayuntamiento de Comares, en relación a la actuación "Remodelación Centro Social (Fase Final)", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 18.465,53 € y la justificada 15.160,20 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Comares un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta IBAN: ES73 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Remodelación Centro Social (Fase Final)". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, informe disconformidad y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.81.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, en relación a la actuación "Ejecución de Muro y Acerado en Circunvalación", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 13 de enero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, en relación a la actuación "Ejecución de Muro y Acerado en Circunvalación", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.81.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, en relación a la actuación "Ejecución de Muro y Acerado en Circunvalación", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, en relación a la actuación "Ejecución de Muro y Acerado en Circunvalación" con una subvención por importe de 15.500,00 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1653/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto 17.10, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera relativos a la actuación, "Ejecución de Muro y Acerado en Circunvalación", por importe de 15.478,74 €, existiendo una diferencia de 21,26 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha aportado certificación única de obra por la cantidad de 15.618,54 € de coste de materiales, que incluye materiales por 10.837,29 €, maquinaria y otros por 3.951,45 € e I.V.A. soportado al 21% por importe de 829,80 €, si bien ha justificado únicamente la cantidad de 690 € de IVA, con certificado de Secretaria-Interventora de relación de empresas colaboradoras, por lo que procede reintegro de la cantidad no justificada de 21,26 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 21,26 € al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, en relación a la actuación "Ejecución de Muro y Acerado en Circunvalación", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 15.500,00 € y la justificada 15.478,74 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Ejecución de Muro y Acerado en Circunvalación". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3)
	Málaga Ahora (1)

IU (1),
C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.82.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas Del Becerro, en relación a la actuación "Distribución interior Naves Industriales", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 3 de marzo de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas Del Becerro, en relación a la actuación "Distribución interior Naves Industriales", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.82.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas Del Becerro, en relación a la actuación "Distribución interior Naves Industriales", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 876/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.1, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Cuevas Del Becerro, en relación a la actuación "Distribución interior Naves Industriales" con una subvención por importe de 15.588,49 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1655/2014 de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.11, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Cuevas Del Becerro relativos a la actuación, "Distribución interior Naves Industriales", por importe de 6.001,31 €, existiendo una diferencia de 9.587,18 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 15.588,49 € de coste de materiales y no ha ejecutado la partida 1.4 "Forjado unidireccional" con un importe de 22.833,05 € y de la partida 3.1 "Solera de hormigón" no ha ejecutado 92,75 m2 por una cuantía de 5.931,36 €, ascendiendo la suma

de ambas cantidades a 28.764,41 €, correspondiendo, según la proporción del presupuesto aprobado, a mano de obra el 66,67%, 19.177,23 €, y a materiales el 33,33%, 9.587,18 €, por lo que procede reintegro por dicha cantidad no ejecutada de 9.587,18 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.b), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 9.587,18 € al Ayuntamiento de Cuevas Del Becerro, en relación a la actuación "Distribución interior Naves Industriales", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 15.588,49 € y la justificada 6.001,31 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Cuevas Del Becerro un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Distribución interior Naves Industriales". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo

Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.83.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Fuente de Piedra, en relación a la actuación "Reposición y Plantación de árboles y plantas", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 15 de junio de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Fuente de Piedra, en relación a la actuación "Reposición y Plantación de árboles y plantas", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.83.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Fuente de Piedra, en relación a la actuación "Reposición y Plantación de árboles y plantas", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Fuente de Piedra, en relación a la actuación "Reposición y Plantación de árboles y plantas" con una subvención por importe de 6.529,16 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1655/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.11, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Fuente de Piedra relativos a la actuación, "Reposición y Plantación de árboles y plantas", por importe de 5.684,80 €, existiendo una diferencia de 844,36 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 6.991,16 € de coste de materiales, incluyéndose una unidad de corte de árbol más de la prevista en el presupuesto del proyecto aprobado, que asciende a 462 €, y al no existir cuadro de descompuesto, según presupuesto del citado proyecto aprobado corresponde a mano de obra el 78%, 360,36 € y a materiales el 22%, 101,64 €. Asimismo, no ha ejecutado la partida 1.02, veinte "Alcorques de cemento de 92x92", por importe total de 4.300 €, correspondiendo porcentualmente a mano de obra, 3.354 € y a materiales, 946 €, por tanto se aprueban materiales por la cantidad de 5.684,80 €, procediendo reintegro de la cantidad de materiales no ejecutada de 844,36 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.b), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 844,36 € al Ayuntamiento de Fuente de Piedra, en relación a la actuación "Reposición y Plantación de árboles y plantas", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 6.529,16 € y la justificada 5.684,80 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Fuente de Piedra un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Reposición y Plantación de árboles y plantas". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, informe disconformidad y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.84.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y***

PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.- **Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Fuente de Piedra, en relación a la actuación "Limpieza de Alcantarillado Público", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 23 de junio de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Fuente de Piedra, en relación a la actuación "Limpieza de Alcantarillado Público", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.84.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Fuente de Piedra, en relación a la actuación "Limpieza de Alcantarillado Público", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Fuente de Piedra, en relación a la actuación "Limpieza de Alcantarillado Público" con una subvención por importe de 13.816,67 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1655/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.11, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Fuente de Piedra relativos a la actuación, "Limpieza de Alcantarillado Público", por importe de 6.391,91 €, existiendo una diferencia de 7.424,76 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 15.114,83 € de coste de materiales. Dicha certificación refleja la cantidad de 1.298,16 € imputados totalmente a materiales con cargo a la aportación municipal, de los que 443,16 € corresponde a mano de obra y 855 € a una unidad de más de "pozo de registro" de las previstas inicialmente y aplicando a dicho exceso de pozo el porcentaje de mano de obra y materiales del proyecto aprobado corresponde a mano de obra el 62,78%, 536,77 € y a materiales 37,22%, 318,23 €. Además, hay que sumar la falta de justificación de una partida alzada, 1.02 por importe total de 20.803,31 €, corresponde a mano de obra 13.060,32 € y a materiales 7.742,99 €, por todo ello se aprueban justificantes de materiales por la cantidad de 6.391,91 €, procediendo reintegro de la cantidad de materiales no justificada de 7.424,76 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 7.424,76 € al Ayuntamiento de Fuente de Piedra, en relación a la actuación "Limpieza de Alcantarillado Público", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 13.816,67 € y la justificada 6.391,91 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Fuente de Piedra un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta IBAN: ES73 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Limpieza de Alcantarillado Público". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, informe disconformidad y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.85.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-*** **Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Humilladero, en relación a la actuación "Reforma en Edificio Guadalinfo (Plan Empleo Estable)", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 9 de febrero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Humilladero, en relación a la actuación "Reforma en Edificio Guadalinfo (Plan Empleo Estable)", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.85.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Humilladero, en relación a la actuación "Reforma en Edificio Guadalinfo (Plan Empleo Estable)", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 876/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.1, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Humilladero, en relación a la actuación "Reforma en Edificio Guadalinfo (Plan Empleo Estable)" con una subvención por importe de 17.039,86 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1655/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.11, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Humilladero relativos a la actuación, "Reforma en Edificio Guadalinfo (Plan Empleo Estable)", por importe de 16.633,28 €, existiendo una diferencia de 486,42 €, entre la cantidad percibida (17.039,86 €) y la justificada porcentualmente (16.553,44€ €)

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 17.121,53 € de costes de materiales y no ha ejecutado la partida "compartimentación de un distribuidor" que asciende a 488,25 €, aprobándose materiales por importe de 16.633,28 €, de los que porcentualmente corresponde a la subvención concedida por esta Diputación el 99,52%, 16.553,44 €, y el resto a la aportación municipal el 0,48%, 79,84 €, procediendo reintegro de la cantidad de 486,42 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.b), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 32.1, 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 486,42 € al Ayuntamiento de Humilladero, en relación a la actuación "Reforma en Edificio Guadalinfo (Plan Empleo Estable)", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 17.039,86 € y la justificada 16.553,44 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Humilladero un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Reforma en Edificio Guadalinfo (Plan Empleo Estable)". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.86.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-*** **Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Istán, en relación a la actuación "Adecuación y embellecimiento zona alta C/ Santo Cristo", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 17 de febrero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Istán, en relación a la actuación "Adecuación y embellecimiento zona alta C/ Santo Cristo", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.86.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Istán, en relación a la actuación "Adecuación y embellecimiento zona alta C/ Santo Cristo", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Istán, en relación a la actuación "Adecuación y embellecimiento zona alta C/ Santo Cristo" con una subvención por importe de 22.511,82 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1653/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto 17.10, rectificado mediante Decreto de la Presidencia núm. 2785/2014, de 24 de octubre, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Istán relativos a la actuación, "Adecuación y embellecimiento zona alta C/ Santo Cristo", por importe de 22.332,34 €, existiendo una diferencia de 179,66 €, entre la cantidad percibida (22.511,82 €) y la justificada porcentualmente (22.332,16 €).

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado cuatro certificaciones de obra por la cantidad de 22.511,99 € de coste de materiales y no ha aprobado la "partida alzada 02.07 del capítulo 2", por importe total de 539,16 €, que según presupuesto aprobado corresponde a materiales el 33,32%, 179,65 €, aprobándose de esta manera materiales por 22.332,34 €. Según el porcentaje de financiación de materiales corresponde a esta Diputación el 99,9992%, 22.332,16 € y el resto a aportación municipal 0,0008%, 0,18 €, procediendo reintegro de la cantidad de 179,66 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 179,66 € al Ayuntamiento de Istán, en relación a la actuación "Adecuación y embellecimiento zona alta C/ Santo Cristo", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 22.511,82 € y la justificada porcentualmente 22.332,16 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Istán un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA

2012 actuación "Adecuación y embellecimiento zona alta C/ Santo Cristo". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.87.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Iznate, en relación a la actuación "Actuaciones Varias en Cementerio Mpal.", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 23 de diciembre de 2014, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Iznate, en relación a la actuación "Actuaciones Varias en Cementerio Mpal.", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.87.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Iznate, en relación a la actuación "Actuaciones Varias en Cementerio Mpal.", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos

a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Iznate, en relación a la actuación "Actuaciones Varias en Cementerio Mpal." con una subvención por importe de 39.395,70 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1653/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto 17.10, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Iznate relativos a la actuación, "Actuaciones Varias en Cementerio Mpal.", por importe de 39.147,18 €, existiendo una diferencia de 248,52 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 39.785,84 €. Dicha cantidad engloba los conceptos de materiales por importe de 24.050,21 €, maquinaria y otros por 13.004,65 € e I.V.A. soportado al 21% por 2.730,98 €, el I.V.A. presupuestado es del 18%, 2.340,84 € siendo justificado con certificado de relación de empresas colaboradoras por importe 2.092,32 €, por lo que procede reintegro del IVA no justificado de 248,52 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 248,52 € al Ayuntamiento de Iznate, en relación a la actuación "Actuaciones Varias en Cementerio Mpal.", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 39.395,70 € y la justificada 39.147,18 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Iznate un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Actuaciones Varias en Cementerio Mpal.". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.88.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jubrique, en relación a la actuación "Repaso y Acondic. de Apartamentos Rurales", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 23 de diciembre de 2014, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jubrique, en relación a la actuación "Repaso y Acondic. de Apartamentos Rurales", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.88.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jubrique, en relación a la actuación "Repaso y Acondic. de Apartamentos Rurales", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 876/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.1, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Jubrique, en relación a la actuación "Repaso y Acondic. de Apartamentos Rurales" con una subvención por importe de 15.827,48 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1653/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto 17.10, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Jubrique relativos a la actuación, "Repaso y Acondic. de

Apartamentos Rurales", por importe de 15.026,12 €, existiendo una diferencia de 801,36 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 15.827,48 €.Dicha cantidad engloba los conceptos de materiales por importe de 8.623,92 €, maquinaria y otros por 6.104,71 € e I.V.A. soportado al 18% por 1.098,85 €,al haber justificado IVA, con certificado de Secretaria-Interventora de relación de empresas colaboradoras, por importe de 247,49 €, inferior al presupuestado, procede reintegro de la cantidad no justificada de IVA, 801,36 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 801,36 € al Ayuntamiento de Jubrique, en relación a la actuación "Repaso y Acondic. de Apartamentos Rurales", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 15.827,48 € y la justificada 15.026,12 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Jubrique un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Repaso y Acondic. de Apartamentos Rurales". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.89.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Júzcar, en relación a la actuación "Construcción Casa Rural, 5ª Fase (Programa Creación Empleo Estable)", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 12 de diciembre de 2014, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Júzcar, en relación a la actuación "Construcción Casa Rural, 5ª Fase (Programa Creación Empleo Estable)", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.89.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Júzcar, en relación a la actuación "Construcción Casa Rural, 5ª Fase (Programa Creación Empleo Estable)", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 876/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.1, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Juzcar, en relación a la actuación "Construcción Casa Rural, 5ª Fase (Programa Creación Empleo Estable)" con una subvención por importe de 15.827,48 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1655/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.11, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Júzcar relativos a la actuación, "Construcción Casa Rural, 5ª Fase (Programa Creación Empleo Estable)", por importe de 15.644,20 €, existiendo una diferencia de 183,28 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha aportado certificación única de obra por la cantidad de 15.827,48 €. Dicha cantidad engloba materiales por 14.771,44 €, maquinaria y otros 872,76 € e I.V.A. soportado al 21% por importe de 183,28 €, no justificándose dicho IVA porque en la relación de empresa colaboradora aparece una factura de Gasoil cuyo gasto no se contempló inicialmente en el presupuesto del proyecto aprobado, por tanto procede reintegro de la cantidad no justificado de 183,28 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 183,28 € al Ayuntamiento de Júzcar, en relación a la actuación "Construcción Casa Rural, 5ª Fase (Programa Creación Empleo Estable)", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 15.827,48 € y la justificada 15.644,20 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Júzcar un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Construcción Casa Rural, 5ª Fase (Programa Creación Empleo Estable)". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.90.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Nerja, en relación a la actuación "Reforma y acond. del Antiguo Depósito de Agua", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 15 de junio de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Nerja, en relación a la actuación "Reforma y acond. del Antiguo Depósito de Agua", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.90.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Nerja, en relación a la actuación "Reforma y acond. del Antiguo Depósito de Agua", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 876/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.1, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Nerja, en relación a la actuación "Reforma y acond. del Antiguo Depósito de Agua" con una subvención por importe de 23.741,21 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1655/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.11, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Nerja relativos a la actuación, "Reforma y acond. del Antiguo Depósito de Agua", por importe de 21.529,08 €, existiendo una diferencia de 4.141,14 €, entre la cantidad percibida (23.741,21 €) y la justificada porcentualmente (19.600,07 €).

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 28.308,06 € de coste de materiales y se ha tenido en cuenta el importe de ejecución de material de 71.430,66 € para calcular el porcentaje correspondiente a materiales, siendo este del 34,75%, resultando un importe de 24.822,15 €. En la relación valorada que acompaña a la certificación se incluyen nueve partidas nuevas de las que no consta en el expediente aprobación de acta de precios contradictorios, siendo su importe total de 9.476,46 €, (capítulo 1, partida 1.09 "Limpieza prepar. Losa" por importe de 1.415,59 €; capítulo 3, partida 3.06 "Refuerzo estructura" por importe de 4.788 €; capítulo 4, partida 4.07 "Colector" por cuantía de 505,28 €; capítulo 7,partida 7.07 "Tratam. Estructura mortero" por importe de 1.303,01 €; capítulo 8, partida 8.22 "Regleta Fluor" por importe de 242,64 €; partida 8.23, "Foco Fluor por importe de 363 €; partida 8.24, "Puesto de trabajo" por cuantía de 474 €; partida 8.25,"Mástil perfil foco" por importe de 15,84 €; capítulo 9, partida 9.15 "Plato ducha" por importe de 369,10 €), correspondiendo a materiales el 34,75% del importe total, 3.293,07 €, con lo cual se aprueban materiales por importe de 21.529,08 €, el porcentaje de financiación de materiales por esta Diputación es del 91,04%, 19.600,07 €, y el resto a

aportación municipal el 8,96%, 1.929,01 €, procediendo reintegro de la cantidad no justificada de 4.141,14 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 4.141,14 € al Ayuntamiento de Nerja, en relación a la actuación "Reforma y acond. del Antiguo Depósito de Agua", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 23.741,21 € y la justificada porcentualmente 19.600,07 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Nerja un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta IBAN: ES73 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Reforma y acond. del Antiguo Depósito de Agua". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, informe disconformidad y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo

Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.91.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Nerja, en relación a la actuación "Proyecto para Reforma y Reparación de Aceras y Alcorque en Zona Chaparil", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 15 de junio de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Nerja, en relación a la actuación "Proyecto para Reforma y Reparación de Aceras y Alcorque en Zona Chaparil", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.91.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Nerja, en relación a la actuación "Proyecto para Reforma y Reparación de Aceras y Alcorque en Zona Chaparil", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Nerja, en relación a la actuación "Proyecto para Reforma y Reparación de Aceras y Alcorque en Zona Chaparil" con una subvención por importe de 39.958,49 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1653/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto 17.10, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Nerja relativos a la actuación, "Proyecto para Reforma y Reparación de Aceras y Alcorque en Zona Chaparil", por importe de 31.943,87 €, existiendo una diferencia de 8.014,62 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 45.681,16 € de coste de materiales y teniéndose en consideración la cantidad total de ejecución de material de 105.473,06 € correspondiendo a materiales un porcentaje del 32,11%, resulta un importe de 33.867,39 €. Además, añadir que incluye cinco partidas nuevas de las que no consta en el expediente aprobación de acta de precios contradictorios, por importe total de 5.990,41 €, (Capítulo 1 "Demolición manual alcorque", 369,84 €, "Levantamiento bordillo con martillo", 767,25 €, Capítulo 3 "Excavación zanja manual", 3.418,73 €, Capítulo 5 "Alquiler caseta aseo", 694,15 €, "Alquiler caseta vestuario", 740,44 €), correspondiendo a materiales el 32,11% resulta un importe de 1.923,52 €, por tanto se aprueban materiales por 31.943,87 €, procediendo reintegro de la cantidad no justificada de 8.014,62 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 8.014,62 € al Ayuntamiento de Nerja, en relación a la actuación "Proyecto para Ref. y Rep de Aceras y Alcorque en Zona Chaparil", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 39.958,49 € y la justificada 31.943,87 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Nerja un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Proyecto para Reforma y Reparación de Aceras y Alcorque en Zona Chaparil". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, informe disconformidad y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.92.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Monda, en relación a la actuación "Proyecto de Instalacion de Recogida Selectiva de Residuos, 2ª Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 29 de enero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Monda, en relación a la actuación "Proyecto de Instalacion de Recogida Selectiva de Residuos, 2ª Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.92.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Monda, en relación a la actuación "Proyecto de Instalacion de Recogida Selectiva de Residuos, 2ª Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 876/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.1, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Monda, en relación a la actuación "Proyecto de Instalacion de Recogida Selectiva de Residuos, 2ª Fase" con una subvención por importe de 13.849,04 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1655/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.11, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Monda relativos a la actuación, "Proyecto de Instalacion de Recogida Selectiva de Residuos, 2ª Fase", por importe de 11.736,47 €, existiendo una diferencia de 2.112,57 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha aportado certificación única de obra por la cantidad de 13.849,04 € en concepto de materiales, correspondiendo la cantidad de 2.112,57 € al 18% de IVA, la cual no ha justificado con el correspondiente certificado de relación de empresas colaboradoras, por lo que procede reintegro de dicha cantidad de IVA no justificado de 2.112,57 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 2.112,57 € al Ayuntamiento de Monda, en relación a la actuación "Proyecto de Instalacion de Recogida Selectiva de Residuos, 2ª Fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 13.849,04 € y la justificada 11.736,47 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Monda un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Proyecto de Instalacion de Recogida Selectiva de Residuos, 2ª Fase". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.93.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-*** **Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Periana, en relación a la actuación "Urbaniz. Acera en Ctra. Torre del Mar", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 29 de enero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Periana, en relación a la actuación "Urbaniz. Acera en Ctra. Torre del Mar", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.93.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Periana, en relación a la actuación "Urbaniz. Acera en Ctra. Torre del Mar", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Periana, en relación a la actuación "Urbaniz. Acera en Ctra. Torre del Mar" con una subvención por importe de 38.701,18 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1653/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto 17.10, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Periana relativos a la actuación, "Urbaniz. Acera en Ctra. Torre del Mar", por importe de 38.508,90 €, existiendo una diferencia de 192,28 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 38.701,18 € de coste de materiales, teniendo en cuenta la existencia de una partida alzada incluida en el "Capítulo 4-Pavimentación" por importe total de 576.86 €, que carece de su correspondiente acta de precios contradictorios, y a la vista del cuadro de precios 2 del presupuesto aprobado, correspondiendo a mano de obra 384,58 € y a materiales 192,28 € por lo que procede reintegro de la cantidad de materiales no justificada de 192,28 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 192,28 € al Ayuntamiento de Periana, en relación a la actuación "Urbaniz. Acera en Ctra. Torre del Mar", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 38.701,18 € y la justificada 38.508,90 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Periana un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará

resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Urbaniz. Acera en Ctra. Torre del Mar". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada.

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.94.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-*** **Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Periana, en relación a la actuación "Acond. de Aceras en Vía Pública", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 28 de enero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Periana, en relación a la actuación "Acond. de Aceras en Vía Pública", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.94.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Periana, en relación a la actuación "Acond. de Aceras en Vía Pública", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Periana, en relación a la actuación "Acond. de Aceras en Vía Pública" con una subvención por importe de 23.260,00 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1653/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto 17.10, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Periana relativos a la actuación, "Acond. de Aceras en Vía Pública", por importe de 23.232,85 €, existiendo una diferencia de 27,15 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 23.260,00 € de coste de materiales y teniendo en cuenta la existencia de una partida alzada incluida en el "Capítulo 4-Pavimentación" por importe total de 81,45 € que carece de su correspondiente acta de precios contradictorios y a la vista del cuadro de precios 2 del presupuesto aprobado resulta para dicha partida un porcentaje de materiales del 33,34% resultando un importe de 27,15 €, por lo que procede reintegro de dicha cantidad de materiales no justificada, 27,15 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 27,15 € al Ayuntamiento de Periana, en relación a la actuación "Acond. de Aceras en Vía Pública", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 23.260,00 € y la justificada 23.232,85 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Periana un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Acond. de Aceras en Vía Pública". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.95.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Periana, en relación a la actuación "Urb. en Plaza La Fuente", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 29 de enero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Periana, en relación a la actuación "Urb. en Plaza La Fuente", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.95.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Periana, en relación a la actuación "Urb. en Plaza La Fuente", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa,

incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Periana, en relación a la actuación "Urb. en Plaza La Fuente" con una subvención por importe de 20.350,00 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1653/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto 17.10, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Periana relativos a la actuación, "Urb. en Plaza La Fuente", por importe de 20.339,53 €, existiendo una diferencia de 10,47 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 20.350,00 € de coste de materiales, teniendo en cuenta la existencia de una partida de alzada incluida en el "Capítulo 3-Pavimentación", por importe total de 31,42 €, que carece de su correspondiente acta de precios contradictorios y a la vista del cuadro de precios 2 del presupuesto aprobado resulta para dicha partida un porcentaje de materiales del 33,33%, resultando una cuantía de materiales de 10,47 €, por lo que procede reintegro por dicha cantidad de materiales no justificada de 10,47 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 10,47 € al Ayuntamiento de Periana, en relación a la actuación "Urb. en Plaza La Fuente", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 20.350,00 € y la justificada 20.339,53 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Periana un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Urb. en Plaza La Fuente". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco PP (5).
Abstenciones: Seis: PSOE (3)
Málaga Ahora (1)
IU (1),
C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.96.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-* Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Periana, en relación a la actuación "Terminación Sala Fisioterapia", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 29 de enero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Periana, en relación a la actuación "Terminación Sala Fisioterapia", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.96.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Periana, en relación a la actuación "Terminación Sala Fisioterapia", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Periana, en relación a la actuación "Terminación Sala Fisioterapia" con una subvención por importe de 15.570,00 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1653/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto 17.10, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Periana relativos a la actuación, "Terminación Sala Fisioterapia", por importe de 15.555,50 €, existiendo una diferencia de 14,50 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 15.570,00 € de coste de materiales, teniendo en cuenta la existencia de una partida alzada incluida en el "Capítulo 2-Albañilería" por importe total de 43,49 €, que carece de su correspondiente acta de precios contradictorios y a la vista del cuadro de precios 2 del presupuesto aprobado resulta para dicha partida un porcentaje de materiales del 33,34% resultando un importe de 14,50 €, por lo que procede reintegro de dicha cantidad de materiales no justificada de 14,50 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 14,50 € al Ayuntamiento de Periana, en relación a la actuación "Terminación Sala Fisioterapia", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 15.570,00 € y la justificada 15.555,50 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Periana un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Terminación Sala Fisioterapia". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3)
	Málaga Ahora (1)
	IU (1),
	C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.97.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Periana, en relación a la actuación "Constr. Servicios en Campo de Fútbol", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 29 de enero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Periana, en relación a la actuación "Constr. Servicios en Campo de Fútbol", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.97.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Periana, en relación a la actuación "Constr. Servicios en Campo de Fútbol", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Periana, en relación a la actuación "Constr. Servicios en Campo de Fútbol" con una subvención por importe de 9.050,00 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1653/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto 17.10, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Periana relativos a la actuación, "Constr. Servicios en Campo de Fútbol", por importe de 9.013,28 €, existiendo una diferencia de 36,72 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado mediante certificación única de obra la cantidad de 9.050,00 € de coste de materiales, teniendo en cuenta la existencia de una partida de alzada incluida en el "Capítulo 4-Albañilería", por importe total de 110,21 €, que carece de su correspondiente acta de precios contradictorios y a la vista del cuadro de precios 2 del presupuesto aprobado resulta para dicha partida un porcentaje de materiales del 33,32% resultando una cuantía de materiales de 36,72 €, por lo que procede reintegro por dicha cantidad de materiales no justificada de 36,72 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de

julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 36,72 € al Ayuntamiento de Periana, en relación a la actuación "Constr. Servicios en Campo de Fútbol", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 9.050,00 € y la justificada 9.013,28 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Periana un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Constr. Servicios en Campo de Fútbol". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.98.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Periana, en relación a la actuación "Construcción Gradas campo de fútbol", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 28 de enero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Periana, en relación a la actuación "Construcción Gradas campo de fútbol", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.98.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Periana, en relación a la actuación "Construcción Gradas campo de fútbol", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 876/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.1, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Periana, en relación a la actuación "Construcción Gradas campo de fútbol." con una subvención por importe de 23.741,22 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1653/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto 17.10, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Periana relativos a la actuación, "Construcción Gradas campo de fútbol", por importe de 23.709,30 €, existiendo una diferencia de 31,92 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 23.741,22 € de coste de materiales y teniendo en cuenta la existencia de una partida alzada incluida en el "Capítulo 3-Albañilería" por importe total de 95,78 € que carece de su correspondiente acta de precios contradictorios y a la vista del cuadro de precios 2 del presupuesto aprobado, correspondiendo a mano de obra 63,86 € y a materiales 31,92 €, por lo que procede reintegro de dicha cantidad no justificada de materiales, 31,92 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 31,92 € al Ayuntamiento de Periana, en relación a la actuación

"Construcción Gradas campo de fútbol", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 23.741,22 € y la justificada 23.709,30 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Periana un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Construcción Gradas campo de fútbol". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.99.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-*** **Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Totalán, en relación a la actuación "7ª fase, Ensanche Camino Fuente de la Teja", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 5 de febrero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico

Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Totalán, en relación a la actuación "7ª fase, Ensanche Camino Fuente de la Teja", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.99.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Totalán, en relación a la actuación "7ª fase, Ensanche Camino Fuente de la Teja", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Totalán, en relación a la actuación "7ª fase, Ensanche Camino Fuente de la Teja" con una subvención por importe de 28.139,78 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1655/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto núm. 17.11, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Totalán relativos a la actuación, "7ª fase, Ensanche Camino Fuente de la Teja", por importe de 26.658,84 €, existiendo una diferencia de 1.480,94 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 28.139,78 € y no ha justificado el IVA cuyo importe es de 1.480,94 €, mediante el correspondiente certificado de empresario colaborador, procediendo reintegro por dicha cantidad.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 1.480,94 € al Ayuntamiento de Totalán, en relación a la actuación "7ª fase, Ensanche Camino Fuente de la Teja", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 28.139,78 € y la justificada 26.658,84 €, el IVA no justificado, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Totalán un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA

2012 actuación "7ª fase, Ensanche Camino Fuente de la Teja". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.100.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Salares, en relación a la actuación "Acondic. Entrada Sur al Centro Urbano, 1ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 28 de enero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Salares, en relación a la actuación "Acondic. Entrada Sur al Centro Urbano, 1ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.100.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Salares, en relación a la actuación "Acondic. Entrada Sur al Centro Urbano, 1ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos

a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Salares, en relación a la actuación "Acondic. Entrada Sur al Centro Urbano, 1ª fase" con una subvención por importe de 22.508,32 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1653/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto 17.10, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Salares relativos a la actuación, "Acondic. Entrada Sur al Centro Urbano, 1ª fase", por importe de 22.060,24 €, existiendo una diferencia de 448,08 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 22.596,06 € de costes de materiales, maquinaria y otros, teniendo en cuenta la no ejecución de tres alcorques por importe total de 701,22 € de los que 253,14 € corresponden a mano de obra y 448,08 € a materiales, procede reintegro de la cantidad no ejecutada de materiales, 448,08 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.b), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 448,08 € al Ayuntamiento de Salares, en relación a la actuación "Acondic. Entrada Sur al Centro Urbano, 1ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 22.508,32 € y la justificada 22.060,24 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Salares un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Acondic. Entrada Sur al Centro Urbano, 1ª fase". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.101.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en relación a la actuación "Renovación aceras y servicios en la C/ Infantes", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 13 de enero de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en relación a la actuación "Renovación aceras y servicios en la C/ Infantes", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.101.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en relación a la actuación "Renovación aceras y servicios en la C/ Infantes", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en relación a la actuación "Renovación aceras y servicios en la C/ Infantes" con una subvención por importe de 49.849,94 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1653/2014 de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto 17.10, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Vélez Málaga relativos a la actuación, "Renovación

aceras y servicios en la C/ Infantes", por importe de 49.634,13 €, existiendo una diferencia de 215,81 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 49.849,94 € de coste de materiales y no ha justificado la partida alzada del capítulo 02.12, por importe total de 700 € y según presupuesto aprobado, corresponde a mano de obra el 69,17%, 484,19 € y a materiales el 30,83%, 215,81 €, por lo que procede reintegro de la cantidad no justificada de 215,81 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 215,81 € al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en relación a la actuación "Renovación aceras y servicios en la C/ Infantes", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 49.849,94 € y la justificada 49.634,13 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Vélez Málaga un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Renovación aceras y servicios en la C/ Infantes". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.102.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en relación a la actuación "Construcción de nave industrial en polígono industrial (2ª Fase) Proyecto Generadores de Empleo Estable.", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 15 de junio de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en relación a la actuación "Construcción de nave industrial en polígono industrial (2ª Fase) Proyecto Generadores de Empleo Estable.", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.102.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en relación a la actuación "Construcción de nave industrial en polígono industrial (2ª Fase) Proyecto Generadores de Empleo Estable.", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 876/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.1, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en relación a la actuación "Construcción de nave industrial en polígono industrial (2ª Fase) Proyecto Generadores de Empleo Estable." con una subvención por importe de 15.817,47 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1653/2014, de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto 17.10, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción relativos a la actuación, "Construcción de nave industrial en polígono industrial (2ª Fase) Proyecto Generadores de Empleo Estable.", por importe de 15.629,20 €, existiendo una diferencia de 188,27 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad total de 15.817,47 €, desglosándose en materiales por importe de 10.002,81 €, maquinaria y otros por importe de 4.805,50 € e IVA por importe de 1.009,16 €,

en el certificado de empresas colaboradoras aparece una factura por el concepto "otros" que no está justificada cuyo importe es de 1.942,50 €, teniendo en cuenta que el importe total de la relación de empresarios colaboradores es de 6.672,40 € y el ayuntamiento ha justificado IVA en la cantidad de 4.729,90 €, siendo la base imponible de 3.909,01 € y el tipo aplicable de IVA al 21% de 820,89 €, por tanto se aprueban materiales por importe de 15.629,20 € procediendo reintegro de la cantidad no justificada de 188,27 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 188,27 € al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en relación a la actuación "Construcción de Nave Industrial en Polígono Industrial. (2ª Fase) Proyecto Generadores de Empleo Estable.", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 15.817,47 € y la justificada 15.629,20 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta IBAN: ES73 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Construcción de nave industrial en polígono industrial. (2ª Fase) Proyecto Generadores de Empleo Estable.". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, informe disconformidad y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.103.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, en relación a la actuación "Cerramiento de complejo deportivo", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 15 de junio de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, en relación a la actuación "Cerramiento de complejo deportivo", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.103.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, en relación a la actuación "Cerramiento de complejo deportivo", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, (PFEA 2012).

"Mediante Decreto de la Presidencia núm. 877/2013, de fecha 5 de marzo, y ratificado por el Pleno de 11/4/2013 pto. núm. 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y sus correspondientes ayudas económicas. Dicha resolución estableció el abono anticipado sin justificación previa, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, en relación a la actuación "Cerramiento de complejo deportivo" con una subvención por importe de 13.000,00 €.

Por el Decreto de la Presidencia núm. 1653/2014 de 23 de junio, ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1/7/2014 al punto 17.10, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Villanueva del Rosario relativos a la actuación, "Cerramiento de complejo deportivo", por importe de 9.999,00 €, existiendo una diferencia de 3.001,00 €, entre la cantidad percibida y la justificada.

En dichas resoluciones se indica que, el ayuntamiento ha presentado certificación única de obra por la cantidad de 39.000 €, correspondiendo a mano de obra 26.000 € y a materiales 13.000 €, se advierte que tanto en el presupuesto aprobado como en la relación valorada y certificación de obra se cometen sucesivos errores aritméticos, ya que consta en la relación valorada y presupuesto los capítulos 1, por importe de 29.025,77 €, y capítulo 2 ,por importe de 974,23 €, cuya cuantía total correcta asciende a 30.000 €, teniendo en cuenta que la actuación ejecutada total asciende a 30.000 €, que según presupuesto aprobado, corresponde a

mano de obra el 66,67%, 20.001 € y a materiales el 33,33%, 9.999 €, es por lo que se aprueban materiales por importe de 9.999 €, procediendo reintegro de la cantidad no justificada de 3.001 €.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1.c), 39 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 33 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada delegada que suscribe propone, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 3.001,00 € al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, en relación a la actuación "Cerramiento de complejo deportivo", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Dicha cantidad es el resultado del cálculo de la diferencia entre la cantidad anticipada, 13.000,00 € y la justificada 9.999,00 €, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta IBAN: ES73 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Cerramiento de complejo deportivo". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, informe disconformidad y documento contable (RD) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo

Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.104.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas: Declaración de caducidad del procedimiento de reintegro, aceptación de la devolución y reconocimiento de derechos correspondiente a los intereses de demora no abonados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en relación con la obra "Proyecto de Mejora Infraestructura y adecuación C/Sol y Viento", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2011.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 18 de junio de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre declaración de caducidad del procedimiento de reintegro, aceptación de la devolución y reconocimiento de derechos correspondiente a los intereses de demora no abonados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en relación con la obra "Proyecto de Mejora Infraestructura y adecuación C/Sol y Viento", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2011, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.104.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Declaración de caducidad del procedimiento de reintegro, aceptación de la devolución y reconocimiento de derechos correspondiente a los intereses de demora no abonados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en relación con la obra "Proyecto de Mejora Infraestructura y adecuación C/Sol y Viento", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2011.

"El Decreto de Presidencia núm. 190/2012, de fecha 19 de enero, ratificado por acuerdo de Pleno de 10/04/2012, aprobó la relación de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011, incluyendo al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción en relación a la actuación "Proyecto de Mejora Infraestructura y adecuación C/Sol y Viento", anticipándosele la cantidad de 79.832,50 € en su totalidad conforme a los Decretos núm. 365/2012, de 26 de enero, núm. 1364/2012, de 8 de marzo y Decreto núm. 2582/2012, de 25 de junio.

Por Decreto de Presidencia núm. 634/2013, de fecha 8 de febrero y acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2013,se aprobaron los justificantes y se inició procedimiento de reintegro parcial, respectivamente, al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, de la cantidad anticipada de 2.144,66 €, por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación al haber incluido en la relación, gastos que no tienen la consideración de subvencionables, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 3 del Decreto 226/2011, de 5 de julio, por el que se determinan las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011.

El Ayuntamiento realiza transferencia a favor de la Diputación provincial por importe de 2.144,66 € en concepto de devolución del principal correspondiente al importe no justificado de la obra "Proyecto de Mejora Infraestructura y adecuación C/Sol y Viento", acreditándose el abono mediante carta de pago de fecha 11/09/2013.

De conformidad con los artículos 38 de la Ley 38/2003 y artículo 90 del Real Decreto 887/2006, procede la liquidación de los intereses de demora devengados desde el pago de la subvención hasta la fecha de la devolución efectiva por parte del Ayuntamiento, resultando una cantidad de 129,12 € por dicho concepto.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.1.a), 37.1.b) ,38 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículos 90 y 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y artículos 34 y 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, así como el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, la Diputada Delegada que suscribe propone, para su posterior resolución por el Pleno:

a) Declarar la caducidad del procedimiento de reintegro iniciado por acuerdo de Pleno 8 de julio 2013, punto 2.8.20., al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, por importe de 2.144,66 € relativo a la actuación "Proyecto de Mejora Infraestructura y adecuación C/Sol y Viento", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario de 2011.

Determinar que la deuda que mantiene el Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción respecto de la cantidad no justificada de la subvención concedida y anticipada asciende a la cantidad de 2.144,66 €.

b) Habiendo tenido lugar la devolución voluntaria de dicha cantidad, por importe de 2.144,66 €, por parte del beneficiario de la subvención con fecha 11 de septiembre de 2013, se declara extinguida la deuda, sin requerir el pago de dicha cantidad, no procediendo por tanto, el trámite de audiencia en aplicación a lo dispuesto en el art. 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJAP.

c) En consecuencia, resolver el expediente de reintegro parcial por importe de 2.144,66 €, en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción por importe de 79.832,50 €, por Decreto de la Presidencia núm. 190/2012, de fecha 19 de enero, ratificado por acuerdo de Pleno de 10/4/2010, para la realización de la actuación "Proyecto de Mejora Infraestructura y adecuación C/Sol y Viento", debido a que tras haberse efectuado el pago anticipado del 100% por importe de 79.832,50 €, la entidad incumplió la obligación de justificar la totalidad de la subvención.

d) Determinar el importe de los intereses de demora que traen causa en el reintegro parcial de la referida subvención en la cantidad de 129,12 €, devengados entre el 29/06/2012 (fecha del abono de la subvención) y el 11/09/2013 (fecha en la que se produjo la devolución voluntaria del reintegro de los 2.144,66 €.

Requerir al ayuntamiento de Villanueva de la Concepción el pago del importe de los indicados intereses de demora en los siguientes plazos de ingreso voluntario:

- **Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.**
- **Si la presente resolución se recibe entre el día 16 y último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.**

- **Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.**

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número IBAN: ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar: Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, reintegro de intereses de demora AEPSA2012 y obra "Proyecto de Mejora Infraestructura y adecuación C/Sol y Viento". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

e) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y Relación Contable (U-2016/42) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3) Málaga Ahora (1) IU (1), C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.105.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-*** **Ayudas Públicas: Declaración de caducidad del procedimiento de reintegro, aceptación de la devolución y reconocimiento de derechos correspondiente a los intereses de demora no abonados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en relación con la obra "Proyecto Construcción Nave en Polígono Industrial, 1ª fase" incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2011.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de fecha 17 de junio de 2015, presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre declaración de caducidad del procedimiento de reintegro, aceptación de la devolución y reconocimiento de derechos correspondiente a los intereses de demora no abonados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en relación con la obra "Proyecto Construcción Nave en Polígono Industrial, 1ª

fase" incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2011, se ha emitido el siguiente dictamen:

Punto 7.105.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- Ayudas Públicas: Declaración de caducidad del procedimiento de reintegro, aceptación de la devolución y reconocimiento de derechos correspondiente a los intereses de demora no abonados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en relación con la obra "Proyecto Construcción Nave en Polígono Industrial, 1ª fase" incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2011.

"El Decreto de Presidencia núm. 191/2012, de fecha 19 de enero, ratificado por acuerdo de Pleno de 10/04/2012, aprobó la relación de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011, incluyendo al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción en relación a la actuación "Proyecto Construcción Nave en Polígono Industrial, 1ª fase", anticipándosele la cantidad de 20.000 € en su totalidad conforme a los Decretos núm. 366/2012, de 26 de enero, núm. 1365/2012, de 8 de marzo y Decreto núm. 2581/2012, de 25 de junio.

Por Decreto de Presidencia núm. 634/2013, de fecha 8 de febrero y acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2013,se aprobaron los justificantes y se inició procedimiento de reintegro parcial, respectivamente, al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, de la cantidad anticipada de 149,15 €, por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación al haber incluido en la relación, gastos que no tienen la consideración de subvencionables, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 3 del Decreto 226/2011, de 5 de julio, por el que se determinan las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011.

El Ayuntamiento realiza transferencia a favor de la Diputación provincial por importe de 149,15 € en concepto de devolución del principal correspondiente al importe no justificado de la obra "Proyecto Construcción Nave en Polígono Industrial, 1ª fase", acreditándose la misma mediante carta de pago de fecha 11/09/2013.

De conformidad con los artículos 38 de la Ley 38/2003 y artículo 90 del Real Decreto 887/2006, procede la liquidación de los intereses de demora devengados desde el pago de la subvención hasta la fecha de la devolución efectiva por parte del Ayuntamiento, resultando una cantidad de 8,98 € por dicho concepto.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.1.a), 37.1.b), 38 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; artículos 90 y 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y artículos 34 y 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, así como la Base 43.3 de nuestro Presupuesto, la Diputada Delegada que suscribe propone, para su posterior resolución por el Pleno:

a) Declarar la caducidad del procedimiento de reintegro iniciado por acuerdo de Pleno 8 de julio 2013, punto 2.8.19., al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, por importe de 149,15 € relativo a la actuación "Proyecto Construcción Nave en

Polígono Industrial, 1ª fase", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario de 2011.

Determinar que la deuda que mantiene el Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción respecto de la cantidad no justificada de la subvención concedida y anticipada asciende a la cantidad de 149,15 €.

b) Habiendo tenido lugar la devolución voluntaria de dicha cantidad, por importe de 149,15 €, por parte del beneficiario de la subvención con fecha 11 de septiembre de 2013, se declara extinguida la deuda, sin requerir el pago de dicha cantidad, no procediendo por tanto, el trámite de audiencia en aplicación a lo dispuesto en el art. 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJAP.

c) En consecuencia, resolver el expediente de reintegro parcial por importe de 149,15 €, en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción por importe de 20.000 €, por Decreto de la Presidencia núm. 191/2012, de fecha 19 de enero, ratificado por acuerdo de Pleno de 10/4/2010, para la realización de la actuación "Proyecto Construcción Nave en Polígono Industrial, 1ª fase", debido a que tras haberse efectuado el pago anticipado del 100% por importe de 20.000 €, la entidad incumplió la obligación de justificar la totalidad de la subvención.

d) Determinar el importe de los intereses de demora que traen causa en el reintegro parcial de la referida subvención en la cantidad de 8,98 €, devengados entre el 29/06/2012 (fecha del abono de la subvención) y el 11/09/2013 (fecha en la que se produjo la devolución voluntaria del reintegro de los 149,15 €.

Requerir al ayuntamiento de Villanueva de la Concepción el pago del importe de los indicados intereses de demora en los siguientes plazos de ingreso voluntario:

- **Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.**
- **Si la presente resolución se recibe entre el día 16 y último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.**
- **Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.**

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número IBAN: ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar: Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, reintegro de intereses de demora AEPSA2012 y obra "Proyecto Construcción Nave en Polígono Industrial, 1ª fase". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

e) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y Relación Contable (U-2016/43) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco PP (5).
Abstenciones: Seis: PSOE (3)
Málaga Ahora (1)
IU (1),
C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación.

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA

2.1.- Delegación de Igualdad e Innovación Social

Punto núm. 2.1.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Igualdad e Innovación Social.*- Ayudas Públicas: Aprobación del inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Campillos, para el Programa de "Elaboración y ejecución de planes de medidas de igualdad", incluida en el Plan de Concertación 2011 (2.11.GE.01/C). Expte.2011C/004.

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Igualdad e Innovación Social, sobre la aprobación del inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Campillos, para el Programa de "Elaboración y ejecución de planes de medidas de igualdad", incluida en el Plan de Concertación 2011 (2.11.GE.01/C). Expte.2011C/004, así como la nota de la Diputada Delegada de Igualdad e Innovación Social haciendo suya la anterior propuesta, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 1.1.- *Delegación de Igualdad e Innovación Social*.- Ayudas Públicas: Aprobación del inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Campillos, para el Programa de "Elaboración y ejecución de planes de medidas de igualdad", incluida en el Plan de Concertación 2011 (2.11.GE.01/C). Expte.2011C/004. (Pleno)

"El Pleno de esta Diputación en la sesión celebrada el día 20/12/2010, bajo el punto núm. 2/2 de su orden del día, por el que se aprobaron los programas de actuación y las normas que regulan el Plan de Concertación 2011, entre los que se encuentra el Programa "Elaboración y ejecución de planes y medidas de igualdad" (2.11.GE.01/C) cuyo compromiso de ejecución por un importe de 6.126,31 euros fue asumido por el Ayuntamiento de Campillos, en virtud del Acuerdo Especifico suscrito con la Diputación de Málaga para la ejecución del Programa.

Examinada la documentación justificativa y dado que en el proceso de fiscalización se apreciaron determinadas deficiencias, de acuerdo con lo establecido en el Art. 70.3 del Real

Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, fueron puestas en conocimiento del beneficiario de la subvención, para que en el plazo de quince días procediera a la subsanación de las mismas.

Vista la documentación aportada por la beneficiaria, con la justificación inicial y en el trámite de subsanación, no se considera suficientemente justificada, ya que la fecha de emisión de la relación de gastos no se corresponde con la anualidad 2011 y la fecha de pago del documento justificativo que aporta, es posterior a la fecha de justificación de la subvención, por lo que incumple lo que establece el art. 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, para ser considerado gasto subvencionable, produciéndose por tanto el incumplimiento de la obligación de justificar, por justificación insuficiente.

Teniendo en cuenta los antecedentes indicados, el informe de la Jefa de Servicio de Igualdad y Participación Ciudadana, las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en el mismo que fundamentan la tramitación de este expediente, así como lo indicado el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de régimen Jurídico de las Entidades Locales, el art. 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, los arts. 37, 38, 41 y 42 de la ley 38/2003,de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y ss del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y los art. 34 y 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la esta Diputación y lo dispuesto en los Decreto de Presidencia núms. 1960/2016 y 1961/2016, ambos de fecha 27 de junio; el Diputado Delegado de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional tiene a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

a) Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Campillos por importe de 6.126,31 € y exigir los intereses legales de demora que correspondan a dicha cantidad, para la realización del programa de "Elaboración y ejecución de planes de medidas de igualdad", incluida en el Plan de Concertación de 2011 (2.11.GE.01/C), según acuerdo de Pleno de fecha 20/12/2010, punto núm. 2/2 de su orden del día; debido a que ha existido un incumplimiento de la obligación de justificación, por justificación insuficiente, ya que la fecha de emisión de la relación de gastos no se corresponde con la anualidad 2011 y la fecha de pago del documentos justificativo es posterior a la fecha de justificación de la subvención, por lo que incumple lo que establece el art. 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser considerado gasto subvencionable. Concediéndole a la entidad beneficiaria de la subvención un plazo de quince días para efectuar las alegaciones que estime pertinentes.

b) La liquidación deberá ser reintegrada a nombre de la Diputación Provincial de Málaga en la cuenta ES73-2103-3000-46-3112000061, indicando el nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y haciendo constar en el concepto el siguiente texto: "Reintegro de subvención de participación ciudadana. Exp. 2011C/004". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional, por correo-e, o por correo postal.

c) Comunicar el acuerdo adoptado a Intervención General, a la Tesorería, a la Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional, para su conocimiento, así como a la entidad interesada."

En el expediente figura informe de la Jefa de Servicio y el correspondiente documento contable de la Intervención General (RD 920161001553)

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco: PP (5)
Abstenciones: Seis: C,s (1)
PSOE (3)
IU (1)
Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

2.2.- Delegación de Participación y Cooperación Internacional.

No presentan dictámenes

2.3.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.

Punto núm. 2.3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.*- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Cútar.

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, sobre inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Cútar, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 3.1.- *Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio*.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Cútar. (Pleno)

"Mediante Acuerdo de Pleno de 24 de julio de 2015, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015, por el que se conceden a varios Ayuntamientos prestaciones para el "Servicio de desinsectación, desinfección y desratización" (2.43.SA.10/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Cútar con un importe total de 1.807,80€, para las actuaciones: Desinfección y desinsectación red de saneamiento (907,50€), Desratización exteriores (39,00€), Desinsectación, desinfección y desratización en edificios municipales (399,30€) y Desratización: red de saneamiento y zonas periféricas (462,00€). Posteriormente, por acuerdo de Pleno de 19/10/2015, al punto

1.4.3. se modifica la forma de ejecución de dicho Programa, correspondiendo dicha ejecución a la entidad beneficiaria, y anticipando el 100% del importe de la actividad.

Transcurrido el plazo de justificación sin que el Ayuntamiento presente la documentación correspondiente se le requiere mediante escrito, con registro de salida de fecha 15/06/2016, para su presentación en el plazo de 15 días, en base al art. 70.3 del R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones.

Dado que el Ayuntamiento no presenta documentación alguna, y de conformidad con lo establecido en el art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer, para su posterior resolución por el Pleno:

a) Iniciar expediente de reintegro al Ayuntamiento de Cútar, por importe de 1.807,80€, más los intereses de demora que resulten exigibles, por incumplimiento de la obligación de justificación de las actuaciones: Desinfección y desinsectación red de saneamiento (907,50€), Desratización exteriores (39,00€), Desinsectación, desinfección y desratización en edificios municipales (399,30€) y Desratización: red de saneamiento y zonas periféricas (462,00€), del "Servicio de desinsectación, desinfección y desratización" incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015.

b) Manifestar que se concede al Ayuntamiento de Cútar un plazo de quince días, desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

c) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe del Jefe del Servicio y los correspondientes documentos contables de la Intervención General (RD 920161001844, 920161001845, 920161001846, 920161001847).

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco:	PP (5)
Abstenciones: Seis:	C,s (1)
	PSOE (3)
	IU (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.3.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.*- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia.

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, sobre inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 3.2.- *Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio*.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia. (Pleno)

"Mediante Acuerdo de Pleno de 24 de julio de 2015, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015, por el que se conceden a varios Ayuntamientos prestaciones para el "Programa Recogida, albergue y manutención de animales" (2.43.SA.01/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Villanueva de Tapia con un importe de 2.762,05€. Posteriormente, por acuerdo de Pleno de 19/10/2015, al punto 1.4.3. se modifica la forma de ejecución de dicho Programa, correspondiendo dicha ejecución a la entidad beneficiaria, y anticipando el 100% del importe de la actividad.

Transcurrido el plazo de justificación sin que el Ayuntamiento presente la documentación correspondiente se le requiere mediante escrito, con registro de salida de fecha 15/06/2016, para su presentación en el plazo de 15 días, en base al art. 70.3 del R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones.

Dado que el Ayuntamiento no presenta documentación alguna, y de conformidad con lo establecido en el art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 54 y ss de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer, para su posterior resolución por el Pleno:

a) Iniciar expediente de reintegro al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia, por importe de 2.762,05€, más los intereses de demora que resulten exigibles, por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación "Recogida, albergue y manutención de animales" incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015.

b) Manifestar que se concede al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia un plazo de quince días, desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

c) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe del Jefe de Servicio y el correspondiente documento contable de la Intervención General (RD 920161001767).

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco: PP (5)
Abstenciones: Seis: C,s (1)
PSOE (3)
IU (1)
Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

2.4.- Delegación de Sostenibilidad.

No presentan dictámenes

2.5.- Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.

No presentan dictámenes

2.6.- Delegación de Cultura.

No presentan dictámenes

2.7.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.

Punto núm. 2.7.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.*- Ayudas Públicas: Prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, para el Programa Actividades Deportivas (Código 2.36.DE.32/C), mediante acuerdo de Pleno de fecha 22/05/2013, al Punto número 1.

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Deportes y Juventud, sobre prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, para el Programa Actividades Deportivas (Código 2.36.DE.32/C), mediante acuerdo de Pleno de fecha 22/05/2013, al Punto número 1, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.1.- *Delegación de Deportes, Juventud y Educación*.- Ayudas Públicas: Prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, para el Programa Actividades Deportivas (Código 2.36.DE.32/C), mediante acuerdo de Pleno de fecha 22/05/2013, al Punto número 1. (Pleno)

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 22/05/2013, al Punto número 1 de su orden del día se concedió una subvención de 31.330,00 €, con abono anticipado del 100%, al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas para la realización de las actuaciones denominadas "Actividades Deportivas: 3 Módulos de Escuelas Deportivas Fútbol y Baloncesto; Actividades Deportivas: 2 Módulos de Ligas Formativas Fútbol y Baloncesto; Actividades Deportivas: 3 Módulos de Condición Física de Adultos; Actividades Deportivas: 1 Módulo Actividad Física Deportiva para Mayores; Actividades Deportivas: Coordinación y Gestión Juegos Comarcales; Actividades Deportivas; 4 Módulos Campaña de Natación y Actividades Deportivas: NORMALIZAR, y correspondiente al Programa Actividades Deportivas (Código 2.36.DE.32/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2013.

El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas ha justificado por importe inferior al aprobado, procediendo a la devolución voluntaria de la parte no justificada de la subvención, por importe de 293,03 € (correspondiendo la suma de 280,00 € al ingreso efectuado el día 11/07/2014 con el número de operación 320140005816 y la suma de 13,03 € al ingreso efectuado el día 06/06/2015 con el número de operación 320150004161).

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20/04/2016, al punto número 2.7.1. de su orden del día, se ha aprobado la documentación justificativa de la subvención y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los artículos 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 33 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de esta Diputación, los artículos 63.2 y 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y el Decreto núm. 1960/2016, de 27 de junio. Así pues, teniendo en cuenta las anteriores referencias normativas y los antecedentes expuestos, así como los informes favorables de la Unidad Administrativa e Intervención, el Diputado Delegado de Deportes y Juventud, propone, para su Resolución al Pleno:

a) Prestar conformidad al ingreso recibido del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, por importe de 293,03 €, correspondiente a la parte no justificada de la subvención concedida de 31.330,00 € con destino a la realización de las actuaciones denominadas "Actividades Deportivas: 3 Módulos de Escuelas Deportivas Fútbol y Baloncesto; Actividades Deportivas: 2 Módulos de Ligas Formativas Fútbol y Baloncesto; Actividades Deportivas: 3 Módulos de Condición Física de Adultos; Actividades Deportivas: 1 Módulo Actividad Física Deportiva para Mayores; Actividades Deportivas: Coordinación y Gestión Juegos Comarcales; Actividades Deportivas; 4 Módulos Campaña de Natación y Actividades Deportivas: NORMALIZAR, y correspondiente al Programa Actividades Deportivas (Código 2.36.DE.32/C), aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 22/05/2013, punto núm. 1 de su orden del día, declarando, por consiguiente, extinguida la deuda, no procediendo, el trámite de audiencia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Manifestar que no procede la exigencia de abono de intereses de demora, en aplicación de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, al no superar el importe de 20,00 €.

c) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería, al Servicio de Cultura y Deportes y a la entidad interesada, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, así como indicación de los recursos que procedan."

En el expediente figura informe de la Jefe del Servicio y los correspondientes documentos contables de la Intervención General (RD 920161001621 y 920161001622).

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco: PP (5)
Abstenciones: Seis: C,s (1)
PSOE (3)
IU (1)
Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.7.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.*- Ayudas Públicas: Ratificación Decreto núm. 270/2016, de fecha 15 de septiembre, corregido mediante decreto 3245/2016, de fecha 21 de octubre, referente a: Resolver el expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera para el Programa de concertación 2009, "Actividades Educativas Escolares" (2.04.ED.02/C).

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, sobre ratificación Decreto núm. 270/2016, de fecha 15 de septiembre, corregido mediante decreto 3245/2016, de fecha 21 de octubre, referente a: Resolver el expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera para el Programa de concertación 2009, "Actividades Educativas Escolares" (2.04.ED.02/C), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.2.- *Delegación de Deportes, Juventud y Educación.- Ayudas Públicas: Ratificación Decreto núm. 270/2016, de fecha 15 de septiembre, corregido mediante decreto 3245/2016, de fecha 21 de octubre, referente a: Resolver el expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera para el Programa de concertación 2009, "Actividades Educativas Escolares" (2.04.ED.02/C).*(Pleno)

Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto núm. 2770/2016, de fecha 15 de septiembre, corregido mediante decreto 3245/2016, de fecha 21 de octubre se adoptó resolución en relación con: "*Resolver el expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera para el Programa de concertación 2009, "Actividades Educativas Escolares" (2.04.ED.02/C)",* y resultando que dicha resolución fue adoptada en razón de urgencia, dado que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro es de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, debiendo ser en consecuencia ratificada posteriormente por el órgano que tiene delegadas dichas competencias, y teniendo en cuenta lo dispuesto 4, 34, 36 y ss. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, el Decreto de la Presidencia 1960/2016 de 27 de junio sobre Delegaciones, el Diputado Delegado de Educación, Deportes y Juventud, propone al Pleno:

a) Ratificar el Decreto de Presidencia núm. 2770/2016, de fecha 15 de septiembre, corregido mediante Decreto 3245/2016, de fecha 21 de octubre, cuyo texto completo es el siguiente:

"DECRETO núm.2770/2016, de fecha 15 de septiembre, corregido mediante Decreto 3245/2016, de fecha 21 de octubre, sobre Educación, Deportes y Juventud, ordenado por la Presidencia de la Diputación, relativo a: Resolver el expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera para el Programa de Concertación 2009 "Actividades Educativas Escolares" (2.04.ED.02/C).

Vista la propuesta presentada por el Diputado de Educación, Deportes y Juventud, de 12 de septiembre de 2016, para su posterior resolución por Decreto de Presidencia sobre: *"Resolver expediente de reintegro parcial del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, en la suma de 1.780,98 €, en relación a la subvención concedida a dicho Ayuntamiento por importe de 4.500,00 €, para el programa de Concertación 2009, "Actividades Educativas Escolares" (2.04.ED.02/C)"* y aprobada por acuerdo de Pleno de 9 de diciembre de 2008, p. núm. 5., debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 75% por importe de 3.375,00 €, la entidad incumplió la obligación de justificar la totalidad de la subvención.

Habiéndose notificado al referido Ayuntamiento el acuerdo por oficio del Sr. Diputado Delegado de la Presidencia, con fecha de entrega 27-09-2015, según consta en la justificación del servicio de correos y habiendo transcurrido el plazo de quince días, a efectos de alegaciones, sin que éstas se hayan producido, ni se haya realizado voluntariamente el pago, vistos los artículos 91 a 101 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, artículos 37 y ss. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y 35 de la Ordenanza General de Subvenciones y los informes técnicos emitidos, esta Presidencia tiene a bien proponer a Pleno:

a) Resolver el expediente de reintegro parcial seguido al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, por importe de 1.780,98 €, en relación a la subvención concedida a dicho Ayuntamiento por importe de 4.500,00 €, para el programa de Concertación 2009, "Actividades Educativas Escolares" (2.04.ED.02/C) y aprobada por acuerdo de Pleno de 9 de diciembre de 2008, p. núm. 5., debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 75% por importe de 3.375,00 €, la entidad incumplió la obligación de justificar la totalidad de la subvención.

b) Determinar el importe de los intereses de demora que traen causa en el reintegro parcial de la referida subvención en la cantidad de 549,94 €, correspondiente

al periodo que comprende desde la fecha del pago del 75% de la subvención (26/03/2010) hasta la fecha del Decreto.

c) Declarar la pérdida del derecho al cobro del 25% restante, por importe de 1.125,00€, correspondiente a la subvención concedida a dicho Ayuntamiento.

d) Indicar que el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera deberá ingresar la suma de 2.330,92 €, de los cuales 1.780,98 €, corresponden al reintegro parcial y 549,94 € en concepto de intereses de demora, en el siguiente plazo de ingreso voluntario:
- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.
El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta IBAN: ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar el siguiente texto: "Reintegro e intereses de demora Programa Actividades Educativas Escolares, Concertación 2009" y una vez realizado el ingreso deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Educación, Deportes y Juventud, por email, fax o correo postal.

e) Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, haciendo constar que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el juzgado de lo Contencioso- Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

f) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, a la Delegación de Educación, Deportes y Juventud, y a la entidad interesada, para su conocimiento".

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, a la Delegación de Deportes, Juventud y Educación y a la entidad interesada, para su conocimiento.

En el expediente figura informe del Jefe de Servicio.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco:	PP (5)
Abstenciones: Seis:	C,s (1)
	PSOE (3)
	IU (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.7.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.*- Ayudas Públicas: Aprobación del inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Nerja para la actividad "Navidad Joven en Nerja" aprobada en Pleno de 8 de enero de 2013, al punto 13.2.

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Deportes y Juventud, sobre aprobación del inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Nerja para la actividad "Navidad Joven en Nerja" aprobada en Pleno de 8 de enero de 2013, al punto 13.2, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.3.- *Delegación de Deportes, Juventud y Educación*.- Ayudas Públicas: Aprobación del inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Nerja para la actividad "Navidad Joven en Nerja" aprobada en Pleno de 8 de enero de 2013, al punto 13.2 (Pleno)

"Visto el acuerdo de Pleno de 8 de enero de 2013, punto núm. 13.2. de su orden del día, por el que se concede una subvención de 2.200,00 € al Ayuntamiento de Nerja para la actividad "Navidad Joven en Nerja 2012, con abono anticipado del 100% del importe total, y habiéndose justificado parte de la misma, en la cantidad de 326,68 €, produciéndose por tanto el incumplimiento de la obligación de justificar su totalidad, y teniendo en cuenta los antecedentes indicados, el informe emitido por el Jefe de Servicio de esta Delegación, las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en el mismo que fundamentan la tramitación de este expediente, así como lo indicado en el Art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los arts. 37, 38, 41 y 42 de la Ley 38/2003, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006 y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General de Subvenciones, el Diputado Delegado de Deportes y Juventud, propone al Pleno:

a) Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro parcial en la suma de 1.873,32 €. Esta cantidad resulta de restarle al importe de 2.200,00€ abonado por la Diputación al Ayuntamiento de Nerja en concepto de subvención para la actividad "Navidad Joven en Nerja 2012" (aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de enero de 2013), la cantidad que realmente tendría que haber sido ingresada, 326,68€, de acuerdo con la justificación presentada por el Ayuntamiento con fecha 28 de mayo de 2013.

El importe real a abonar de 326,68€ surge de aplicar el porcentaje del 55,38% (es el tanto por ciento que la Diputación subvencionaba de dicha actividad) a la cantidad de 589,89€, que es el total de gasto justificado por el Ayuntamiento de Nerja al respecto de la actividad "Navidad Joven en Nerja 2012".

b) Manifestar que la entidad beneficiaria de la subvención tiene un plazo de quince días contados a partir del siguiente de la comunicación del acuerdo, para efectuar las alegaciones que estime pertinentes. La liquidación deberá ser reintegrada a nombre de la Diputación Provincial de Málaga en la cuenta IBAN: ES73 2103-3000-46-3112000061, indicándose el nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y haciendo constar en el concepto el siguiente texto: "Reintegro parcial subvención "Navidad Joven en Nerja 2012". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Deportes y Juventud, por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Delegación de Deportes y Juventud y a la entidad interesada, para su conocimiento."

En el expediente figura informe del Jefe de Servicio y el correspondiente documento contable de la Intervención General (RD 920161001785).

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco:	PP (5)
Abstenciones: Seis:	C,s (1)
	PSOE (3)
	IU (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.7.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.*- Ayudas Públicas: Prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Atajate para el programa "Suministro de Equipamiento Educativo" (1.35.02.08/C), aprobada dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2013 (A.P. 22/05/2013, p. núm. 1)

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Educación, Deportes y Juventud, sobre prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Atajate para el programa "Suministro de Equipamiento Educativo" (1.35.02.08/C), aprobada dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2013 (A.P. 22/05/2013, p. núm. 1), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.4.- *Delegación de Deportes, Juventud y Educación.*- Ayudas Públicas: Prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Atajate para el programa "Suministro de Equipamiento Educativo" (1.35.02.08/C), aprobada dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2013 (A.P. 22/05/2013, p. núm. 1) (Pleno)

"Visto el acuerdo de Pleno de 22 de mayo de 2013, punto núm. 1. de su orden del día, por el que se concede una subvención de 23.993,07 € al Ayuntamiento de Atajate para el Programa "Suministro de Equipamiento Educativo" (1.35.02.08/C), aprobada dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2013, y habiéndose justificado parcialmente la subvención, en la cantidad de 23.980,61 €, aprobándose dichos justificantes mediante Decreto del Diputado nº 905/2014 de 08 de abril, produciéndose por tanto el incumplimiento de la obligación de justificar la totalidad de la misma y teniendo constancia de la devolución voluntaria que la entidad realizó a favor de la Diputación Provincial de Málaga, dentro del plazo de justificación establecido, mediante el ingreso efectuado el día 10 de marzo de 2014, por importe de 12,46 €, si bien no procediendo al ingreso de los intereses de demora, al no superar dichos intereses el importe de 20 €.

Teniendo en cuenta que la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Art. 38, señala que las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el art. 10.1 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones, conforme a lo previsto en el ar. 17 de la Ley General Presupuestaria, será el interés legal del dinero incrementado en un 25% salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

El Art. 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, indica que cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora, de acuerdo a lo previsto en el Art. 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, los artículos 37 y ss. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 33 de Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga, los artículos 90 y 92 y ss. del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003. Art. 172 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre y el Decreto nº 3212/2010 ordenado por el Sr. Presidente de la Diputación y el cumplimiento de lo indicado en el Art. 172 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así pues, teniendo en cuenta las referencias normativas, los antecedentes indicados y las resoluciones adoptadas, este Diputado Delegado de Cultura y Educación tiene a bien proponer al Pleno:

a) Prestar conformidad al ingreso recibido, por importe de 12,46 €, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Atajate, para la realización del Programa "Suministro de Equipamiento Educativo" (1.35.02.08/C) aprobada dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2013, por acuerdo de Pleno de

22/05/2013, punto núm. 1. por un importe de 23.993,07 €, correspondiente a la cantidad abonada y no justificada.

b) Habiendo tenido lugar la devolución voluntaria de dicha cantidad, por importe de 12,46 €, por parte del beneficiario de la subvención, con fecha 10/03/2014, y siendo aceptada la devolución y dándonos por enterados, se declara extinguida la deuda, sin requerir el pago de dicha cantidad, no procediendo por tanto, el trámite de audiencia en aplicación a la dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJAP.

c) En consecuencia, resolver el expediente de reintegro parcial por importe de 12,46 €, en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Atajate, por importe de 23.993,07 €, para la realización del Programa "Suministro de Equipamiento Educativo" (1.35.02.08/C), aprobada como resultado de la Concertación para la anualidad 2013, por acuerdo de Pleno de 20/05/2013, punto núm. 1, debido a que tras haberse efectuado el pago anticipado del 100% por importe de 23.993,07 € , la entidad incumplió la obligación de justificar la totalidad de la subvención, si bien no procede la liquidación de intereses de demora, al no superar dichos intereses el importe de 20 €.

d) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Delegación de Cultura y Educación y a la entidad interesada, para su conocimiento."

En el expediente figura informe del Jefe de Servicio y el correspondiente documento contable de la Intervención General (RD 920161001532).

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco: PP (5)
Abstenciones: Seis: C,s (1)
PSOE (3)
IU (1)
Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.7.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- ***COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.-*** **Ayudas Públicas: Prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Faraján, con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Condición Física para Adultos: Módulo" incluida en el Programa del mismo nombre, (2.36.DE.26/C), aprobado como resultado de la concertación para la anualidad 2012, mediante acuerdo de Pleno de fecha 5-06-12, al Punto 1.2.1.**

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Deportes y Juventud, sobre prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Faraján, con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Condición Física para Adultos: Módulo" incluida en el Programa del mismo nombre, (2.36.DE.26/C), aprobado como resultado de la concertación para la anualidad 2012, mediante acuerdo de Pleno de fecha 5-06-12, al Punto 1.2.1, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.5.- *Delegación de Deportes, Juventud y Educación*.- Ayudas Públicas: Prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Faraján, con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Condición Física para Adultos: Módulo" incluida en el Programa del mismo nombre, (2.36.DE.26/C), aprobado como resultado de la concertación para la anualidad 2012, mediante acuerdo de Pleno de fecha 5-06-12, al Punto 1.2 (Pleno)

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 5-06-12, al Punto 1.2. de su orden del día se concedió una subvención de 3.600.-€, con abono anticipado del 100%, al Ayuntamiento de Faraján, para la actividad denominada "Condición Física para Adultos: Módulo" incluida en el Programa del mismo nombre, (2.36.DE.26/C), aprobado como resultado de la concertación para la anualidad 2012.

El Ayuntamiento de Faraján, ha justificado por importe inferior al aprobado, procediendo a la devolución voluntaria de la parte no justificada de la subvención, por importe de 273.53.-€, el día 15-04-13, con el número de operación 320130003057.

Visto que mediante Decreto de Presidencia núm. 2732/2016 de fecha 7-09-16, se ha aprobado la documentación justificatíva de la subvención por importe de 3.326,47.-€ y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los artículos 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 33 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de esta Diputación, los artículos 63.2 y 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y el Decreto de Presidencia 1960/2016, de 27 de junio. Así pues, teniendo en cuenta las anteriores referencias normativas y los antecedentes expuestos, así como los informes favorables de la Unidad Administrativa e Intervención, el Diputado Delegado de Deportes y Juventud, propone, propone, para su Resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía:

a) Prestar conformidad al ingreso recibido del Ayuntamiento de Faraján, por importe de 273,53.- €, correspondiente a la parte no justificada de la subvención concedida de 3.600.- € con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Condición Física para Adultos: Módulo" incluida en el Programa del mismo nombre, (2.36.DE.26/C), aprobado como resultado de la concertación para la anualidad 2012, mediante acuerdo de Pleno de fecha 5-06-12, al Punto 1.2., declarando por consiguiente, extinguida la deuda, no procediendo, el trámite de audiencia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Manifestar que dicho Ayuntamiento no deberá ingresar intereses de demora al no superar la cantidad de 20.-€, de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto.

c) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería, al Servicio de Cultura y Deportes y a la entidad interesada, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, así como indicación de los recursos que procedan."

En el expediente figura informe del Jefe de Servicio y el correspondiente documento contable de la Intervención General (RD 920161001798).

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco: PP (5)
Abstenciones: Seis: C,s (1)
PSOE (3)
IU (1)
Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.7.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.*- Ayudas Públicas: Prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, para el Programa Escuelas Deportivas Municipales (Multideportes), mediante acuerdo de Pleno de fecha 05/06/2012, al Punto 1.2.1.

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Deportes y Juventud, sobre prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, para el Programa Escuelas Deportivas Municipales (Multideportes), mediante acuerdo de Pleno de fecha 05/06/2012, al Punto 1.2.1, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.6.- *Delegación de Deportes, Juventud y Educación.*- Ayudas Públicas: Prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, para el Programa Escuelas Deportivas Municipales (Multideportes), mediante acuerdo de Pleno de fecha 05/06/2012, al Punto 1.2.1 (Pleno)

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 05/06/2012, al Punto 1.2.1. de su orden del día se concedió una subvención de 3.400,00 €, con abono anticipado del 100%, al Ayuntamiento del Valle de Abdalajís, para la actuación denominada "Escuelas Deportivas Municipales: Multideportes. Módulo", y correspondiente al Programa Escuelas Deportivas Municipales (Código 2.36.DE.24/C) (3.400,00 €), correspondiente a la Concertación, anualidad 2012.

El Ayuntamiento del Valle de Abdalajís ha justificado por importe inferior al aprobado, procediendo a la devolución voluntaria de la parte no justificada de la subvención, por importe de 305,32 €, el día 26/03/2013, con el número de operación 320130002016.

Visto que mediante Decreto número 3132/2014, de fecha 18 de noviembre, se ha aprobado la documentación justificativa de la subvención y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los artículos 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 33 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de esta Diputación, los artículos 63.2 y 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y el Decreto de Presidencia 1960/2016, de 27 de junio. Así pues, teniendo en cuenta las anteriores referencias normativas y los antecedentes expuestos, así como los informes favorables de la Unidad Administrativa e Intervención, el Diputado Delegado de Deportes y Juventud, propone, propone, para su Resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía:

a) Prestar conformidad al ingreso recibido del Ayuntamiento del Valle de Abdalajís, por importe de 305,32 €, correspondiente a la parte no justificada de la subvención concedida de 3.400,00 € con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Escuelas Deportivas Municipales: Multideportes. Módulo", incluida en el Programa Escuelas Deportivas Municipales (Código 2.36.DE.24/C), aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 05/06/2012, punto núm. 1.2.1., declarando por consiguiente, extinguida la deuda, no procediendo, el trámite de audiencia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) Manifestar que dicho Ayuntamiento no deberá ingresar intereses de demora al no superar éstos la cantidad de 20,00 €, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

c) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería, al Servicio de Cultura y Deportes y a la entidad interesada, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, así como indicación de los recursos que procedan."

En el expediente figura informe del Jefe de Servicio y el correspondiente documento contable de la Intervención General (RD 920161001774).

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco:	PP (5)
Abstenciones: Seis:	C,s (1)
	PSOE (3)
	IU (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.7.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.*- Ayudas Públicas: Prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, para el Programa Encuentro de Adultos y/o Mayores en el Deporte: Gastos de Transporte, mediante acuerdo de Pleno de fecha 05/06/2012, al Punto 1.2.1.

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Deportes y Juventud, sobre prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, para el Programa Encuentro de Adultos y/o Mayores en el Deporte: Gastos de Transporte, mediante acuerdo de Pleno de fecha 05/06/2012, al Punto 1.2.1, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.7.- *Delegación de Deportes, Juventud y Educación.*- Ayudas Públicas: Prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, para el Programa Encuentro de Adultos y/o Mayores en el Deporte: Gastos de Transporte, mediante acuerdo de Pleno de fecha 05/06/2012, al Punto 1.2.1 (Pleno)

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 05/06/2012, al Punto 1.2.1. de su orden del día se concedió una subvención de 300,00 €, con abono anticipado del 100%, al Ayuntamiento del valle de Abdalajís, para la actuación denominada "Encuentro de Adultos y/o Mayores en el Deporte: Gastos de Transporte" y correspondiente al Programa Encuentro de Adultos y/o Mayores en el Deporte (Código 2.36.DE.29/C) (300,00 €), correspondiente a la Concertación, anualidad 2012.

El Ayuntamiento del Valle de Abdalajís ha justificado por importe inferior al aprobado, procediendo a la devolución voluntaria de la parte no justificada de la subvención, por importe de 36,00 €, el día 26/03/2013, con el número de operación 320130002017.

Visto que mediante Decreto número 3221/2014, de fecha 24 de noviembre, se ha aprobado la documentación justificativa de la subvención y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, los artículos 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 33 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de esta Diputación, los artículos 63.2 y 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley

38/2003 y el Decreto de Presidencia 1960/2016, de 27 de junio. Así pues, teniendo en cuenta las anteriores referencias normativas y los antecedentes expuestos, así como los informes favorables de la Unidad Administrativa e Intervención, el Diputado Delegado de Deportes y Juventud, propone, propone, para su Resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía:

a) Prestar conformidad al ingreso recibido del Ayuntamiento del Valle de Abdalajís, por importe de 36,00 €, correspondiente a la parte no justificada de la subvención concedida de 300,00 € con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Encuentro de Adultos y/o Mayores en el Deporte: Gastos de Transporte", incluida en el Programa Encuentro de Adultos y/o Mayores en el Deporte (Código 2.36.DE.29/C), aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 05/06/2012, punto núm. 1.2.1., declarando, por consiguiente, extinguida la deuda, no procediendo, el trámite de audiencia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) Manifestar que dicho Ayuntamiento no deberá ingresar intereses de demora al no superar éstos la cantidad de 20,00 €, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

c) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería, al Servicio de Cultura y Deportes y a la entidad interesada, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, así como indicación de los recursos que procedan."

En el expediente figura informe de la Jefa de Servicio y el correspondiente documento contable de la Intervención General (RD 920161001775).

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco:	PP (5)
Abstenciones: Seis:	C,s (1)
	PSOE (3)
	IU (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.7.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- ***COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.-*** **Ayudas Públicas: Prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, para el Programa Ligas Formativas**

Infantiles (Módulo-Fútbol 7), mediante acuerdo de Pleno de fecha 05/06/2012, al Punto 1.2.1.

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Deportes y Juventud, sobre prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, para el Programa Ligas Formativas Infantiles (Módulo-Fútbol 7), mediante acuerdo de Pleno de fecha 05/06/2012, al Punto 1.2.1, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.8.- *Delegación de Deportes, Juventud y Educación*.- Ayudas Públicas: Prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, para el Programa Ligas Formativas Infantiles (Módulo-Fútbol 7), mediante acuerdo de Pleno de fecha 05/06/2012, al Punto 1.2.1 (Pleno)

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 05/06/2012, al Punto 1.2.1. de su orden del día se concedió una subvención de 1.200,00 €, con abono anticipado del 100%, al Ayuntamiento del Valle de Abdalajís, para la actuación denominada "Ligas Formativas Infantiles: Fútbol-7. Módulo", y correspondiente al Programa Ligas Formativas Infantiles (Código 2.36.DE.25/C) (1.200,00 €), correspondiente a la Concertación, anualidad 2012.

El Ayuntamiento del Valle de Abdalajís ha justificado por importe inferior al aprobado, procediendo a la devolución voluntaria de la parte no justificada de la subvención, por importe de 107,74-€, el día 17/01/2015, con el número de operación 320150000295.

Visto que mediante Decreto número 3222/2014, de fecha 24 de noviembre, se ha aprobado la documentación justificativa de la subvención y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los artículos 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 33 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de esta Diputación, los artículos 63.2 y 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y el Decreto de Presidencia 1960/2016, de 27 de junio. Así pues, teniendo en cuenta las anteriores referencias normativas y los antecedentes expuestos, así como los informes favorables de la Unidad Administrativa e Intervención, el Diputado Delegado de Deportes y Juventud, propone, propone, para su Resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía:

a) Prestar conformidad al ingreso recibido del Ayuntamiento del Valle de Abdalajís, por importe de 107,74 €, correspondiente a la parte no justificada de la subvención concedida de 1.200,00 € con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Ligas Formativas Infantiles: Fútbol-7. Módulo", aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 05/06/2012, punto núm. 1.2.1., declarando, por consiguiente, extinguida la deuda, no procediendo, el trámite de audiencia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) Manifestar que dicho Ayuntamiento no deberá ingresar intereses de demora al no superar éstos la cantidad de 20,00 €, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

c) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería, al Servicio de Cultura y Deportes y a la entidad interesada, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, así como indicación de los recursos que procedan."

En el expediente figura informe de la Jefa de Servicio y el correspondiente documento contable de la Intervención General (RD 920161001773).

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco: PP (5)
Abstenciones: Seis: C,s (1)
PSOE (3)
IU (1)
Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.7.9.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.*- Ayudas Públicas: Prestar aprobación a los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Genalguacil, para el Programa "Técnico de Juventud" (2.35.JU.09/C), aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2015. (A.P. 24/07/2015), p.núm.29 e iniciar expediente de reintegro parcial.

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Deportes y Juventud, sobre prestar aprobación a los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Genalguacil, para el Programa "Técnico de Juventud" (2.35.JU.09/C), aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2015. (A.P. 24/07/2015), p.núm.29 e iniciar expediente de reintegro parcial, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.9.- *Delegación de Deportes, Juventud y Educación*.- Ayudas Públicas: Prestar aprobación a los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Genalguacil, para el Programa "Técnico de Juventud" (2.35.JU.09/C), aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2015. (A.P. 24/07/2015), p.núm.29 e iniciar expediente de reintegro parcial. (Pleno)

"Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Genalguacil, al que la Diputación ha subvencionado el Programa "Técnico de Juventud" (2.35.JU.09/C), por un importe de 12.000,00 €, dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2015 (aprobado por acuerdo de Pleno de 24/07/15 al punto núm.29) y teniendo en cuenta que la misma se adecua a las exigencias y requisitos establecidos en el citado acuerdo, aportando la entidad subvencionada la documentación justificativa dentro del plazo establecido para ello, haciendo constar que no ha justificado el importe total de la subvención, y visto el informe técnico preceptivo, informe favorable de la Jefatura de Servicio e Intervención, vistos los artículos 30 y ss del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, art. 36 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y Decreto de Presidencia nº 1960/2016 de 27 de junio, el Diputado Delegado de Deportes y Juventud, a la vista de la propuesta realizada y los informes técnicos emitidos, propone a Pleno:

a) Aprobar la documentación presentada por el Ayuntamiento de Genalguacil, por importe de 11.909,88 €, justificativa de la subvención concedida para el Programa "Técnico de Juventud" (2.35.JU.09/C), dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2015 (aprobado por acuerdo de Pleno de 24/07/15 al punto núm.29)

b) Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro parcial y exigir los intereses de demora que correspondan a la subvención concedida al Ayuntamiento de Genalguacil, por un importe de 90,12 €, para la realización del Programa "Técnico de Juventud" (2.09.JU.11/C), aprobada como resultado de la Concertación para la anualidad 2015, por acuerdo de Pleno de 24/07/2015, punto núm. 29, debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 100% por importe de 12.000,00 €, la entidad ha incumplido la obligación de justificar la totalidad de la subvención, justificando sólo parte de la misma, por importe de 11.909,88 €.

c) Manifestar que la entidad beneficiaria de la subvención tiene un plazo de quince días contados a partir del siguiente de la comunicación del acuerdo, para efectuar las alegaciones que estime pertinentes. La liquidación deberá ser reintegrada a nombre de la Diputación Provincial de Málaga en la cuenta IBAN: ES73 2103-3000-46-3112000061, indicándose el nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y haciendo constar en el concepto el siguiente texto: "Reintegro parcial del Programa Técnico de Juventud, Concertación 2015". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Deportes y Juventud, por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Delegación de Deportes y Juventud a la entidad interesada, para su conocimiento."

En el expediente figura informe del Jefe de Servicio e informe de conformidad de la Intervención General y el correspondiente documento contable (RD 920161001850).

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco:	PP (5)
Abstenciones: Seis:	C,s (1)
	PSOE (3)
	IU (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.7.10.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.*- Ayudas Públicas: Prestar aprobación a los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Jimera de Líbar, para el Programa "Técnico de Juventud" (2.35.JU.09/C), aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2015. (A.P. 24/07/2015), p. núm. 29 e iniciar expediente de reintegro parcial.

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Educación, Deportes y Juventud, sobre prestar aprobación a los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Jimera de Líbar, para el Programa "Técnico de Juventud" (2.35.JU.09/C), aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2015. (A.P. 24/07/2015), p. núm. 29 e iniciar expediente de reintegro parcial, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.15.- *Delegación de Deportes, Juventud y Educación*.- Ayudas Públicas: Prestar aprobación a los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Jimera de Líbar, para el Programa "Técnico de Juventud" (2.35.JU.09/C), aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2015. (A.P. 24/07/2015), p. núm. 29 e iniciar expediente de reintegro parcial, (Pleno)

"Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Jimera de Líbar, al que la Diputación ha subvencionado el Programa "Técnico de Juventud" (2.35.JU.09/C), por un importe de 13.000,00 €, dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2015 (aprobado por acuerdo de Pleno de 24/07/15 al punto núm.29) y teniendo en cuenta que la misma se adecua a las exigencias y requisitos establecidos en el citado acuerdo, aportando la entidad subvencionada la documentación justificativa dentro del plazo establecido para ello, haciendo constar que no ha justificado el importe total de la subvención, y visto el informe técnico preceptivo, informe favorable de la Jefatura de Servicio e Intervención, vistos los artículos 30 y ss del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, art. 36 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y Decreto de Presidencia nº 1960/2016 de 27 de junio, el Diputado Delegado de Deportes y Juventud, a la vista de la propuesta realizada y los informes técnicos emitidos, propone a Pleno:

a) Aprobar la documentación presentada por el Ayuntamiento de Jimera de Líbar, por importe de 12.999,88 €, justificativa de la subvención concedida para el Programa "Técnico de Juventud" (2.35.JU.09/C), dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2015 (aprobado por acuerdo de Pleno de 24/07/15 al punto núm.29)

b) Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro parcial y exigir los intereses de demora que correspondan a la subvención concedida al Ayuntamiento de Jimera de Líbar, por un importe de 0,12 €, para la realización del Programa "Técnico de Juventud" (2.09.JU.11/C), aprobada como resultado de la Concertación para la anualidad 2015, por acuerdo de Pleno de 24/07/2015, punto núm. 29, debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 100% por importe de 13.000,00 €, la entidad ha incumplido la obligación de justificar la totalidad de la subvención, justificando sólo parte de la misma, por importe de 12.999,88 €.

c) Manifestar que la entidad beneficiaria de la subvención tiene un plazo de quince días contados a partir del siguiente de la comunicación del acuerdo, para efectuar las alegaciones que estime pertinentes. La liquidación deberá ser reintegrada a nombre de la Diputación Provincial de Málaga en la cuenta IBAN: ES73 2103-3000-46-3112000061, indicándose el nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y haciendo constar en el concepto el siguiente texto: "Reintegro parcial del Programa Técnico de Juventud, Concertación 2015". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Deportes y Juventud, por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Delegación de Deportes y Juventud a la entidad interesada, para su conocimiento."

En el expediente figura informe del Jefe de Servicio e informe de conformidad de la Intervención General y el correspondiente documento contable (RD 920161002149).

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco:	PP (5)
Abstenciones: Seis:	C,s (1)
	PSOE (3)
	IU (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

3.- PATRONATO RECAUDACION PROVINCIAL

No presenta acuerdos

4.- PROPOSICIONES SIN DICTAMINAR (presentadas antes de la confección del Orden del Día y se incluyen en éste) (art. 74.e) del Reglamento Orgánico Diputación)

Punto núm. 4.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Presidencia*.- Decretos: Ratificación Decreto núm. 3733/2016, de fecha 15 de diciembre, referente a: Modificación de las

Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo de Liquidez Provincial para el ejercicio 2016 para Ayuntamientos de la Provincia de Málaga.

Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto núm. 3733/2016, de fecha 15 de diciembre, se adoptó resolución en relación con la "*Modificación de las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo de Liquidez Provincial para el ejercicio 2016 para Ayuntamientos de la Provincia de Málaga"*; y resultando que dicha resolución fue adoptada en razón de urgencia, debiendo ser en consecuencia ratificada posteriormente por el órgano que tiene delegadas dichas competencias; y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 34, 36 y ss. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; a continuación se inicia un debate en el que intervienen:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Adelante señor Espinosa.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR ESPINOSA

Si, buenos días, muchas gracias. Buenos días a todos y a todas.

Nuestro Grupo se abstendrá en la aprobación de la modificación de las bases del Fondo de Liquidez; como ya advertimos en el Pleno Extraordinario de octubre, creíamos que este Fondo de Liquidez que dará liquidez a los Ayuntamientos a la provincia de Málaga se iba a quedar corto por cuanto sufría un recorte del 50 %, es decir, la mitad, se quedaba en la mitad. Pasamos de 8.000.000 € que teníamos en 2014 a 4.000.000 € que se aprobaba para 2016.

Como ya advertimos, nuestro Grupo, en el Pleno Extraordinario, informamos y dijimos que esta cantidad era totalmente insuficiente y creíamos que el Fondo no iba a cubrir las necesidades de los Ayuntamientos de la provincia de Málaga.

Como así ha sido y así demuestra esta modificación y el propio presupuesto de 2017 que hemos aprobado el aumento de este Fondo en 1.183.906,97 € pero aún así sigue quedándose corto y hay Ayuntamientos como el de Arriate, Moyina, Alameda, Canillas, Fuentepiedra, Río Gordo, que se quedan fuera de este fondo por falta de liquidez. Es decir, si hubiéramos hecho una dotación más amplia podríamos haber cubierto las necesidades del Fondo y las necesidades de los Ayuntamientos.

Y quiero recordar que una de las principales funciones de esta institución, la Diputación Provincial, es la asistencia técnica, la asistencia económica a los Ayuntamientos, específicamente a los pequeños y medianos Ayuntamientos; pero además, todavía, no hemos resuelto e hicimos el compromiso de resolver la grave situación y ayudar a municipios como el de Cortes de la Frontera que atraviesa una difícil situación económica que, sin la existencia de esta Diputación probablemente tendrán muchísimas dificultades y muchísimo sufrimiento en muchas familias y que no podremos abordar.

Por lo tanto para nosotros es un fondo que es totalmente insuficiente para cubrir las necesidades que han expresado los Ayuntamientos y las necesidades y el objetivo que tiene esta institución que es, como he dicho bien antes, la asistencia a los Ayuntamientos que es el fin de la misma existencia de la institución.

Además, ya advertimos en el Pleno de octubre, extraordinario de octubre, que este Fondo creemos que nace con una deficiencia; para nosotros es fundamental y creemos que es

necesario que exista una línea, una línea adicional, una línea cuarta para que el Fondo de Liquidez pueda financiar inversiones nuevas que puedan realizar los Ayuntamientos. Porque con este Fondo de Liquidez estamos ayudando a aquellos Ayuntamientos que tienen problemas de tesorería o bien tienen que mejorar su financiación, pero no estamos abordando la posibilidad de que los Ayuntamientos que sí hicieron los deberes, que cumplieron las normas y que están saneados, podamos ayudarles a que puedan realizar nuevas inversiones.

Por lo tanto nosotros creemos que este fondo debe de ser dotado con un presupuesto más amplio, ya lo dijimos y, la realidad es que hay municipios que se quedan fuera por la falta de fondos y la falta de dotación presupuestaria que el Equipo de Gobierno se negó a realizar, dio prioridad a la amortización de la deuda de la Diputación y no dio prioridad a la asistencia de estos municipios.

Por lo tanto el voto, la abstención de este Grupo, que sin embargo comparte las necesidades de la existencia de este fondo pero creemos que es insuficiente y es necesario dotarlo de más recursos. Esperemos que, en el futuro, podamos hacerlo y lo que sí está claro es que, una vez que hemos aprobado el presupuesto, es que no ha habido voluntad política para que estos Ayuntamientos que han quedado fuera de este fondo, en el presupuesto de 2017, hubiéramos dotado unos 2.000.000 € para que todas las solicitudes se hubieran atendido. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Por el Grupo, ¿alguna intervención? El Equipo de Gobierno, señor Salado.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Si señor Espinosa, siempre poniendo pegas y palos en las ruedas de proyectos importantísimos como este fondo de financiación.

Los presupuestos son finitos, nada es infinito y nada se puede prever. El número de solicitantes que va a haber, de los más de setenta y tantos municipios de la provincia, y las cantidades que van a solicitar. Podríamos haber puesto 8.000.000 € y venir solicitudes por 10.000.000 €.

Lo importante es que esta Diputación es sensible con esas necesidades de financiación que tienen los distintos Ayuntamientos de la provincia de Málaga. Ya en el año 2015 se sacó una línea importante de 8.000.000 € y se le dio respuesta a muchas facturas impagadas a proveedores y a préstamos refinanciados a interés cero por parte de la Diputación. Esta es una segunda línea, cada vez se están presentando menos Ayuntamientos porque estamos cubriendo todas sus necesidades.

Esos 4.000.000 € se han ampliado a algo más de 5.000.000 € y la posibilidad de que, para el año 2017, pues prácticamente todos los Ayuntamientos se queden a cero en la necesidad de financiación que puedan solicitarle a la Diputación Provincial de Málaga.

Así que estamos haciendo los deberes. El remanente que se liquidó en el año 2015 era algo más de 30.000.000 €, se hizo un reparto justo y equitativo, sobre todo para el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, más de 24.000.000 €. Por eso no entendemos que usted quiera sacar una nueva línea de financiación de los Ayuntamientos para obras cuando ya con el PIF están cubiertas esas necesidades.

Aumentamos en 3.000.000 € la concertación, gastos de libre disposición, que eso también es una línea importante para los Ayuntamientos y amortizamos deuda anticipadamente para dar cumplimiento al acuerdo con Ciudadanos; que luego usted me critica de que no cumplimos los acuerdos con nuestro socio de gobierno y eso estaba dentro del acuerdo de Ciudadanos.

Y amortizar anticipadamente deuda financiera, de bancos, hace que tengamos más recursos para los Ayuntamientos y usted no lo ve eso, no lo ve. ¿Por qué? Porque cuanto antes paguemos esos préstamos que están a largo plazo menos intereses pagaremos de esa deuda, por esa amortización anticipada. Al pagar menos intereses tenemos más fondos, más recursos para prestarles servicios a los Ayuntamientos.

Así que yo le pediría que cambiara su voto, creo que estamos cubriendo casi todas las necesidades de los Ayuntamientos. Los pocos Ayuntamientos que se han quedado fuera recibieron ayuda en el año 2015 y tendrán la oportunidad en el año 2017 de solicitar nuevas ayudas financieras a la Diputación y, al final, yo creo que cubriremos todas esas necesidades. Nada más.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Espinosa, segundo turno.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR ESPINOSA

Si, señor Salado

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Un momento, señor Espinosa, un momento. Señor Ahumada.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Bueno, gracias señor Presidente. Muy, muy breve. Nuestra posición va a ser la de abstención por una cuestión distinta.

Ya nos abstuvimos cuando se puso en marcha este programa, que aplaudimos que así se haga porque da respuesta a necesidades de los municipios pero, ya estamos, con el incumplimiento hacia una moción que fue aprobada por unanimidad de este grupo que era la de elaborar sus bases de forma consensuada para, entre otras cuestiones, si hablar de una cuestión que sí ponía encima de la mesa el señor Espinosa, de poder, no solo dar salida al pago de deuda, al pago con proveedores, sino la necesidad que tienen algunos Ayuntamientos de realizar, de poder financiarse para realizar proyectos que directamente les aumenten sus recursos.

Y esa es la cuestión por la cual nos abstuvimos en ese momento y nos vamos a seguir absteniendo. Únicamente por esa cuestión.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Espinosa, segundo turno.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR ESPINOSA

Si, le recuerdo, señor Salado, que la línea de financiación de nuevos proyectos no es una reivindicación solo de este Grupo, que por supuesto que lo es, sino que lo han manifestado los distintos grupos políticos en los distintos plenos y comisiones donde se ha puesto siempre encima de la mesa que este fondo de liquidez le faltaba una cuarta línea de financiación que era para aquellos Ayuntamientos que quisieran hacer nuevas inversiones.

Pero bueno, usted me dice que los presupuestos o, los presupuestos son finitos y, bueno lo que es verdad que no tiene fin son los recortes de ustedes porque hemos pasado de 8.000.000 € en 2015 a 4.000.000 € en 2016.

Ese es el problema. Ese es el problema por el cual los Ayuntamientos de Arriate, Mollina, Alameda, Canillas, Fuentepiedra y Río Gordo se quedan fuera. Por sus recortes. Pero ustedes recortan donde les parece.

Ustedes recortan en lo que es la principal esencia de esta institución, que es la asistencia a los Ayuntamientos. No recortan, por ejemplo, en publicidad y propaganda, que hemos visto como en el presupuesto de 2017 se aumenta la partida de publicidad y propaganda superando el millón de euros. En eso no hay problema, ahí podemos gastar lo que queramos. O si vemos, por ejemplo la partida de la liquidación del presupuesto de 2015, donde vemos que ustedes gastaron, en ese presupuesto, más de 1.600.000 € en publicidad y propaganda. Esa sí que no son las funciones y la finalidad de esta institución; gastar 1.600.000 € en publicidad y propaganda.

La finalidad de esta institución es atender a sus Ayuntamientos, especialmente a los pequeños y medianos Ayuntamientos que tienen necesidades de financiación y, ustedes, para este tipo de necesidades no encuentran los fondos y, sin embargo, para gastarlo en publicidad y propaganda, reuniones, conferencias, etcétera, etcétera, el presupuesto es ilimitado. Y nosotros no vamos a ser cómplices de esta falta de voluntad política para ayudar y atender a los pueblos de la provincia de Málaga.

Este grupo de la Diputación Provincial, anuncio, que presentará una enmienda en los presupuestos para dotar, los presupuestos, de estos 2.012.470 € que faltan para atender a estos municipios. Y les vamos a proponer los sitios donde se puede recortar y veréis, ustedes, como hay fondos suficientes para atender estas necesidades.

Y, ustedes, los señores Portavoces de Ciudadanos, Izquierda Unida y Málaga Ahora tendréis la oportunidad, en esa enmienda, de demostrar cuál es la prioridad en esta institución, si son los pueblos o es la publicidad y propaganda, o reuniones, conferencias, etcétera, etcétera. Tendréis la oportunidad en esa enmienda que ya anuncio que presentaremos en los presupuestos de 2017 para que los pueblos no se queden sin esta financiación tan necesaria para atender sus necesidades de financiación. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Salado.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Han podido, todo el mundo, escuchar el discurso contradictorio y, relativamente miente el señor Espinosa cuando ha dicho que recortamos en lo necesario y no recortamos en lo insustancial.

Y ha hecho el ejemplo de la publicidad y propaganda. Está grabado. Ha dicho que gastamos el año pasado 1,6 millones de euros en publicidad y, ha dicho que nos gastamos este año en el presupuesto un millón de euros. Yo esto es de barrio sésamo, ¿qué es más? ¿1,6 o un millón de euros? Evidentemente un millón de euros es menos que 1,6. El esfuerzo que hace es recortar el gasto corriente este Equipo de Gobierno es importante.

Pero no haga usted ese discurso demagógico y fácil, de decir que nos gastamos un millón de euros en publicidad y propaganda. Señores, dígaselo usted a los medios de comunicación. Un sector tan importante de la economía malagueña, donde hay muchos trabajadores y que es necesario que exista para que todos los malagueños estén informados de lo que hacen las administraciones públicas y lo que pasa en la provincia de Málaga. Y necesitan, necesitan de la ayuda de las administraciones pública, no para publicidad y propaganda fácil que usted dice, sino para todo. Todo. Todos los programas que tiene la Diputación Provincial, los eventos que hace, que se hagan públicos para conocimiento de todos los ciudadanos.

Y eso lo hace no solo la Diputación Provincial de Málaga sino sus Ayuntamientos; el Ayuntamiento de Cártama también se gasta dinero en publicidad y propaganda y usted es el Concejal de Hacienda y, usted no ha recortado. Bueno, pues el Concejal que sea. Y la Junta de Andalucía se gasta mucho dinero en publicidad y propaganda, así que no diga usted discursos demagógicos cuando todas las administraciones públicas destinan dinero a publicidad y propaganda.

Mire, nosotros aumentamos las partidas importantes y había un compromiso de este Equipo de Gobierno con todos los Portavoces de que, cuando saliera la liquidación, destinar 2,4 millones a la concertación, en fondos incondicionados, y la subimos a tres millones, a tres millones, a pesar de que la petición era de 2,4 millones y el compromiso era ese. ¿Por qué? Porque creíamos que era necesario y fundamental aumentar esas cantidades.

Y claro que los presupuestos son finitos y la liquidación supone 32.000.000 €, 24 los destinamos al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles para recursos y obras importantes en toda la provincia. Así que, señor Espinosa, yo creo que usted ha hecho un discurso aquí fácil, demagógico y, evidentemente no quiere apoyar esto porque el voto favorable al Equipo de Gobierno le cuesta al PSOE mucho trabajo, aunque hagamos las cosas bien.

Finalizadas las intervenciones el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda:

a) Ratificar el Decreto de la Presidencia núm. 3733/2016, de fecha 15 de diciembre, cuyo texto completo es el siguiente:

"DECRETO núm. 3733/2016, de fecha 15 de diciembre de 2016 sobre Presidencia, ordenado por la Presidencia de la Excma Diputación, referente a: Modificación de las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo de Liquidez Provincial para el ejercicio 2016 para Ayuntamientos de la Provincia de Málaga.

Visto lo dispuesto en las "Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo de Liquidez Provincial para el ejercicio 2016, para Ayuntamientos de la provincia de Málaga" aprobadas por acuerdo adoptado al punto 1 de la Sesión Extraordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 14 de octubre de 2016.

Vistas las solicitudes presentadas ante esta Diputación en el plazo establecido al efecto, que comenzó al día siguiente de la publicación de las citadas bases en el B.O.P. que se realizó el día 17 de octubre, y finalizó el 31 de octubre, así como la documentación presentada tras los requerimientos de subsanación efectuados.

Considerando el informe emitido por el Interventor del Patronato de Recaudación Provincial respecto del anticipo neto mensual percibido por cada uno de los posibles beneficiarios.

Visto que las solicitudes presentadas superan el importe inicialmente aprobado para el citado Fondo, y teniendo en cuenta la posibilidad de dotar en el ejercicio 2017 consignación presupuestaria destinada al mismo en cuantía suficiente para atender, de acuerdo al orden de prelación establecido por la base 7ª, además de las solicitudes presentadas por aquellos municipios que no resultaron beneficiarios en 2015, las solicitudes a la línea 1 presentadas por municipios que sí resultaron beneficiarios en dicho ejercicio.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 33, 34 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 30 y siguientes del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, especialmente su artículo 30.6.f, artículo 160.e) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el RD 500/1990, de 20 de abril y las bases de ejecución del presupuesto. Considerando que es el Pleno el órgano competente para conocer del presente asunto, pero dada la urgencia en la adopción del presente acuerdo derivada de la proximidad del cierre del ejercicio presupuestario, que exige la urgente reunión de la Comisión de Valoración, que permita formular propuesta de concesión de los anticipos para su fiscalización y posterior aprobación, no pudiendo demorarse la misma hasta la celebración de la próxima sesión del Pleno, y visto el expediente confeccionado al efecto en el que constan informes de la Jefa de Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as y de Intervención. Esta Presidencia, por motivos de urgencia, tiene a bien adoptar la siguiente resolución:

a) Modificar las "Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo de Liquidez Provincial para el ejercicio 2016 para Ayuntamientos de la provincia de Málaga", en el siguiente sentido:

a.1) La base 1ª que en su actual redacción dice:

1. Objeto.

El objeto de las presentes Bases es regular la creación y gestión de un Fondo de Liquidez Provincial para Ayuntamientos de la provincia de Málaga con el que desarrollar, mediante una ayuda monetaria única, la colaboración financiera con dichos Ayuntamientos, estableciéndose para ello 3 líneas de actuación en las modalidades de Anticipos reintegrables sin costes de intereses.

Línea 1. Anticipos reintegrables destinados a financiar obligaciones reconocidas con anterioridad al 31/12/2015. Plazo máximo de reintegro de 28 mensualidades, comenzando en enero de 2017.

Línea 2. Anticipos reintegrables para la financiación de obligaciones que se reconozcan a partir de 01/01/2016 hasta 31/12/2016. Plazo máximo de reintegro: 12 mensualidades, comenzando en enero de 2017.

Línea 3. Anticipos reintegrables destinados a la refinanciación de operaciones preexistentes. Plazo máximo de reintegro: 120 mensualidades comenzando en enero de 2017.

Este Fondo, cuya gestión se le atribuye al Servicio de Oficina de Atención a los Alcaldes/as de la Diputación Provincial de Málaga, tendrá la naturaleza de Ingreso de Derecho Público en la modalidad de Anticipo reintegrable sin devengo de intereses, y se concederá a cuenta de los

recursos que hayan de recibir los Ayuntamientos por la recaudación de sus ingresos de derecho público.

Su reintegro se realizará con carácter preferente sobre cualquier otro a través de descuento sobre los anticipos mensuales ordinarios, o en su caso extraordinarios, regulados en los respectivos Convenios de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de ingresos de derecho público formalizados con el Patronato de Recaudación Provincial.

Queda redactada como sigue:

1. Objeto.

El objeto de las presentes Bases es regular la creación y gestión de un Fondo de Liquidez Provincial para Ayuntamientos de la provincia de Málaga con el que desarrollar, mediante una ayuda monetaria única, la colaboración financiera con dichos Ayuntamientos, estableciéndose para ello 3 líneas de actuación en las modalidades de Anticipos reintegrables sin costes de intereses.

Línea 1. Anticipos reintegrables destinados a financiar obligaciones reconocidas con anterioridad al 31/12/2015. Plazo máximo de reintegro de 26 mensualidades, comenzando en marzo de 2017.

Línea 2. Anticipos reintegrables para la financiación de obligaciones que se reconozcan a partir de 01/01/2016 hasta 31/12/2016. Plazo máximo de reintegro: 12 mensualidades, comenzando en marzo de 2017.

Línea 3. Anticipos reintegrables destinados a la refinanciación de operaciones preexistentes. Plazo máximo de reintegro: 120 mensualidades comenzando en marzo de 2017.

Este Fondo, cuya gestión se le atribuye al Servicio de Oficina de Atención a los Alcaldes/as de la Diputación Provincial de Málaga, tendrá la naturaleza de Ingreso de Derecho Público en la modalidad de Anticipo reintegrable sin devengo de intereses, y se concederá a cuenta de los recursos que hayan de recibir los Ayuntamientos por la recaudación de sus ingresos de derecho público.

Su reintegro se realizará con carácter preferente sobre cualquier otro a través de descuento sobre los anticipos mensuales ordinarios, o en su caso extraordinarios, regulados en los respectivos Convenios de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de ingresos de derecho público formalizados con el Patronato de Recaudación Provincial.

a.2) La base 3ª que en su actual redacción dice:

3. Cuantía del Fondo.

El presente Fondo se constituye por una cuantía máxima de 4.000.000,00 € y será financiado con la aportación de la Diputación Provincial de Málaga, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2016:

1112 9422 82020	1.500.000 €	Diputación
1112 9422 82120	2.500.000 €	Diputación

Queda redactada como sigue:

3. Cuantía del Fondo.

El presente Fondo se constituye por una cuantía máxima de 5.183.906,97 € y será financiado con la aportación de la Diputación Provincial de Málaga, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

2016 1112 9422 82020	1.500.000 €	Diputación
2016 1112 9422 82120	2.500.000,00 €	Diputación
2017 0112 9422 82120	1.183.906,97 €	Diputación

a.3) La base 9ª que en su actual redacción dice:

9. Resolución de solicitudes y forma de pago

Corresponderá a la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la resolución de los acuerdos que deban adoptarse en ejecución del Fondo de Liquidez Provincial, en base a propuestas del Servicio de Oficina de Atención a los Alcaldes/as relativas a los informes que se emitan por la Comisión de Evaluación.

El pago del Anticipo reintegrable regulado en el presente Fondo se realizará en un único pago una vez aprobado el acuerdo de concesión.

Queda redactada como sigue:

9. Resolución de solicitudes y forma de pago

Corresponderá a la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la resolución de los acuerdos que deban adoptarse en ejecución del Fondo de Liquidez Provincial, en base a propuestas del Servicio de Oficina de Atención a los Alcaldes/as relativas a los informes que se emitan por la Comisión de Evaluación.

El pago del Anticipo reintegrable regulado en el presente Fondo se realizará en un único pago una vez aprobado el acuerdo de concesión. En aquellos casos en que la solicitud formulada por el municipio haya sido aprobada por Decreto de Alcaldía para su posterior ratificación en Pleno, el pago del anticipo quedará condicionado a la acreditación de dicha ratificación por el Pleno del Ayuntamiento ante esta Diputación, lo cual se llevará a cabo mediante la presentación del Anexo VI a las presentes bases.

a.4) Se incorpora el siguiente Anexo a los actualmente recogidos en las Bases:

ANEXO VI

D./DÑA. _____ SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE _____ (MÁLAGA), de acuerdo con lo dispuesto en las "Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo de Liquidez Provincial para el ejercicio 2016 para Ayuntamientos de la provincia de Málaga"

CERTIFICA

Que con fecha _____ ha sido adoptado Acuerdo por el Pleno Municipal por el cual ha quedado ratificado el Decreto de Alcaldía de fecha _____ por el cual, al haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos exigibles por la normativa, se aprobó presentar solicitud a la Línea _____ del Fondo de Liquidez Provincial 2016 de la Excma. Diputación Provincial de Málaga por importe de _____ -€.

Para que conste y surta efectos ante la Excma. Diputación Provincial de Málaga, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de _____ con el Visto Bueno del Alcalde/sa.

Vº Bº

Fdo. _____

El Secretario/a

Fdo. _____

b) Ratificar la Resolución en la próxima sesión de Pleno que se celebre.

c) Publicar esta resolución en el B.O.P. para conocimiento de las entidades interesadas.

d) Comunicar este Acuerdo a Intervención, a Gestión Económica y Presupuestaria, a Tesorería y a la Oficina de Atención a los Alcaldes/as."

b) Comunicar este acuerdo a, Intervención, a Gestión Económica y Presupuestaria, a Tesorería y a la Oficina de Atención a los Alcaldes/as.

Punto núm. 4.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio*.- Decretos: Ratificación Decreto núm. 3820/2016, de fecha 20 de diciembre, referente a: Resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Alfarnatejo con destino a la actuación incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación , anualidad 2013, 2.38.AG.33/C "Programa de suministro de plantas a municipios"

Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto núm. 3820/2016, de fecha 20 de diciembre, se adoptó resolución en relación con la *ratificación del Decreto núm. 3820/2016, de fecha 20 de diciembre, referente a: Resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Alfarnatejo con destino a la actuación incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación , anualidad 2013, 2.38.AG.33/C "Programa de suministro de plantas a municipios"*; y resultando que dicha resolución fue adoptada en razón de urgencia, debiendo ser en consecuencia ratificada posteriormente por el órgano que tiene delegadas dichas competencias; y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 34, 36 y ss. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda:

a) Ratificar el Decreto de la Presidencia núm. 3820/2016, de fecha 20 de diciembre, cuyo texto completo es el siguiente:

"DECRETO núm. 3820/2016, de fecha 20 de diciembre de 2016 sobre Medio Ambiente y Promoción del Territorio, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a:

Resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Alfarnatejo con destino a la actuación incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2013, 2.38.AG.33/C "Programa de suministro de plantas a municipios".

Mediante acuerdo Pleno de 17 de mayo de 2016, al punto 2.3.2. de su orden del día, se inició expediente de reintegro al Ayuntamiento de Alfarnatejo, de la cantidad anticipada y no justificada (364,18€) más los intereses de demora exigibles, por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2013, 2.38.AG.33/C "Programa de suministro de plantas a municipios", ya que el ayuntamiento justifica por importe inferior al concedido. No se han presentado alegaciones durante el plazo concedido para ello.

Dado que los intereses de demora exigibles (56,37€) se han calculado desde la fecha de pago del importe, hasta el 20/12/2016, fecha prevista para la celebración del Pleno del mes de diciembre, y posteriormente mediante Decreto 3649/2016, de 2 de diciembre se estableció como fecha para la celebración del Pleno el 23/12/2016, procede la tramitación de urgencia del expediente y su posterior ratificación por el Pleno.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y art. 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y el 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la entidades Locales, esta Presidencia, a la vista de la propuesta realizada, ha tenido a bien:

a) Declarar la urgencia motivada porque los intereses de demora exigibles (56,37€) se han calculado desde la fecha de pago del importe, hasta el 20/12/2016, fecha prevista para la celebración del Pleno del mes de diciembre, y posteriormente mediante Decreto 3649/2016, de 2 de diciembre se estableció como fecha para la celebración del Pleno el 23/12/2016.

b) Resolver el expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Alfarnatejo con destino a la actuación incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2013, 2.38.AG.33/C "Programa de suministro de plantas a municipios" por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación, ya que el ayuntamiento justifica por importe inferior al concedido, indicando que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad total de 420,55€, de los cuales 364,18€, corresponden al anticipo de la subvención, y 56,37€ en concepto de intereses de demora.

c) El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta numero ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "reintegro de cantidad anticipada para programa Plan Verde Mantenimiento, Concertación 2012", y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

d) Ratificar la resolución por el Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

e) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio para su conocimiento y efectos."

b) Comunicar este acuerdo a, Intervención, Tesorería y a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio para su conocimiento y efectos.

Punto núm. 4.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio*.- Decretos: Ratificación Decreto núm. 3821/2016, de fecha 20 de diciembre, referente a: Resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Albaida con destino a la actuación incluida en el Programa y Planes de Concertación 2012, 2.25.AG.24/C "Plan Verde Mantenimiento"

Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto núm. 3821/2016, de fecha 20 de diciembre, se adoptó resolución en relación con la *ratificación del Decreto núm. 3821/2016, de fecha 20 de diciembre, referente a: Resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Albaida con destino a la actuación incluida en el Programa y Planes de Concertación 2012, 2.25.AG.24/C "Plan Verde Mantenimiento"*; y resultando que dicha resolución fue adoptada en razón de urgencia, debiendo ser en

consecuencia ratificada posteriormente por el órgano que tiene delegadas dichas competencias; y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 34, 36 y ss. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda:

a) Ratificar el Decreto de la Presidencia núm. 3821/2016, de fecha 20 de diciembre, cuyo texto completo es el siguiente:

"DECRETO núm. 3821/2016, de fecha 20 de diciembre de 2016 sobre Medio Ambiente y Promoción del Territorio, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a:

Resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Albaida con destino a la actuación incluida en el Programa y Planes de Concertación 2012, 2.25.AG.24/C "Plan Verde Mantenimiento".

Mediante acuerdo de Pleno de 17 de mayo de 2016, al punto 2.3.3. de su orden del día, se inició expediente de reintegro al Ayuntamiento de Canillas de Albaida, de la cantidad anticipada y no justificada (2.848,50€) más los intereses de demora exigibles, por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación incluida en el Programa de Concertación 2012, 2.25.AG.24/C "Plan verde mantenimiento", ya que el ayuntamiento justifica por importe inferior al concedido. No se han presentado alegaciones durante el plazo concedido para ello.

Dado que los intereses de demora exigibles (573,41€) se han calculado desde la fecha de pago del importe, hasta el 20/12/2016, fecha prevista para la celebración del Pleno del mes de diciembre, y posteriormente mediante Decreto 3649/2016, de 2 de diciembre se estableció como fecha para la celebración del Pleno el 23/12/2016, procede la tramitación de urgencia del expediente y su posterior ratificación por el Pleno.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y art. 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y el 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la entidades Locales, esta Presidencia, a la vista de la propuesta realizada, ha tenido a bien:

a) Declarar la urgencia motivada porque los intereses de demora exigibles (573,41€) se han calculado desde la fecha de pago del importe, hasta el 20/12/2016, fecha prevista para la celebración del Pleno del mes de diciembre, y posteriormente mediante Decreto 3649/2016, de 2 de diciembre se estableció como fecha para la celebración del Pleno el 23/12/2016.

b)) Resolver el expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Albaida con destino a la actuación incluida en el programa de Concertación 2012, 2.25.AG.24/C "Plan verde mantenimiento" por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación, ya que el ayuntamiento justifica por importe inferior al concedido, indicando que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad total de 3.421,91€, de los cuales 2.848,50€, corresponden al anticipo de la subvención, y 573,41€ en concepto de intereses de demora.

c) El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta numero ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "reintegro de cantidad anticipada para programa Plan Verde Mantenimiento, Concertación 2012", y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

d) Ratificar la resolución por el Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

e) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio para su conocimiento y efectos."

b) Comunicar este acuerdo a, Intervención, Tesorería y a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio para su conocimiento y efectos.

Punto núm. 4.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación*.- Ayudas Públicas: Resolución del expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benalmádena para el Programa de Concertación 2011, "Actividades Educativas Escolares: Revista Educa" (2.04.ED.02/C).(A.P. 20/12/2010. P. 2/2).

Por el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, en escrito de 7 de diciembre de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la resolución del expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benalmádena para el Programa de Concertación 2011, "Actividades Educativas Escolares: Revista Educa" (2.04.ED.02/C).(A.P. 20/12/2010. P. 2/2), que copiada textualmente dice:

"Por acuerdo de Pleno de 15 de marzo de 2016, punto 2.6.1, se acordó iniciar expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Benalmádena en la suma de 387,73 €, en relación a la subvención concedida a dicho Ayuntamiento por importe de 12.600,00 €, y habiéndose justificado parte de la subvención en la cantidad de 12.212,27 €, para el programa de Concertación 2011, "Actividades Educativas Escolares: Revista Educa" (2.04.ED.02/C) y aprobada por acuerdo de Pleno de 20 de diciembre de 2010, p. núm. 2.2, debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 75% por importe de 9.450,00 € (16-12-11) y el 25% por importe de 3.150,00 € (19/06/13), la entidad incumplió la obligación de justificar la totalidad de la subvención.

Habiéndose notificado al referido Ayuntamiento el acuerdo por oficio del Sr. Diputado Delegado de la Presidencia, con fecha de entrega 03/05/2016, según consta en la justificación del servicio de correos y habiendo transcurrido el plazo de quince días, a efectos de alegaciones, sin que éstas se hayan producido, ni se haya realizado voluntariamente el pago, vistos los artículos 91 a 101 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, artículos 37 y ss. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y 35 de la Ordenanza General de Subvenciones y los informes técnicos emitidos, el Diputado de la Delegación de Deportes, Juventud y Educación tiene a bien proponer a Pleno:

a) Resolver el expediente de reintegro seguido al Ayuntamiento de Benalmádena, por importe de 387,73 €, en relación a la subvención concedida a dicho Ayuntamiento por importe de 12.600,00 €, para el programa de Concertación 2011, "Actividades

Educativas Escolares: Revista Educa" (2.04.ED.02/C) y aprobada por acuerdo de 20 de diciembre de 2010, p. núm. 2.2., debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 75% por importe de 9.450,00 € (16-12-11) y el 25% por importe de 3.150,00 € (19/06/13), la entidad incumplió la obligación de justificar la totalidad de la subvención.

b) Determinar el importe de los intereses de demora que traen causa en el reintegro de la referida subvención en la cantidad de 72,47 €, correspondiente a la suma de los periodos que comprenden desde la fecha del pago del 75% de la subvención hasta la fecha en que el acuerdo sea adoptado por Pleno de 23/12/16 y el 25% desde la fecha de pago hasta la fecha en que el acuerdo sea adoptado por Pleno de 23/12/16.

c) Indicar que el Ayuntamiento de Benalmádena deberá ingresar la suma de 470,20 €, de los cuales 387,73 €, corresponden al reintegro y 72,47 € en concepto de intereses de demora, en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta IBAN: ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar el siguiente texto: "Reintegro e intereses de demora Programa "Actividades Educativas Escolares", Concertación 2011 y una vez realizado el ingreso deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Deportes, Juventud y Educación, por email, fax o correo postal.

d) Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Benalmádena, haciendo constar que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone el art. 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

e) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, a la Delegación de Deportes, Juventud y Educación y a la entidad interesada, para su conocimiento."

En el expediente figura informe favorable del Jefe de Educación y Juventud, informe y los correspondientes documentos contables (RC 920161000066-2266) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 4.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación*.- Ayudas Públicas: Resolución del expediente de reintegro y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alozaina para el Programa de Concertación 2011, "Actividades Educativas Escolares" (2.04.ED.02/C).

Por el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, en escrito de 14 de diciembre de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la resolución del expediente de reintegro y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alozaina para el Programa de Concertación 2011, "Actividades Educativas Escolares" (2.04.ED.02/C), que copiada textualmente dice:

"Por acuerdo de Pleno de 17 de mayo de 2016, punto 2.6.3, se acordó iniciar expediente de reintegro al Ayuntamiento de Alozaina en la suma de 3.000,00 €, en relación a la subvención concedida a dicho Ayuntamiento por importe de 3.000,00 €, para el programa de Concertación 2011, "Actividades Educativas Escolares" (2.04.ED.02/C) y aprobada por acuerdo de Pleno de 20 de diciembre de 2010, p. núm. 2.2, debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 75% por importe de 2.250,00 € (28-03-11) y el 25% por importe de 750,00 € (25/11/11), la entidad incumplió la obligación de justificar la totalidad de la subvención.

Habiéndose notificado al referido Ayuntamiento el acuerdo por oficio del Sr. Diputado Delegado de la Presidencia, con fecha de entrega 17/06/16 según consta en la justificación del servicio de correos y habiendo transcurrido el plazo de quince días, a efectos de alegaciones, sin que éstas se hayan producido, ni se haya realizado voluntariamente el pago, vistos los artículos 91 a 101 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, artículos 37 y ss. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y 35 de la Ordenanza General de Subvenciones y los informes técnicos emitidos, el Diputado de la Delegación de Deportes, Juventud y Educación tiene a bien proponer a Pleno:

a) Resolver el expediente de reintegro seguido al Ayuntamiento de Alozaina, por importe de 3.000,00 €, en relación a la subvención concedida a dicho Ayuntamiento por importe de 3.000,00 €, para el programa de Concertación 2011, "Actividades Educativas Escolares" (2.04.ED.02/C) y aprobada por acuerdo de 20 de diciembre de 2010, p. núm. 2.2., debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 75% por importe de 2.250,00 € (28-03-11) y el 25% por importe de 750,00 € (25/11/11), la entidad incumplió la obligación de justificar la totalidad de la subvención.

b) Determinar el importe de los intereses de demora que traen causa en el reintegro de la referida subvención en la cantidad de 781,08 €, correspondiente a la suma de los periodos que comprenden desde la fecha del pago del 75% por importe de 2.250,00 € (28-03-11) hasta la fecha en que el acuerdo sea adoptado en Pleno de 23/12/16 y el 25% por importe de 750,00 € (25/11/11), hasta la fecha en que el acuerdo sea adoptado en Pleno de 23/12/2016.

c) Indicar que el Ayuntamiento de Alozaina deberá ingresar la suma de 3.781,08 €, de los cuales 3.000,00 €, corresponden al reintegro y 781,08 € en concepto de intereses de demora, en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta IBAN: ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar el siguiente texto: "Reintegro e intereses de demora Programa Actividades Educativas Escolares", Concertación 2011 y una vez realizado el ingreso deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Deportes, Juventud y Educación, por email, fax o correo postal.

d) Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Alozaina, haciendo constar que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone el art. 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

e) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, a la Delegación de Deportes, Juventud y Educación y a la entidad interesada, para su conocimiento."

En el expediente figura informe favorable del Jefe de Educación y Juventud, informe y el correspondiente documento contable (RC 920161002261) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

5.- <u>DICTÁMENES Y/O PROPOSICIONES URGENTES</u> (presentadas tras estar confeccionado el Orden del Día y no están incluidas en éste) (Deben ser declarados previamente urgentes y ratificarse su inclusión en el Orden del Día. Mayoría absoluta)

El pleno por unanimidad declara la urgencia y ratifica la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos:

<u>Punto núm. 5.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- Asunto urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*: Aprobación de los méritos específicos para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría Adjunta de la Diputación Provincial de Málaga y la consiguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (Modificación 9/2016).</u>

Por el Jefe de Servicio de Administración de Recursos Humanos, en escrito de 21 de diciembre de 2016, se ha efectuado un informe-propuesta relativo a la aprobación de los méritos específicos para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría Adjunta de la Diputación Provincial de Málaga y la consiguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (Modificación 9/2016), que copiado textualmente dice:

"De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación y para la adopción de los Acuerdos que procedan, se emite por éste Servicio, el INFORME en base a los extremos que se deducirán de los siguientes ANTECEDENTES:

Primero.- Por Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía de fecha 8 de junio de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 116 de fecha 20 de junio de 2016, se acuerda la creación y clasificación del puesto de trabajo de Secretaria adjunta de la Diputación Provincial de Málaga.

Segundo.- En consideración a las funciones que a dicho puesto de trabajo se le atribuyen, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de aplicación se considera necesario establecer los requerimientos específicos que, en atención a las funciones que al puesto se encomiendan, han de reunir los candidatos para su desempeño.

Tercero.- En atención a las características del puesto de colaboración, parece oportuno y necesario requerir para el desempeño una mínima experiencia que se concreta en la valoración del desempeño de las funciones propias de puestos de colaboración, valorando a éstos efectos tanto los servicios prestados en un puesto de colaboración al de Secretaría, reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Secretaría, en Ayuntamientos y/o Diputaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía (bien sea en la Subescala superior –en la que se clasifica el puesto- o en la de entrada -con una menor valoración por cada mes de desempeño en éste caso-).

Debiendo atender desde el puesto objeto de la convocatoria funciones que implican el conocimiento de las materias económico-financieras y presupuestarias, así como las de contabilidad, tesorería y recaudación, se valoran también los servicios prestados en las Subescalas de Intervención-Tesorería y/o de Secretaría-Intervención en Ayuntamientos y/o Diputaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, valoración que en cualquier caso se concentra en el desempeño efectivo de puestos de trabajo en éstas Subescalas en Ayuntamientos y/o Diputaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que haya sido la forma de provisión (temporal o definitiva), estableciéndose a éstos efectos un periodo mínimo de dos años a partir del cual se valoran los servicios prestados durante el tiempo que exceda de dicho periodo. La razón de establecer un periodo mínimo radica en garantizar que la experiencia requerida se debe al desempeño efectivo de los puestos señalados en las subescalas que se hacen constar teniendo en cuenta que el desempeño del exceso del tiempo transcurrido sobre el mínimo establecido permite un mejor y más efectivo conocimiento de todo el ciclo de la gestión económico-financieras y presupuestarias.

Finalmente, se valora también en éste apartado el haber asumido simultáneamente las funciones de Secretaría de dos o más entes instrumentales dependientes de la Entidad Local, como funcionario con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría categoría superior, de forma ininterrumpida por periodo no inferior a tres años. A estos efectos se distinguen dos periodos con distinta valoración por cada mes de desempeño de las funciones

en éste tipo de entes instrumentales: Si el desempeño ininterrumpido en lo que exceda de tres años, se acredita en el periodo comprendido entre los diez y hasta los cinco años, inmediatamente anteriores a la fecha de resolución de la Dirección General de Función Pública por la que se publique la convocatoria específica para la provisión del puesto al que se refiere las presentes Bases (años 2007 a 2012), cada mes de desempeño ininterrumpido se valorará a razón de 0,02 puntos; Si el desempeño ininterrumpido en lo que exceda de tres años, se acredita dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de resolución de la Dirección General de Función Pública por la que haga pública la convocatoria específica para la provisión del puesto al que se refiere las presentes Bases, cada mes de desempeño ininterrumpido se valorará a razón de 0,04 puntos.

La mayor valoración y puntuación que se otorga en cuanto al desempeño ininterrumpido al que se refiere el apartado anterior, cuando el mismo se verifique en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la Resolución por la que se efectúe la convocatoria de provisión, se explica por el hecho de que la experiencia se acredita en un periodo (2012-2017), en que las normas reguladoras de los entes instrumentales se ha visto notablemente influida por la normativa derivada de la ley de estabilidad financiera, especialmente en cuanto se refiere a la administración local, la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad y las reglas que contiene en relación con el redimensionamiento del sector público local.

Cuarto.- En materia de Formación Especializada se huye de la excesiva precisión y concreción en la invocación de los Cursos, dejando el suficiente margen de apreciación de forma que bien como gestión pública local, bien como conocimientos en materia de contratación pública, función pública, patrimonio o derecho público local, puedan entenderse contempladas todas las posibilidades formativas de las distintas áreas de conocimiento con las que los Funcionarios con habilitación de carácter nacional han de enfrentarse en la concreta entidad local a la que se refiere el puesto que se convoca.

Quinto.- Los méritos específicos se completan con la previsión de valoración de las ponencias impartidas en cursos especializados y/o las publicaciones realizadas en sobre materias de actualidad vigentes en el momento de la convocatoria de provisión del puesto.

Sexto.- El artículo 13.1 (segundo párrafo) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, según la redacción dada a los mismos por el artículo 5 del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, dispone que las *«Bases de cada concurso (...) serán aprobadas por el Pleno de la Corporación respectiva y contendrán indicaciones acerca de la clase a la que pertenecen los puestos convocados, la subescala y categoría a que están reservados, nivel de complemento de destino, características especiales, determinación, en su caso de los méritos específicos y forma de acreditación y valoración de estos, puntuación mínima, así como composición del tribunal calificador y, en su caso, previsión de entrevista»*, estableciendo además el artículo 17.1 (segundo párrafo) del Real Decreto 1732/1994 que *«los méritos específicos formarán parte integrante de la Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad Local correspondiente»* aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo que es de competencia del Pleno de la Diputación conforme dispone el artículo 33.2 apartado f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que además es indelegable según dispone el artículo 33.4, teniendo el carácter de norma reglamentaria.

Séptimo.- El artículo 19 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, dispone que *«Los Presidentes de las Corporaciones Locales con puestos vacantes aprobaran la convocatoria correspondiente, remitiéndola, dentro de los diez primeros días de febrero de cada año, a la Comunidad Autónoma respectiva para su publicación conjunta dentro de la segunda decena*

del mismo mes» previsión que se completa con lo dispuesto en el artículo 92.bis, apartado 6 párrafo 2 y 3, relativo al concurso ordinario.

De conformidad con todo lo expuesto, atendidos los antecedentes y regulación legal aplicable al caso concreto, se formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDOS:

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía de fecha 8 de junio de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 116 de fecha 20 de junio de 2016, se acuerda la creación y clasificación del puesto de trabajo de Secretaria adjunta de la Diputación Provincial de Málaga.

Resultando que la plaza de Secretaria adjunta adscrita a Secretaría General en la actualidad se está desempeñando en virtud de nombramiento provisional conferido por Resolución de fecha 21 de octubre de 2016, de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía.

Resultando que en consideración a las funciones que a dicho puesto se le encomiendan, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de aplicación se considera necesario establecer los requerimientos específicos que, atendidas las funciones que a dicho puesto se encomiendan, han de reunir los candidatos para su desempeño.

Resultando que la propuesta de Baremo específico que se somete a su aprobación, valora los requerimientos específicos del puesto, con la suficiente precisión y flexibilidad, contemplando todos los apartados (Experiencia Profesional, Formación Especializada, Docencia y Publicaciones), que en materia de Méritos para la Provisión de puestos de trabajo se han establecido como Méritos Autonómicos para los Funcionarios de habilitación estatal en el marco de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 350/2010, de 27 de julio).

Resultando que atendidas las características del puesto de colaboración, parece oportuno y necesario requerir para el desempeño una mínima experiencia que se concreta en la valoración del desempeño de las funciones propias de puestos de colaboración, valorando a éstos efectos tanto los servicios prestados en un puesto de colaboración al de Secretaría, reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Secretaría, en Ayuntamientos y/o Diputaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía (bien sea en la Subescala superior –en la que se clasifica el puesto- o en la de entrada -con una menor valoración por cada mes de desempeño en éste caso-.

Resultando que debiendo atender desde el puesto objeto de la convocatoria funciones que implican el conocimiento de las materias económico-financieras y presupuestarias, así como las de contabilidad, tesorería y recaudación, se valoran también los servicios prestados en las Subescalas de Intervención-Tesorería y/o de Secretaría-Intervención en Ayuntamientos y/o Diputaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, valoración que en cualquier caso se concentra en el desempeño efectivo de puestos de trabajo en éstas Subescalas en Ayuntamientos y/o Diputaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que haya sido la forma de provisión (temporal o definitiva), estableciéndose a éstos efectos un periodo mínimo de dos años a partir del cual se valoran los servicios prestados durante el tiempo que exceda de dicho periodo. La razón de establecer un periodo mínimo radica en garantizar que la experiencia requerida se debe al desempeño efectivo de los puestos señalados en las subescalas que se hacen constar teniendo en cuenta que el desempeño del exceso del tiempo transcurrido sobre el mínimo establecido permite un mejor y más efectivo conocimiento de todo el ciclo de la gestión económico-financieras y presupuestarias.

Resultando que finalmente, se valora también en éste apartado el haber asumido simultáneamente las funciones de Secretaría de dos o más entes instrumentales dependientes de la Entidad Local, como funcionario con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría categoría superior, de forma ininterrumpida por periodo no inferior a tres años. A estos efectos se distinguen dos periodos con distinta valoración por cada mes de desempeño de las funciones en éste tipo de entes instrumentales: Si el desempeño ininterrumpido en lo que exceda de tres años, se acredita en el periodo comprendido entre los diez y hasta los cinco años, inmediatamente anteriores a la fecha de resolución de la Dirección General de Función Pública por la que se publique la convocatoria específica para la provisión del puesto al que se refiere las presentes Bases (años 2007 a 2012), cada mes de desempeño ininterrumpido se valorará a razón de 0,02 puntos; Si el desempeño ininterrumpido en lo que exceda de tres años, se acredita dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de resolución de la Dirección General de Función Pública por la que haga pública la convocatoria específica para la provisión del puesto al que se refiere las presentes Bases, cada mes de desempeño ininterrumpido se valorará a razón de 0,04 puntos. La mayor valoración y puntuación que se otorga en cuanto al desempeño ininterrumpido al que se refiere el apartado anterior, cuando el mismo se verifique en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la Resolución por la que se efectúe la convocatoria de provisión, se explica por el hecho de que la experiencia se acredita en un periodo (2012-2017), en que las normas reguladoras de los entes instrumentales se ha visto notablemente influida por la normativa derivada de la ley de estabilidad financiera, especialmente en cuanto se refiere a la administración local, la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad y las reglas que contiene en relación con el redimensionamiento del sector público local.

Resultando que en materia de Formación Especializada se huye de la excesiva precisión y concreción en la invocación de los Cursos, dejando el suficiente margen de apreciación de forma que bien como gestión pública local, bien como conocimientos en materia de contratación pública, función pública, patrimonio o derecho público local, puedan entenderse contempladas todas las posibilidades formativas de las distintas áreas de conocimiento con las que los Funcionarios con habilitación de carácter nacional han de enfrentarse en la concreta entidad local a la que se refiere el puesto que se convoca.

Resultando que finalmente, los méritos específicos se completan con la previsión de valoración de las ponencias impartidas en cursos especializados y/o las publicaciones realizadas en sobre materias de actualidad vigentes en el momento de la convocatoria de provisión del puesto.

Considerando que el artículo 13.1 (segundo párrafo) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, según la redacción dada a los mismos por el artículo 5 del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, dispone que las *«Bases de cada concurso (...) serán aprobadas por el Pleno de la Corporación respectiva y contendrán indicaciones acerca de la clase a la que pertenecen los puestos convocados, la subescala y categoría a que están reservados, nivel de complemento de destino, características especiales, determinación, en su caso de los méritos específicos y forma de acreditación y valoración de estos, puntuación mínima, así como composición del tribunal calificador y, en su caso, previsión de entrevista»*, estableciendo además el artículo 17.1 (segundo párrafo) del Real Decreto 1732/1994 que *«los méritos específicos formarán parte integrante de la Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad Local correspondiente»* aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo que es de competencia del Pleno de la Diputación conforme dispone el artículo 33.2 apartado f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que además es indelegable según dispone el artículo 33.4, teniendo el carácter de norma reglamentaria.

Considerando que el artículo 19 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, dispone que *«Los Presidentes de las Corporaciones Locales con puestos vacantes aprobaran la convocatoria correspondiente, remitiéndola, dentro de los diez primeros días de febrero de cada año, a la Comunidad Autónoma respectiva para su publicación conjunta dentro de la segunda decena del mismo mes».*

Vista la legislación aplicable contenida en el artículo 92.bis, apartado 6 párrafo 2 y 3, relativo al concurso ordinario, en los artículos 13, 17 y 19 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y las competencias que al Pleno de la Corporación atribuye el artículo 33.2 apartado f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de los siguientes, ACUERDOS:

A) En atención a las características del puesto de trabajo y los cometidos y funciones que al mismo se le encomiendan, se aprueban los meritos específicos, que se unen a los presentes Acuerdos como Anexo y que habrán de incorporarse a las bases que regirá el concurso para la provisión con carácter definitivo del puesto de trabajo de Secretaria adjunta adscrita a la Secretaría General de la Diputación Provincial de Málaga, puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría categoría superior.

B) Incorporar los méritos específicos aprobados a la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) que queda modificada en los términos que se expresan en el Anexo a los presentes Acuerdos.

C) Comunicar los presentes acuerdos a Intervención, Tesorería, Servicio de Administración de RR.HH. para su conocimiento y el de los demás interesados, así como proceder, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el 125, 126 y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, a los efectos de que durante el plazo de 15 días hábiles, las personas interesadas puedan examinar el Expediente en el Departamento de plantilla del Servicio de Administración de Recursos Humanos (1ª planta del edificio B de la Sede Provincial, sita en Calle Pacífico número 54) y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen convenientes ante el Pleno de esta Corporación, con indicación expresa de que los acuerdos se considerarán definitivamente adoptados si durante el mencionado plazo de 15 días hábiles no se presentasen reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

D) Que de los presentes acuerdos y de las Bases que incorporen los méritos específicos, una vez éstas sean aprobadas por el órgano competente, se dé traslado a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía a los efectos legal y reglamentariamente previstos.

ANEXO

MÉRITOS ESPECÍFICOS QUE FORMANDO PARTE DE LA DESCRIPCIÓN DEL PUESTO EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DE ESTA

CORPORACIÓN, HABRÁN DE INCORPORARSE A LAS BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO VACANTE DE SECRETARÍA ADJUNTA DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA COMO PUESTO DE COLABORACIÓN RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL PERTENECIENTES A LA SUBESCALA DE SECRETARÍA CATEGORÍA SUPERIOR.

Méritos específicos.

Se valorarán hasta un total de 1,50 puntos los méritos siguientes:

A) Experiencia Profesional (puntuación máxima 1,20 puntos).

a) Por las peculiaridades y naturaleza propia del puesto como de colaboración, se valoran hasta un máximo de 0,60 puntos, los servicios prestados en un puesto de colaboración al de Secretaría, reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Secretaría, en Ayuntamientos y/o Diputaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que haya sido la forma de provisión (definitiva o temporal), conforme al siguiente detalle:

1) Por el desempeño de funciones en puestos de colaboración clasificados en la subescala de Secretaría Categoría superior: a razón de 0,04 puntos por mes, excluidas fracciones.

2) Por el desempeño de funciones en puestos de colaboración clasificados en la subescala de Secretaría Categoría de entrada: a razón de 0,03 puntos por mes, excluidas fracciones.

b) Por las tareas asignadas al puesto a convocar, se valora hasta un máximo de 0,40 puntos, el haber asumido simultáneamente la Secretaría de dos o más organismos autónomos y/o sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como funcionario con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría categoría superior, de forma ininterrumpida por periodo no inferior a tres años y conforme al siguiente detalle:

1) Si el desempeño ininterrumpido en lo que exceda de tres años, se acredita en el periodo comprendido entre los diez y hasta los cinco años, inmediatamente anteriores a la fecha de resolución de la Dirección General de Función Pública por la que se publique la convocatoria específica para la provisión del puesto al que se refiere las presentes Bases (años 2007 a 2012), cada mes de desempeño ininterrumpido se valorará a razón de 0,02 puntos;

2) Si el desempeño ininterrumpido en lo que exceda de tres años, se acredita dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de resolución de la Dirección General de Función Pública por la que haga pública la convocatoria específica para la provisión del puesto al que se refiere las presentes Bases, cada mes de desempeño ininterrumpido se valorará a razón de 0,04 puntos

c) Debiendo atender desde el puesto objeto de la convocatoria funciones que implican conocimiento y experiencia previa en otra subescala, se valora el periodo que exceda de dos años en el desempeño ininterrumpido de puestos reservados a funcionarios de

administración local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, o en la subescala de Secretaría-Intervención, en Ayuntamientos y/o Diputaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que haya sido la forma de provisión (temporal o definitiva), a razón de 0,02 por mes que exceda del periodo mínimo de dos años exigido, excluidas las fracciones, hasta un máximo de 0,20 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (puntuación máxima 0,20 puntos).

Se valorará hasta un máximo de 0,20 puntos la asistencia a los cursos de especialización, con una duración mínima de 90 horas, homologados o convocados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, o por el Instituto Nacional de Administración Pública, que por estar relacionados con las funciones reservadas al puesto de trabajo que se convoca, acrediten formación especializada en alguna de las áreas de conocimiento y detalle de puntuación siguientes:

Especialización en Derecho Público Local	0,10 puntos
Especialización en Gestión Pública Local	0,10 puntos
Especialización en Contratación Pública Local	0,10 puntos
Especialización en Patrimonio Local	0,10 puntos
Especialización en Función Pública	0,10 puntos

C) Publicaciones y Ponencias (hasta un máximo de 0,10 puntos).

Por las ponencias acreditadas que versen sobre materias vigentes a la fecha de la convocatoria, se valorará a razón de 0,01 puntos por hora impartida hasta un máximo de 0,10 puntos. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Por publicaciones en revistas especializadas se valorará hasta un máximo de 0,10 puntos en función de la extensión, materia o cualquier elemento que permita evaluar la calidad del trabajo.

Medios de Acreditación de los méritos específicos.

Se valorarán los méritos que puedan reunir los aspirantes a la fecha de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se publican las bases del concurso ordinario y convocatorias específicas y que sean alegados por las personas que participen en el Concurso Ordinario.

Las personas que participen en el concurso acreditarán los méritos mediante la presentación de la documentación que se indica:

A) Experiencia profesional. Se acreditará mediante certificado original o compulsado del correspondiente Ayuntamiento o Diputación Provincial, expedido por el Secretario y visado por el Alcalde o Concejal Delegado en el caso de Ayuntamiento, y Presidente o Diputado Delegado en el caso de Diputación Provincial, en el que consten todos los extremos que han de ser tenidos en consideración para atribuir la valoración.

Asimismo, se adjuntará certificación de servicios expedida por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

B) Formación y Perfeccionamiento. La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento se acreditará mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del diploma, certificado o título expedido por el centro u órgano correspondiente.

C) Ponencias y Publicaciones. Se acreditarán los méritos mediante la presentación de los documentos originales o copias autenticadas que los justifiquen adecuadamente.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio, de la que aporten los propios interesados para la mejor acreditación de los requisitos y meritos contenidos en la convocatoria.

Es cuanto tiene que informar este funcionario según su leal saber y entender, aceptando cualquier otra opinión mejor fundamentada en derecho en la fecha que al inicio de la presente se indica."

En el expediente figura informe del Técnico Especialista en Gestión Económica de RR.HH.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- Asunto urgente.- *Delegación de Desarrollo Económico y Productivo*: Aprobación y abono del premio Spin-off, 2016 Diputación de Málaga (acuerdos de Pleno de 20-09-2016 al Punto núm. 1.5.4).

Por el Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, en escrito de 13 de diciembre de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la aprobación y abono del premio Spin-off, 2016 Diputación de Málaga (acuerdos de Pleno de 20-09-2016 al Punto núm. 1.5.4), que copiada textualmente dice:

"Examinado el Convenio con la Universidad de Málaga, para el Programa Spin-Off, aprobado por acuerdo de Pleno de 20-09-2016, Punto núm. 1.5.4, que tiene como objetivo específico impulsar la actividad emprendedora entre la población universitaria, promoviendo la constitución de empresas innovadoras, productos y procesos competitivos, con la consiguiente generación de empleo y la ampliación y modernización de la estructura productiva existente en la provincia de Málaga, asumiendo, en virtud del citado convenio, la Diputación el compromiso de otorgar un premio de 3.000 euros, tras su participación como jurado y entrega de éste el pasado 28 de julio de 2016, en el Espacio LINK-by UMA ATECH de la Universidad de Málaga, Bulevar Louis Pasteur, y teniendo en cuenta la documentación presentada por el Director del Servicio de Cooperación Empresarial y Promoción de Empleo en el Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento de la UMA, D. Antonio Peñafiel Velasco, en calidad de Secretario del Jurado de los premios Spin Off 2016, consistente en copia compulsada del Acta del Jurado de evaluación de los Proyectos Spin-Off 2016 y Certificado donde se recoge el proyecto premiado por la Diputación de Málaga, concediendo el Premio Spin-Off 2016 de la Diputación de Málaga, al proyecto KNOCK-KNOCK

presentado por D. Alejandro Gómez Hombrados, D. Juan Pablo García Pinzón y D. José Manuel Rodríguez Montes

En virtud de lo expuesto y a la vista de los artículos 4, 31, 33 y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como lo dispuesto en el art. 2.3 del Decreto Ley de 20 de mayo por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre; los artículos 4.1.c) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, aprobado por Pleno de 3 de julio de 2012, el Diputado que suscribe propone, previa fiscalización y dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior resolución por Pleno:

a) Aprobar el proyecto KNOCK-KNOCK como premio Spin-Off de la Diputación de Málaga y abonar a cada uno de sus tres promotores la tercera parte del total del premio Spin-Off Diputación de Málaga por valor de 3.000€, según la siguiente relación:

- 1.000 euros a D. Alejandro Gómez Hombrados con NIF 77198513-W y cuenta corriente ES6730250022931400002160

- 1.000 euros a D. Juan Pablo García Pinzón con NIF 77190715-R y cuenta corriente ES6730250022931400002160

- 1.000 euros a D. José Manuel Rodríguez Montes con NIF 45310766-F y cuenta corriente ES6730250022931400002160

Manifestar que el gasto que se ocasiona irá con cargo a la partida 2016/1511/2411/48107 Premio Spin-Off.

b) Comunicar el Decreto a Intervención, y a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, para su conocimiento y de los interesados.

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y relación contable (Q/2016/353) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por veintiocho votos a favor (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Ciudadanos), tres abstenciones (dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y una del Grupo Málaga Ahora), acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- Asunto urgente.- *Delegación de Cultura*: Concesión de subvención a la Fundación María Zambrano para apoyar económicamente a la Fundación con los gastos de realización de la Edición del Volumen VIII de las Obras Completas de María Zambrano" y Convenio que la regula.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la concesión de subvención a la Fundación María Zambrano para apoyar económicamente a la Fundación con los gastos de realización de la Edición del Volumen VIII de las Obras Completas de María Zambrano" y Convenio que la regula, que copiada textualmente dice:

"Mediante escrito de fecha 07 de septiembre de 2016, la Fundación María Zambrano C.I.F.- (G29266715) presentó solicitud de subvención, por importe de 30.000 €, para hacer frente a los gastos de la realización de la "Edición del Volumen VIII de las Obras Completas de María Zambrano".

Con fecha 17 de octubre de 2016, se realiza propuesta relativa a concesión de subvención a la Fundación María Zambrano para apoyar económicamente a la Fundación con los gastos de realización de la "Edición del Volumen VIII de las Obras Completas de María Zambrano" y Convenio que la regula. Dicha propuesta es remitida a Intervención para su fiscalización, en fecha 19 de octubre de 2016.

El 28 de noviembre de 2016 se recibe informe de reparo emitido por Intervención, al amparo de lo dispuesto en el art. 215 y ss. del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acompañando documento contable 920160009611 por si se considera conveniente la continuación del procedimiento del gasto, basado en los siguientes motivos: *1.- Esta Intervención tiene dudas sobre el carácter excepcional que justifica el procedimiento de concesión directa de la subvención que se propone ya que, según la documentación que obra en este Servicio, se ha podido comprobar que en ejercicios anteriores también se han concedido ayudas por el mismo procedimiento a la misma Entidad y para similares actividades, lo que podría contravenir lo establecido en los Artículos 8, apartado 3, párrafo a y 22, apartado 2, párrafo c, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al haberse convertido la excepcionalidad que prevé el aludido Artículo 22 en la forma habitual de conceder la ayuda, eludiendo el procedimiento de concurrencia competitiva, como procedimiento ordinario para la concesión de subvenciones, considerándose por esta Intervención que esta ayuda tal vez debería gestionarse mediante un procedimiento de convocatoria pública anual, a fin de garantizar el principio de igualdad, tal como manifiesta el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 14 de febrero de 1985. 2.- Ni en la propuesta, ni en el informe de legalidad emitido por la Jefatura del Servicio de Cultura y Deportes, que se acompaña a la Propuesta, se concreta la competencia de este Ente Provincial para poder conceder la subvención solicitada. 3.- Si tal como se informa en el Informe de legalidad emitido por la Jefatura del Servicio de Cultura y Deportes, la subvención propuesta es nominativa –criterio que no es compartido por esta Intervención ya que en el Estado de Gastos del Presupuesto no figura el objeto de la subvención-, habrá de cumplirse lo establecido en el artículo 23 de Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, en lo que se refiere al órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente.*

Por Decreto de la Presidencia núm. 3881/2016, de fecha 21 de diciembre de 2016 se aprueba la Resolución de discrepancias entre el citado informe de reparo y el informe de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes, en el sentido de levantar el reparo de la Intervención y continuar con la tramitación por el Pleno del citado expediente con cargo al documento contable 920160009611.

A la vista de cuanto antecede y en base a lo dispuesto en el Art. 11 y siguientes de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación, Artículo 183 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre Régimen Jurídico y procedimiento de gestión de los gastos de la Corporaciones Locales, Art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la

Administración Local, en relación con el art. 2.3 del Decreto Ley de la Junta de Andalucía, 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la citada Ley 27/2013, y no constando en esta Delegación que se incurra en supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público, y siendo competencia del Pleno su aprobación, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, correspondiendo realizar la propuesta al Diputado Delegado de Cultura en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Acuerdo de Pleno de fecha 17 de septiembre de 2013, al Punto 5.1, de su orden del día y el Decreto de Presidencia 1960/2016 de 27 de junio y en cumplimiento de los establecido en el Art. 172 y 175 del RD. 2568/1986 de 28 de noviembre sobre Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la funcionaria que suscribe informa que no existe inconveniente legal en que se apruebe la siguiente propuesta, a salvo el informe económico financiero:

a) Continuar con la tramitación, por parte del Pleno, del expediente de concesión de subvención a la Fundación María Zambrano de Vélez-Málaga para el año 2016, que se articulará a través de un convenio, según el texto que se acompaña, y en el que constan las siguientes cláusulas:

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA Y LA FUNDACIÓN MARÍA ZAMBRANO DE VÉLEZ-MÁLAGA

En Málaga, a de de 2016

De una parte, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, D. ELÍAS BENDODO BENASAYAG, actuando en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial de Málaga,

Y de otra, D. Antonio Moreno Ferrer, Presidente de la Fundación María Zambrano de Vélez-Málaga. que en este acto declara que en la Fundación María Zambrano de Vélez-Málaga no concurre ninguna de las circunstancias establecidas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto

E X P O N E N:

PRIMERO: Que la Excma. Diputación Provincial de Málaga, en virtud de las competencias que, en materia de promoción de la cultura le atribuye la legislación vigente, viene desarrollando una política de decidido apoyo a las entidades y colectivos ciudadanos implicados en el desarrollo y promoción cultural.

SEGUNDO: Que la Excma. Diputación Provincial de Málaga, está comprometida dentro de su política, a conseguir que los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Málaga tengan acceso a programas culturales diversos, procurando de esta forma el bienestar social y cultural de todos y todas.

TERCERO: Que la Fundación María Zambrano de Vélez-Málaga, tiene por fines, entre otros, la conservación, perduración, fomento de la investigación y difusión de la obra de María Zambrano.

CUARTO.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones de sensibilización cultural, siendo la forma de colaboración más adecuada para alcanzar los objetivos planteados la firma de un Convenio.

A tales efectos, ambas partes, de mutuo acuerdo, suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, con arreglo a las siguientes,

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene como finalidad el apoyo económico de la Diputación de Málaga a la Edición del Volumen VIII de las Obras Completas de María Zambrano donde se incluyen los gastos de elaboración, preparación y fijación crítica de los textos del Volumen VIII por parte de los editores, Viajes, Secretariado, material de oficina, material bibliográfico y reprografía, en apoyo de la difusión de la figura de María Zambrano.

SEGUNDA.-Obligaciones de las partes

La Fundación María Zambrano se compromete a invertir dicha subvención en atender los gastos recogidos en la cláusula primera objeto del Convenio.

Por su parte la Diputación de Málaga se compromete a subvencionar el objeto del presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Tercera del mismo.

La Diputación de Málaga no tendrá responsabilidad de ningún tipo sobre los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados en la ejecución de este Convenio.

TERCERA.- Valoración económica del Convenio.

Para atender los gastos que se deriven de la celebración de la actividad prevista en la cláusula primera y cuyo coste total asciende a la cantidad de 30.974,61 €, la Excma. Diputación Provincial de Málaga aportará la cantidad de 30.000,00 € (treinta mil euros). Y el resto de los gastos se sufragarán con la aportación comprometida por la Fundación que será de 974,61 € (novecientos setenta y cuatro euros con sesenta y un céntimos de euro) (desglose de los gastos).

CUARTA. Forma y secuencia de los pagos.

La Diputación de Málaga abonará la cantidad expresada en la estipulación Tercera del presente convenio, a la firma del mismo

QUINTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de los gastos realizados en el desarrollo del objeto del Convenio finaliza el 31 de marzo de 2017, será ante la Delegación de Cultura y Educación, y mediante la presentación de la siguiente documentación:

Certificado del ingreso con expresión del asiento contable practicado.
Certificado o en su caso declaración de la efectiva realización de la actividad o medio subvencionado.
Certificado de que el importe recibido de la subvención se ha dedicado íntegramente al proyecto/actividad.

Certificado, o en su caso declaración, en la que se haga constar que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.
Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha efectiva del pago. Dicha relación habrá de ir suscrita por el Secretario/a con el visto bueno del Presidente/a de la Fundación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
Los gastos de personal deberán justificarse con las nóminas y seguros sociales correspondientes al tiempo realmente trabajado en las actividades ejecutadas.
Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
Declaración de que los justificantes son veraces y del lugar donde se encuentran depositados a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Provincial Diputación de Málaga.
Originales o copias compulsadas de las facturas o documentos del gasto justificativo de la actividad, debiéndose dejar constancia en dichos documentos que han sido utilizados como justificantes de la cantidad percibida, y en su caso, el porcentaje de financiación imputable a la subvención.

SEXTA.- Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma, si bien serán subvencionable todas las actividades que en desarrollo del objeto del mismo se realicen desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

SÉPTIMA.- Denuncia y Reintegro.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones exigidas en el presente Convenio, por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para la denuncia y resolución del presente Convenio.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si se comprueba, con posterioridad a la aprobación del Convenio, que el beneficiario no reúne las condiciones requeridas, se produce incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de la obligación de justificación o se justifica un menor importe del concedido (reintegro de la diferencia), así como si incurre en alguna de las causas reseñadas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El reintegro de las cantidades percibidas se tramitará según el procedimiento establecido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, la Ley 38/2003 LGS y el RD. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

OCTAVA.- Jurisdicción Competente.

Ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio. Asimismo, reconocen la naturaleza administrativa del

mismo, por lo que, en caso de divergencias en su interpretación y ejecución, acuerdan someterse a los Tribunales contencioso – administrativo de Málaga, renunciando expresamente a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Y, en prueba de su conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar, y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN MARÍA ZAMBRANO
Fdo: ELIAS BENDODO BENASAYAG	Fdo: ANTONIO MORENO FERRER

b) Abonar con carácter previo a su justificación, la cantidad de 30.000 euros – TREINTA MIL EUROS- en la anualidad 2016 que se destinará a las actividades recogidas en la cláusula primera, el gasto que se ocasione se imputará con cargo al documento contable 920160009611.

c) El plazo de justificación del presente Convenio finaliza el 31 de marzo de 2017. Dicha justificación se realizará conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del mismo.

d) Comunicar la Resolución a Intervención, al Servicio de Cultura y Deportes y a los interesados."

En el expediente figura informe de la Jefa de Servicio de Cultura y Deportes.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- Asunto urgente.- *Patronato de Recaudación Provincial.*- Modificación parcial de la Plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo del Patronato de Recaudación Provincial, así como su fijación y aprobación de la correspondiente, para el año 2017.

Por la Presidencia del Patronato de Recaudación, se ha efectuado una propuesta relativa a la modificación parcial de la Plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo del Patronato de Recaudación Provincial, así como su fijación y aprobación de la correspondiente, para el año 2017, que copiada textualmente dice:

"El Consejo Rector del Patronato de Recaudación Provincial, celebrado el 19 de diciembre de 2016, acordó elevar al Pleno de la Diputación Provincial la aprobación del Presupuesto, Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo. Durante la tramitación del Presupuesto se ha observado que en tanto se creaban cinco plazas de Técnico Superior

(subgrupo de clasificación: A1) tan solo se dotaban en el presupuesto para 2017 tres de ellas. Teniendo en cuenta que las plazas deben de estar dotadas al 100% para el ejercicio 2017, y el informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos, en el que manifiesta que las amortizaciones de plazas supone un importe superior al de las plazas a crear, el incremento del gasto queda compensado mediante la reducción que supone las amortizaciones. En consecuencia, es preciso corregir el acuerdo del Consejo Rector para su elevación al Pleno de la Diputación en el siguiente sentido:

a) Aprobar la plantilla de personal del Patronato de Recaudación Provincial para el ejercicio del año 2017, comprensiva de todas las plazas que se detallan a continuación y en las que se recogen las siguientes modificaciones respecto de la última aprobada:

Plantilla de personal funcionario:

- Crear:

- 3 plazas de TÉCNICO SUPERIOR, Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Subgrupo clasificación: A1.
- 1 plaza de ADMINISTRATIVO, Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Subgrupo de clasificación C1.

- Amortizar:

- 2 plazas de AUXILIAR DE GESTIÓN II, Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Subgrupo clasificación: C2.
- 1 plaza de OFICIAL DE GESTIÓN II, Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Subgrupo de clasificación: C2.
- 1 plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Subgrupo de clasificación C2.
- 1 plaza de ADMINISTRATIVO, Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Subgrupo de clasificación C1.

Plantilla de personal laboral:

- Amortizar:

- 1 plaza de AUXILIAR DE GESTIÓN II: Grupo profesional 4.

PATRONATO RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
PLANTILLA 2.017

PLAZAS OCUPADAS POR FUNCIONARIOS DE LA DIPUTACIÓN QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA AGENCIA PÚBLICA PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

Denominación de las Plazas	Subgrupo	Total
Técnico Administración General	A1	1
Economista	A1	1
Técnico Medio Educador	A2	1

Analista Programador	A2	1
Administrativo	C1	2
Programador	C1	4
Auxiliar Administrativo	C2	1
Operador	C2	1
Total plazas personal adscrito Diputación		**12**

RELACIÓN DE PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL FUNCIONARIO

Técnico Administración General	A1	1
Técnico Superior	A1	11
Técnico Superior Letrado	A1	1
Técnico Informática II	A2	6
Técnico Medio	A2	3
Técnico Informática III	C1	4
Técnico Gestión I	C1	3
Técnico Gestión II	C1	12
Auxiliar Administrativo	C2	10
Oficial Explotación	C2	1
Delineante	C2	1
Auxiliar Gestión I	C2	20
Auxiliar Explotación	C2	4
Auxiliar Gestión II	C2	102
Oficial Gestión	C2	14
Auxiliar Servicio	E	4
Total plazas personal funcionario		**197**

RELACIÓN DE PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL LABORAL

	Gr. profesional	**Total**
Jefe Sección	3	1
Auxiliar Recaudación Grupo II	4	1
Delineante	4	1
Ayudante Delineación	4	1
Auxiliar Servicio	5	1
Técnico Superior	1	3
Técnico Informática III	3	5
Auxiliar Explotación	4	6
Auxiliar Gestion II	4	96
Total plazas personal laboral		**115**

b) Manifestar que las modificaciones propuestas no significan modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Consejo Rector del Patronato el 19 de diciembre de 2016."

En el expediente figuran informes del Interventor y del Director de RR.HH y Organización del Patronato de Recaudación, y del Jefe de Servicio de Gestión y Administración de RR.HH y del Intervención General de la Diputación

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, once votos en contra del Grupo Socialista, y

cinco abstenciones (dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- Asunto urgente.- *Patronato de Recaudación Provincial.*- Aceptación del acuerdo del Ayuntamiento de Marbella relativo a la delegación para la gestión, recaudación e inspección de diversos Tributos, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos de derecho público.

Por la Presidencia del Patronato de Recaudación, en escrito de 21 de diciembre de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la aceptación del acuerdo del Ayuntamiento de Marbella relativo a la delegación para la gestión, recaudación e inspección de diversos Tributos, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos de derecho público, que copiada textualmente dice:

"Conocido el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Marbella de 25 de noviembre de 2016, en el que aprueba el Acuerdo de delegación en la Excma. Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial), para la gestión, recaudación e inspección de diversos Tributos, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos de derecho público, en el que concretamente se delega:

1.- Gestión tributaria del IBI, IAE, IVTM, IIVTNU, Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, Entrada de Vehículos y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier tipo y Tasa por cajeros automáticos y otras instalaciones análogas en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

2.- Recaudación voluntaria de:

- IBI.
- IIVTNU.
- ICIO.
- IVTM.
- IAE.
- Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.
- Tasa por licencias urbanísticas.
- Otras tasas y precios públicos.
- Alquileres de viviendas.

3.- Recaudación en período ejecutivo, tanto de las deudas por recibo como de liquidaciones por ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones.

4.- Inspección del IIVTNU, ICIO, Tasa de Basura Industrial y Doméstica, Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, Entrada de Vehículos y Cajeros Automáticos.

5.- Las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico para la tramitación de los expedientes sancionadores de tráfico, reservándose el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial.

Esta delegación comprenderá la instrucción del procedimiento sancionador y la recaudación de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico, excluyéndose, por tanto, toda actuación referida a sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico.

Del mismo modo, el Ayuntamiento de MARBELLA, en la misma sesión plenaria aprobó la Encomienda de gestión con la Diputación Provincial de Málaga de:

1.- La encomienda de gestión de las actividades de carácter material, técnico o de servicios de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico.

Esta encomienda de prestación de servicios comprenderá la realización de todas aquellas actividades de carácter material, técnico o de servicios necesarias para gestionar eficazmente la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico exclusivamente respecto a las sanciones pecuniarias de multas de tráfico, excluyéndose, por tanto, toda actuación referida a sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico.

La encomienda citada no implica delegación del ejercicio de la potestad sancionadora de tráfico ni supone cesión de titularidad de la competencia sancionadora de tráfico ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. En todo caso, la imposición de sanciones de multas de tráfico y la resolución de recursos contra la imposición de las mismas corresponderá al Alcalde o Concejal en quien delegue.

2. La encomienda de gestión de la actividad de carácter material y técnico de comunicar las sanciones graves y muy graves en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, una vez sean firmes en vía administrativa, a la Jefatura de Tráfico, en el plazo de 15 días siguientes a su firmeza, para su anotación en el Registro de conductores e infractores.

3. La colaboración en materia de gestión catastral mediante el suministro de información relativa a discrepancias detectadas entre realidad inmobiliaria y catastral.

Por último, el Acuerdo de delegación del Ayuntamiento de Marbella prevé la constitución de una comisión paritaria mixta de vigilancia y control formada por tres miembros de cada parte, que serán nombrados por acuerdo de los órganos competentes de ambas Administraciones. Esta comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria de su Presidente. En todo caso, esta comisión se reunirá ordinariamente dos veces al año, a fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas estableciendo las directrices e instrucciones que considere oportunas.

La Delegación y encomienda citadas se ajustan al contenido del vigente modelo de ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE RECAUDACIÓN, GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL).

De acuerdo con lo previsto en el art. 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 11 de los Estatutos del Patronato de Recaudación Provincial, se ha solicitado informes relativos a la aceptación del mencionado acuerdo de delegación a las

Jefaturas de los Servicios afectados por la delegación (Inspección, Tesorería, Gestión Tributaria y Planificación). Estudiados los mismos, por la Jefatura de Planificación se informó lo siguiente:

"1º.- Por la Tesorería del Patronato de Recaudación se informa positivamente la asunción de la delegación propuesta, señalando que "las actuaciones recaudatorias en período ejecutivo derivadas de la aceptación de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento de Marbella, podrán, en principio, realizarse por este Organismo con la dotación de recursos humanos y técnicos con los que se cuenta actualmente, sin que suponga, en primera instancia, una carga de trabajo en la tramitación colectiva que se realice de los citados procedimientos delegados, lo que no obsta a que dichas cargas de trabajo consideradas globalmente a medio y largo plazo, además del tratamiento individualizado que de determinados expedientes debiera hacerse, exijan la necesidad de incorporar nuevos medios humanos y materiales".

2º.- Por parte de los otros tres Servicios afectados por las delegaciones (Inspección, Gestión Tributaria y Planificación), se informa positivamente la asunción de las delegaciones del Ayuntamiento de Marbella, si bien se pone de manifiesto las carencias actuales en materia de recursos humanos (responsables intermedios e incremento de personal en Servicios), organizativos, procedimentales y materiales, fundamentalmente relacionado con las aplicaciones informáticas y las nuevas herramientas tecnológicas. Los informes de los Servicios de Gestión Tributaria y Planificación que se adjuntan plantean como indispensable para afrontar con garantías el desarrollo de las nuevas delegaciones, el elaborar y aplicar un plan de actuación inmediato que dé respuesta a los planteamientos expuestos.

3º.- Sólo una gestión tributaria y recaudatoria integral puede incrementar los cargos, mejorar los niveles de recaudación y, por lo tanto, alcanzar los objetivos de la Agencia y de los Ayuntamientos; por el contrario, unas competencias divididas arrojan siempre peores resultados, dificultan conocer los puntos de mejora o dónde se sitúa la responsabilidad de las actuaciones y conlleva, a medio plazo, una ruptura de las relaciones entre Ayuntamiento y Agencia, como ha quedado demostrado en los 30 años de historia del Patronato de Recaudación."

Vistos los informes emitidos por las Jefaturas de los Servicios afectados (Inspección, Tesorería, Gestión Tributaria y Planificación), relativos a la aceptación del acuerdo mencionado, así como informe-propuesta presentado por la Jefatura de Planificación, esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 n) y 11 de los Estatutos del Patronato, propone al Consejo Rector para su elevación al Pleno de la Diputación la siguiente Propuesta:

1.- **Aceptar la delegación aprobada por el Ayuntamiento de MARBELLA, en sesión plenaria de 25/11/2016, de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección del citado Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial)** de los siguientes ingresos de derecho público (IDP):

a) Gestión tributaria del IBI, IAE, IVTM, IIVTNU, Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, Entrada de Vehículos y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier tipo y Tasa por cajeros automáticos y otras instalaciones análogas en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

b) Recaudación voluntaria de:

- IBI.
- IIVTNU.
- ICIO.
- IVTM.
- IAE.
- Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.
- Tasa por licencias urbanísticas.
- Otras tasas y precios públicos.
- Alquileres de viviendas.

c) Recaudación en período ejecutivo, tanto de las deudas por recibo como de liquidaciones por ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones.

d) Inspección del IIVTNU, ICIO, Tasa de Basura Industrial y Doméstica, Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, Entrada de Vehículos y Cajeros Automáticos.

e) Las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico para la tramitación de los expedientes sancionadores de tráfico, reservándose el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial.

Esta delegación comprenderá la instrucción del procedimiento sancionador y la recaudación de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico, excluyéndose, por tanto, toda actuación referida a sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico.

2.- **Aceptar la encomienda de gestión con la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial)** de:

a) La encomienda de gestión de las actividades de carácter material, técnico o de servicios de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico.
Esta encomienda de prestación de servicios comprenderá la realización de todas aquellas actividades de carácter material, técnico o de servicios necesarias para gestionar eficazmente la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico exclusivamente respecto a las sanciones pecuniarias de multas de tráfico, excluyéndose, por tanto, toda actuación referida a sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico.

La encomienda citada no implica delegación del ejercicio de la potestad sancionadora de tráfico ni supone cesión de titularidad de la competencia sancionadora de tráfico ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. En todo caso, la imposición de sanciones de multas de tráfico y la resolución de recursos contra la imposición de las mismas corresponderá al Alcalde o Concejal en quien delegue.

b) La encomienda de gestión de la actividad de carácter material y técnico de comunicar las sanciones graves y muy graves en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, una vez sean firmes en vía administrativa, a la Jefatura de Tráfico, en el plazo de 15 días siguientes a su firmeza, para su anotación en el Registro de conductores e infractores.

c) La colaboración en materia de gestión catastral mediante el suministro de información relativa a discrepancias detectadas entre realidad inmobiliaria y catastral.

3.- La Delegación y encomienda anteriores se ajustan al contenido del vigente modelo de ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE RECAUDACIÓN, GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL).

4.- Aceptar la constitución de una comisión paritaria mixta de vigilancia y control formada por tres miembros de cada parte, que serán nombrados por acuerdo de los órganos competentes de ambas Administraciones. Esta comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria de su Presidente. En todo caso, esta comisión se reunirá ordinariamente dos veces al año, a fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas estableciendo las directrices e instrucciones que considere oportunas.

5.- Analizar con carácter prioritario las necesidades básicas de reestructuración organizativa y de nuevas dotaciones de recursos humanos y medios materiales, especialmente tecnológicos, planteadas por los Servicios afectados y su posterior e íntegra implementación.

6.- Manifestar que las anteriores delegación y encomienda tendrán efectos desde la fecha de su aprobación por el Pleno de la Excma. Diputación y se extenderán hasta el 31 de diciembre del 2020, quedando tácitamente prorrogadas por períodos de cuatro años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de cualquiera de los períodos de prórroga.

7.- Publicar extracto de estas delegación y encomienda en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA, a los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8.- Comunicar el acuerdo que se adopte a la Excma. Diputación para su aprobación por el Pleno de la misma."

En el expediente constan los informes de Intervención y Jefes de los Servicios afectados, y propuesta del Jefe de Planificación.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- Asunto urgente.- *Patronato de Recaudación Provincial.*- Aceptación del acuerdo del Ayuntamiento de

Alhaurín de la Torre relativo a la delegación para la gestión, recaudación e inspección de diversos Tributos, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos de derecho público.

Por la Presidencia del Patronato de Recaudación, en escrito de 21 de diciembre de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la aceptación del acuerdo del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre relativo a la delegación para la gestión, recaudación e inspección de diversos Tributos, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos de derecho público, que copiada textualmente dice:

"Conocido el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de 19 de diciembre de 2016, en el que aprueba el Acuerdo de delegación en la Excma. Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial), para la gestión, recaudación e inspección de diversos Tributos, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos de derecho público, en el que concretamente se delega:

1.- Gestión tributaria y Recaudación voluntaria y ejecutiva de:

- IBI.
- IAE.
- IVTM.
- IIVTNU.
- ICIO
- Tasa de basura doméstica e industrial.
- Tasa de alcantarillado.
- Tasa de entrada de vehículos y reserva de espacio.
- Tasa de abastecimiento de agua.
- Contribuciones Especiales.
- Multas de tráfico, de conformidad con las funciones recogidas en el "Instrumento de acuerdo de delegación de las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico y de convenio de encomienda de gestión de las actividades de carácter material y técnico de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico" (Anexo I del Acuerdo de delegación aprobado por la Excma. Diputación Provincial de Málaga).

2.- Recaudación voluntaria y ejecutiva de Otras tasas y Precios Públicos.

3.- Recaudación voluntaria y ejecutiva de Ingresos de derecho público.

4.- Inspección del IIVTNU, ICIO, Tasa de basura industrial, Tasa de entrada de vehículos y reserva de espacio, Tasa de Licencia de apertura y Tasa de ocupación de vía pública.

Del mismo modo, el Ayuntamiento de ALHAURÍN DE LA TORRE, en la misma sesión plenaria aprobó la encomienda de a la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial) para la firma del convenio con la Dirección General del Catastro para la gestión catastral del I.B.I. de naturaleza urbana.

La Delegación y encomienda citadas se ajustan al contenido del vigente modelo de ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE RECAUDACIÓN, GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL).

De acuerdo con lo previsto en el art. 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 11 de los Estatutos del Patronato de Recaudación Provincial, se ha solicitado informes relativos a la aceptación del mencionado acuerdo de delegación a las Jefaturas de los Servicios afectados por la delegación (Inspección, Tesorería, Gestión Tributaria y Planificación). Estudiados los mismos, por la Jefatura de Planificación se informó lo siguiente:

"1º.- Por la Tesorería del Patronato de Recaudación se informa positivamente la asunción de la delegación propuesta, señalando que "las actuaciones recaudatorias derivadas de la aceptación de las nuevas delegaciones podrán, en principio, realizarse por este Organismo con la dotación de recursos humanos y técnicos con los que se cuenta actualmente, sin que suponga, en primera instancia, una carga de trabajo en la tramitación colectiva que se realice de los citados procedimientos delegados, lo que no obsta a que dichas cargas de trabajo consideradas globalmente a medio y largo plazo, además del tratamiento individualizado que de determinados expedientes debiera hacerse, exijan la necesidad de incorporar nuevos medios humanos y materiales".

2º.- Por parte de los otros tres Servicios afectados por las delegaciones (Inspección, Gestión Tributaria y Planificación), se informa positivamente la asunción de las delegaciones del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, si bien se pone de manifiesto las carencias actuales en materia de recursos humanos (responsables intermedios e incremento de personal en Servicios), organizativos, procedimentales y materiales, fundamentalmente relacionado con las aplicaciones informáticas y las nuevas herramientas tecnológicas. Los informes de los Servicios de Gestión Tributaria y Planificación que se adjuntan plantean como indispensable para afrontar con garantías el desarrollo de las nuevas delegaciones, el elaborar y aplicar un plan de actuación inmediato que dé respuesta a los planteamientos expuestos.

3º.- Sólo una gestión tributaria y recaudatoria integral puede incrementar los cargos, mejorar los niveles de recaudación y, por lo tanto, alcanzar los objetivos de la Agencia y de los Ayuntamientos; por el contrario, unas competencias divididas arrojan siempre peores resultados, dificultan conocer los puntos de mejora o dónde se sitúa la responsabilidad de las actuaciones y conlleva, a medio plazo, una ruptura de las relaciones entre Ayuntamiento y Agencia, como ha quedado demostrado en los 30 años de historia del Patronato de Recaudación.

4º.- El informe del Servicio de Gestión Tributaria que se adjunta plantea respecto a la aceptación de la gestión tributaria de las tasas antes mencionadas, aclarar, "en relación con la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro Domiciliario de Agua y posibles conceptos de gestión conjunta, que la delegación comprende todas las funciones integrantes de la gestión tributaria, además de las especificadas en la letra F del Capitulo PRIMERO del modelo de Acuerdo de delegación que corresponden a este Patronato."

5º.- El Acuerdo de delegación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre incluye un apartado que textualmente dice así:

" 3.- Condicionar lo adoptado en el presente acuerdo a que, por parte de la Diputación Provincial de Málaga y del Patronato de Recaudación Provincial, se proceda a la implantación de los proceso de administración electrónica que posibiliten una mejora del servicio a los vecinos y vecinas de Alhaurín de la Torre y que, además, lleve aparejada una reducción de la contraprestación económica que se paga por este Ayuntamiento. A

estos efectos, con anterioridad al 30de junio de 2017se deberán concretar consensuar dichas medidas de mejora del servicio y del coste, de tal manera que el incumplimiento de este punto se considerará incumplimiento imputable al órgano delegado, a los efectos previstos en la condición 15 del Convenio que se somete a aprobación."

El art. 7.2 del TRLHL señala que el acuerdo de delegación debe "fijar el alcance y contenido de la referida delegación". Por tanto, el apartado 3 del acuerdo es, en la práctica, una cláusula condicional resolutoria cuyos efectos se generarían si no se concretan y consensuan mejoras del servicio y del coste en el primer semestre del año.

La redacción del citado apartado carece de concreción y definición, contrariamente a lo que exigido por TRLHL. Por tanto, se condiciona el acuerdo de delegación a elementos abstractos o subjetivos, por lo que, en el supuesto de ser aceptada dicha cláusula por esta Agencia se estaría introduciendo un elemento de inconcreción e inseguridad jurídicas importantes en el citado acuerdo.

Por otro lado, esta Agencia se encuentra inmersa en un proceso de modernización y adaptación a las demandas de una Administración del siglo XXI, incorporando todas las exigencias de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, por ello, implantando los distintos procesos de administración electrónica que, como dice el mencionado acuerdo, posibiliten una mejora del servicio a los vecinos y vecinas de Alhaurín de la Torre.

Por lo que respecta a la reducción del coste del servicio, en los últimos cuatro años se han producido varias minoraciones de los premios de voluntaria y, para 2017, una de la recaudación ejecutiva; se trata de un proceso que previsiblemente se mantendrá en años sucesivos.

En consecuencia, no es posible aceptar la cláusula introducida en el Acuerdo de delegación del Ayuntamiento, proponiéndose, en su caso, la modificación de la redacción de la misma, haciendo referencia a un compromiso de mejora basada en criterios de objetividad y concreción."

Vistos los informes emitidos por las Jefaturas de los Servicios afectados (Inspección, Tesorería, Gestión Tributaria y Planificación), relativos a la aceptación del acuerdo mencionado, así como informe-propuesta presentado por la Jefatura de Planificación, esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 n) y 11 de los Estatutos del Patronato, propone al Consejo Rector para su elevación al Pleno de la Diputación la siguiente Propuesta:

1.- Aceptar la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en sesión plenaria de 19/12/2016, de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección del citado Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial) de los siguientes ingresos de derecho público (IDP):

— Gestión tributaria y Recaudación voluntaria y ejecutiva de:

- IBI.
- IAE.
- IVTM.
- IIVTNU.

- ICIO
- Tasa de basura doméstica e industrial.
- Tasa de alcantarillado.
- Tasa de entrada de vehículos y reserva de espacio.
  Tasa de abastecimiento de agua, comprendiendo la delegación todas las funciones integrantes de la gestión tributaria, además de las especificadas en la letra F del Capitulo PRIMERO del modelo de Acuerdo de delegación aprobado por la Excma. Diputación Provincial de Málaga y que corresponden al Patronato de Recaudación.
- Contribuciones Especiales.
- Multas de tráfico, de conformidad con las funciones recogidas en el "Instrumento de acuerdo de delegación de las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico y de convenio de encomienda de gestión de las actividades de carácter material y técnico de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico" (Anexo I del Acuerdo de delegación aprobado por la Excma. Diputación Provincial de Málaga).

— Recaudación voluntaria y ejecutiva de Otras tasas y Precios Públicos.

— Recaudación voluntaria y ejecutiva de Ingresos de derecho público.

— Inspección del IIVTNU, ICIO, Tasa de basura industrial, Tasa de entrada de vehículos y reserva de espacio, Tasa de Licencia de apertura y Tasa de ocupación de vía pública.

2.- Aceptar la encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial) para la firma del convenio con la Dirección General del Catastro para la gestión catastral del I.B.I. de naturaleza urbana.

3.- La Delegación y encomienda anteriores se ajustan al contenido del vigente modelo de ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE RECAUDACIÓN, GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL).

4.- No aceptar la cláusula condicional resolutoria introducida en el Acuerdo de delegación del Ayuntamiento, proponiéndose la modificación de la redacción de la misma, haciendo referencia a un compromiso de mejora basada en criterios de objetividad y concreción.

5.- Analizar con carácter prioritario las necesidades básicas de reestructuración organizativa y de nuevas dotaciones de recursos humanos y medios materiales, especialmente tecnológicos, planteadas por los Servicios afectados y su posterior e íntegra implementación.

6.- Manifestar que las anteriores delegación y encomienda tendrán efectos desde la fecha de su aprobación por el Pleno de la Excma. Diputación y se extenderán hasta el 31 de diciembre del 2020, quedando tácitamente prorrogadas por períodos de cuatro años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de cualquiera de los períodos de prórroga.

7.- Publicar extracto de estas delegación y encomienda en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA, a los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8.- Comunicar el acuerdo que se adopte a la Excma. Diputación para su aprobación por el Pleno de la misma."

En el expediente constan los informes de Intervención y Jefes de los Servicios afectados, y propuesta del Jefe de Planificación.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por veinte votos a favor (quince del Grupo Popular, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora), once abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- Asunto urgente.- *Patronato de Recaudación Provincial.*- Aceptación del acuerdo del Ayuntamiento de Vélez Málaga relativo a la delegación para la gestión, recaudación e inspección de diversos Tributos, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos de derecho público.

Por la Presidencia del Patronato de Recaudación, en escrito de 21 de diciembre de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la aceptación del acuerdo del Ayuntamiento de Vélez Málaga relativo a la delegación para la gestión, recaudación e inspección de diversos Tributos, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos de derecho público, que copiada textualmente dice:

"Conocido el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga de 25 de noviembre de 2016, en el que aprueba el Acuerdo de delegación en la Excma. Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial), para la gestión, recaudación e inspección de diversos Tributos, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos de derecho público, en el que concretamente se delega:

a) Recaudación voluntaria y ejecutiva de:

- IBI.
- IAE.
- IVTM.
- Tasa de entrada de vehículos y reserva de espacio.
- Otras tasas y precios públicos.
- Multas de tráfico.

b) Gestión de Multas de tráfico, de conformidad con las funciones recogidas en el "Instrumento de acuerdo de delegación de las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico y de convenio de encomienda de gestión de las actividades de carácter material y técnico de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico" (Anexo I del Acuerdo de delegación aprobado por la Excma. Diputación Provincial de Málaga).

c) Recaudación ejecutiva de Ingresos de derecho público.

d) Inspección del IIVTNU, ICIO, Tasa de Licencias de apertura y de Tasa de ocupación de vía pública.

La Delegación anterior se ajusta al contenido del vigente modelo de ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE RECAUDACIÓN, GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL).

De acuerdo con lo previsto en el art. 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 11 de los Estatutos del Patronato de Recaudación Provincial, se ha solicitado informes relativos a la aceptación del mencionado acuerdo de delegación a las Jefaturas de los Servicios afectados por la delegación (Inspección, Tesorería, Gestión Tributaria y Planificación). Estudiados los mismos, por la Jefatura de Planificación se informó lo siguiente:

"1º.- Por la Tesorería del Patronato de Recaudación se informa positivamente la asunción de la delegación propuesta, señalando que "las actuaciones recaudatorias derivadas de la aceptación de las nuevas delegaciones podrán, en principio, realizarse por este Organismo con la dotación de recursos humanos y técnicos con los que se cuenta actualmente, sin que suponga, en primera instancia, una carga de trabajo en la tramitación colectiva que se realice de los citados procedimientos delegados, lo que no obsta a que dichas cargas de trabajo consideradas globalmente a medio y largo plazo, además del tratamiento individualizado que de determinados expedientes debiera hacerse, exijan la necesidad de incorporar nuevos medios humanos y materiales".

2º.- Por parte de los otros tres Servicios afectados por las delegaciones (Inspección, Gestión Tributaria y Planificación), se informa positivamente la asunción de las delegaciones del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, si bien se pone de manifiesto las carencias actuales en materia de recursos humanos (responsables intermedios e incremento de personal en Servicios), organizativos, procedimentales y materiales, fundamentalmente relacionado con las aplicaciones informáticas y las nuevas herramientas tecnológicas. El informes del Servicio de Planificación que se adjunta plantea como indispensable para afrontar con garantías el desarrollo de las nuevas delegaciones, el elaborar y aplicar un plan de actuación inmediato que dé respuesta a los planteamientos expuestos."

Vistos los informes emitidos por las Jefaturas de los Servicios afectados (Inspección, Tesorería, Gestión Tributaria y Planificación), relativos a la aceptación del acuerdo mencionado, así como informe-propuesta presentado por la Jefatura de Planificación, esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 n) y 11 de los Estatutos del Patronato, propone al Consejo Rector para su elevación al Pleno de la Diputación la siguiente Propuesta:

1.- Aceptar la delegación aprobada por el Ayuntamiento de VÉLEZ-MÁLAGA, en sesión plenaria de 25/11/2016, de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección del citado Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial) de los siguientes ingresos de derecho público (IDP):

a) Recaudación voluntaria y ejecutiva de:

- IBI.

- IAE.
- IVTM.
- Tasa de entrada de vehículos y reserva de espacio.
- Otras tasas y precios públicos.
- Multas de tráfico.

b) Gestión de Multas de tráfico, de conformidad con las funciones recogidas en el "Instrumento de acuerdo de delegación de las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico y de convenio de encomienda de gestión de las actividades de carácter material y técnico de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico" (Anexo I del Acuerdo de delegación aprobado por la Excma. Diputación Provincial de Málaga).

c) Recaudación ejecutiva de Ingresos de derecho público.

d) Inspección del IIVTNU, ICIO, Tasa de Licencias de apertura y de Tasa de ocupación de vía pública.

2.- La Delegación anterior se ajusta al contenido del vigente modelo de ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE RECAUDACIÓN, GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL).

3.- Analizar con carácter prioritario las necesidades básicas de reestructuración organizativa y de nuevas dotaciones de recursos humanos y medios materiales, especialmente tecnológicos, planteadas por los Servicios afectados y su posterior e íntegra implementación.

4.- Manifestar que la anterior delegación tendrá efectos desde la fecha de su aprobación por el Pleno de la Excma. Diputación y se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2020, quedando tácitamente prorrogada por períodos de cuatro años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de cualquiera de los períodos de prórroga.

5.- Publicar extracto de esta delegación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA, a los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6.- Comunicar el acuerdo que se adopte a la Excma. Diputación para su aprobación por el Pleno de la misma."

En el expediente constan los informes de Intervención y Jefes de los Servicios afectados, y propuesta del Jefe de Planificación.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del

Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

SEGUNDA PARTE.- DE CONTROL Y FISCALIZACION

I.- TRIBUNA DE ALCALDES/AS

II.- MOCIONES GRUPOS POLITICOS O DIPUTADOS/AS (dictaminadas o no)

II/1.- Mociones a debatir, con intervención de Asociaciones o Colectivos:

No se han presentado

II/2.- Mociones a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos:

Punto núm. II/2.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- Moción Grupo Izquierda Unida relativa a los recortes y falta de inversión en la Sanidad Pública y por el tercer Hospital en Málaga.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 16 de diciembre de 2016 al punto III/3.1, conoció una moción del Grupo Izquierda Unida relativa a los recortes y falta de inversión en la Sanidad Pública y por el tercer Hospital en Málaga, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Hemos conocido informaciones sobre excesivas jornadas laborales y exceso de carga de trabajo debido a la carencia de facultativos que existe en el distrito sanitario de Málaga, que incluye la capital. También hemos sabido sobre la progresiva pérdida de camas en el Hospital Regional, Hospital Clínico y Materno Infantil, en especial sobre el enorme cierre de camas durante el verano.

Desde los distintos Sindicatos se vienen denunciando los recortes en la sanidad pública andaluza, tanto los más evidentes como aquellos recortes encubiertos, sobre las externalizaciones y pérdida de peso frente a la sanidad privada.

El cierre temporal de camas en los hospitales es una estrategia de los gestores de los hospitales cada verano durante un periodo en el que disminuyen los pacientes, se paran los quirófanos y se reducen las plantillas sanitarias.

El problema llega cuando muchas de esas camas permanecen cerradas después de las vacaciones pese a que la actividad quirúrgica programada se reactiva con la reapertura de los quirófanos. Esta reducción en las alas de los hospitales repercute directamente en la situación de las Urgencias, donde los pacientes se ven obligados a esperar más de la cuenta debido a la falta de camas en planta.

Los malagueños y malagueñas son los que más esperan para poder someterse a una intervención quirúrgica (una media de dos meses) de toda Andalucía; además son más de 12.000 los pacientes que engrosan las listas de espera en estos momentos.

Así mismo el plazo para ser atendido por un especialista está rondando los 50 días, con lo que más de 40.000 pacientes esperan esa atención especializada. Todo esto conlleva una creciente masificación, demoras y pérdida de calidad en la atención sanitaria pública hospitalaria.

La actual crisis económica, la regla del gasto para las comunidades, los recortes del gobierno central, o la reforma del art. 135 de la Constitución, aprobada por el Gobierno de Rodríguez Zapatero con el apoyo del Partido Popular en 2011, no puede convertirse en la excusa para estos reiterados incumplimientos de los compromisos de financiación de nuevas infraestructuras hospitalarias y mejora de las existentes en la sanidad pública, pues no son admisibles bajo ningún concepto recortes encubiertos o directos en la sanidad pública, o la privatización y externalización de servicios que son necesarios para mantener los estándares de atención y la calidad asistencial.

Los recortes en la sanidad pública han provocado, como hemos dicho, el aumento de las listas de espera, pero es que en vez de invertir en la sanidad pública se está produciendo un desvío considerable hacia la sanidad privada. Esto se manifiesta en que la concertación ha aumentado un 40% con respecto al año pasado.

En este año en Málaga, se ha pasado de casi 12 millones en conciertos a 16,5 millones. El Hospital Materno y el Clínico Universitario soportan cada vez más presión asistencial, lo que evidencia la urgencia de que se construyan más infraestructuras hospitalarias en Málaga, cuando a fecha de hoy todavía existe un enorme déficit de camas hospitalarias en la capital, que contrasta con el incremento de 600 camas en hospitales privados que ya suponen un 44% del total.

La sanidad pública malagueña se desangra. En estos años de crisis, los recortes han sido patentes pero en el caso de Málaga, presentamos unos indicadores que nos tienen preocupados y que nos sitúan entre las últimas de España.

El último informe del Consejo General de Enfermería recoge que la provincia de Málaga es la provincia penúltima en número de enfermeros por habitante, por lo que en la provincia nos harían falta unos 2.000, la mayoría en la capital.

Hemos sido portada de los periódicos en toda España con casos graves como el abandono por parte de profesionales ante ataques de estrés o ante la imposibilidad de hacer determinadas coberturas porque seguimos viviendo en Málaga en una absoluta precariedad en el sector de la salud.

Además, en el proyecto de Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2017, que han pactado PSOE y Ciudadanos, vemos que no se nos ha tenido en cuenta y no aparece con nombre y apellidos ninguna inversión para Málaga.

A la vez que todo esto, sí existe una exigencia fuerte de la sociedad malagueña al Gobierno andaluz de que hay que invertir en la mejora de la sanidad pública y en la puesta en marcha de nuevas infraestructuras hospitalarias, se están impulsando por la ciudadanía iniciativas de movilización y constituyendo plataformas para la defensa de la sanidad pública, en Málaga existía también la plataforma por el tercer hospital.

Nuestro grupo, a nivel andaluz, ha presentado enmiendas a los Presupuestos de la Junta de Andalucía con estas reclamaciones de la sociedad para fortalecer la sanidad pública

en Málaga, esperamos que se aprueben, y en el caso de que no, pondremos en marcha una ILP para reclamárselo a través de 50.000 firmas al consejero de Salud.

Entendemos que estas iniciativas de movilización y manifestación no deben ser instrumentalizadas por ninguna organización y deben contar con el mayor consenso que sea posible, por lo que llamamos a convocar a todos los agentes sociales implicados para hacer una gran manifestación por una mayor inversión en la sanidad malagueña porque existe la necesidad de que la sociedad malagueña tome conciencia.

Por otro lado, cabe destacar, respecto al Tercer Hospital, que ha sido una reivindicación de la sociedad malagueña (incluso el PSOE lo ha llevado como promesa en algún programa electoral de las elecciones autonómicas), que recientemente la Mesa de la Profesión Médica nos recordaba que debía ser una apuesta totalmente necesaria, ante el fracaso que ha supuesto el proyecto de macrohospital.

Por todo ello, desde el Grupo Provincial de IU para la Gente proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Rechazar los recortes en la sanidad pública y su progresiva privatización y externalización de los servicios, instando a la Junta de Andalucía a que se adopten las medidas oportunas para la mejora de la atención hospitalaria, aumento de las camas, reducción de las listas de espera y mejora de la sanidad pública en nuestra ciudad.

2º.- Instar a la Junta de Andalucía a que se aumente la inversión en la sanidad pública y exigir la ejecución de las infraestructuras hospitalarias necesarias en Málaga, incluyendo las correspondientes partidas presupuestarias, entre las mismas estaría el tercer hospital de referencia en la zona este de Málaga Capital."

A continuación se inicia un debate conjunto de los puntos II/2.1 y II/2.2, en el que intervienen:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Adelante señor Oblaré.

DIPUTADO PP. SEÑOR OBLARÉ

Si, buenas tardes, buenas tardes ya. Vamos a debatir un, creo que una moción que interesa a todos los ciudadanos de la provincia de Málaga sobre la situación de la sanidad en esta provincia.

Y es una moción que coincide con el Grupo de Izquierda Unida pero creo que coincide con todos los grupos, lógicamente, en la mejora de la situación sanitaria. Esta no es una moción partidista, ni siquiera quiere crear crispación, lo que quiere es diálogo y lo que propone fundamentalmente la moción que trae el Partido Popular aquí es crear una mesa de debate donde se tomen decisiones porque la sanidad andaluza carece de lo que está teniendo como protagonismo la política española ya, el diálogo y otro tipo de política y otro tipo de decisiones.

La ciudadanía, los sanitarios, los profesionales están pidiendo protagonismo en la toma de decisiones, sobre todo viendo la situación en la que está cayendo la situación en la sanidad en

Málaga capital y en toda su provincia. Y la Junta de Andalucía, desgraciadamente, sigue enquistada en esa situación de cerrazón, de toma de decisiones unilaterales, de cometer errores, de no consultar a nadie y de seguir y perseverar en los errores y, ya saben ustedes el dicho latino ¿no?: errar es humanum pero perseverar es diabolicum.

Pues eso es lo que pasa con la sanidad y desgraciadamente los malagueños somos la cola de todas esas políticas. Si estuviéramos en un programa, que a mí me gusta mucho, ahora no puedo verlo mucho, que es este programa que dirige Jordi Hurtado, que es Cifras y Letras, que empezaron a preguntarle a sus concursantes por qué ¿saben ustedes cuál es la provincia andaluza que tiene menos camas públicas? Málaga.

Y no andaluza, me atrevo a decir que española.

¿Saben ustedes cuál es la provincia andaluza donde más crecen las camas privadas? Málaga.

¿Sabrían ustedes decirme cuál es la provincia andaluza donde hay menos camas públicas por habitante? En Málaga. ¿Sabrían ustedes decirme cuál es la provincia española donde hay menos camas por habitante? En Málaga. ¿Sabrían ustedes decirme cuál es la provincia española y andaluza donde hay menos hospitales por habitante? En Málaga. ¿Saben ustedes cuál es la provincia andaluza y española que tiene récord de cerrar camas en verano? En Málaga. ¿Saben ustedes cuál es la provincia andaluza que cierra más quirófanos, y este año hemos batido el récord en el Clínico con un 65 % de los quirófanos cerrados? ¿Saben cuál es la provincia andaluza? Málaga.

Pues esta es la situación. Sería un Pleno. En este concurso y desgraciadamente es que los malagueños no nos merecemos eso. Los malagueños no nos merecemos eso.

Yo les digo una cosa, y ya yendo seriamente al debate. Al debate porque luego escucharé argumentos como los recortes, y les voy a poner un dato, cuándo me digan el recorte sanitario cuando hizo el Gobierno de Rajoy o que ha hecho el Gobierno de Rajoy; el Gobierno de Rajoy en el año 2010 presupuestó 68.840.000.000 € para la Sanidad, que saben ustedes que no tiene la competencia, ¿saben cuántos hay ahora? 68.840.000.000 €, una bajada de un 0,6 %. ¿Saben ustedes en el 2010 cuál era el presupuesto de la Junta de Andalucía? 11.000.000.000 € ¿saben cuánto lleva en el presupuesto la Junta de Andalucía ahora? 9.342.000.000 €, un 15 % menos.

¿Quién recorta en Sanidad? ¿Quién recorta en Sanidad?

En el 2010 había 2.250 empleados sanitarios más. Además de esos 2.250 empleados sanitarios más, estaban contratados al 75 %. Si ustedes le piden a un sanitario que saque su vida laboral, puede llegar a llenar una biblioteca de papeles que saca de la vida laboral y del número de contratos que tiene. Y eso no es una broma.

Málaga ha perdido 370 camas públicas desde el año 2011. Eso significa un hospital como el Costa del Sol cerrado. Y eso es una realidad que vivimos cada año. ¿Saben ustedes que ha pasado con las privadas? Que han crecido. Están ustedes favoreciendo que aflore la seguridad sanitaria privada, cuando todos defendemos aquí una Sanidad pública y gratuita y, en Málaga, ya casi la mitad, la mitad, de la atención sanitaria es privada. Y en el total de Andalucía tenemos el dato del 72,6 %, dato escalofriante.

Yo les quiero decir que estos datos no me los he inventado yo, que son del último informe de CCOO del análisis de la situación sanitaria de Málaga, con lo cual.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Señor Oblaré, vaya terminando.

DIPUTADO PP. SEÑOR OBLARÉ

No quiero que piensen que se lo está inventando este Diputado, son datos públicos y elaborados por un sindicato.

Yo lo que le digo es que esta situación no puede seguir así, que hay que dialogar, que hay que tomar decisiones, que hay que sentarse. Por eso esta moción lo que pretende es que trabajemos en pro de la puesta en marcha de un tercer hospital, o cómo se llame. No macro hospitales ni grandes aradacas, si solo necesitamos una Sanidad organizada, racional y que atienda y que cuide a los profesionales que tienen mucho sacrificio diario.

Sigo en mi segunda intervención, muchas gracias.

VICE-PRESDIENTE. SEÑOR SALADO

Gracias señor Oblaré. La portavoz de Izquierda Unida, como cambiaríamos el Orden, y se votarían conjuntamente, tiene la palabra.

DIPUTADA IU. SEÑORA SÁNCHEZ

Si, buenas tardes ya a todos y a todas.

Bueno la situación de la Sanidad malagueña la conocemos todos, en su exposición el señor Oblaré ha puesto varios datos sobre la mesa, los titulares de prensa están ahí y llevan estando ahí ya bastante, desgraciadamente, durante bastantes años y todos sabemos cuál es la situación, no sólo de los usuarios que esperan interminables días para poder tener una intervención, para poder tener una prueba, que esperan en la sala de observaciones para poder ser subidos a planta porque no hay camas; también conocemos la situación de los trabajadores y de las trabajadoras, en estos últimos días también hemos visto como desde Europa se le está dando un tirón de orejas al sistema público español en ese sentido.

No puede ser que los trabajadores, que son trabajos estructurales estén concatenando contratos temporales durante tantísimos años, un servicio que es tan básico, tan fundamental y en que estamos viendo hoy, y todos estaremos de acuerdo, en que es así, de básico y de fundamental.

Me sorprende pero también me agrada que el Partido Popular esté defendiendo una Sanidad pública, espero que eso siga siendo así, que seamos todos los que la defendamos y que empiecen a modificar las leyes que, desde el Gobierno central, impiden que esta Sanidad siga siendo pública y, luego, efectivamente, pasando por la Junta de Andalucía que es la que tiene que destinar los fondos, que se decida también, de una vez por todas, a que nuestra Sanidad siga siendo pública y que no siga concertando plazas en hospitales privados.

También conocemos, pues, para nosotros lo más importante, o una de las facetas más importantes de esta merma y de esta, digamos, de este problema que sufre nuestra Sanidad pública, que es que la sociedad es consciente y, para ello está dedicando también esfuerzos. Para nosotros una de las cuestiones más relevantes, como digo, es que la sociedad, no solo la parte, digamos, de los trabajadores, la parte sindical, sino lo que son la parte social, las personas implicadas, las personas afectadas, están haciendo una movilización y están saliendo

también a las calles y están reclamando una Sanidad pública fuerte y que de solución a sus demandas.

Nosotros queremos estar en esa movilización, queremos apoyarla y queremos alentarla y entendemos que estas iniciativas de movilización y de manifestación pues no deben ser instrumentalizadas por ninguna organización ni política ni sindical y que deben contar con el mayor consenso posible por lo que llamamos a convocar a todos los agentes sociales implicados para hacer una gran manifestación por una mayor inversión en la Sanidad pública malagueña porque existe la necesidad de que esta sociedad malagueña, ya no solo tome conciencia, sino que se mueva y tome cartas en el asunto.

Por eso, aparte de los acuerdos que el Partido Popular, que ahora entraremos de lleno en ellos, traen en su moción. Nosotros en los acuerdos de nuestra moción, lo que traemos es que desde esta Diputación y todos y cada uno de los Diputados y Diputadas que hoy estamos aquí, rechacemos los recortes que se están llevando a cabo en la Sanidad pública y su progresiva privatización y externalización y que instemos a la Junta de Andalucía a que aumente la inversión en la Sanidad pública y que se exija la ejecución de las infraestructuras hospitalarias necesarias en Málaga. Para nosotros sí, un tercer hospital. No estamos hablando ni de un macro hospital, ni estamos hablando de fusionar hospitales, estamos hablando de construir un tercer hospital.

Y entrando en las propuestas, en los acuerdos que plantea la moción del Partido Popular, en su primer punto instan al Gobierno andaluz a la constitución de un grupo de trabajo con las fuerzas políticas, sindicales y profesionales de la provincia. Nosotros creemos que, efectivamente, hace falta un grupo de trabajo pero creemos que son los profesionales sanitarios y los colegios médicos los que realmente saben y los que tienen el conocimiento más exhaustivo de dónde y qué carteras de servicios complementarios son los que debe tener este tercer hospital.

Y hablamos de tercer hospital porque estaríamos hablando no de fusionar para seguir dando los mismos servicios sino para poder dar servicios complementarios que, hoy por hoy, no se están dando. Por lo que, en principio, al primer punto del Partido Popular nos abstendremos porque creemos que son, como digo, los colegios médicos, los profesionales sanitarios y no los partidos políticos los que decidan dónde es el mejor, la mejor ubicación y cuáles son la cartera de servicios porque, como digo, son ellos los que con criterios objetivos y no con criterios políticos podrán decidir mejor la ubicación.

Y, luego en el segundo punto pues totalmente de acuerdo, porque a fin de cuentas es lo que nosotros exigimos también con nuestro segundo punto y es que se dote económicamente la construcción de ese tercer hospital.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Muchas gracias. Por Málaga Ahora, señora Galindo.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Gracias señor Salado. Pues bueno, por nuestra parte, como no puede ser de otra manera, siempre nos tienen de vuestro lado. Cuando alguien trae una iniciativa que tiene que ver con la mejora de la Sanidad.

En este caso nos sigue sorprendiendo como, Pleno tras Pleno, tanto aquí en Diputación como en el Ayuntamiento, el Partido Popular, sorprendiendo gratamente el Partido Popular, traiga mociones con respecto a la mejora de la Sanidad.

Siguiendo el juego que ha iniciado el señor Oblaré, ese juego de Saber y Ganar que, la verdad que me ha gustado mucho, es bueno tener un poquito de lúdica en la política, con respeto eso sí, yo le voy a hacer también otra pregunta: ¿saben ustedes que cantidad va a presupuestar el Estado en Sanidad? Porque sí que sabemos que en armamentismo va a subir este año el 30 %, todavía tenemos pendiente el dato de cuánto va a presupuestar el Estado en Sanidad. Ahí es dónde verdaderamente el Partido Popular creo que puede demostrar su compromiso firme con respecto a la Sanidad pública y de calidad que todas y todos esperamos.

Con respecto a su moción nos parece interesante que se convoque una mesa, como bien piden en la misma, nosotros vamos a votar que sí, al igual que apoyamos la que se presentó ayer en el Ayuntamiento de Málaga, nos adherimos a las palabras que nos comenta la compañera de Izquierda Unida de que deben de ser profesionales los que decidan cómo, dónde y de qué forma, va a tener este tercer hospital de manera que, no hace falta entrar en detalles, todos sabemos la falta y la precariedad que tenemos en Málaga con respecto a la Sanidad, entonces vamos a votar que sí entendiendo que, entendiendo que van a ir profesionales que puedan hacer el aporte debido a este tema.

Con respecto a la moción de Izquierda Unida, pues lógicamente, un sí a todo en redondo, ya llevamos nosotros, también, una moción que no está claro que se debate o no en este Pleno, pero sí llevamos una moción con respecto a las externalizaciones, justamente el servicio de limpieza, se está externalizando y sabemos la precariedad que eso está suponiendo en la limpieza de los hospitales y, también, en los derechos laborales de esas limpiadores y limpiadores que están dando servicio en los distintos hospitales.

Y bueno, no me voy a extender mucho más, mi apoyo absoluto a las dos mociones y por supuesto, ojalá se llegue a un acuerdo con el tercer hospital lo antes posible y no a algunos acuerdos que ya sabemos que hay en lo alto de la mesa y que sabemos, también, que han fracasado estrepitosamente en otras ciudades, como son las fusiones de esos famosos hospitales.

Y bueno, sin mucho más, pues nada, agradecer la moción a los dos Grupos políticos y nada más.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Si. Señora Pardo ¿va a intervenir? ¿Señora Pardo?

DIPUTADA C´S. SEÑORA PARDO

Buenos días, gracias señor Vice-Presidente.

Evidentemente la Sanidad es la joya de nuestra corona y esta joya está suelta. Es necesario que hagamos un ejercicio, por todos los responsables de los distintos partidos políticos, las distintas administraciones, para volver a engarzarla y volver a darle la seguridad que se merece esta joya y, todos los malagueños, los andaluces en general.

En este tema considero que no puede, ni debe, haber debate. Además debe de ser un tema poroso, debe de ser un tema que cale en todas las conciencias y en todas las administraciones

y considero que debe ser un tema que, desde el consenso, el diálogo y la negociación salga adelante.

Para nosotros, tanto en esta institución como en la regional, ha sido el eje principal de nuestra política a la hora de llegar a acuerdos con el Partido Socialista, en la regional. Hemos conseguido aumentar 480.000.000 € en Sanidad pero ahora sí, ahora nos toca la responsabilidad de ceder al Equipo de Gobierno que, en este caso lo ostenta la Presidenta, la señora Díaz, que gestione ella las necesidades, que detecte ella las carencias y, sobre todo, que no se olvide de Málaga. Eso es esencial.

Nosotros hemos exigido que se escuche a los profesionales y a pacientes que forman las asociaciones de pacientes, a la hora de la composición de esas listas de espera porque consideramos que los políticos tenemos que salir un poco de esta esfera y, tal y como estaba diciendo la portavoz en este caso de esta moción, la señora Sánchez de Izquierda Unida, y Málaga Ahora, quizá no sea necesario que todos salgamos pero sí es esencial que escuchemos a los profesionales y a esas asociaciones de pacientes, no solo a la hora de construir sino a la hora de crear las listas de espera.

Lo que sí solicitaría es el ejercicio de responsabilidad para que este tercer hospital, porque nosotros no queremos uno, queremos quince que cubran todas las carencias sanitarias, pero que no se den situaciones de hospitales fantasma como ha ocurrido en el caso del CHARE de la estación de Cártama en el que durante ocho años, con todo el elemento sanitario colocado y caducando las garantías de los mismos, ha permanecido cerrado sin dar asistencia sanitaria a 13 municipios y a 105.000 personas. Me alegro de que esto haya salido adelante, de que hoy día, por lo menos, tengamos las urgencias. Pero para evitar estas situaciones tenemos que ser conscientes todos de que los recursos económicos son limitados. Y por eso a la hora de construir, no uno sino quince, debemos de escuchar a los profesionales de todos los sectores

Nosotros, desde luego, en esta moción, tanto en esta como en la de Izquierda Unida vamos a ponernos a favor. Consideramos que las necesidades sanitarias de Málaga requieren de una urgencia a la hora de ser cubiertas por el déficit que sufren pero, por supuesto también, solicito que sean todas las administraciones y todos nosotros, desde aquí, los que lo hagamos desde la sensatez y desde la responsabilidad, porque reitero, los recursos, debemos de ser conscientes, de que son limitados. Gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Primera intervención del Grupo Socialista, señor Conejo, adelante.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Si. Voy a iniciar mi intervención con las últimas palabras de la señora Pardo que ha hablado en nombre de Ciudadanos.

Creo que el asunto de la Sanidad tiene la suficiente importancia, relevancia, que debe de exigirnos a todos y a todas, la correspondiente responsabilidad. Yo entiendo que en estos últimos meses, algunos partidos en Andalucía, han decidido utilizar la Sanidad como arma arrojadiza política, e incluso la Educación. No me estoy refiriendo, en absoluto a Ciudadanos, que está demostrando responsabilidad en Andalucía, pero sí me quiero referir al Partido Popular de Andalucía y también a Podemos e Izquierda Unida en Andalucía que, en estos últimos tiempos, en vez de construir, de hablar, de dialogar y de ser conscientes de cuáles son las limitaciones presupuestarias que tiene el Gobierno andaluz para atender las prioridades y

las competencias que tiene, han decidido convertir la Sanidad en un campo de confrontación política.

Y yo creo que los andaluces y las andaluzas nos tenemos que sentir orgullosos del sistema sanitario público del que nos hemos dotado y no lo pongo en valor como un logro, ni de un partido ni de otro, los andaluces y las andaluzas, sabiendo de dónde veníamos, en la transición y el sistema de salud pública que tenemos en este momento, yo creo que nos tenemos que sentir orgullosos. ¿Qué hay que mejorarlo? Evidentemente, ¿qué tiene carencias? Evidentemente.

Es decir, un sistema sanitario que tiene que mimarse y mejorarse, pues con más y mejor presupuesto. Yo quiero destacar que los presupuestos que hoy mismo está aprobando el parlamento de Andalucía contemplan una inversión de 9.304,7 millones en Sanidad. Uno de cada tres euros de todo el presupuesto de Andalucía va a Sanidad; para que vean ustedes el esfuerzo, no que hace el Gobierno, que hacemos los andaluces y las andaluzas, para y con la Sanidad pública.

Es cierto que se ha aumentado 480.000.000 €, como bien decía la señora Pardo, y Ciudadanos era consciente también en sus reivindicaciones de la importancia de meter dinero a todos los ámbitos de la Sanidad.

Yo quiero destacar que el presupuesto de Andalucía también contempla que el año que viene 15.000 eventuales se hagan interinos, 15.000 eventuales de la Sanidad pública andaluza, también le damos estabilidad a esa plantilla. Y contemplamos algo que es fundamental, y es que el año que viene se va a hacer una oferta pública de 2.500 empleos para la Sanidad pública Andalucía, en 2017, que se va a sumar a los 3.400 del 2016. Con lo cual, en la convocatoria de oferta de empleo que va a hacer la Junta de Andalucía va a aumentar en 5.900 plazas los profesionales de la Sanidad andaluza.

Estos datos ponen de manifiesto que hay un compromiso de Andalucía con su Sanidad, y no digo del Gobierno, de Andalucía con su Sanidad. Más presupuesto, más profesionales, más medios.

Pero hoy quiero hacerles públicamente una invitación a mi compañero, y buen amigo, el Presidente de la Diputación Elías Bendodo, para que él y yo, y si quieren el resto de partidos políticos, vayamos a visitar a un buen amigo de Andalucía, o debería ser un buen amigo de Andalucía, el Ministro Montoro y que podamos resolver la financiación de las Comunidades Autónomas.

El señor Bendodo sabe que el señor Moreno Bonilla no va con muy buen pie, yo creo que no tiene mucho futuro en Andalucía, me dicen y dicen por Sevilla que usted tiene incluso más expectativas y más futuro en el PP de Andalucía que el señor Moreno Bonilla, pero me dicen que hasta usted tiene más futuro. Entonces como yo creo que el señor Moreno Bonilla parece que no tiene habilidad para conseguir grandes logros para esta Comunidad; usted y yo, y los Portavoces del resto de Grupos nos vamos a hablar con Montoro y arreglamos la financiación de Andalucía.

Si usted y yo arreglamos la financiación andaluza los dos tendremos mucho futuro en Málaga como en Andalucía. Tanto en el Partido Popular de Andalucía, como yo como Secretario de Política Institucional del PSOE andaluz. De esa manera usted y yo buscamos la financiación de Andalucía y vamos a hacer, no un tercer hospital para Málaga, sino las infraestructuras sanitarias que necesita Andalucía.

Porque usted, igual que yo, defendemos Andalucía. No somos chovinistas, por lo menos yo entiendo que usted, como Portavoz del PP de Andalucía defiende los intereses del conjunto de la Comunidad Autónoma. Así que, usted y yo nos vamos a hablar con Montoro y resolvemos la financiación de Andalucía. En el momento que resolvamos la financiación de Andalucía podemos hablar de manera seria y responsable del tercer hospital, de las necesidades de los CHAREs de esta provincia, de las necesidades en Huelva, en Almería, en Jaén, en Granada; pero si no tenemos financiación y seguimos teniendo los recursos que nos da el Gobierno de España, llegamos a donde llegamos; la señora Pardo lo ha explicado muy bien, y esto son los recursos que tenemos. No podemos hacer milagros.

Y a la señora Sánchez, de Izquierda Unida, usted es joven pero yo creo que usted tendrá como uno de sus mentores políticos a un buen dirigente de Izquierda Unida de esta región, me estoy refiriendo al señor Valderas, señor Diego Valderas, demostró una gran responsabilidad como Vice-Presidente de la Junta de Andalucía. Usted llame al señor Valderas y que le explique la financiación de la Comunidad Autónoma y entenderá perfectamente que, con los recursos que tenemos, no podemos asumir infraestructuras del calado de la que usted hoy está aquí demandando o reivindicando. Y si no es así, ¿por qué el señor Valderas, cuando fue Vice-Presidente de la Junta de Andalucía, no incluyó la partida presupuestaria suficiente para hacer el tercer hospital?

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Conejo, es la primera intervención, ahora en la segunda usted siga defendiendo mi postura

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Muchas gracias y perdonen que me he excedido en el tiempo.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

En Madrid y en Sevilla, que yo estoy encantado. Por el Equipo de Gobierno, segundo turno ¿no? El señor Oblaré.

DIPUTADO PP. SEÑOR OBLARÉ.

Gracias Presidente. Yo espero que no haya parecido muy frívola mi intervención antes refiriéndome al concurso pero la verdad es que lo ponen a huevo, y valga la expresión.

Yo creo que la idea es poder llegar a un máximo consenso y un acuerdo. Yo creo que el Partido Socialista se equivoca no apoyando esta iniciativa y no dando el protagonismo, como yo le decía, a los ciudadanos y a los profesionales. Si es que lo están pidiendo en la calle. Tampoco tenga miedo Izquierda Unida de que los políticos estemos presentes ahí; todo, todo, tan mal no lo hacemos y, además, seguramente escucharemos lo que nos digan los profesionales y se pondría el hospital y los recursos que es necesario y dónde haga falta. Y sabemos oír, de vez en cuando sabemos oír.

Pero yo sí que quiero que les digan que acaben ya con los mantras, el Partido Socialista, de que el Partido Popular está en contra de la Sanidad pública gratuita. El Partido Popular está orgulloso de la calidad de la Sanidad pública gratuita que tiene y es una envidia mundial y

vienen a copiarnos, pero ustedes están empeñados en que esa calidad se pierda. Y sobre todo en la provincia de Málaga.

Les he dado el dato y se lo repito, achacarle al Gobierno de Rajoy, a los recortes el que la Sanidad en Andalucía esté como está es mentira, es mentira. Ustedes han recortado más, desde 2010, en Sanidad que el señor Rajoy, aquí lo tienen. La Sanidad, 69.240.000.000 € tenía en el 2011 y, ahora hay presupuestado 68.357.000.000 €, un 14 %. Suben las políticas sociales en 4.000.000.000 €, sube la Defensa, pero suben las políticas sociales. Seis euros de cada diez son políticas sociales del Gobierno de Rajoy, otra cosa es que ustedes aquí luego no quieran apretarse el cinturón y prefieran mantener sus políticas de toda la vida a mantener una Sanidad de calidad. Entonces, ¿qué pasa? Que tenemos 2.200 profesionales en la calle, que tenemos recortes en las contrataciones, que ahora tienen que volver a contratar, y ya les he dado los datos tan tristes pero la verdad es que no es obsesionarse con esos datos, sino intentar mejorarlos. Vamos a mejorarlos.

Miren como se ha demostrado que el Hospital del Guadalhorce era necesario, más de un millar de pacientes en las urgencias. ¿Era necesario o no era necesario en sus primeras semanas? Era necesario. Es que con esto descargamos las urgencias del Clínico y de Carlos de Haya, con eso y le damos un respiro a los profesionales. Es que es importante, es que es fundamental. Y lo que proponemos con esta moción es que trabajemos todos en la misma dirección. Es que le están haciendo ustedes el caldo gordo a la Sanidad privada y se lo repito; están ustedes abocando a los ciudadanos de la provincia de Málaga a sacarse seguros privados. ¿Qué no sería de las urgencias nuestras si todos esos ciudadanos que utilizan la red privada estuvieran usando la red pública? ¿Cómo estaríamos? Piénsenlo, ¿Cómo estaríamos? Pues eso es lo que está pasando en la provincia de Málaga.

Y nosotros no queremos ser una excepción pero es que somos el farolillo rojo de cualquiera de lso datos que ustedes cojan. Y eso, creemos, que con un tercer hospital completo y sin desmontar lo que hay, porque ya ustedes están dando pasos hacia atrás de su concentración, de esa fusión, ya lo han hecho en Sevilla, ayer o antes de ayer lo han hecho en Málaga y han nombrado un gerente en el Clínico. Pero como no reconocen sus errores, tienen esa soberbia de tantos años. Yo lo entiendo, con tantos años es complicado cambiar el chip. Y yo pensaba que los compañeros de Ciudadanos les iban a hacer cambiar el chip. De hecho usted lo ha dicho, han metido 600.000.000 € más de la ampliación del techo de gasto ¿no?

600.000.000 € más. Pues con esos 600.000.000 € el recorte de la Junta de Andalucía ha sido mucho mayor. De los 11.000.000.000 € que teníamos el 2010, a los 9.000.000.000 € que tenemos ahora, ponga usted 10.000.000.000 €, mil millones en el presupuesto.

Pues eso es lo que queremos y lo que traemos aquí, una moción para construir, con todos. Con los políticos, con los profesionales, con los ciudadanos, que hay que oírlos. Los ciudadanos están tirados a la calle y nosotros lo que queremos es que esta moción tenga el máximo respaldo y la mano está tendida. Nada más y muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Segundo turno, señora Galindo. Ah, pues no es así, pero bueno. Señora Sánchez, adelante. Señor Florido venga, venga un momentillo. Adelante.

DIPUTADA IU. SEÑORA SÁNCHEZ

Señor Conejo si, soy joven pero no por ello desconozco la historia ni desconozco el trabajo que mi partido ha venido haciendo desde hace muchísimos años.

Si el Vice-Presidente no lo incluiría no sé, ustedes llevaban esa Consejería, ustedes sabrán por qué no la incluyeron ustedes. Que yo sepa la Consejería de Salud nunca ha salido de las manos del Partido Socialista, o sea que ustedes sabrán.

Nos han pedido que, con este tema de la Sanidad, hagamos lo que ustedes nos han estado criticando hace un momento con los presupuestos en esta casa, que es que nos sentemos, que dialoguemos, que lleguemos a consensos. La verdad es que no sé si intentarlo o no, porque dependiendo de si les interesa o no, nos van a criticar, o no. No sé si en este caso, a lo mejor, nuestra postura de debate, de diálogo sería criticable.

Lo que sí le puedo decir es que, en ese sentido, nuestra apuesta por el tercer hospital va a seguir siendo firme. Nuestro Grupo ya ha presentado en el Parlamento las correspondientes enmiendas a los presupuestos de la Junta de Andalucía; unos presupuestos que, por cierto, no recogen ni una sola inversión para Málaga, efectivamente, los recursos económicos son limitados, en eso estamos todos de acuerdo y más desde que el Partido Socialista y el Partido Popular modificaron el artículo 135 de la Constitución y decidieron que lo prioritario era el pago de la deuda por encima de la Sanidad y la Educación.

Sabemos que los recursos son limitados pero también sabemos que las líneas políticas son las que marcan las prioridades, en este caso para la Junta de Andalucía Málaga no es una prioridad y, no es que yo sea más patriota que nadie y que yo quiera que para Málaga venga todo lo que se aporta pero, efectivamente, tenemos unas necesidades y, si no se recoge ni un solo euro en los presupuestos de la Junta para mejorar las infraestructuras sanitarias en Málaga, pues estamos en todo nuestro derecho de pedir que se mejoren nuestras infraestructuras sanitarias y, en este caso con un tercer hospital que, como hemos dicho en nuestra primera intervención, pues sería para complementar los servicios que ya se vienen prestando.

Que la ciudadanía nos utilice como una herramienta en las administraciones para poder llevar sus demandas, nosotros nos parece totalmente legítimo y así vamos a seguir; vamos a seguir trabajando en esa línea y vamos a estar en todas las movilizaciones, que ya de por sí sola la gente ya está organizándose y movilizándose, y nosotros vamos a estar ahí, como siempre hemos estado, trabajando con ellos, para que las demandas sociales lleguen a las administraciones, e igual que el Hospital del Guadalhorce no estaba programado y no estaba previsto en los presupuestos de la Juntad de Andalucía, con las sucesivas movilizaciones y con el trabajo que se ha ido desarrollando durante todos estos años, al final es una realidad, pues creemos que con este tercer hospital pasará lo mismo.

Al final la gente saldrá a la calle y ustedes no tendrán más remedio que escucharlos y poner en marcha el presupuesto y todos los mecanismos para la construcción de este tercer hospital en Málaga.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Málaga Ahora, señora Galindo.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Si. El señor Conejo ha hablado más hoy, en este Pleno de los presupuestos de la Junta de Andalucía que de los presupuestos de la Diputación, en esa parte se ha dedicado a hacer otras cosas.

Bueno, por nuestra parte pienso que, evidentemente, el Partido Socialista en Andalucía no puede presumir de una Sanidad digna. A la vista está que no ha habido un avance en la Sanidad en estos últimos años. En estos últimos años ha habido un gran retroceso en la Sanidad y solamente uno tiene que ser usuario de la Seguridad Social y de asistir, de vez en cuando, a urgencias con sus hijos, con sus padres, para darse cuenta que las horas de espera han subido como tres horas. Para saber el recorte de camas, ayer mismo en primera página salía un hombre con 83 años con un tumor que se tuvo que interrumpir la operación por la saturación; es decir, no podemos presumir de una Sanidad pública digna. Las externalizaciones están haciendo que los servicios se den cada vez peor, que los derechos laborales se incumplan cada día más.

En fin, no se puede defender lo indefendible en este Pleno. Si bien es cierto que los recursos son limitados, como bien ha dicho la compañera, porque por esa modificación del artículo 135 que nos tiene asfixiados en las cosas importantes, también se pueden distribuir los recursos en torno a las prioridades y no pareciera que la prioridad del PSOE en la Junta de Andalucía, ni la del Gobierno en el gobierno central, sea mucho menos la salud y la educación.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Conejo.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Señor Oblaré, señor Bendodo, yo les invito a retirar esta moción. Y les invito a retirar esta moción si de verdad ustedes quieren construir.

Si de verdad están preocupados en que la Sanidad mejore en la provincia y en Andalucía, retiren la moción del ámbito de la confrontación y únanse al consenso y al diálogo que tenemos Ciudadanos y el Partido Socialista en Andalucía para, si, si, únanse, se unan ustedes al diálogo y acepten nuestra invitación leal a poder mejorar, no la Sanidad de Málaga o de la provincia, de toda Andalucía. Yo soy tan malagueño como andaluz y quiero inversiones para mi tierra y para cualquier municipio de Andalucía que lo necesite.

Y quitemos la Sanidad de la confrontación política en Andalucía, quitémosla. Lo mismo que estamos pidiendo un pacto por la Educación a nivel nacional, aquí vamos a hacer un pacto por la Sanidad y vamos a remar todos en la misma dirección. Pero ojo, siendo conscientes de las limitaciones presupuestarias que tengamos.

Yo no voy ahora a decirles que si la tasa de reposición ha hecho daño, que si tenemos falta de financiación en la Comunidad, no voy a entrar en las cuestiones, con las limitaciones presupuestarias que tengamos.

La señora Sánchez, entiendo también su juventud, con sus planteamientos, pero señora Sánchez, cuando uno forma parte de un gobierno de coalición, uno es co-responsable de todo. Yo soy co-responsable de todo lo que hizo Fali como Consejero de Turismo. Todo lo que hizo Rafael Rodríguez en Andalucía, totalmente co-responsable. Y soy co-responsable de todo lo que se hizo desde la Consejería de Fomento y de Vivienda y, ustedes son co-responsables de las políticas que votaron en Educación, en Sanidad, en el ámbito social en el parlamento de

Andalucía. Yo soy tan co-responsable de todo lo que llevaron los Consejeros de Izquierda Unida y ustedes sean realistas, hay que ser responsables de las decisiones que se adoptan. Lo que pasa es que, a esta Izquierda Unida, le duele saber reconocer que estuvo gobernando Andalucía con el Partido Socialista y, en aquel momento esa Izquierda Unida fue responsable con esta tierra y, ahora ustedes son la pinza del Partido Popular en Andalucía, o sea, de la derecha. Se han ido otra vez a las orillas, a las orillas, a las orillas de Anguita que es el maestro de Pablo Iglesias.

Yo quiero la Izquierda Unida responsable, seria, la que estuvo gobernando con nosotros, no que sea un apéndice de Podemos y que ustedes, prácticamente no existan en Andalucía. Me da pena por lo que ha representado el comunismo en esta tierra que tanto bueno, también, ha hecho. Me da pena que ustedes estén en esa línea.

Espero que rectifiquen y no sean el apéndice de Podemos, sean Izquierda Unida, el Partido comunista de Andalucía, que eso es lo que se merecen sus militantes y lo que se merecen también esta tierra.

Y señora de Málaga Ahora, la marca blanca de Podemos. Ya sabemos lo que hace Podemos en este país, ya sabemos lo que hace Podemos en este país, ya lo están conociendo ustedes en todas las esquinas, en todas las esquinas. Lo que hace Podemos en Andalucía, lo que hace Podemos en España, así que, cada día, la credibilidad de su formación es mínima, mínima. Espero que ya la ciudadanía no crea que ustedes son, ni siquiera de izquierdas, no son ni siquiera de izquierdas porque es que ni representan a la verdadera izquierda de este país. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Algunos dicen por aquí que usted me está haciendo el trabajo a mí. Pero bueno, siga usted en esa línea, yo estoy encantado.

Por el Equipo de Gobierno, señor Oblaré, ¿nada más? ¿era la segunda intervención ya? Pues adelante, vamos a proceder a la votación ¿conjunta no? A ver.

Entonces, tenemos la de Izquierda Unida, ¿decía señor Ahumada usted? Sin problemas, esa la votamos conjuntamente, bueno, pues vamos a votar. Parece coherente, esto es muy importante, muy importante. Aquí se han dado casos, se han dado casos en esta ciudad y en esta provincia que se han presentado mociones y que se han votado en contra, si, si, si, ya le diré quién, ya le diré quién. Yo no he dicho nada.

Conocida la moción que antecede, relativa a los recortes y falta de inversión en la Sanidad Pública y por el tercer Hospital en Málaga, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por mayoría formada por veinte votos a favor (quince del Grupo Popular, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora), once votos en contra del Grupo Socialista, y ninguna abstención, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Rechazar los recortes en la sanidad pública y su progresiva privatización y externalización de los servicios, instando a la Junta de Andalucía a que se adopten las medidas

oportunas para la mejora de la atención hospitalaria, aumento de las camas, reducción de las listas de espera y mejora de la sanidad pública en nuestra ciudad.

- Instar a la Junta de Andalucía a que se aumente la inversión en la sanidad pública y exigir la ejecución de las infraestructuras hospitalarias necesarias en Málaga, incluyendo las correspondientes partidas presupuestarias, entre las mismas estaría el tercer hospital de referencia en la zona este de Málaga Capital.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, y a la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales para su conocimiento y de la Junta de Andalucía.

Punto núm. II/2.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- Moción Grupo Popular relativa a la creación grupo de trabajo para el tercer Hospital en Málaga.

Por el Grupo Popular, con fecha 16 de diciembre de 2016, se presentó una moción relativa a la creación grupo de trabajo para el tercer Hospital en Málaga, el texto íntegro es el siguiente:

"En los últimos años la sociedad malagueña ha venido reclamando un tercer Hospital en la ciudad de Málaga para paliar el importante déficit en infraestructuras sanitarias de nuestra provincia.

Profesionales sanitarios, sindicatos, colegios profesionales, partidos políticos y ciudadanos en general estamos de acuerdo en la necesidad de más infraestructuras y más profesionales sanitarios en la provincia de Málaga.

Incluso el Gobierno Andaluz ha reconocido esa necesidad y durante un tiempo puso sobre la mesa la propuesta de construcción de un macrohospital, que finalmente cayó en el olvido.

A pesar de la reciente apertura del CHARE del Guadalhorce y del nuevo Hospital de Ronda, que viene a sustituir al anterior, por lo que no supone un aumento de la dotación de camas y equipamientos sanitarios, el déficit en la provincia malagueña se sitúa en torno a las 600 camas con respecto a la media nacional.

Sólo la ampliación del Hospital Costa del Sol y la construcción de los CHARE de Mijas-Fuengirola y el de Estepona, así como la construcción de un tercer Hospital en Málaga permitiría paliar ese importante déficit.

La provincia malagueña se sitúa a la cola en la ratio de hospitales públicos por habitantes: 0,43 hospitales públicos por cada 100.000 habitantes, mientras la media andaluza se sitúa en 0,55 y la española en 0,72 por el mismo número de habitantes.

También tenemos menos camas públicas que la media andaluza y española. 1,6 camas por cada 100.000 habitantes, frente a la media andaluza 1,8 y la nacional 2,3.

Lo cual es grave si tenemos en cuenta que la política de recortes llevada a cabo por el gobierno andaluz ha permitido el cierre de casi 400 camas /370 en tan solo 3 años) en los últimos años, lo que equivale a un gran hospital.

Y además hemos conocido que los dos grandes Centros Hospitalarios de Málaga, Carlos Haya y el Clínico han caído en picado en el ranking de hospitales con más reputación en nuestro país, pasando Carlos Haya de la posición 17 a la 49 y el Clínico de la 20 a la 23.

Ranking, por cierto, que se elabora con los votos de expertos, y que tiene en cuenta, entre otras cosas, el aumento de la demora media que afecta a los pacientes que esperan ser operados, la tardanza en los diagnósticos y en la realización de pruebas diagnósticas, la falta de personal o los problemas en las urgencias.

Lo que demuestra que a pesar de la gran labor que realizan los profesionales sanitarios, la escasez de recursos y la falta de personal están pasando factura a la sanidad malagueña.

No es la primera vez, pero esperemos que sea la última, en que este grupo viene a reclamar al Gobierno andaluz que cumpla con los malagueños y que de respuesta a sus necesidades en materia sanitaria cuanto antes.

Ante esta situación, el Grupo Popular de la Diputación Provincial de Málaga propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Instar al Gobierno andaluz a la constitución de un Grupo de Trabajo con las fuerzas políticas, sindicales y profesionales de la provincia de Málaga con el compromiso de la construcción de un tercer Hospital en Málaga capital, que ponga fecha, decida la ubicación más adecuada y que de respuesta al déficit en materia de infraestructuras sanitarias existente en nuestra provincia.

2º Instar al Gobierno andaluz a habilitar las partidas presupuestarias que permitan el inicio de la redacción del proyecto en el próximo año 2017."

Conocida la moción que antecede, relativa a la creación grupo de trabajo para el tercer Hospital en Málaga, y las intervenciones de los diputados que se han reproducido en el punto II/2.1 de esta sesión, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete a votación separada los puntos de la moción del Grupo Popular, produciéndose el siguiente resultado:

Puntos 1º de la moción:

1º Instar al Gobierno andaluz a la constitución de un Grupo de Trabajo con las fuerzas políticas, sindicales y profesionales de la provincia de Málaga con el compromiso de la construcción de un tercer Hospital en Málaga capital, que ponga fecha, decida la ubicación más adecuada y que de respuesta al déficit en materia de infraestructuras sanitarias existente en nuestra provincia.

Votos a favor ..... :	dieciocho (quince del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra..... :	once del Grupo Socialista
Votos de abstención..... :	dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente

Punto 2º de la moción:

2º Instar al Gobierno andaluz a habilitar las partidas presupuestarias que permitan el inicio de la redacción del proyecto en el próximo año 2017."

Votos a favor ..... :	veinte (quince del Grupo Popular, dos

	del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra..... :	once del Grupo Socialista
Votos de abstención..... :	ninguno

Como consecuencia de estas votaciones el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Instar al Gobierno andaluz a la constitución de un Grupo de Trabajo con las fuerzas políticas, sindicales y profesionales de la provincia de Málaga con el compromiso de la construcción de un tercer Hospital en Málaga capital, que ponga fecha, decida la ubicación más adecuada y que de respuesta al déficit en materia de infraestructuras sanitarias existente en nuestra provincia.

- Instar al Gobierno andaluz a habilitar las partidas presupuestarias que permitan el inicio de la redacción del proyecto en el próximo año 2017.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, y a la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales para su conocimiento y del Gobierno Andaluz.

Punto núm. II/2.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- Moción del Grupo Socialista relativa al impulso de un programa de expansión y consolidación de la UNED en los municipios de la provincia de Málaga.

Por el Grupo Socialista, con fecha 19 de diciembre de 2016, se presentó una moción relativa al impulso de un programa de expansión y consolidación de la UNED en los municipios de la provincia de Málaga, el texto íntegro es el siguiente:

"Al principio de la década de los 70 se decide crear la Universidad Libre a Distancia. En agosto de 1972, un Decreto Ley crea lo que hoy conocemos como la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Garantizar la igualdad de oportunidades es uno de los objetivos explícitos de esta universidad. La UNED ha posibilitado el acceso a los estudios superiores a personas que no habrían podido conseguirlo por razones de renta, por su lugar de residencia o por cualquier otra dificultad. Es decir, la UNED no sólo se define por permitir el estudio universitario a las personas que viven en ciudades sin universidad, sino que amplía la igualdad de acceso al estudio a aquellas personas que aún residiendo en ellas, por razones de compatibilidad horaria principalmente, no puede matricularse en un centro presencial. De la misma manera, permite a sus estudiantes alternar la formación con su jornada laboral, siendo una segunda oportunidad para quienes no pudieron acceder a la enseñanza superior o quieren ampliar sus estudios.

La creación de centros asociados sirvió para asentar la UNED y su peculiar método docente en todo el país. En estos centros los tutores actúan como guías y asesores de los alumnos. Desde su creación, la UNED ha contado con la importante cooperación de los ayuntamientos y diputaciones de España, que han participado en la constitución y financiación de estos centros asociados, como en el caso del centro asociado 'María Zambrano' en Málaga, del que forma parte la Diputación de Málaga. En nuestra provincia, el centro asociado 'María Zambrano' contaba con tres aulas universitarias en los municipios de Ronda, Marbella y

Mijas, y con ocho aulas delegadas en otros tantos municipios malagueños. A día de hoy, esa red de extensiones municipales del consorcio por la provincia, en algunos casos como Marbella con más de tres décadas de trabajo universitario, ha sido desmantelada de 'facto' a partir de una interpretación restrictiva de la nueva ley local en cuanto a las competencias municipales en el ámbito educativo. Así, los ayuntamientos de los citados municipios han tenido problemas para justificar su aportación en los convenios suscritos con el centro asociado y el pago de las tutorías al personal docente acumula retrasos. No obstante, los ayuntamientos han mostrado su interés por mantener esas aulas, mediante nuevos acuerdos y convenios con el centro asociado, como garantía de acceso a la formación superior de sus habitantes. Es público que existen negociaciones entre el Ayuntamiento de Marbella y la dirección de la UNED en Málaga, y estaba previsto que la Junta Rectora del consorcio abordara la reapertura del aula en la ciudad.

En el caso de Mijas, a propuesta del grupo socialista en este ayuntamiento, se aprobó una moción para que se adoptaran las medidas necesarias e inmediatas para liquidar la deuda con la UNED y se establecieran las condiciones necesarias para garantizar la continuidad del aula. Asimismo, se instó a los distintos partidos políticos en la Diputación de Málaga a aprobar convenios que permitan la financiación del aula. En Ronda, su gobierno local ha expresado su voluntad de potenciar los actuales servicios de la UNED en la ciudad.

La novedad nos llega tras conocerse un informe de la Secretaría General de Universidades, de 27 de septiembre de 2016, sobre la posible existencia de duplicidades, es decir, sobre si las administraciones locales incurren en un supuesto de ejecución simultánea en la competencia relativa a la cooperación con la Administración educativa a través de los centros asociados de la UNED. Este informe concluye que “en base de las especiales características de la UNED, su implantación y su fuerte estructura, esta Secretaría General, más allá de lo que pueda entender al respecto la administración autonómica respectiva, considera que, cabe entender, la no existencia de duplicidades en la participación de las entidades locales en la constitución y gestión de los centros asociados de la UNED”.

La posición jurídica que defiende la Secretaría General de Universidades allana el camino para que las aulas universitarias de la UNED en la provincia puedan ser financiadas por los consistorios. Ante esto, este grupo político, que siempre ha defendido el proyecto educativo de la UNED en la provincia y que entiende que la Diputación, que ostenta la presidencia del consorcio del centro asociado en Málaga, tiene una gran responsabilidad en el futuro y presente de los servicios educativos a distancia, considera necesario un mayor compromiso con la institución universitaria. Es la UNED, por la fructífera experiencia en nuestra provincia, el aliado principal de esta institución en términos formativos y esa alianza debe abrir un nuevo capítulo.

Una UNED bien implantada en la provincia, gracias a la cooperación intermunicipal, es sinónimo de un proyecto educativo muy útil para la sociedad malagueña. Superados los escollos legales derivados de la nueva ley y existiendo el compromiso de los consistorios que actualmente tienen aulas universitarias, solo queda que esta corporación asuma la relevancia de la UNED en la provincia y refuerce sus lazos con la institución educativa. La aportación anual de 150.000 euros lleva congelada durante todo este mandato pese al aumento considerable de otras partidas provinciales o los proyectos formativos privados que son apoyados por esta institución con grandes presupuestos.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista en la Diputación Provincial de Málaga proponen los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga, como institución que ostenta la presidencia del consorcio del centro asociado 'María Zambrano', a que lidere y cofinancie un programa de expansión y consolidación de la UNED en la provincia de Málaga, garantizando primero el funcionamiento de las aulas universitarias de Marbella, Ronda y Mijas.

Segundo.- Instar al diputado presidente del consorcio del Centro Asociado 'María Zambrano' a que eleve en la próxima reunión de la Junta Rectora una propuesta de este programa de expansión y consolidación, con el objetivo de que sea consensuado con la comunidad educativa de la UNED en los foros y órganos oportunos.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga duplicar el presupuesto destinado a la UNED en los próximos presupuestos de 2017."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Por el Grupo Socialista, señor Guerrero, adelante.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR GUERRERO

Buenas tardes ya. Vamos a ir ligeritos para cumplir la programación que teníamos prevista. Ya quisiera yo que el Presidente me escuchara en alguna ocasión, además, iba a dedicarle hoy mi intervención porque hay que convencerlo a él en este asunto.

Bueno, está aquí su Delegado de asuntos de la UNED. El Grupo Socialista presenta una moción con una clara intención material y también política. La material es que, como administración que ostenta la Presidencia del Consorcio de la UNED eleve, presente, un programa de expansión y consolidación de esta importantísima institución educativa en la provincia de Málaga; pero en el fondo, el acuerdo político y la intencionalidad política de la moción es que, en el seno de esta corporación, asumamos como prioritario el principal instrumento formativa y educativo que tiene la Diputación de Málaga para articular un verdadero pacto educativo en la provincia en el ámbito estricto de nuestra competencia.

Los socialistas hemos defendido en la Diputación, cuando hemos gobernado en la Diputación y lo estamos haciendo en la oposición, y lo hemos hecho en el momento en el que intuíamos y así vimos como la intención real era dar pasos atrás en la implantación territorial de la institución en la provincia e ir cerrando, paulatinamente, con diferentes excusas, las aulas universitarias que están abiertas, en este caso en Marbella, Ronda y Mijas.

En ese momento criticamos la posición del Equipo de Gobierno, no de cierta desidia pero sí de cierta resta de importancia de la relevancia real que tenía el asunto, amparándose en cuestiones legales que, afortunadamente, comienzan a quedar mucho más claras.

A partir de un informe de la Secretaria General de Universidades del 27 de septiembre, los Ayuntamientos cuentan ya con un documento técnico y documento jurídico para poder justificar su gasto en el mantenimiento y en el funcionamiento de estas aulas universitarias. Por lo tanto, digamos que este momento de incertidumbre jurídica lo podemos dejar atrás, habrá que ir dejando atrás, también, el proceso de justificación de las ayudas anteriores y podemos mirar, ahora, al futuro de la UNED en la provincia.

Yo estoy seguro que, con el tema de la UNED va a pasar lo mismo que con el tema de Bernardo de Gálvez. Yo recuerdo que en 2011, este Grupo político presentó una moción sobre Bernardo de Gálvez, por aquel entonces yo era Coordinador del Grupo político y consideramos oportuno poner encima de la mesa esta figura como puente cultural y económico de la provincia con Estados Unidos. No descubríamos absolutamente nada que, Macharaviaya y años anteriores con su Alcalde a la cabeza estuviera haciendo, pero sí traíamos al seno de la institución una estrategia que, al día de hoy el Presidente ha abrazado con entusiasmo. A día de hoy, desde el año pasado. De hecho estamos buscando la ubicación de un futuro Museo de Bernardo de Gálvez.

Yo estoy seguro que, con la UNED, va a suceder lo mismo. Este Equipo de Gobierno tan aficionado a encapsular su política en marcas, algo que hay que aplaudirle desde el punto de vista profesional, creo que se olvida de las marcas más importantes que tiene encima de la mesa y que son gratuitas, como pueden ser la de la Generación del 27 o lo de la UNED. Yo estoy seguro que si esto se llamase Sabor a UNED o que en la UNED propusiéramos impartir cursos de gastronomía, rápidamente el presupuesto aumentaría exponencialmente en dos dígitos.

Pero desgraciadamente no se trata de Sabor a Málaga, ni se trata tampoco de otras marcas como Málaga de Moda para que sea vista como una verdadera oportunidad para la provincia. Y la UNED lo es.

Y voy acabando, es el principal instrumento formativo del que formamos parte. Es una marca consolidada en el ámbito universitario y una marca a tener en cuenta en ese proyecto educativo que esta Diputación tiene que defender con el consenso y el acuerdo de todos los Grupos. Ese acuerdo, ese pacto político no puede avanzar si no hay un compromiso financiero presupuestario. De ahí que en el tercer punto de la moción propongamos duplicar el presupuesto.

Es cierto que proponemos duplicar el presupuesto el mismo día del debate de presupuestos, pero ya sentamos algún precedente que otro el año anterior, cuando recuperamos las ayudas al IAE, si no recuerdo mal, en el mismo Pleno de Presupuestos en el que se presentó esa moción.

Insto a los Grupos a que no vean la moción solamente en sus objetivos materiales o más directos sino también en la intención política de que la Diputación de Málaga asuma una competencia que es propia, que es la formación y la educación. Y que lo haga de la mano de la institución con más prestigio desde el ámbito universitario con la que colaboramos, que es la UNED. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señora Galindo.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Apoyamos la moción.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Bien. Señor Sichar.

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Pues a nosotros nos parece que la UNED es una universidad muy importante porque tiene una doble labor, por una parte la labor educativa que tiene toda universidad pero además tiene una labor social muy importante porque permite, en muchos casos, además una segunda oportunidad a gente de clase trabajadora que, después de años de estar trabajando, puede estar combinándolo con estudios universitarios y por lo tanto, pues, dejar bien claro nuestra defensa de la UNED.

Que además tiene mucho mérito, tanto ser estudiante, por el nivel tan alto de exigencia en estudio, como el hecho de ser profesor por lo mal pagados que están y porque trabajan con una dedicación mucho mayor de la que dictan sus contratos.

Pero lo que aquí se trae, y es cierto que ahora ha habido unas modificaciones a la hora de co-financiar los centros asociados, pero tenemos que tener en cuenta que hasta esa norma tan reciente el problema derivaba, especialmente, en que los tres Ayuntamientos en que habían querido tener centros asociados de la UNED en Marbella, no han cumplido con sus compromisos financieros. Marbella hace poco, si que puesto ya, ha pagado la deuda de 2016, pero no había un compromiso de, o sea, no se ha satisfecho lo que correspondería al curso 2016-2017 y creo que sí que se puede trabajar un programa de expansión y consolidación de la UNED pero en una clara sintonía de la Diputación con los Ayuntamientos y, en ese programa habrá que ver también en dónde ubicar los centros.

Y, por lo tanto, aquí en el primer punto, donde se dice, la última parte del primer punto donde se dice: garantizar primero el funcionamiento de las aulas universitarias de Marbella, Ronda y Mijas, creo que eso es una petición que es difícil de cumplirse y, no me parece si quiera si sería justo el empezar por estas tres aulas cuando, a lo mejor, en otros sitios también son necesarias y nunca llegó a haber un centro asociado porque los Ayuntamientos de esos sitios veían que no tenían esa posibilidad de co-financiarlo ¿no?

Entonces, luego en el punto cuatro, o sea en el punto uno votaríamos que no por esa frase de, a partir de la última coma.

En el punto dos nos abstendríamos porque el que se eleve a la próxima reunión de la Junta de Rectora de la UNED una propuesta de este programa de expansión y consolidación, pues primero habría que conocer ese programa de expansión y consolidación para saber si lo podemos aprobar o no.

Y en el punto tercero ha contestado, en parte, él mismo. Creo que el mismo día en que se aprueban unos presupuestos, estar haciendo una modificación, además tan sustantiva y tan cuantiosa como es, nada más y nada menos que duplicar el presupuesto destinado a la UNED pues nos parece que tampoco se puede llevar a cabo.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor del Cid, adelante. El micro, a ver, ahora.

DIPUTADO PP. SEÑOR DEL CID

Si. Muchas gracias señor Presidente. Bien, yo creo que la moción que presenta el Partido Socialista tiene pocos visos de prosperar, yo opino que ni ellos mismos esperan que prospere.

Y vamos a empezar por el final, es decir, por lo que ha mencionado el Portavoz de Ciudadanos en el sentido de que el tercer punto, instar a que se duplique la aportación que hace la Diputación cuando hace escasamente dos horas hemos aprobado un presupuesto que no lo recoge, es un poco casi como un contra sentido. Es decir, voy a presentarlo pero que se que no va a prosperar.

En el fondo, lo que usted ha manifestado, yo creo que estamos todos de acuerdo, que podemos estudiar la expansión y consolidación de la UNED, pero debemos de hacerlo todos los grupos, yo me brindo a que podamos trabajar conjuntamente. Pero aprobar esta moción, aprobar la co-financiación sin saber qué es o cuál va a ser el fondo del asunto, creo que es un poco arriesgado.

Igualmente decirle que hemos tenido contactos con la sede de Madrid y le puedo asegurar, a menos que cambien de criterio, que son muy poco dados a que se amplíen las aulas. Cree que no son necesarias, pero es cuestión de negociarlo y hablarlo.

E igualmente también se ha comentado ya anteriormente, en el sentido de que Marbella, efectivamente, tuvimos una Junta Rectora hace escasos días, estuvo la compañera de Marbella, votó, bueno, presentó una propuesta que fue aceptada por la UNED en el sentido de hacer un convenio que está pendiente, si creo que no se ha aprobado todavía, me dijeron que estaba pendiente de aprobación, por el Pleno de Marbella; y que efectivamente que ahí, unas cantidades que había pendientes de años anteriores se iban a liquidar.

Igualmente decirle que con respecto a Ronda y Mijas nosotros no tenemos ningún inconveniente en poder sentarnos a hablar con estos dos municipios. Pero es que hasta ahora, desgraciadamente, no se han puesto en contacto con nosotros, no han ofrecido ningún tipo, digamos de paso hacia delante en el sentido de querer negociarlo sino que, simplemente, no nos han comentado ni nos han dicho nada. Con lo cual, su postura en principio pues es de que no quieren continuar con esas aulas. Y es más, y se lo digo ahora que no nos escucha casi nadie, hay una serie de cantidades pendientes que ha abonado la UNED y que están pendientes de cobrar por parte de la UNED.

Lo que sí les voy a adelantar es que hay un convenio, que ya lo estaba negociando anteriormente otro compañero con el Consorcio Fernando de los Ríos y con la entidad que ellos patrocinan que es Guadalinfo, en el sentido de conveniar que puedan darse estas clases en municipios de menos de 20.000 habitantes. El convenio está avanzado, yo les puedo facilitar la copia que hay, el borrador que hay, pero creo que puede ser un buen convenio en el sentido de que no va a suponer mucho gasto o casi ningún gasto porque, se supone, que los medios técnicos ya están en ese consorcio y que, por tanto, se podrían dar clases en municipios de menos de 20.000 habitantes.

En cuanto al tema, nosotros estamos en ello, vamos a estudiar programas que podamos expandir y consolidar de la UNED, pero tal y como se plantea la moción, le tengo que decir que no podemos respaldarla, no podemos apoyarla, aunque en el fondo podamos estar de acuerdo en que efectivamente debemos de trabajar todos juntos para que haya, pues eso, una mayor consolidación de estos estudios universitarios en todos los pueblos de la provincia. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Guerrero.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR GUERRERO

Muy bien. Bueno yo solamente aclarar algunas cuestiones, vamos a ver, ¿por qué planteamos que se consoliden las actuales? Porque son las que llevan trabajando desde hace al menos, en el caso de Marbella desde hace treinta y cinco y casi más, treinta años como mínimo, y en Ronda y en Mijas porque me consta que los Ayuntamientos tienen interés en el asunto y están trabajando para poder justificar esas cantidades que deben o tienen que transferir a la UNED.

Al Portavoz de Ciudadanos tranquilizarle en ese sentido, no hay una intención de beneficiar a unos municipios sobre otros, sino sencillamente son las tres que han estado funcionando o que funcionan, a medio gas o con diferentes servicios y sería una auténtica pena y además sería una injusticia para esos propios Ayuntamientos, digamos, no garantizarlo.

Nosotros estamos comprometidos con la UNED y esta moción es una clara declaración de intenciones en ese compromiso. Y, por otra parte, una clara propuesta para que la institución tome conciencia de la importancia que tiene la UNED para la provincia de Málaga y el potencial que tiene.

Yo eso no lo veo en el Equipo de Gobierno, no lo he visto en este mandato y poco lo vi en el anterior. Esta institución ha llegado a apostar claramente y, fue un éxito en su momento y se mantuvo, efectivamente, hasta que determinadas políticas han sustituido a las que realmente consideramos importantes por parte de este Grupo. Son políticas educativas, políticas formativas que se sustentan en los pilares y en los cimientos en los que se lleva trabajando tantísimo tiempo.

Esa incertidumbre, por no decir esa dejadez por parte del Equipo de Gobierno en la UNED ya la vamos a superar de una manera u otra, esas dificultades que ha habido fruto de la aplicación de esa nueva ley local, tenemos en la mano un documento jurídico que nos permite avanzar y mirar al futuro, hagámoslo.

Yo al Grupo Ciudadanos le pido en ese sentido valentía en cuanto a la propuesta educativa porque me consta que, como Grupo, están preocupados y han traído aquí propuestas e iniciativas que han salido adelante y que podrían, perfectamente, complementarse y formar parte, perfectamente, de este programa de expansión. O llamémosle como queramos, de fortalecimiento de la UNED en la provincia.

En cuanto a que las aulas universitarias sean o no la mejor manera, estudiémoslo, estamos abiertos a cualquier otra propuesta en ese sentido. Pero que la UNED puede estar cerca, por eso que ha dicho el Portavoz de Ciudadanos, por ese gran servicio, digamos, que hace y esa gran utilidad que tiene para la comunidad estudiantil. Miremos otras fórmulas.

Lo que queremos es que la UNED esté presente y no tengan que sentir los tutores, quiénes llevan tantísimo tiempo trabajando para y en la UNED, sentir que están en el ángulo ciego de sus políticas educativas mientras vienen otros centros aquí u otros programas y políticas, también en el ámbito formativo, pero que gozan, vamos a decirlo así, de mejor salud y de mejor miramiento por parte del Equipo de Gobierno.

No hay contradicción en traer una modificación presupuestaria, es un compromiso político el que se expresa ahí. Ya se hizo anteriormente, como he dicho, el año pasado y yo aprendí aquello de que los presupuestos son documentos vivos, aunque este solamente ha pasado el primer trámite, todavía le queda aquello de las exposiciones públicas, etcétera.

Yo lo que quiero es que, por parte de la corporación, lo asumamos y por parte de la Presidencia de la Diputación se asuma que la UNED es un instrumento que nosotros podemos co-liderar, porque no nos corresponde dentro del ámbito de la independencia y de la autonomía universitaria, co-liderar en la provincia de Málaga y que es una marca fuerte, una marca que, además, va a más en ese sentido del ámbito universitario.

Y le hablo de marca porque es lo que, en parte, entiende el Equipo de Gobierno. La UNED puede ser una institución de bandera en esta provincia y eso serviría para mejorar lo que consideramos en el Grupo Socialista que es fundamental en el desarrollo

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Guerrero, está usted

DIPUTADO PSOE. SEÑOR GUERRERO

Económico, que es la educación. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Bien. Señora Galindo, ya manifestó su postura. ¿Ciudadanos segunda intervención? Adelante.

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Voy a proponer una enmienda para ver si podemos llegar a un acuerdo. En el punto primero, por no meternos en cuestiones presupuestarias, pero si de voluntad política, ¿qué les parecería si quitáramos: y co-financie y la frase de la última coma? Es decir, a partir de garantizando primero el funcionamiento de las aulas de Marbella, Ronda y Mijas.

Porque es que nos parece un poco electoralista el tratar de plasmar una garantía de estas, del funcionamiento de estas aulas universitarias cuando hay una serie de compromisos de esos Ayuntamientos que no han sido cumplidos. Entonces, si quitáramos la palabra co-financien y la frase de la última coma, votaríamos que sí al primero y al segundo. Entendiendo, además, que el programa ese de expansión y consolidación será, tendremos que tratar de consensuarlo entre los distintos grupos.

Y, en el punto uno, añadir en colaboración con los Ayuntamientos, o sea, voy a leer la frase que propongo:

Punto PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación de Málaga, como institución que ostenta la Presidencia del Consorcio del centro asociado María Zambrano, a que lidere un programa de expansión y consolidación de la UNED en la provincia de Málaga en colaboración con los Ayuntamientos.

Para escuchar también a ellos.

Y, el segundo quedaría tal cual y sí que lo aprobaríamos.

Y el tercero, por las razones que he dado antes, no lo apoyaríamos.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

A ver, señor del Cid. Por Izquierda Unida, señora Sánchez, no. Señor del Cid para posicionar el voto, a ver.

DIPUTADO PP. SEÑOR DEL CID

Bien, en principio la enmienda que propone Ciudadanos, en el sentido más o menos que en el fondo yo también lo he asumido de que lideremos programas de expansión y consolidación de la UNE, pues no nos parece mal.

Ahora, lo que sí estábamos en contra era que ya estuviera aprobado el punto de la co-financiación y, además teniendo en cuenta de que acabamos de aprobar los presupuestos hace escasamente dos horas.

Efectivamente, la UNED y la Diputación son los que lideran la expansión de la UNED y, en eso, estamos todos de acuerdo. Yo creo que si acepta la enmienda en el sentido de quitar la co-financiación y, además teniendo en cuenta una cosa, señor Guerrero, que nos está exigiendo a la Diputación que dupliquemos y, sin embargo, la Junta de Andalucía, que también tiene sus competencias, en este caso en concreto, pues no pone absolutamente ni un euro en este programa.

Vamos a estudiar, vamos a estudiar el programa y después pues ya se vería la co-financiación. Que hay otras múltiples formas, como ya le he comentado anteriormente, por medio del Consorcio Fernando de los Ríos que se está estudiando.

Si quitamos eso yo no veo ningún inconveniente. En la tercera que es la duplicidad, votaríamos que no.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

¿Ha terminado? Si. Por lo que me traslada el señor Guerrero, no acepta la enmienda.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR GUERRERO

La eliminación de las aulas actuales, yo creo que el mensaje de tranquilidad, como a Marbella, Ronda y Mijas, no a sus Ayuntamientos sino a los estudiantes y a quiénes están disfrutando de esos servicios como comunidad universitaria, yo creo que tiene que quedar presente y patente.

Por eso no, entiendo perfectamente la inclusión de que sea con los Ayuntamientos, la que ha dicho el Portavoz de Ciudadanos, pero excluir directamente, que no aparezca Marbella, Ronda y Mijas, yo creo que es desaprovechar una ocasión para lanzar ese mensaje. Sinceramente.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Por tanto mantiene usted la moción en esos términos.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR GUERRERO

Yo la mantengo, sinceramente. Priorizando sí. Yo quiero, queremos que aparezcan, porque hay que lanzar un mensaje de tranquilidad y somos conscientes de que hay, vamos a decirlo así, problemas administrativos de parte y parte y de ambos lados. Pero creo que sería importante que Marbella, Ronda y Mijas recibieran ese mensaje.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

La enmienda in voce de Ciudadanos, en el punto uno es, propone que se elimine la palabra co-financiar y justo en la frase de abajo, donde pone garantizando, ponga priorizando. Eso sí lo acepta el señor Guerrero.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR GUERRERO

Y votaríamos los puntos por separado. Con esa enmienda.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

¿Por el Equipo de Gobierno?

DIPUTADO PP. SEÑOR DEL CID

Bueno, no habría ningún inconveniente pero es que ya le he comentado anteriormente que Marbella ha aprobado un convenio y, Marbella lo va a votar favorablemente, según nos han comentado, van a votar favorablemente en el próximo Pleno.

Y los otros dos municipios, podríamos poner la palabra priorizando pero es que no han contactado con la UNED para manifestar su voluntad de seguir perteneciendo y trabajando en estas aulas. O sea son los propios Ayuntamientos los que no nos han comentado nada. Podemos decirlo, pero bueno, dependerá de los propios Ayuntamientos que son los que, hasta ahora, han dejado de abonar sus cuotas.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Entonces, votaríamos nosotros a favor también del punto uno.

Conocida la moción que antecede, relativa al impulso de un programa de expansión y consolidación de la UNED en los municipios de la provincia de Málaga, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete a votación separada los puntos de la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

Puntos 1º de la moción (con la enmienda del Grupo Ciudadanos):

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga, como institución que ostenta la presidencia del consorcio del centro asociado 'María Zambrano', a que lidere un programa de expansión y consolidación de la UNED en la provincia de Málaga, priorizando primero el funcionamiento de las aulas universitarias de Marbella, Ronda y Mijas.

Votos a favor ..... :	treinta y uno (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra..... :	ninguno
Votos de abstención..... :	ninguno

Punto 2º de la moción:

Segundo.- Instar al diputado presidente del consorcio del Centro Asociado 'María Zambrano' a que eleve en la próxima reunión de la Junta Rectora una propuesta de este programa de expansión

y consolidación, con el objetivo de que sea consensuado con la comunidad educativa de la UNED en los foros y órganos oportunos.

Votos a favor	:	treinta y uno (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra.....	:	ninguno
Votos de abstención.....	:	ninguno

Puntos 3º de la moción:

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga duplicar el presupuesto destinado a la UNED en los próximos presupuestos de 2017.

Votos a favor	:	catorce (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra.....	:	diecisiete (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos)
Votos de abstención.....	:	ninguno

A la vista de estas votaciones el Pleno por unanimidad aprueba los puntos 1º y 2º de la moción, y por mayoría desestima el punto 3º, adoptando el siguiente acuerdo:

a) Aprobar los puntos 1º y 2º de la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda del Grupo Ciudadanos, y en consecuencia:

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga, como institución que ostenta la presidencia del consorcio del centro asociado 'María Zambrano', a que lidere un programa de expansión y consolidación de la UNED en la provincia de Málaga, priorizando primero el funcionamiento de las aulas universitarias de Marbella, Ronda y Mijas.

- Instar al diputado presidente del consorcio del Centro Asociado 'María Zambrano' a que eleve en la próxima reunión de la Junta Rectora una propuesta de este programa de expansión y consolidación, con el objetivo de que sea consensuado con la comunidad educativa de la UNED en los foros y órganos oportunos.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Apoyo y Atención al Municipio para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/2.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- Moción del Grupo Málaga Ahora relativa a la situación de los servicios de limpieza en los hospitales malagueños.

Por el Grupo Málaga Ahora, con fecha 14 de diciembre de 2016, se presentó una moción relativa a la situación de los servicios de limpieza en los hospitales malagueños, el texto íntegro es el siguiente:

"La Junta de Andalucía ha puesto en mano de empresas privadas la gestión de los servicios de limpieza de los hospitales de Málaga, empresas que acceden a las licitaciones publicas en función de emitir presupuestos a la baja que redundan directamente en la calidad del servicio ofrecido, en la falta de higiene y salubridad en las distintas estancias hospitalarias

(quirófanos, uci´s, hematologia, etc) y en el detrimento de las condiciones laborales de las plantillas.

Algo que se viene haciendo de manera habitual dentro de la gestión neoliberal de los servicios públicos, con las políticas de "externalización" (privatización) de servicios, y sin los menores criterios de clausulas sociales, ambientales y de género en la contratación de dichos servicios. De estos procesos no se mantiene ajena por desgracia nuestra Sanidad Pública en Andalucía.

El pasado 1 de diciembre la UT LISAN se ha hecho cargo del servicio de limpieza de los tres mencionados hospitales de Málaga y ha procedido a no cubrir bajas en la plantilla por jubilaciones, maternidades, riesgos de embarazo, etc.. Alegando causas económicas llegando a despedir y sancionar a representantes de lxs trabajadorxs.

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía es cómplice absoluta de estos atentados contra la salud publica y contra los derechos de lxs trabajadorxs, que conforme establece la legalidad vigente deben ser subrogados en idénticas condiciones sociolaborales e igual numero de trabajadorxs. Llama poderosamente la atención que el mismo día que es adjudicada se despide a 28 personas, readmitiendo posteriormente a 27 con la condición de proceder a recortes económicos para impedir que vuelvan a 952133960 rgalindo@malaga.es 1 C/ Pacífico 54-58 Edificio B 29004 Grupo Málaga Ahora Diputación de Málaga ser despedidas, como mecanismo de presión y chantaje, evidenciándose una actuación absolutamente ilegal.

El fin mercantilista de esta actuación conjunta UTE LISAN-Consejería de Salud, en un ejercicio de desprecio a la ciudadanía, a las personas enfermas, y a profesionales de sanidad. Que ven como merman de un modo espectacular los ratios de higiene en las dependencias hospitalarias, sin que parezca importarles a quienes piensan únicamente en su negocio, en sus puestos directivos, o en sus estrategias y directrices de políticas neoliberales.

Hace más de un año se vive una situación de extrema conflictividad en estos centros de trabajo, con huelgas el pasado verano, generada principalmente por el afán de enriquecimiento de estas empresas privadas, que no dudan en endurecer las condiciones laborales para incrementar sus ya de por si elevados beneficios.

Sancionan indiscriminadamente, impiden la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas empleadas, no respetan las mínimas condiciones de seguridad y salud pese al exigente trabajo que desempeñan y en el entorno hospitalario en el que lo desarrollan... E incluso se permite la licencia de sancionar y despedir a quienes manifiestan legalmente el incumplimiento de los mínimos legales vigentes con excusas inconcebibles.

La pasividad de la Junta de Andalucía permite que se consientan estos atropellos y que persistan con cargos directivos en las empresas públicas, quienes no sabemos bajo que intereses, son cómplices activos para los abusos empresariales que se vienen produciendo.

La Junta de Andalucía ya tiene conocimiento de los despidos y recortes realizados hasta el momento por LISAN en Málaga, todas ellas personas profesionales de expedientes intachables y amplia experiencias en la limpieza hospitalaria.

No podemos mirar a otro lado siendo el personal de limpieza el primer eslabón de la cadena asistencial hospitalaria y garantes de la higiene y salubridad de nuestros hospitales.

Como venimos diciendo, tanto la empresa privada, como los equipos directivos del SAS, como la propia Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Gobierno andaluz, permanecen estáticos y petrificados y es por ello que debemos de poner coto en todos estos sin sentidos, exigiendo que el servicio de limpieza de los hospitales de Málaga debe realizarse directamente por la Administración de la Junta de Andalucía asumiendo a sus plantilla por su experiencia adquirida de años y por el gran ahorro 952133960 rgalindo@malaga.es 2 C/ Pacífico 54-58 Edificio B 29004 Grupo Málaga Ahora Diputación de Málaga económico que supone para las arcas públicas la eliminación de empresas comisionistas que únicamente persiguen el lucro particular.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación de los siguientes acuerdos:

1.- La Diputación de Málaga insta a la Junta de Andalucía a:

1.1.- La eliminación de UTE LISAN como empresa contratista del SAS y de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para la prestación de servicios de limpiezas hospitalarias. En vista de su incumplimiento y mala gestión.

1.2.- La inmediata readmisión de las personas despedidas y cierre de expedientes del resto de personas replesaliadas en el servicio de limpieza de los mencionados hospitales malagueños.

1.3.- Se garantice la salubridad e higiene en las distintas estancias hospitalarias dotándolas del personal y condiciones laborales necesarias."

Asimismo por el Grupo Socialista con fecha 22 de diciembre de 2016 presentó la siguiente enmienda de sustitución a la moción del Grupo Málaga Ahora:

"1.- Instar a la Junta de Andalucía que garantice el derecho de las empleadas y empleados de las empresas que prestan los servicios de limpiezas hospitalarias, vigilando y exigiendo que cumplan escrupulosamente los pliegos adjudicados."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señora Galindo.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Si. Es que resulta que la moción que llevábamos nosotros en lo que es relativo a los servicios de limpieza en los hospitales, hubo seguramente un malentendido, por mi parte o por la del señor Conejo donde nos hace una enmienda en la que se quedaría solo un punto. Nosotros no estamos de acuerdo con eso.

Yo entendí que lo hacía a la primera parte, al primer apartado y que se conservaba el b) y el c). Entendiendo que se pensaba que esta moción estaba consensuada, que ya vamos tarde y yo propongo, en un momento, que la votemos sin debate, leer los acuerdos.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Por tanto ¿usted deja los acuerdos tal cual?

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Aceptaría, digamos, la enmienda del PP al punto número a) que fue lo que se acordó, digamos, por seguir los acuerdos de la Junta de Portavoces, al menos lo que yo entendí, y se quedaría el b) y el c) a votar.

Entonces, si usted está de acuerdo y, el resto de los Grupos, pues como ya se ha debatido.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

¿Esta es la enmienda de quién? Pero esta era vuestra, que ella no acepta

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

No. Esta sí la aceptamos en el primer punto lo que no aceptamos es que

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Esto es lo que aceptaron todos los Grupos en Junta de Portavoces

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

La que no aceptamos, lo que no aceptamos es que sea como punto único. Que se mantengan los otros dos.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Entonces, el punto uno es este.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

El punto uno es este y mantenemos los otros dos puntos. Por mi parte, como ya se ha debatido sobre la Sanidad en este Pleno hoy, no tengo ningún inconveniente en llevar la moción a votación sin debate.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Es decir, la moción quedaría:

Punto uno: Instar a la Junta de Andalucía a que garantice el derecho de las empleadas y empleados de las empresas que realizan el servicio de limpieza hospitalaria, vigilando y exigiendo que cumplan escrupulosamente los pliegos adjudicados.

Punto 1.1., quiero decir. Punto 1.2., el mismo.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

La inmediata readmisión de las personas despedidas y cierre de los expedientes abiertos a trabajadoras por este conflicto, en el servicio de limpieza de los hospitales malagueños.

Y el tres: garantizar la salubridad e higiene en las distintas estancias hospitalarias dotándolas de personal y condiciones laborales necesarios.

Yo, si no hay ningún inconveniente por parte de, efectivamente.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Esos serían los tres puntos, estamos de acuerdo los tres, pues votamos conjuntamente.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

El PSOE no está de acuerdo en el resto de los puntos. Él propone la enmienda como punto único y es lo que nosotras no aceptamos.

Conocida la moción que antecede, relativa a la situación de los servicios de limpieza en los hospitales malagueños, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete a votación separada los puntos de la moción del Grupo Málaga Ahora, produciéndose el siguiente resultado:

Puntos 1º de la moción (enmienda del Grupo Socialista):

"1.- Instar a la Junta de Andalucía que garantice el derecho de las empleadas y empleados de las empresas que prestan los servicios de limpiezas hospitalarias, vigilando y exigiendo que cumplan escrupulosamente los pliegos adjudicados."

Votos a favor	:	veintinueve (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra.....	:	ninguno
Votos de abstención.....	:	dos del Grupo Ciudadanos

Punto 2º de la moción:

1.2.- La inmediata readmisión de las personas despedidas y cierre de expedientes del resto de personas replesaliadas en el servicio de limpieza de los mencionados hospitales malagueños.

Votos a favor	:	tres (dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra.....	:	once del Grupo Socialista
Votos de abstención.....	:	diecisiete (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos)

Punto 3º de la moción:

1.3.- Se garantice la salubridad e higiene en las distintas estancias hospitalarias dotándolas del personal y condiciones laborales necesarias."

Votos a favor	:	dieciocho (quince del Grupo Popular, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra.....	:	once del Grupo Socialista
Votos de abstención.....	:	dos del Grupo Ciudadanos

A la vista de estas votaciones el Pleno por mayoría aprueba los puntos 1º y 3º de la moción, y desestima el punto 2º, adoptando el siguiente acuerdo:

a) Aprobar los puntos 1º y 3ºde la moción del Grupo Málaga Ahora (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda del Grupo Socialista, y en consecuencia:

- Instar a la Junta de Andalucía que garantice el derecho de las empleadas y empleados de las empresas que prestan los servicios de limpiezas hospitalarias, vigilando y exigiendo que cumplan escrupulosamente los pliegos adjudicados.

- Se garantice la salubridad e higiene en las distintas estancias hospitalarias dotándolas del personal y condiciones laborales necesarias.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías para su conocimiento y de la Junta de Andalucía.

Punto núm. II/2.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- Moción Grupo Ciudadanos relativa a la necesidad de crear un espacio radiofónico contra la violencia de género.

Por el Grupo Ciudadanos, con fecha 16 de diciembre de 2016, se presentó una moción relativa a la necesidad de crear un espacio radiofónico contra la violencia de género, que con la autoenmienda presentada el texto íntegro es el siguiente:

"Los medios de comunicación son importantes divulgadores de valores culturales y educativos, así como instrumentos para sensibilizar a la población sobre determinadas problemáticas. En este sentido la violencia de género se ha convertido en una enorme lacra para la sociedad, y esto hace cada vez más necesario implicar a toda la población en su denuncia y erradicación.

En los últimos trece años han muerto 866 mujeres en España víctimas de este tipo de violencia. Son ya 40 las mujeres muertas a manos de sus parejas en lo que va de 2016. El servicio telefónico de atención a víctimas 016 registró casi 66.000 llamadas entre enero y septiembre de este año.

Un auténtico aluvión de peticiones de socorro que revelan sólo la punta de iceberg del problema, pues son aún muchas las mujeres que no se deciden a denunciar que sufren malos tratos, o que viven inmensas en un círculo de control emocional tan fuerte que no son siquiera conscientes de su condición de víctimas.

Las iniciativas lanzadas desde las diferentes administraciones para fomentar la denuncia de conductas violentas y machistas han dado algunos frutos, pero deben complementarse con la imprescindible colaboración de las distintas administraciones y de toda la ciudadanía.

Los medios de comunicación son, en este sentido, cauces privilegiados pra alertar a la población, y para fomentar y canalizar las múltiples iniciativas solidarias que lleguen procedentes de la sociedad civil y de las instituciones.

Asimismo, conviene sensibilizar a la ciudadanía e implicarla en la resolución del problema y generar una cultura de ayuda mutua y solidaridad frente al maltrato que lleve a un interés general por visibilizar el mayor número de casos posible, evitando los silencios cómplices.

En este proceso de sensibilización tiene un papel fundamental la sensibilización de los medios de comunicación que narran, por desgracia y casi diariamente los casos de violencia de género sucedidos en nuestro país.

Igualmente los medios pueden ser altavoces de información detallada no solo de los sucesos sino además poder impulsar una labor pedagógica, preventiva e informativa para las propias víctimas, creando espacios que sirvan para que toda la información llegue a la soledad de esta lacra y para conocer experiencias, de aquellas víctimas que han logrado salir de esa situación narren su historia y sirvan así de modelo a otras mujeres que puedan salir del círculo vicioso del maltrato.

La presencia de este tipo de espacios de servicio público es ya una realidad en algunas emisoras nacionales de carácter público como Radio 5, con el premiado programa Tolerancia Cero. Otras cadenas de radio y televisión públicas, como Canal Sur, han dedicado promociones y espacios a fomentar las denuncias, y desde una óptica de transversalidad, han impregnado de contenidos ligados a la lucha contra el maltrato a programas de diverso tipo en diferentes horarios. Medios privados han dedicado programas especiales al tema en fechas como el 25 de noviembre, el Día Internacional de la Eliminación de la violencia contra la Mujer.

Desde el mundo de la Universidad también se han articulado proyectos para sensibilizar a los jóvenes con programas de radio en los que se ha involucrado a las instituciones. Así ha sucedido por ejemplo con la Diputación y la Universidad de Salamanca. Son muchas las administraciones que han sufragado eventos, premios, ciclos y conferencias relacionadas con la denuncia y prevención de la violencia de género.

Sin embargo, no existe en Málaga un espacio en la radio que aporte con carácter periódico y sistemático contenidos dirigidos a sensibilizar, alertar y dar cauce a las necesidades de las víctimas.

Desde la Diputación Provincial de Málaga se han articulado múltiples iniciativas, como la asistencia jurídica gratuita a víctimas en municipios menores de 20.000 habitantes, talleres y jornadas de detección y prevención o la convocatoria de subvenciones para la lucha contra el maltrato, entre otras muchas. Pero no se cuenta con un instrumento tan poderoso como la radio para hacer llegar mensajes de sensibilización y prevención a la sociedad, y de ayuda a las víctimas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos solicita los siguientes acuerdos:

- Instar a la Oficina de Comunicación de la Diputación Provincial de Málaga a elaborar un proyecto de radio de ámbito provincial para desarrollar un espacio de lucha contra la violencia de género, cuyos contenidos de sensibilización y prevención lleguen a todos o la gran mayoría de municipios, y donde se cuente con psicólogos, trabajadores sociales, juristas, asociaciones y colectivos implicados en la lucha contra el maltrato. En ese programa deberá prestarse especial atención a la formación de los adolescentes y jóvenes en esta materia."

Conocida la moción que antecede, relativa a la necesidad de crear un espacio radiofónico contra la violencia de género, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia, instar a la Oficina de Comunicación de la Diputación Provincial de Málaga a elaborar un proyecto de radio de ámbito provincial para desarrollar un espacio de lucha contra la violencia de género, cuyos contenidos de sensibilización y prevención lleguen a todos o la gran mayoría de municipios, y donde se cuente con psicólogos, trabajadores sociales, juristas, asociaciones y colectivos implicados en la lucha contra el maltrato. En ese programa deberá prestarse especial atención a la formación de los adolescentes y jóvenes en esta materia.

b) Comunicar este acuerdo a Presidencia para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/2.6.- Moción Grupo Izquierda Unida relativa a las medidas urgentes a adoptar para paliar los daños producidos por las lluvias torrenciales ocurridas el 4 de diciembre de 2016 en los municipios afectados en la provincia de Málaga.

Por el Grupo Izquierda Unida, con fecha 16 de diciembre de 2016, se presentó una moción relativa a las medidas urgentes a adoptar para paliar los daños producidos por las lluvias torrenciales ocurridas el 4 de diciembre de 2016 en los municipios afectados en la provincia de Málaga, el texto íntegro es el siguiente:

"Nuestra provincia viene sufriendo, de forma recurrente y periódica, situaciones de extrema emergencia provocada por lluvias torrenciales y las consecuentes inundaciones con importantes efectos devastadores en muchos municipios de la misma.

Que el pasado 4 de diciembre de 2016, unas lluvias torrenciales, que en escasas dos horas han dejado más de 200 litros por metro cuadrado en determinados municipios de nuestra provincia (221 en Mijas, 214 en Estepona, 190 en Casares, 172 en Manilva, 129 en Marbella, 123 en Alhaurín de la Torre, 95 en Cártama, 93 en Málaga, etc.), han causado serios daños de anegamientos e inundaciones en muchos puntos de la provincia.

Estas han sido las peores lluvias de los últimos años, y han dejado un saldo catastrófico en varios municipios, donde además de la incalculable pérdida que supone la muerte de una mujer, ha dejado daños materiales, que en una primera valoración superan los 25 millones de euros.

La apremiante necesidad de atender con carácter inmediato a los damnificados por estas catástrofes naturales, así como de favorecer el rápido restablecimiento de los servicios y la vuelta a la normalidad de las zonas siniestradas, nos hacen apelar al principio constitucional de solidaridad y por aplicación de los de equidad e igualdad de trato en relación con situaciones precedentes, por lo que entendemos que la magnitud de estos hechos y de sus consecuencias obliga a los poderes públicos a adoptar medidas extraordinarias consistentes en un régimen de ayudas específicas, así como en la adopción de un conjunto de medidas

paliativas y compensatorias dirigidas a la reparación de los daños producidos en personas y bienes y a la recuperación de las zonas afectadas.

A la vista de los daños causados por las lluvias torrenciales caídas durante el pasado 4 de diciembre en la Provincia de Málaga, que han provocado graves daños en infraestructuras municipales y esenciales para el normal funcionamiento de varios municipios, así como a la agricultura, caminos rurales y, propiedades de vecinos y/o ayuntamientos, es por lo que el Grupo Provincial de Izquierda Unida para la Gente, viene a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Gobierno Central a aprobar un Real Decreto por el que se aprueben medidas urgentes para paliar los daños producidos por las inundaciones sufridas y otras catástrofes naturales ocurridas.

2.- Instar a la Diputación Provincial de Málaga y a la Junta de Andalucía, a poner en marcha las ayudas económicas extraordinarias necesarias para ayudar a la reposición de los daños que se han producido en las infraestructuras municipales y que actualmente están evaluando los técnicos municipales.

3.- Instar a la Diputación de Málaga a la urgente reparación y limpieza de las carreteras de titularidad provincial, que permita el normal funcionamiento del tráfico y permita evitar situaciones parecidas ante posibles lluvias venideras.

4.- Instar la Junta de Andalucía, dentro de sus competencias, a aprobar, y mantener en el tiempo, un plan de limpieza y mantenimiento de los cauces de los ríos y arroyos de la provincia que son de su competencia.

5.- Instar al Gobierno Central y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a aprobar, y mantener en el tiempo, un plan de limpieza y mantenimiento de los ríos y arroyos de la provincia que son de su competencia.

6.- Proceder a la constitución de una Mesa de Trabajo Institucional compuesta por la Subdelegación del Gobierno Central, la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial, y Ayuntamientos afectados, para evaluar y valorar los daños y trazar las distintas actuaciones coordinadas para solventar a la mayor brevedad posible todos los problemas creados por el temporal de lluvias.

7.- Instar al Gobierno Central a que posibilite que los municipios afectados por las lluvias puedan utilizar el remanente positivo para hacer frente al restablecimiento de las inversiones afectadas por el temporal sin que esto le afecte a la Regla de Gasto y Estabilidad presupuestaria.

8.- Trasladar los presentes acuerdos al Gobierno Central (Subdelegación del Gobierno en Málaga), Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, Presidencia de la Diputación y a los ayuntamientos afectados en la Provincia."

Conocida la moción que antecede, relativa a las medidas urgentes a adoptar para paliar los daños producidos por las lluvias torrenciales ocurridas el 4 de diciembre de 2016 en los municipios afectados en la provincia de Málaga, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad,

formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Instar al Gobierno Central a aprobar un Real Decreto por el que se aprueben medidas urgentes para paliar los daños producidos por las inundaciones sufridas y otras catástrofes naturales ocurridas.

- Instar a la Diputación Provincial de Málaga y a la Junta de Andalucía, a poner en marcha las ayudas económicas extraordinarias necesarias para ayudar a la reposición de los daños que se han producido en las infraestructuras municipales y que actualmente están evaluando los técnicos municipales.

- Instar a la Diputación de Málaga a la urgente reparación y limpieza de las carreteras de titularidad provincial, que permita el normal funcionamiento del tráfico y permita evitar situaciones parecidas ante posibles lluvias venideras.

- Instar la Junta de Andalucía, dentro de sus competencias, a aprobar, y mantener en el tiempo, un plan de limpieza y mantenimiento de los cauces de los ríos y arroyos de la provincia que son de su competencia.

- Instar al Gobierno Central y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a aprobar, y mantener en el tiempo, un plan de limpieza y mantenimiento de los ríos y arroyos de la provincia que son de su competencia.

- Proceder a la constitución de una Mesa de Trabajo Institucional compuesta por la Subdelegación del Gobierno Central, la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial, y Ayuntamientos afectados, para evaluar y valorar los daños y trazar las distintas actuaciones coordinadas para solventar a la mayor brevedad posible todos los problemas creados por el temporal de lluvias.

- Instar al Gobierno Central a que posibilite que los municipios afectados por las lluvias puedan utilizar el remanente positivo para hacer frente al restablecimiento de las inversiones afectadas por el temporal sin que esto le afecte a la Regla de Gasto y Estabilidad presupuestaria.

b) Comunicar este acuerdo a Presidencia, y a la Delegación de Fomento e Infraestructuras para su conocimiento y del Gobierno Central (Subdelegación del Gobierno en Málaga), de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, y de los ayuntamientos afectados en la Provincia.

Punto núm. II/2.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- Moción de los Grupos, Popular, Socialista, Izquierda Unida, Ciudadanos y Málaga Ahora, relativa al Plan de Actuaciones para la prevención de inundaciones en la provincia de Málaga.

Por los Grupos, Popular, Socialista, Izquierda Unida, Ciudadanos y Málaga Ahora, con fecha 20 de diciembre de 2016, se ha presentado una moción relativa al Plan de Actuaciones para la prevención de inundaciones en la provincia de Málaga (sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Popular), cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El temporal ocurrido en la provincia de Málaga el pasado día 4 de diciembre, ha puesto de manifiesto una vez más, las enormes deficiencias estructurales en nuestra provincia.

La tromba de agua, que en algunos casos superó los 200 litros, produjo inundaciones en un gran número de municipios, incluida la capital, que exigen de actuaciones por parte de las Administraciones competentes.

Las consecuencias para esas poblaciones y los ciudadanos que allí residen han sido, en algunos casos, terribles. No sólo por la pérdida de una vida humana, que ha sido una gran tragedia, sino por el peligro al que se han visto expuestas un gran número de personas, así como las grandes pérdidas materiales, medioambientales, en cultivos y en infraestructuras que se han producido.

La apremiante necesidad de atender con carácter inmediato a los damnificados por estas catástrofes naturales, así como de favorecer el rápido restablecimiento de los servicios y la vuelta a la normalidad de las zonas siniestradas, nos hacen apelar al principio constitucional de solidaridad y por aplicación de los de equidad e igualdad de trato en relación con situaciones precedentes, por lo que entendemos que la magnitud de estos hechos y de sus consecuencias obliga a los poderes públicos a adoptar medidas extraordinarias consistentes en un régimen de ayudas específicas, así como en la adopción de un conjunto de medidas paliativas y compensatorias dirigidas a la reparación de los daños producidos en personas y bienes y a la recuperación de las zonas afectadas.

Es por todo ello que venimos a proponer el siguiente acuerdo:

1.- La Diputación de Málaga manifiesta su apoyo y solidaridad a la víctima, a sus familiares y al resto de afectados de las graves inundaciones acaecidas en nuestra provincia a principios del mes de diciembre.

2.- La Diputación de Málaga insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

a) Colaborar con los Ayuntamientos de los Municipio afectados y con el Gobierno de España, poniendo a su disposición los medios humanos y materiales necesarios para obtener una pronta evaluación de los daños, de manera que se facilite el acceso a las ayudas en condiciones de igualdad y objetividad.

b) Acometer de forma inmediata las actuaciones de restauración y reparación que sean necesarias para restablecer los servicios públicos de la Junta de Andalucía, cuando se hayan podido ver afectados o mermados como consecuencia de las lluvias catastróficas. En ese sentido, se atenderá de forma especial al restablecimiento de los servicios e instalaciones vinculadas con los servicios sanitarios y educativos afectados, así como de los caminos rurales que se han visto deteriorados.

c) Proceder a la reparación y reposición de las infraestructuras de la Junta de Andalucía con carácter de urgencia.

d) Poner en marcha ayudas económicas a autónomos y micropymes, afectados por el temporal y las inundaciones, por haber afectado a su medio de vida, con cargo a partidas ya existentes en los presupuestos de la Junta de Andalucía.

e) Restablecer, en el ámbito de sus competencias y mediante actuaciones de restauración y retirada de restos vegetales, lodos, la imprescindible funcionalidad de desagüe de los cauces afectados por este último temporal.

3.- La Diputación de Málaga insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España, en un marco de colaboración y en el ámbito de sus respectivas competencias, que ambas Administraciones:

a) Pongan en valor la importancia de una correcta limpieza de los cauces y de las márgenes y riveras de nuestros arroyos y ríos, en las diferentes cuencas que discurren por el territorio andaluz y más concretamente en la provincia de Málaga. Asimismo, que autoricen y cooperen con otras Administraciones o con particulares en las posibles actuaciones concretas que deban acometer en determinados tramos de los cauces, mediante el procedimiento de autorización previa y en los términos que establece la Ley.

b) Aprueben las ayudas necesarias para paliar los daños materiales causados por estos temporales e inundaciones, realizando las modificaciones presupuestarias pertinentes para que los Municipios, vecinos, agricultores, ganaderos y otros empresarios afectados puedan contar con el auxilio de las Administraciones Públicas.

c) Impulsen y desarrollen las actuaciones previstas en los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación de las diferentes cuencas existentes en Andalucía y más concretamente en la provincia de Málaga, con el fin de prevenir y minimizar los efectos de este tipo de fenómenos meteorológicos, cada vez más frecuentes en nuestra provincia como consecuencia de Cambio Climático.

4.- La Diputación de Málaga se compromete a continuar con la urgente reparación y limpieza de las carreteras la titularidad provincial, para permitir, lo antes posible el normal funcionamiento del tráfico y evitar situaciones parecidas ante posibles lluvias venideras.

5.- La Diputación de Málaga insta al Gobierno de España a que posibilite que los municipios afectados por las lluvias puedan utilizar el remanente positivo para hacer frente al restablecimiento de las inversiones afectadas por el temporal sin que esto le afecte a la Regla de Gasto y Estabilidad presupuestaria."

Conocida la moción que antecede, relativa al Plan de Actuaciones para la prevención de inundaciones en la provincia de Málaga, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción presentada por los Grupos, Popular, Socialista, Izquierda Unida, Ciudadanos y Málaga Ahora, (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

— La Diputación de Málaga manifiesta su apoyo y solidaridad a la víctima, a sus familiares y al resto de afectados de las graves inundaciones acaecidas en nuestra provincia a principios del mes de diciembre.

— La Diputación de Málaga insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- Colaborar con los Ayuntamientos de los Municipio afectados y con el Gobierno de España, poniendo a su disposición los medios humanos y materiales necesarios para obtener una pronta evaluación de los daños, de manera que se facilite el acceso a las ayudas en condiciones de igualdad y objetividad.

- Acometer de forma inmediata las actuaciones de restauración y reparación que sean necesarias para restablecer los servicios públicos de la Junta de Andalucía, cuando se hayan podido ver afectados o mermados como consecuencia de las lluvias catastróficas. En ese sentido, se atenderá de forma especial al restablecimiento de los servicios e instalaciones vinculadas con los servicios sanitarios y educativos afectados, así como de los caminos rurales que se han visto deteriorados.

- Proceder a la reparación y reposición de las infraestructuras de la Junta de Andalucía con carácter de urgencia.

- Poner en marcha ayudas económicas a autónomos y micropymes, afectados por el temporal y las inundaciones, por haber afectado a su medio de vida, con cargo a partidas ya existentes en los presupuestos de la Junta de Andalucía.

- Restablecer, en el ámbito de sus competencias y mediante actuaciones de restauración y retirada de restos vegetales, lodos, la imprescindible funcionalidad de desagüe de los cauces afectados por este último temporal.

— La Diputación de Málaga insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España, en un marco de colaboración y en el ámbito de sus respectivas competencias, que ambas Administraciones:

- Pongan en valor la importancia de una correcta limpieza de los cauces y de las márgenes y riveras de nuestros arroyos y ríos, en las diferentes cuencas que discurren por el territorio andaluz y más concretamente en la provincia de Málaga. Asimismo, que autoricen y cooperen con otras Administraciones o con particulares en las posibles actuaciones concretas que deban acometer en determinados tramos de los cauces, mediante el procedimiento de autorización previa y en los términos que establece la Ley.

- Aprueben las ayudas necesarias para paliar los daños materiales causados por estos temporales e inundaciones, realizando las modificaciones presupuestarias pertinentes para que los Municipios, vecinos, agricultores, ganaderos y otros empresarios afectados puedan contar con el auxilio de las Administraciones Públicas.

- Impulsen y desarrollen las actuaciones previstas en los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación de las diferentes cuencas existentes en Andalucía y más concretamente en la provincia de Málaga, con el fin de prevenir y minimizar los efectos de este tipo de fenómenos meteorológicos, cada vez más frecuentes en nuestra provincia como consecuencia de Cambio Climático.

— La Diputación de Málaga se compromete a continuar con la urgente reparación y limpieza de las carreteras la titularidad provincial, para permitir, lo antes posible el normal funcionamiento del tráfico y evitar situaciones parecidas ante posibles lluvias venideras.

— La Diputación de Málaga insta al Gobierno de España a que posibilite que los municipios afectados por las lluvias puedan utilizar el remanente positivo para hacer frente al restablecimiento de las inversiones afectadas por el temporal sin que esto le afecte a la Regla de Gasto y Estabilidad presupuestaria."

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Fomento e Infraestructuras para su conocimiento y del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y del Gobierno de España

Punto núm. II/2.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- Moción del Grupo Socialista relativa a solucionar los graves problemas que sufre el Consorcio Provincial de Bomberos.

Por el Grupo Socialista, con fecha 19 de diciembre de 2016, se presentó una moción relativa a solucionar los graves problemas que sufre el Consorcio Provincial de Bomberos, el texto íntegro es el siguiente:

“La situación que atraviesa el Consorcio Provincial de Bomberos (CPB) es verdaderamente preocupante y el equipo de gobierno del PP en la Diputación así como el Presidente de esta entidad son conocedores de este hecho.

El grupo socialista de la Diputación de Málaga es muy sensible con este asunto ya que este Consorcio presta un servicio fundamental para los ciudadanos de la mayoría de municipios de la provincia, cuya finalidad es, nada más y nada menos, que proteger la vida de las personas y sus bienes.

Debemos recordar que la legislación local ha sido modificada en los últimos años y así, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local ha modificado el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, subrayando como competencia propia de las Diputaciones la prestación del servicio público de carácter supramunicipal de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

Siendo este servicio una competencia propia de la Diputación de Málaga no puede esta institución seguir sumida en la apatía sin afrontar con decisión y valentía los verdaderos problemas que afectan a este Consorcio.

Los problemas que en este momento tiene el CPB son múltiples y, entre los mismos, queremos poner de manifiesto algunos de los más destacados:

- ausencia de estabilidad en el 95% de la plantilla de personal que son funcionarios interinos. Hay que recordar que fue el PP quien en 2011 decidió impugnar y suspender la oferta pública de empleo aprobada en 2010.

- la falta de efectivos, agravada por las limitaciones de los 5 últimos Presupuestos Generales del Estado a la contratación de personal así como al establecimiento de Ofertas de Empleo Público y sus consiguientes convocatorias.

- un presupuesto en vigor que no tiene capacidad para asumir la totalidad de gastos que el Consorcio genera durante el año en ejercicio.

- el presupuesto de 2016 ha sido prorrogado, cuestión que habrá que abordar a la mayor brevedad, para evitar que el Consorcio no sea capaz de afrontar sus gastos en el segundo semestre del próximo año.

- la deuda acumulada de casi 600.000 € con los bomberos por las horas extras y trabajos especiales que han desarrollado en el último cuatrimestre del año y que no han podido ser atendidas ante la falta de presupuesto.

- los ingresos por transferencias corrientes que tiene el CPB son claramente insuficientes para hacer frente al gasto corriente que se origina anualmente, fundamentalmente en el caso de pago de nóminas.

- la flota de vehículos y camiones no se renueva desde 2011, lo que está provocando el envejecimiento de vehículos que deben estar en perfectas condiciones para ofrecer una respuesta ágil, eficaz y segura ante cualquier aviso de auxilio.

- la necesidad de completar la red de retenes de Bomberos con la construcción de nuevos equipamientos en Álora y Antequera.

Por las razones anteriormente expuestas, el grupo socialista considera que el equipo de gobierno del PP y el Presidente del CPB tienen que adoptar medidas urgentes para resolver los importantes problemas que tiene el Consorcio.

Garantizar la viabilidad económica de este servicio, que los trabajadores de este desarrollen su labor en condiciones adecuadas, contar con los vehículos y equipamiento en las mejores condiciones y ofrecer el mejor servicio de prevención y extinción de incendios a los ciudadanos son objetivos irrenunciables para la Diputación de Málaga y para el resto de entes consorciados.

Según nuestro criterio, la solución a los diversos problemas no pasan por ahorrar costes cerrando retenes abiertos y en funcionamiento, ni cargando aún más las maltrechas arcas municipales, especialmente la de los municipios menores de 20.000 habitantes que no tienen entre sus competencias, tras la última modificación legislativa, las de prevención y extinción de incendios.

Teniendo en cuenta que la Diputación de Málaga goza de buena salud económica, que está anticipando el pago de deuda financiera a largo plazo, que esta va a quedar reducida a su mínima expresión al final del presente mandato, que prioriza e invierte millones de euros en cuestiones que no son de competencia provincial y que está repartiendo cantidades muy significativas de dinero en ayudas directas y discrecionales, entendemos que no puede pasar ni un minuto más sin que la institución provincial afronte y resuelva los problemas de todo tipo, pero especialmente económicos, que tiene uno de los servicios más importantes que se prestan en la provincia, el de prevención y extinción de incendios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a impulsar la adaptación y modificación de los estatutos del CPB con el objeto de cambiar las aportaciones económicas de los entes consorciados, de forma que la Diputación de Málaga asuma como mínimo el 50% de los gastos totales de éste.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a impulsar la adaptación y modificación de los estatutos del CPB para incorporar un nuevo artículo a los mismos que contemple la vinculación del personal trabajador a los entes consorciados.

Tercero.- Instar a la Presidencia del CPB a que articule los procedimientos que permitan aprobar una oferta de empleo público y las bases generales con el máximo consenso posible y con respeto a la legalidad vigente, con el fin de conseguir la estabilidad de la plantilla del consorcio y garantizar la eficacia del servicio.

Cuarto.- La Diputación de Málaga se compromete de forma progresiva entre los años 2017-2019 a asumir las aportaciones económicas de todos los municipios consorciados al CPB menores de 20.000 habitantes.

Quinto.- La Diputación de Málaga insta al Presidente y al Gerente del CPB a utilizar los ingresos que obtiene el consorcio procedentes de UNESPA exclusivamente a la adquisición de equipamiento, material y vehículos.

Sexto.- La Diputación de Málaga insta al Presidente del CPB a pagar a la mayor brevedad los trabajos especiales y horas extraordinarias que se adeudan a los trabajadores del consorcio acumuladas durante el último cuatrimestre del año y que acumulan una cantidad cercana a los 600.000 €.

Séptimo.- El equipo de gobierno de la Diputación de Málaga asume el compromiso de proyectar, construir y poner en funcionamiento durante el presente mandato el retén de bomberos de Álora para completar la red provincial de retenes y parques.

Octavo.- La Diputación de Málaga colaborará con el CPB y el Ayuntamiento de Antequera para hacer posible la construcción del nuevo Parque Comarcal de Bomberos de Antequera."

Asimismo por el Grupo Popular se ha presentado la siguiente enmienda a la moción del Grupo Socialista:

"PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación de Málaga a impulsar la adaptación y modificación de los estatutos vigentes del Consorcio Provincial de Bomberos con los siguientes objetivos:

a) Garantizar el equilibrio económico y presupuestaria del Consorcio Provincial de Bomberos con un nuevo sistema de financiación y regularización finalista de los ingresos que contemple de forma gradual un incremento de las aportaciones estatutarias de la Diputación Provincial con respecto al presupuesto global y, de acuerdo con el ámbito competencial respecto a los Ayuntamientos inferiores a 20.000 habitantes. Y ello en cumplimiento de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la contribución especial por ampliación y mejora del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento.

b) Regular, definitivamente, las vinculaciones de personal a las entidades públicas consorciadas en los supuestos de pérdida de la personalidad jurídica o disolución del Consorcio Provincial de Bomberos o abandono del mismo por los entes consorciados.

SEGUNDO.- La Diputación de Málaga solicita a la Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos que articule los procedimientos legales y reglamentarios necesarios que permitan aprobar una oferta de empleo público y las bases generales con el máximo consenso político entre las formaciones políticas de esta Diputación con la participación de los representantes sindicales, con la finalidad de conseguir la estabilidad de la plantilla del Consorcio y garantizar la eficacia del servicio público de prevención y extinción de incendios.

TERCERO.- El Gobierno de la Diputación Provincial y el Consorcio Provincial de Bomberos asumen el compromiso de iniciar los trámites administrativos y presupuestarios correspondientes para completar la red de parques de bomberos en Álora y la construcción del nuevo parque de Antequera, de acuerdo con el proyecto de ejecución realizado, articulando los acuerdos necesarios con las dos corporaciones locales para su construcción y puesta en marcha durante el presente mandato.

CUARTO.- Para el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos anteriores y garantizar el normal funcionamiento del servicio público en 2017 que presta el Consorcio, se insta a la Presidencia a establecer un proceso continuado de negociación que permita la

aprobación de un presupuesto suficiente y equilibrado para el ejercicio económico señalado, la adaptación y aprobación de los estatutos, las ordenanzas fiscales y la consolidación y estabilidad del personal del Consorcio y la aprobación de la oferta pública de empleo.

QUINTO.- La Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos se compromete a abonar en la primera quincena de enero de 2017 a los trabajadores las cantidades adeudadas por trabajos especiales y horas extras acumuladas durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de este año."

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

DIPUTADO PSOE. SEÑOR FERNANDEZ

Gracias Presidente. Es que, precisamente, aprovechando que han venido un buen número de representantes del Consorcio Provincial de Bomberos nos gustaría, por lo menos, saludarlos afectuosamente a todos y a todas y también poder leer los acuerdos alcanzados entre todos los Grupos.

Muy rápido:

La finalidad que el Grupo Socialista ha tenido con esta moción es alertar de la grave y preocupante situación que atraviesa el Consorcio Provincial de Bomberos y, desde el Grupo Socialista le queremos transmitir al colectivo de trabajadores y trabajadoras que nosotros siempre vamos a mantener, en este asunto concreto, y en los problemas que tiene el Consorcio Provincial de Bomberos, una posición constructiva y colaborativa.

Sabemos del peso político y de los votos que tiene el Grupo Socialista dentro del Consorcio Provincial de Bomberos puesto que estamos gobernando en la mayoría de los municipios que están consorciados al Consorcio de Bomberos y que, desde luego, el Grupo Socialista siempre va a estar en las soluciones que podamos adoptar para solucionar los problemas del Consorcio Provincial de Bomberos.

Nosotros, efectivamente, hemos presentado una moción, el Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos ha presentado una enmienda a la proposición del Grupo socialista, a los acuerdos que nosotros habíamos propuesto inicialmente. Nosotros, a su vez, hemos corregido ligeramente dichas enmiendas y finalmente hemos alcanzado el acuerdo que voy a leer a continuación:

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación de Málaga a impulsar la adaptación y modificación de los estatutos vigentes del Consorcio Provincial de Bomberos con los siguientes objetivos:

a) Garantizar el equilibrio económico y presupuestaria del Consorcio Provincial de Bomberos con un nuevo sistema de financiación y regularización finalista de los ingresos que contemple de forma gradual un incremento de las aportaciones estatutarias de la Diputación Provincial con respecto al presupuesto global y, de acuerdo con el ámbito competencial respecto a los Ayuntamientos inferiores a 20.000 habitantes. Y ello en cumplimiento de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la contribución especial por ampliación y mejora del

servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento.

b) Regular, definitivamente, las vinculaciones de personal a las entidades públicas consorciadas en los supuestos de pérdida de la personalidad jurídica o disolución del Consorcio Provincial de Bomberos o abandono del mismo por los entes consorciados.

SEGUNDO.- La Diputación de Málaga solicita a la Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos que articule los procedimientos legales y reglamentarios necesarios que permitan aprobar una oferta de empleo público y las bases generales con el máximo consenso político entre las formaciones políticas de esta Diputación con la participación de los representantes sindicales, con la finalidad de conseguir la estabilidad de la plantilla del Consorcio y garantizar la eficacia del servicio público de prevención y extinción de incendios.

TERCERO.- El Gobierno de la Diputación Provincial y el Consorcio Provincial de Bomberos asumen el compromiso de iniciar los trámites administrativos y presupuestarios correspondientes para completar la red de parques de bomberos en Álora y la construcción del nuevo parque de Antequera, de acuerdo con el proyecto de ejecución realizado, articulando los acuerdos necesarios con las dos corporaciones locales para su construcción y puesta en marcha durante el presente mandato.

Y, CUARTO.- Para el siguiente, para el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos anteriores y garantizar el normal funcionamiento del servicio público en 2017 que presta el Consorcio, se insta a la Presidencia a establecer un proceso continuado de negociación que permita la aprobación de un presupuesto suficiente y equilibrado para el ejercicio económico señalado, la adaptación y aprobación de los estatutos, las ordenanzas fiscales y la consolidación y estabilidad del personal del Consorcio y la aprobación de la oferta pública de empleo.

QUINTO.- Y último. La Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos se compromete a abonar en la primera quincena de enero de 2017 a los trabajadores las cantidades adeudadas por trabajos especiales y horas extras acumuladas durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de este año.

Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Pues, en los términos acordados, procedemos a la votación. Perdón, a ver, ¿alguna intervención más? Señor Presidente del Consorcio de Bomberos.

DIPUTADO PP. SEÑOR BONILLA

Si, brevemente. Brevemente. Yo, en mi condición de Presidente, solamente quiero primero dar las gracias, como no saludar a todos vosotros, los compañeros del Consorcio Provincial, gracias por estar aquí porque es bueno que siempre nos veamos y, sobre todo, conocer de primera mano cuál es el esfuerzo que vamos a hacer las fuerzas políticas para dar solución a los temas que sabemos todos y que necesitan el máximo consenso para ello.

Quiero decir que la predisposición de todos los grupos es magnífica. Eso es bueno. Es hora de tomar, todos, de la mano, sin confrontación, con diálogo, con el máximo consenso, resolver los temas que habéis visto expuestos en esa enmienda que hemos realizado conjuntamente el Partido Socialista y el Grupo Popular. Va en la línea que nos hemos marcado dentro de las negociaciones con la junta de personal: la estabilidad, la oferta, la relación de puestos de

trabajo, medios, y sobre todo, tener un Consorcio adaptado a las exigencias que la ciudadanía nos demanda.

Y lo habéis demostrado. Yo quiero daros las gracias a todos por el esfuerzo que habéis hecho en estos días de inundaciones, habéis demostrado vuestra profesionalidad, vuestra entrega y vuestra generosidad. He recibido muchas felicitaciones de los Ayuntamientos, de la gente que ha visto vuestro trabajo y eso es lo mejor, digamos es la mejor publicidad que nos pueden hacer, es nuestra eficiencia.

Pues ese es el camino que vamos a andar. Los presupuestos se han aprobado, se han prorrogado para permitirnos un diálogo tranquilo, sosegado, que nos permita afrontar el futuro con garantías y de la mano vamos a estar todos los grupos políticos.

Y respecto al último punto, sabéis que llegamos a un acuerdo, pagamos la paga el día 15 y el día 3 ya tengo aquí la remesa, no será la primera quincena, será el día 3 de enero, tendréis esos refuerzos que quedó ahí en el aire por falta de liquidez, correspondiente a septiembre, octubre y noviembre.

Terminar dando, a vosotros, las gracias. Desearos una feliz navidad a todos y a vuestras familias y, gracias a todos los Grupos políticos porque, en este tema, tenemos que trabajar conjuntamente para que tengamos el mejor Consorcio de Bomberos de España. Muchas gracias.

Conocida la moción que antecede, relativa a solucionar los graves problemas que sufre el Consorcio Provincial de Bomberos, y la enmienda del Grupo Popular, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda del Grupo Popular, y en consecuencia:

— Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación de Málaga a impulsar la adaptación y modificación de los estatutos vigentes del Consorcio Provincial de Bomberos con los siguientes objetivos:

- Garantizar el equilibrio económico y presupuestaria del Consorcio Provincial de Bomberos con un nuevo sistema de financiación y regularización finalista de los ingresos que contemple de forma gradual un incremento de las aportaciones estatutarias de la Diputación Provincial con respecto al presupuesto global y, de acuerdo con el ámbito competencial respecto a los Ayuntamientos inferiores a 20.000 habitantes. Y ello en cumplimiento de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la contribución especial por ampliación y mejora del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento.

- Regular, definitivamente, las vinculaciones de personal a las entidades públicas consorciadas en los supuestos de pérdida de la personalidad jurídica o disolución del Consorcio Provincial de Bomberos o abandono del mismo por los entes consorciados.

— La Diputación de Málaga solicita a la Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos que articule los procedimientos legales y reglamentarios necesarios que permitan aprobar una oferta de empleo público y las bases generales con el máximo consenso político entre las formaciones políticas de esta Diputación con la participación de los representantes sindicales, con la finalidad de conseguir la estabilidad de la plantilla del Consorcio y garantizar la eficacia del servicio público de prevención y extinción de incendios.

— El Gobierno de la Diputación Provincial y el Consorcio Provincial de Bomberos asumen el compromiso de iniciar los trámites administrativos y presupuestarios correspondientes para completar la red de parques de bomberos en Álora y la construcción del nuevo parque de Antequera, de acuerdo con el proyecto de ejecución realizado, articulando los acuerdos necesarios con las dos corporaciones locales para su construcción y puesta en marcha durante el presente mandato.

— Para el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos anteriores y garantizar el normal funcionamiento del servicio público en 2017 que presta el Consorcio, se insta a la Presidencia a establecer un proceso continuado de negociación que permita la aprobación de un presupuesto suficiente y equilibrado para el ejercicio económico señalado, la adaptación y aprobación de los estatutos, las ordenanzas fiscales y la consolidación y estabilidad del personal del Consorcio y la aprobación de la oferta pública de empleo.

— La Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos se compromete a abonar en la primera quincena de enero de 2017 a los trabajadores las cantidades adeudadas por trabajos especiales y horas extras acumuladas durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de este año.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Sostenibilidad para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/2.9.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- Moción Grupo Málaga Ahora relativa a la paralización cautelar del proyecto "Marismas Occidental" de extracción y almacenamiento de gas en el entorno de Doñana.

Por el Grupo Málaga Ahora, con fecha 16 de diciembre de 2016, se presentó una moción relativa a la paralización cautelar del proyecto "Marismas Occidental" de extracción y almacenamiento de gas en el entorno de Doñana, el texto íntegro es el siguiente:

"Doñana y su entorno componen uno de esos lugares especiales y singulares del mundo. Está catalogado como Patrimonio de la Humanidad, Reserva de la Biosfera, Parque Nacional, Parque Natural, Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), Zona Especial de Conservación (ZEC), Humedal de Importancia Internacional y sitio Ramsar entre otros. Además, goza del Diploma Europeo a la Gestión y está incluida en la Green List Protected Areas de la UICN.

Doñana, además de ser un enclave principal de las rutas de seis millones de aves migratorias entre el continente africano y el europeo, representa, un elemento fundamental de nuestra identidad colectiva, de nuestro patrimonio común, un bien sobre el que tenemos una responsabilidad de cara a futuras generaciones. Sin embargo, Doñana podría perder su condición de Patrimonio de la Humanidad si España no toma medidas urgentes frente a las múltiples amenazas a las que se enfrenta el humedal más importante de Europa: la agricultura ilegal, la sobreexplotación del acuífero AlmonteMarismas, el dragado del Guadalquivir, el almacén subterráneo de Gas NaturalFenosa o la reapertura de la mina de Aznalcóllar.

El proyecto industrial de Gas Natural en Doñana, realizado a través de su filial Petroleum Oil & Gas España, consiste en la instalación de 70 kilómetros de gasoductos, la apertura de 16 pozos de extracción de 952133960 rgalindo@malaga.es 1 C/ Pacífico 54-58 Edificio B 29004 Grupo Málaga Ahora Diputación de Málaga gas y la utilización del subsuelo de Doñana como almacén de gas. Se proyecta almacenar 10.000 GWh. de gas, lo que supone

un tercio del gas de todo el país. Se pretende convertir el mayor espacio protegido de Europa en uno de los mayores almacenes de gas del continente, con los riesgos asociados.

Lo más preocupante es que Gas Natural Fenosa, con la complicidad del Gobierno Central, ha troceado el proyecto en cuatro subproyectos, con el único fin de obtener las Declaraciones de Impacto Ambiental positivas. El troceado del proyecto ha llevado a un resultado positivo de las Declaraciones de Impacto Ambiental. Sin embargo, ha impedido la evaluación ambiental del conjunto del proyecto y de las sinergias acumulativas del mismo. Podemos concluir que la ingeniería administrativa promovida y tolerada desde determinadas instituciones ha permitido el visto bueno a un proyecto que, de otra forma, hubiera sido inviable.

Su puesta en marcha supone un fuerte impacto ambiental negativo sobre la Red Natura 2000, sobre los hábitats y sobre la supervivencia a largo plazo de especies amenazadas como el lince ibérico, el águila imperial o la cigüeña negra. Además puede ocasionar alteraciones de los ciclos reproductivos de las aves migratorias. Por otro lado, el proyecto tiene otros potenciales peligros, como la generación de movimientos sísmicos, la pérdida de masas forestales, el riesgo de explosión del almacén de gas, y, especialmente, el riesgo de contaminar con hidrocarburos y fluidos de explotación el acuífero AlmonteMarismas, del que se alimentan el espacio protegido y su entorno.

La Unión Europea también asiste atónita a esta agresión contra el patrimonio natural mientras lanza advertencias a España de los peligros de convertir Doñana en un polígono industrial. Por este motivo, la Comisión Europea reabrió en abril el proyecto pilot 5081/13/ENVI, a través del cual solicita ser informada sobre el estado actual de tramitación de las autorizaciones concedidas.

El proyecto de extracción y almacenamiento de gas en el entorno de Doñana es incompatible con la máxima conservación y protección del espacio natural y su entorno y cuenta con la clara oposición de distintos organismos y organizaciones conservacionistas que llevan 952133960 rgalindo@malaga.es 2 C/ Pacífico 54-58 Edificio B 29004 Grupo Málaga Ahora Diputación de Málaga luchando por proteger el espacio décadas, como son WWF, Ecologistas en Acción, Greenpeace, SEO BirdLife o Amigos de la Tierra. Cuenta también con la clara oposición de muchas personas y colectivos con conciencia ambiental y social.

Las razones para paralizar cautelarmente el proyecto Marisma Occidental, siguiendo el principio de prevención y precaución que la legislación ambiental establece, son numerosas y de peso:

:: Se ha troceado el proyecto para no tener que realizar una evaluación de de los efectos acumulativos y sinérgicos del proyecto completo sobre Doñana y su entorno.

:: El Estudio de Impacto Ambiental no incluye los preceptivos estudios geológicos y de riesgos sísmicos, pese a que el Instituto Geológico y Minero de España (IGME) los consideraba necesarios.

:: El proyecto transformaría de forma irreversible el espacio natural más emblemático de Europa, que pasaría a ser un área altamente industrializado, abundando en su desnaturalización y aumentando los riesgos para la población, el acuífero y todo el ecosistema. Además, la apuesta por las energías sucias que implicaría convertir Doñana en un almacén de combustibles fósiles va en contra de la lógica y la norma.

Por último, conviene mencionar que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía no ha mostrado una oposición contundentemente al subproyecto ni ha recurrido a la vía judicial para frenarlo. Por todo lo expuesto es por lo que proponemos al Pleno la adopción de las siguientes acuerdos:

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar la máxima protección, preservación y conservación del espacio protegido de Doñana y su entorno. Estudiando y emprendiendo las vías legales necesarias y posibles para paralizar cautelarmente el proyecto Marismas Occidental, siempre en el marco de las competencias del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que, a su vez, inste al Gobierno de la nación a paralizar cautelarmente el subproyecto Marismas Occidental, hasta tener una evaluación global de los efectos sinérgicos y acumulativos del proyecto Marismas en su conjunto.

3.- Instar al Gobierno Central que respete el "principio de precaución" que se aplica en los países de la Unión Europea y paralice de inmediato la ejecución de este proyecto gasístico cuyos riesgos ambientales globales no están debidamente evaluados y cuyas consecuencias sufriremos todas las personas.

4.- Instar al Gobierno Central que impulse el desarrollo sostenible de la Comarca de Doñana y ratifique los acuerdos climáticos de París para defender el bienestar y calidad de vida de la ciudadanía.

5.- Dar traslado del acuerdo al Gobierno de la Nación, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y del Parlamento de Andalucía."

Conocida la moción que antecede, relativa a la paralización cautelar del proyecto "Marismas Occidental" de extracción y almacenamiento de gas en el entorno de Doñana, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Málaga Ahora (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar la máxima protección, preservación y conservación del espacio protegido de Doñana y su entorno. Estudiando y emprendiendo las vías legales necesarias y posibles para paralizar cautelarmente el proyecto Marismas Occidental, siempre en el marco de las competencias del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que, a su vez, inste al Gobierno de la nación a paralizar cautelarmente el subproyecto Marismas Occidental, hasta tener una evaluación global de los efectos sinérgicos y acumulativos del proyecto Marismas en su conjunto.

- Instar al Gobierno Central que respete el "principio de precaución" que se aplica en los países de la Unión Europea y paralice de inmediato la ejecución de este proyecto gasístico

cuyos riesgos ambientales globales no están debidamente evaluados y cuyas consecuencias sufriremos todas las personas.

- Instar al Gobierno Central que impulse el desarrollo sostenible de la Comarca de Doñana y ratifique los acuerdos climáticos de París para defender el bienestar y calidad de vida de la ciudadanía.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio para su conocimiento y del Gobierno de la Nación, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y del Parlamento de Andalucía.

Punto núm. II/2.10.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- Moción del Grupo Socialista relativa a la creación del Consejo de alcaldes y Alcaldesas de municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.

Esta moción ha sido retirada del orden del día.

Punto núm. II/2.11.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- Moción Grupo Popular relativa a actuación urgente en el Hospital Marítimo de Torremolinos.

Por el Grupo Popular, con fecha 16 de diciembre de 2016, se presentó una moción relativa a actuación urgente en el Hospital Marítimo de Torremolinos, el texto íntegro es el siguiente:

"El Hospital Marítimo de Torremolinos, es un Centro Hospitalario gestionado por el Servicio Andaluz de Salud cuyos orígenes se remontan a principios del s.XX, en concreto a 1929.

En la actualidad está dotado con Servicios Sociales de Hospitalización con diversas Especialidades Médico-Quirúrgicas y Salud Mental, y dispone también de un Ärea Quirúrgica con Hospital de Día así como Servicios de Fisioterapia, Radiología y Consultas Externas, entre otros.

El deterioro de sus instalaciones es notable, casi ruinoso.

Trabajadores del Centro, pacientes, familiares, han denunciado en numerosas ocasiones las enormes deficiencias que presenta: paredes agrietadas, habitaciones con problemas de humedad, mobiliario inservible y cuando llueve la situación se agrava y afecta también al aparcamiento. Ha habido incluso desprendimiento de cornisas del tejado de alguno de los edificios, y aunque se han producido intervenciones por parte de la Administración Autonómica, han sido claramente insuficientes, por lo que las denuncias de abandono y mal estado de las instalaciones son continuas.

En 2007, el Gobierno Andaluz anunció su ampliación con la construcción de un CARE (Centro de Alta Resolución de Especialidades) en los terrenos del Hospital, con un plazo de ejecución de tres años, pero la adjudicación de la redacción del proyecto no se realizó hasta octubre de 2010 y finalmente fue víctima de la crisis. En 2012 se renunció a su construcción.

Lo cierto es que, independientemente de que se construya el necesario CARE, hacen falta actuaciones urgentes en el actual edificio, que acaben con el deterioro que sufre y que ponga fin a sus innumerables deficiencias.

Es por ello que desde el Grupo Popular de la Diputación de Málaga proponemos el siguiente acuerdo:

Primero- Instar a la Junta de Andalucía a actuar de forma inmediata y urgente en el Hospital Marítimo de Torremolinos para poner fin al importante deterioro que sufren sus instalaciones.

Segundo- Instar a la Junta de Andalucía a habilitar la partida presupuestaria necesaria para llevar a cabo ese plan de actuación urgente en el Hospital Marítimo de Torremolinos en el proyecto de Ley de Presupuestos para 2017.

Tercero- Instar a la Junta de Andalucía a retomar el proyecto del CARE en los terrenos del Hospital Marítimo de Torremolinos para paliar el déficit de infraestructuras sanitarias en el municipio."

Asimismo por el Grupo Socialista con fecha 22 de diciembre de 2016 presentó la siguiente enmienda de adición a la moción del Grupo Popular:

"- Instar a la Diputación Provincial de Málaga que colabore en la financiación del futuro CHARE de Torremolinos como hizo con el CHARE del Guadalhorce y tiene previsto hacer con el CHARE de Estepona. Para ello incluirá una partida en el presupuesto de la Diputación de Málaga con la misma cuantía que la que se destine para el CHARE de Estepona."

Conocida la moción que antecede, relativa a actuación urgente en el Hospital Marítimo de Torremolinos, y la enmienda del Grupo Socialista, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda del Grupo Socialista, y en consecuencia

- Instar a la Junta de Andalucía a actuar de forma inmediata y urgente en el Hospital Marítimo de Torremolinos para poner fin al importante deterioro que sufren sus instalaciones.

- Instar a la Junta de Andalucía a habilitar la partida presupuestaria necesaria para llevar a cabo ese plan de actuación urgente en el Hospital Marítimo de Torremolinos en el proyecto de Ley de Presupuestos para 2017.

- Instar a la Junta de Andalucía a retomar el proyecto del CARE en los terrenos del Hospital Marítimo de Torremolinos para paliar el déficit de infraestructuras sanitarias en el municipio.

- Instar a la Diputación Provincial de Málaga que colabore en la financiación del futuro CHARE de Torremolinos como hizo con el CHARE del Guadalhorce y tiene previsto hacer con el CHARE de Estepona. Para ello incluirá una partida en el presupuesto de la Diputación de Málaga con la misma cuantía que la que se destine para el CHARE de Estepona.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, y a la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales para su conocimiento y de la Junta de Andalucía.

II/3.- <u>Mociones a votar, sin debate</u>:

<u>Punto núm. II/3.1.- Moción Grupo Socialista relativa a la prestación de servicios obligatoria en materia de tecnologías de la información y comunicación a los municipios de menos de 20.000 habitantes.</u>

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 16 de diciembre de 2016 al punto III/2.1, conoció una moción del Grupo Socialista relativa a la prestación de servicios obligatoria en materia de tecnologías de la información y comunicación a los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"En estos últimos años los municipios están experimentando importantes inversiones en materia tecnológica. Este escenario no sólo es promovido por la necesidad de hacer cumplir las leyes en vigor, como las leyes de transparencia o las leyes relativas a la administración electrónica, sino también por las exigencias del nuevo entorno social, económico y cultural, donde se prima la innovación, la calidad y sostenibilidad de los servicios.

La administración electrónica está permitiendo desarrollar nuevos modelos de relación entre las instituciones al exterior (con el ciudadano o empresas) y en el ámbito interno, entre otras instituciones. Una administración totalmente electrónica, e interconectada que mejora los procedimientos administrativos y reduce los tiempos de tramitación.

La Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), según el artículo 36, determina entre otras competencias que corresponde a las diputaciones la prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Actualmente estos servicios son ofertados por esta Diputación a través del Plan de Asistencia y Colaboración Provincial. Adicionalmente, este plan también incluye otros servicios que requieren de inversiones tecnológicas y que son de obligado cumplimiento para los municipios como los servicios de transparencia municipal y datos abiertos o los relativos al cumplimiento de la protección de datos.

Los municipios de menos de 20.000 habitantes no tienen capacidad para desplegar las inversiones necesarias en tecnologías de la información con objeto de cumplir con la legislación vigente en materia de transparencia, administración electrónica o protección de datos. Por Ley, son las diputaciones las que tienen delegadas estas competencias.

Todos estos proyectos requieren de una estrategia común, provincial, para garantizar la coordinación y la integración con el resto de los servicios. Que asegure el desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones, el hilo conductor de estos proyectos. Una estrategia que aun teniendo elementos comunes e integradores sea capaz de plantear acciones

específicas para cada entorno. En definitiva, que atienda a la necesidades en materia de innovación y tecnología de nuestros municipios al menor coste.

Asimismo, la posibilidad de que cada municipio pueda optar o no por dicha prestación, rompe con la filosofía de economía de escala y puede poner en riesgo la estrategia a largo plazo relativa al desarrollo y mantenimiento de los sistemas desplegados en la provincia.

El grupo socialista considera que es competencia directa de esta Diputación garantizar la estrategia a largo plazo en materia de servicios de tecnologías de la información y comunicación, así como el desarrollo y crecimiento en despliegue de proyectos.

Por todo ello, el grupo socialista propone los siguientes acuerdos:

1.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que dote de una partida específica presupuestaria en el próximo ejercicio 2017 en relación a la prestación de servicios relativos a las inversiones en tecnología de la información y comunicación de la provincia destinada a la prestación de servicios a los municipios de menos de 20.000 habitantes.

2.- Instar al equipo de gobierno la Diputación de Málaga para que se excluyan del Plan de Asistencia y Colaboración todos aquellos servicios de carácter estructural y que forman parte de las competencias directas de la Diputación en materia de servicios relativos a inversiones en tecnologías de la información y comunicación."

Conocida la moción que antecede, relativa a la prestación de servicios obligatoria en materia de tecnologías de la información y comunicación a los municipios de menos de 20.000 habitantes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que dote de una partida específica presupuestaria en el próximo ejercicio 2017 en relación a la prestación de servicios relativos a las inversiones en tecnología de la información y comunicación de la provincia destinada a la prestación de servicios a los municipios de menos de 20.000 habitantes.

- Instar al equipo de gobierno la Diputación de Málaga para que se excluyan del Plan de Asistencia y Colaboración todos aquellos servicios de carácter estructural y que forman parte de las competencias directas de la Diputación en materia de servicios relativos a inversiones en tecnologías de la información y comunicación.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Fomento e Infraestructuras (Plan de Asistencia y Cooperación) y a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- Moción Grupo Socialista relativa a la elaboración de la carta de servicios de asistencia a municipios de la Diputación de Málaga.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 16 de diciembre de 2016 al punto III/2.2, conoció una moción del Grupo Socialista relativa a la elaboración de la carta de servicios de asistencia a municipios de la Diputación de Málaga, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Las Cartas de Servicios son documentos de calidad a través de los cuales las organizaciones informan públicamente y por escrito a los usuarios sobre los servicios que gestionan, los derechos que tienen los usuarios respecto a éstos servicios y los compromisos de calidad en su prestación.

Por regla general, las diputaciones provinciales prestan distintos servicios atendiendo al perfil de los usuarios, servicios a las personas, servicios a los ayuntamientos, servicios a las empresas o servicios a las asociaciones.

Uno de los cambios necesarios que se demanda en la gestión administrativa y pública es la evaluación de los servicios que presta y el trabajo por objetivos. Éste sistema permite planificar, ejecutar, evaluar y corregir el rumbo en base a los resultados obtenidos del servicio prestado. La idea es generar una dinámica de evaluación a través de los compromisos adquiridos en las Cartas de Servicios.

Adicionalmente, la implantación del modelo de Cartas de Servicios ayuda a cambiar la cultura organizativa mediante la implicación de las personas en el logro de objetivos.

La coyuntura actual social y de crisis establece la necesidad de reforzar la legitimidad de nuestra institución centrándonos en la eficiencia y esta a su vez en un cambio de cultura hacia la gestión por resultados y de unos servicios públicos de calidad.

Actualmente la Diputación de Málaga ha desarrollado la Carta de Servicios de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y la de los servicios del Consorcio Provincial de Gestión Integral del Agua de Málaga. Sin embargo, existen servicios relativos a competencias propias, como los prestados a los municipios de forma directa que no han sido tratados siguiendo estos principios de calidad.

Por todo ello, el Grupo Socialista propone el siguiente acuerdo:

Único.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a elaborar de una Carta de Servicios Completa, contemplando en especial los servicios prestados relativos a la asistencia a municipios."

Conocida la moción que antecede, relativa a la elaboración de la carta de servicios de asistencia a municipios de la Diputación de Málaga, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a elaborar de una Carta de Servicios Completa, contemplando en especial los servicios prestados relativos a la asistencia a municipios."

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Gobierno Abierto, Transparencia y Comunicación Corporativa para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- Moción Grupo Socialista relativa a solicitar al Ministerio de fomento el incremento de velocidad en distintos tramos de la A-45 en dirección a Málaga capital.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 16 de diciembre de 2016 al punto III/2.3, conoció una moción del Grupo Socialista relativa a solicitar al Ministerio de fomento el incremento de velocidad en distintos tramos de la A-45 en dirección a Málaga capital, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Desde el mes de febrero de 2014 (ha transcurrido ya dos años y medio) existe una nueva regulación de la velocidad en varios tramos de la A-45 hacia Málaga que hace que la conducción hacia la capital sea objeto de críticas por parte de todos aquellos ciudadanos que viajan con asiduidad hacia Málaga.

El PSOE en la comarca de Antequera ha reiterado en varias ocasiones mediante presentación de mociones y con preguntas en diferentes plenos de los respectivos ayuntamientos su preocupación por el malestar que esta limitación viene generando en nuestros vecinos y vecinas.

La instalación de los radares de tramo y la limitación de velocidad a 80 km/h ha generado que muchos ciudadanos se hayan quejado de esta situación, algo que se ha visto agravado sobre todo durante los tres últimos veranos en los que se han registrado hasta quinientas multas diarias, lo que ha hecho que se incrementara de manera notable el malestar de los numerosos conductores que diariamente se dirigen tanto a la capital como hacia la Costa del Sol.

De hecho, los radares de tramo de Las Pedrizas ya están en el 'top 5' de los que más multan en España. Concretamente uno de ellos, el que está situado entre los kilómetros 134 y 140 lidera el 'ranking' nacional con una media de más de 60.000 infracciones detectadas al año. El otro, que controla la velocidad entre los kilómetros 125 y 128, ocupa la cuarta posición con más de 35.000, según los datos facilitados por Automovilistas Europeos Asociados (AEA), desde el portal de transparencia de la DGT.

A esta cuestión debemos añadir que los dos radares de tramo de Las Pedrizas están aportado a las arcas del Estado más de tres millones de euros anuales, cifra que representa el 40% del total recaudado por todos los radares que la DGT tiene repartidos por la provincia, lo que ha provocado en los dos últimos años un incremento notable de conductores que están usando la Autopista de peaje de Las Pedrizas.

Este Grupo Socialista vuelve a reiterar nuestra solicitud de ampliación del límite de velocidad en la A-45 en aquellos tramos que están limitados a 80 km/h y que estos se amplíen hasta los 100 km/h, en las mismas condiciones que ocurre en esta Autovía en dirección hacia Antequera, ya que durante mucho tiempo ese ha sido el límite de velocidad existente en varios tramos de esa carretera y además porque las condiciones de la vía así lo permiten.

Esperamos que esta situación pueda ser revertida y por eso proponemos que esta propuesta sea elevada al nuevo Ministro de Fomento para su estudio y el consiguiente cambio del límite de velocidad en la A-45 en dirección a Málaga.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar al Ministerio de Fomento la ampliación del límite de velocidad de la autovía A-45 en sentido Málaga en los radares de tramo, situándolo en 100km/h, asemejándola de esta forma a la velocidad límite establecida en la misma autovía en sentido Las Pedrizas, ya que de esta forma se mejorará la comunicación de la comarca de Antequera y de otras provincias andaluzas con Málaga capital y la Costa del Sol.

Segundo.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Fomento y a todos los ayuntamientos de la comarca de Antequera."

Conocida la moción que antecede, relativa a solicitar al Ministerio de fomento el incremento de velocidad en distintos tramos de la A-45 en dirección a Málaga capital, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia solicitar al Ministerio de Fomento la ampliación del límite de velocidad de la autovía A-45 en sentido Málaga en los radares de tramo, situándolo en 100km/h, asemejándola de esta forma a la velocidad límite establecida en la misma autovía en sentido Las Pedrizas, ya que de esta forma se mejorará la comunicación de la comarca de Antequera y de otras provincias andaluzas con Málaga capital y la Costa del Sol.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Fomento e Infraestructuras para su conocimiento y del Ministerio de Fomento y de todos los ayuntamientos de la comarca de Antequera.

Punto núm. II/3.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- Moción Grupo Socialista relativa a exigir al Gobierno de España la finalización de la segunda estación de Ave en Antequera.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 16 de diciembre de 2016 al punto III/2.4, conoció

una moción del Grupo Socialista relativa a exigir al Gobierno de España la finalización de la segunda estación de Ave en Antequera, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Fue un gobierno socialista el que decidió hace un tiempo que Antequera fuera, junto a Madrid, la única ciudad de España con la oportunidad de contar con dos estaciones AVE en su término municipal; una en Santa Ana que viene funcionando desde diciembre de 2006 y otra junto al núcleo urbano de la ciudad.

Con esta decisión, el gobierno socialista adoptó una decisión estratégica con Antequera como nudo ferroviario, convirtiéndola en el corazón de la alta velocidad de Andalucía al poder contar con conexiones con Granada, Málaga, Madrid o Sevilla.

Desde que gobierna en Madrid el Partido Popular, hemos visto desfilar por las obras de la futura segunda estación a numerosos responsables políticos de este partido y del gobierno que nos han ido vaticinando distintas fechas de finalización de las obras de la misma. Todos se han equivocado estrepitosamente en sus predicciones.

El alcalde de Antequera anunció en 2013 que las obras estarían concluidas en 2015 junto a las obras de la conexión de Alta Velocidad Bobadilla-Granada. El Delegado del Gobierno de Andalucía, en la visita que realizó a las obras en junio de 2015, afirmó rotundamente que las obras estarían finalizadas en el primer trimestre de 2016. Como todo el mundo sabe, estamos a punto de comenzar el primer trimestre, pero de 2017.

La ineficacia y falta de voluntad política del Partido Popular con Antequera y con este proyecto en concreto han dado como resultado perjuicios importantes para la ciudad.

En primer lugar, el recorte de casi 24 millones en la construcción de la segunda estación. El PSOE proyectó una estación más ambiciosa y con un marcado carácter comercial por valor de 30 millones de euros. El Partido Popular ha recortado el presupuesto de la estación hasta los 6,6 millones de euros. Estamos seguros que la estación será muy digna, pero es evidente que no se puede hacer el mismo tipo de estación con algo más de 6 millones que con los 30 previstos inicialmente.

En segundo lugar, el retraso más que considerable en la construcción de la estación, como consecuencia de la falta de efectivos en la obra y en la casi paralización de la misma durante los últimos meses. Mientras que los trabajos no finalicen, es evidente que la estación no puede entrar en funcionamiento.

En tercer lugar, el retraso en la obra de la segunda estación junto a la eterna construcción de la línea de alta velocidad Bobadilla-Granada mantienen a Antequera aislada de la capital granadina, causando enormes perjuicios para los viajeros, el turismo y la economía de la ciudad.

En definitiva, el PSOE proyectó para Antequera dos estaciones AVE y cumplió mientras gobernó, con la construcción y puesta en funcionamiento de la estación de Santa Ana y diseñando la segunda junto a la línea de Alta Velocidad Bobadilla-Granada.

Sin embargo, el Partido Popular no ha sido capaz en 5 años de gobierno de finalizar ni la segunda estación ni la línea Bobadilla-Granada convirtiendo a la ciudad en la única en tener dos estaciones de autobuses; la de toda la vida y la de RENFE que se utiliza como lanzadera de autobuses para conectar Antequera con Granada por carretera, porque debemos recordar

que la conexión ferroviaria entre estas dos importantes ciudades se encuentra interrumpida desde abril de 2015.

Son ya casi 700 los días sin tren entre Antequera y Granada por la ineficacia de los dirigentes del Partido Popular en el Gobierno.

Por tanto, el PSOE diseñó dos estaciones AVE para la ciudad de Antequera y el PP nos ha traído y no sabemos hasta cuando, dos estaciones de autobuses.

Por ello, el Grupo Socialista quiere poner de manifiesto el enorme e injustificable retraso que están sufriendo las obras de la segunda estación de AVE de Antequera y la necesidad de impulsar la finalización de los trabajos a la mayor brevedad.

No queremos más anuncios de fechas incumplidas ni más retrasos por parte de los dirigentes del gobierno y del PP. La comarca de Antequera y la provincia de Málaga necesitan esta estación y esta conexión, porque la Alhambra, la Giralda o los Museos Picasso y Málaga, que se inaugura el próximo día 12 de diciembre, deben estar conectados por Alta Velocidad con el Sitio Los Dólmenes en el menor tiempo posible.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Gobierno de España a que adopte las medidas que sean necesarias para la finalización de las obras de la segunda estación AVE de Antequera durante el primer semestre de 2017.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Fomento y a los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Antequera."

Conocida la moción que antecede, relativa a exigir al Gobierno de España la finalización de la segunda estación de Ave en Antequera, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia instar al Gobierno de España a que adopte las medidas que sean necesarias para la finalización de las obras de la segunda estación AVE de Antequera durante el primer semestre de 2017.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Fomento e Infraestructuras para su conocimiento y del Ministerio de Fomento y a los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Antequera.

Punto núm. II/3.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- Moción Grupo Socialista relativa a la creación de un Banco de Ayudas Técnicas en 2017.

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 16 de diciembre de 2016 al punto III/2.2, conoció una moción del Grupo Socialista relativa a la creación de un Banco de Ayudas Técnicas en 2017, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Las Ayudas Técnicas o Dispositivos de Apoyo son productos utilizados por una persona con movilidad reducida para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una discapacidad.

Estas ayudas se incorporan a la vida de la persona gradualmente de acuerdo con sus necesidades, con el fin de no crear dependencias innecesarias. No suelen ser bien recibidas por la persona afectada, sin embargo, son fundamentales para proporcionar autonomía e independencia básicas, evitando accidentes innecesarios y para no tener que depender de la ayuda continuada de otras personas.

Son muchas las personas en situación de dependencia que precisan de ayuda instrumental para mejorar su calidad de vida, pero que carecen de los recursos económicos para adquirirlo.

El Grupo Socialista de Diputación está convencido de que debemos crear un Banco de Ayudas Técnicas para que mediante este servicio se proporcionan los materiales protésicos y ortésicos básicos que requieran las personas dependientes mayores o con discapacidad y las familias cuidadoras que acojan en su domicilio a una persona mayor y que al ocuparse de su cuidado y atención, necesitan de alguna ayuda instrumental para mejorar su calidad de vida al carecer de recursos económicos para hacerse cargo de adquirirlas nuevas.

Estas ayudas se tramitarían como un préstamo a través de los diferentes Servicios Sociales Comunitarios y se harían de manera temporal.

Este Programa se podría llevar a cabo a través del convenio anual de colaboración entre la Diputación de Málaga y diferentes Fundaciones, como actualmente tiene Diputación de Sevilla con la Fundación Gerón, promoviendo la solidaridad mediante la adquisición de materiales nuevos y reciclados.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar a la Diputación de Málaga a crear Banco-Préstamo de Ayudas Técnicas que tenga como principal objetivo, proporcionar autonomía y contribuir a mejorar la calidad de vida y de las personas afectadas y sus familias.

Segundo.- Dotar en el presupuesto de 2017 de una partida para la creación de este banco, con material solicitable consistente en camas articuladas, colchones antiescaras, sillas de ruedas, andadores, muletas, bastones, sillas de baño, etc.) y buscar líneas de colaboración con fundaciones o asociaciones que promuevan este servicio.

Tercero.- Ofrecer estas ayudas a través de los Servicios Sociales Comunitarios a partir del 2017.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo a los diferentes municipios menores de 20.000 habitantes y a los técnicos y trabajadores del área de Servicios Sociales de Diputación de Málaga."

Conocida la moción que antecede, relativa a la creación de un Banco de Ayudas Técnicas en 2017, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : catorce (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora)
- Votos en contra de la moción..... : quince del Grupo Popular
- Votos de abstención.....: dos del Grupo Ciudadanos

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a la creación de un Banco de Ayudas Técnicas en 2017.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- Moción Grupo Socialista relativa a la política provincial de cooperación y solidaridad internacional.

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 16 de diciembre de 2016 al punto III/2.3, conoció una moción del Grupo Socialista (modificada en la propia Comisión) relativa a la política provincial de cooperación y solidaridad internacional, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga anunció en el mes de septiembre de 2015 la ampliación en los presupuestos para Cooperación Internacional en 300.000 euros, una cantidad que casi multiplicaría por seis la destinada en los presupuestos de 2015, por el valor de 55.000 euros. Ni con este aumento se alcanzaba el presupuesto para cooperación internacional que se encontró el actual gobierno provincial.

El Grupo Socialista de Diputación tras este anuncio presentó una iniciativa donde uno de sus acuerdos era "instar al equipo de gobierno a que estudiase una programación presupuestaria para el todo el mandato 2016-2019 de financiación de proyectos de cooperación internacional, que blinde estas políticas, con el objetivo de destinar el 0,7% del presupuesto provincial a cooperación al final del mandato". Porque aunque se había anunciado un aumento, lo considerábamos más que insuficiente.

Además, este grupo presentó una reclamación al presupuesto para que la partida destinada en 2016 por la cantidad de 300.000 euros fuese modificada e incrementada en 278.324.20 euros quedando esta en un total de 578.324.20 euros.

Por todo ello, el Grupo Socialista de Diputación cree que la Delegación de Cooperación Internacional debería de reconsiderar las iniciativas presentadas por este grupo e

incrementar la partida de cooperación, ya que está próxima la formulación de los presupuestos para 2017.

Ya que, con la cantidad destinada en la actualidad no se podrán atender a muchos proyectos que se presenten a la convocatoria pública, dejando proyectos abandonados, personas sin atender, situaciones de pobreza sin respuesta, sueños incumplidos y un largo etcétera.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación el siguiente acuerdo:

Único.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que estudie una programación presupuestaria para el mandato 2017-2019 de financiación de proyectos de cooperación internacional, que blinde estas políticas, con el objetivo de acercarnos al 0,7% del presupuesto provincial a cooperación al final del mandato."

Conocida la moción que antecede, relativa a la política provincial de cooperación y solidaridad internacional, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia, instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que estudie una programación presupuestaria para el mandato 2017-2019 de financiación de proyectos de cooperación internacional, que blinde estas políticas, con el objetivo de acercarnos al 0,7% del presupuesto provincial a cooperación al final del mandato.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Participación y Cooperación Internacional para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- Moción Grupo Socialista relativa a convocatoria de un concurso anual de monografías por parte del CEDMA.

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 16 de diciembre de 2016 al punto III/2.4, conoció una moción del Grupo Socialista relativa a convocatoria de un concurso anual de monografías por parte del CEDMA, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA), servicio de carácter singular encuadrado actualmente dentro del Área de Cultura y Deportes, nace en 1993 ante la necesidad de agrupar una serie de servicios que este organismo provincial venía prestando y que contaban con elementos homogéneos. Así, pasaron a formar parte de él la Imprenta Provincial, el Servicio de Publicaciones y el Boletín Oficial de la Provincia.

La edición diaria de este periódico oficial cubre una parte importante de sus funciones, al tener encomendada su gestión, elaboración y distribución, desde la recepción de cada uno de los anuncios a publicar hasta su edición. De la misma forma, el Servicio de Publicaciones Culturales se viene encargando de la gestión y publicación de libros, artículos y revistas de diversa índole ('Jábega', 'Mainake'), alcanzando su catálogo actualmente más de 1.800 entradas, se recoge en la página web del CEDMA. El CEDMA se encarga de colaborar con los municipios de la provincia mediante el programa 'Trabajos de impresión' dentro del Plan de Asistencia y Cooperación.

Un incentivo a la investigación y divulgación de la historia, el arte, la literatura y las ciencias sociales de la provincia de Málaga sería la creación de un concurso anual a monografías, como vienen haciendo otras diputaciones provinciales españolas. Ninguna otra institución pública o privada malagueña convoca un concurso similar.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista propone el siguiente acuerdo:

Único.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que convoque en 2017 la primera edición de un concurso de monografías, de carácter divulgativo, de la historia, la literatura, el arte y las ciencias sociales de la provincia de Málaga, con dotación económica para un primer premio y sus accésits y la publicación de la obra por parte del Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA)."

Conocida la moción que antecede, relativa a convocatoria de un concurso anual de monografías por parte del CEDMA, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que convoque en 2017 la primera edición de un concurso de monografías, de carácter divulgativo, de la historia, la literatura, el arte y las ciencias sociales de la provincia de Málaga, con dotación económica para un primer premio y sus accésits y la publicación de la obra por parte del Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA)."

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Cultura para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- Moción Grupo Socialista relativa al Centro Guadalmedina.

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 16 de diciembre de 2016 al punto III/2.5, conoció una moción del Grupo Socialista relativa al Centro Guadalmedina, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“El Centro Guadalmedina, dependiente de la Diputación de Málaga, se dedica a atender a discapacitados/as psíquicos/as que necesitan una atención preferente por cuidadores profesionales. Estas instalaciones deben contar con un servicio de excelencia.

La plantilla de profesionales del centro está formada entre otros por:

- Psicólogo/a
- Fisioterapeuta
- Médico
- Terapeuta Ocupacional
- Enfermeras/os
- Trabajador/a Social
- Auxiliares de Clínica

En la actualidad la terapeuta ocupacional del centro se encuentra trasladada al Centro de Día de Alzheimer. Su puesto no ha sido cubierto en ningún momento, llevando prácticamente desde el mes febrero el centro sin poder prestar las funciones del terapeuta y con ello generando un detrimento entre los usuarios/as. En muchas ocasiones es un auxiliar de clínica quien asume las funciones.

Las funciones de un Terapeuta Ocupacional son de especial relevancia, debido a que se encargan de en función de la edad y la patología que aborden, actúan como “rehabilitadores holísticos o integrales”. Ayudan a los pacientes a dominar las actividades básicas de la vida diaria, como comer, vestirse y usar el baño solo/as. Se centran en el desarrollo de la motricidad fina y en optimizar la función superior del cuerpo y mejorar la postura. También pueden abordar las dificultades con la alimentación y la deglución.

Por tanto, con ejercicios, prácticas y estrategias los terapeutas ocupacionales promueven la independencia de las personas que lo necesitan y así les ayudan a desenvolverse. Además, el refuerzo de este tipo de independencia aumenta la autoconfianza y la autoestima, y también ayuda a reducir la demanda de los cuidadores.

Al igual que el puesto de la trabajadora social, que a raíz de una enfermedad delicada lleva más de un año de baja y no se ha cubierto su puesto, teniendo que asumir las funciones la directora del centro, que recuerdo que es la directora de dos centros más Centro de Día de Alzheimer y Virgen de la Esperanza, cuando por ley cada centro debe de tener un director/a.

Del mismo modo, las funciones realizadas por el trabajador/a social son esenciales para el centro, tales como: valoración e intervención social, tutorización de usuarios asignados, información y orientación a usuarios y familias, psicoeducación y apoyo a familias, etc.

La falta de personal genera gran malestar entre los trabajadores debido, a que están sobrecargados/as por las condiciones laborales en las que trabajan, ya con los recortes que sufrieron de personal en la anterior legislatura gobernada por el partido popular, se le suma la situación actual, generando todo ello un deterioro en la calidad del servicio que prestan a los usuarios/as del centro.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que cubra de forma inmediata la vacante de la terapeuta ocupacional del Centro Guadalmedina.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que cubra de forma inmediata la vacante de la trabajadora social del Centro Guadalmedina.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que solvente de forma urgente los problemas de personal que tienen los centros asistenciales dependientes de la Institución, que permitan cubrir bajas, vacantes y vacaciones."

Conocida la moción que antecede, relativa al Centro Guadalmedina, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que cubra de forma inmediata la vacante de la terapeuta ocupacional del Centro Guadalmedina.

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que cubra de forma inmediata la vacante de la trabajadora social del Centro Guadalmedina.

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que solvente de forma urgente los problemas de personal que tienen los centros asistenciales dependientes de la Institución, que permitan cubrir bajas, vacantes y vacaciones."

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.9.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- Moción Grupo Izquierda Unida de solidaridad y apoyo a las personas afectadas por el ERE de la Empresa Ericsson.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 16 de diciembre de 2016 al punto III/2.4, conoció una moción del Grupo Izquierda Unida de solidaridad y apoyo a las personas afectadas por el ERE de la Empresa Ericsson, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Hemos conocido que la empresa Ericsson quiere despedir a 48 de los 220, el 22% de los empleados en el PTA por esta multinacional, que tiene en plantilla en su centro de I+D malagueño, dentro del actual expediente de regulación de empleo (ERE) presentado a nivel nacional. Y este recorte de empleo supone el incumplimiento de las condiciones bajo las que la compañía ha recibido de la Junta de Andalucía más de ocho millones de euros en ayudas a fondo perdido.

En 2012 Optimi, empresa que fue absorbida en 2010 por Ericsson y que fue la que dio origen a su centro de I+D en el PTA, fue beneficiaria de tres incentivos directos de la Agencia

IDEA que sumaron en total 8,69 millones de euros para tres proyectos de implantación de la tecnología SON ('Self Optimized Network'), que tenían el fin de optimizar el funcionamiento de redes de telecomunicaciones.

Estas ayudas estaban ligadas a un compromiso de mantener durante cinco años al menos 190 trabajadores en el centro malagueño; compromiso que se rompería si al final se ejecuta el ERE que ha presentado la multinacional Ericsson, ya que fue una de las cláusulas y condiciones de los incentivos que se concedieron a dicha compañía.

En los últimos años se han sucedido varios ERE en la multinacional Ericsson, a pesar de los cuales se sigue manteniendo el mismo número de empleados en plantilla sustituyendo a los fijos por los eventuales y subcontratados.

Hay que destacar que la compañía multinacional, a nivel internacional, tiene beneficios multimillonarios, y que la empresa, ni a nivel del Estado ni en Málaga, no sufre pérdidas, su objetivo es simplemente incrementar aún más sus beneficios.

Asimismo hay trabajadores subcontratados que desarrollan su actividad en las instalaciones de Ericsson utilizando sus herramientas de trabajo, tratándose de una cesión ilegal de trabajadores, lo que también se ha puesto en conocimiento de la mesa de negociación y de la Inspección de Trabajo por parte de los sindicatos.

En el centro de I+D de Ericsson en Málaga trabajan más de 300 personas, de las que 220 son de plantilla y el resto, personal subcontratado o dependiente de la UMA.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial de Izquierda Unida para la Gente, viene a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Manifestar la solidaridad y apoyo de la Corporación a todas las personas afectadas por despidos, reducción de plantilla y Expediente de Regulación de Empleo en la empresa Ericsson, así como trasladar el apoyo a sus legítimas aspiraciones para la continuidad de los trabajadores y de la actividad del centro de I+D en Málaga.

2º.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central, a verificar, de forma coordinada, y con la participación de los sindicatos, los proyectos subvencionados de desarrollo productivo de la empresa y que sean exhaustivos en el seguimiento del uso de las subvenciones que se han otorgado a Ericsson, exigiendo si cabe su devolución."

Conocida la moción que antecede, de solidaridad y apoyo a las personas afectadas por el ERE de la Empresa Ericsson, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Izquierda Unida, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : veintinueve (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora)
- Votos en contra de la moción..... : ninguno
- Votos de abstención.....: dos del Grupo Ciudadanos

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), de solidaridad y apoyo a las personas afectadas por el ERE de la Empresa Ericsson.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.10.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- Moción Grupo Izquierda Unida en defensa del Sistema Público de Pensiones.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 16 de diciembre de 2016 al punto III/3.4, conoció una moción del Grupo Izquierda Unida en defensa del Sistema Público de Pensiones, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La reforma laboral de 2010 del Gobierno de Zapatero que abarató y facilitó el despido para contentar a Bruselas y la todavía más virulenta reforma del Gobierno de Rajoy del año 2012 que trajo como consecuencia altos niveles de paro, bajos salarios, precariedad laboral masiva y contratación abusiva, contribuyeron decisivamente al déficit de la Seguridad Social: las cotizaciones no cubren los gastos y el gobierno ha recurrido de manera sistemática a vaciar el denominado Fondo de Reserva de las Pensiones.

La disminución de los ingresos por cotizaciones es una consecuencia lógica de la disminución de cotizaciones por las altas tasas de desempleo, de las mayores de Europa, y a la baja calidad de los que se crean. Es obvio que la baja calidad del empleo con salarios bajos produce bajas cotizaciones. Otro factor que contribuye decisivamente a esta tendencia negativa es la alta tasa de temporalidad ligada principalmente al sector servicios y a otros sectores como la agricultura que no se escapan a este tipo de contratación.

A la bajada de ingresos en la Seguridad Social también han contribuido algunas medidas de gobierno en forma de "ventajas" al empresariado y a los emprendedores: bonificaciones, tarifas planas, etc. Medidas que se venden políticamente como ayudas a la contratación y que también salen de la "hucha de las pensiones". Unas medidas que se tomaban paradójicamente a la vez que se aprobaba unilateralmente la Ley 23/2013 Reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización de las Pensiones, es decir acordando que las pensiones podían subir menos que el IPC anual y haciendo saltar por los aires el propio Pacto de Toledo.

El Fondo de Reserva de las Pensiones superaba los 66.000 millones de euros en el 2011 como consecuencia del superávit de la Seguridad Social. Se trataba de asegurar unas pensiones dignas actualizadas con arreglo al IPC anual y por otra parte de garantizar unos Servicios Sociales de calidad, asegurando un Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia público y de calidad.

Ahora mismo la realidad es que de las 9.417.724 pensiones, el 50 % está por debajo del Salario Mínimo Interprofesional y el 70 % está por debajo de los 1.000€.

En el 2015 el déficit de la Seguridad Social por cotizaciones alcanzaban los 16.707

millones de euros y el Fondo de Reserva de las Pensiones ha bajado de los 66.815 millones en 2011 a los 24.207 millones en el 2016. Esto pone claramente en riesgo la calidad y el futuro mismo de estas prestaciones. Una estrategia que conecta con la visión neoliberal de las pensiones como unas prestaciones que deben asegurarse los trabajadores y trabajadoras acudiendo a las entidades privadas (bancos y aseguradoras) que ven en ello un gigantesco negocio de futuro.

La solución pasa obviamente por corregir esta situación aumentando los ingresos del sistema público de pensiones estableciendo nuevas fuentes de financiación e impidiendo que el Gobierno pueda disponer arbitrariamente de cantidades del Fondo. Y por supuesto derogando una reforma laboral que trae como consecuencia precariedad, desempleo y bajos salarios y por tanto bajada de ingresos por cotización.

Sólo con la creación de empleo estable y de calidad y abandonando el mantra de que el desarrollo y la salida de la crisis se tiene que basar en salarios de miseria será posible reconducir esta peligrosa tendencia que pone en peligro el presente y el futuro de las pensiones. Se ha demostrado en los últimos años que la recuperación económica no es posible con una mayoría social empobrecida y con bajos salarios que no consume y produce directamente más desempleo y cierre de empresas en un bucle dramático. Algo que comienza a reconocer incluso el BCE.

Por todo ello, desde el Grupo Provincial de IU para la Gente proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Parlamento y al Gobierno de España a la derogación de las dos Reformas Laborales, las de 2010 y 2012, debido a que sus consecuencias nefastas para la calidad del empleo pone en riesgo la sostenibilidad y el futuro de las pensiones.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a la derogación de la Reforma de las Pensiones aprobada por la Ley 23/2013 Reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización de las pensiones. Para seguir garantizando una pensión digna que suba anualmente los mimo que el IPC.

TERCERO.- Instar al gobierno a establecer por ley que las pensiones no puedan estar, en ningún caso, por debajo del Salario Mínimo Interprofesional. Proponemos la revalorización de la pensión mínima en los siguientes términos: la pensión de jubilación personal o con cónyuge no a cargo será equivalente al SMI anual, la pensión de jubilación con cónyuge a cargo será equivalente al 110 % del SMI anual.

CUARTO.- Instar al Gobierno a que se prohíba por ley la libre disposición del Fondo de Reserva de las Pensiones para situaciones de déficit de cotizaciones y a buscar vías de financiación directas desde los Presupuestos Generales del Estado mientras se siga produciendo el déficit por cotizaciones.”

Conocida la moción que antecede, en defensa del Sistema Público de Pensiones, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete a votación separada los puntos de la moción del Grupo Izquierda Unida, produciéndose el siguiente resultado:

Punto 1º de la moción:

PRIMERO.- Instar al Parlamento y al Gobierno de España a la derogación de las dos Reformas Laborales, las de 2010 y 2012, debido a que sus consecuencias nefastas para la calidad del empleo pone en riesgo la sostenibilidad y el futuro de las pensiones.

Votos a favor	:	tres (dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra.....	:	quince del Grupo Popular
Votos de abstención.....	:	trece (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Ciudadanos)

Puntos 2º, 3º y 4º de la moción:

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a la derogación de la Reforma de las Pensiones aprobada por la Ley 23/2013 Reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización de las pensiones. Para seguir garantizando una pensión digna que suba anualmente los mimo que el IPC.

TERCERO.- Instar al gobierno a establecer por ley que las pensiones no puedan estar, en ningún caso, por debajo del Salario Mínimo Interprofesional. Proponemos la revalorización de la pensión mínima en los siguientes términos: la pensión de jubilación personal o con cónyuge no a cargo será equivalente al SMI anual, la pensión de jubilación con cónyuge a cargo será equivalente al 110 % del SMI anual.

CUARTO.- Instar al Gobierno a que se prohíba por ley la libre disposición del Fondo de Reserva de las Pensiones para situaciones de déficit de cotizaciones y a buscar vías de financiación directas desde los Presupuestos Generales del Estado mientras se siga produciendo el déficit por cotizaciones."

Votos a favor	:	catorce (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra.....	:	quince del Grupo Popular
Votos de abstención.....	:	dos del Grupo Ciudadanos

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), en defensa del Sistema Público de Pensiones.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.11.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- Moción Grupo Ciudadanos relativa a varios servicios contemplados, pero no prestados por el Plan de Asistencia y Cooperación 2016.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 16 de diciembre de 2016 al punto III/4.1, conoció una moción del Grupo Ciudadanos (modificada en la propia Comisión) relativa a varios servicios contemplados, pero no prestados por el Plan de Asistencia y Cooperación 2016, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El Plan de Asistencia y Cooperación 2016 de la Diputación Provincial incluye, como en años anteriores, un programa de recogida, albergue y manutención de animales, así como otro de recogida de aves en edificios públicos. Sin embargo, la adjudicación de dichos

servicios por parte de la Diputación no ha sido efectiva hasta mediados del pasado mes de septiembre. Por este motivo, y siempre bajo las directrices de la propia Diputación, los municipios han sufragado con recursos propios los costes de ambos servicios desde el mes de enero hasta la mitad del mes de septiembre.

Tres meses después de la regularización de esta situación los municipios siguen sin haber percibido por parte de la Diputación las cuantías abonadas, perjudicando así las cuentas de los pequeños municipios. La Diputación Provincial no puede estar financiándose a costa de los municipios menores de 20.000 habitantes.

También queremos poner de manifiesto que los importes abonados por los municipios en concepto de recogida de animales son superiores a los establecidos por el Plan de Asistencia y Cooperación, por lo que el retraso en la contratación del servicio por parte de la Diputación ha supuesto un sobrecoste respecto a las previsiones iniciales. Estamos ante un claro ejemplo de que la mala gestión de una administración pública supone un sobrecoste para todos.

Esta situación no es nueva, también se produjo en 2015, por lo que entendemos que el equipo de gobierno debería haber tomado nota y haber agilizado los trámites para la licitación del servicio. Esperamos que se tomen medidas para que esta situación no se repita en años sucesivos y los pequeños municipios no se vuelvan a ver perjudicados.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos solicita los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno a abonar, a la mayor brevedad posible, y buscando fórmula legal para cumplirlos, las cuantías satisfechas durante 2016 en concepto de recogida, albergue y manutención de animales, así como de recogida de aves en edificios públicos, a aquellos municipios que se hubieran acogido a dichos programas dentro del Plan de Asistencia y Cooperación 2016.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a tomar las medidas oportunas para que no vuelvan a producirse retrasos en las licitaciones de los servicios que deben ser prestados por parte de la Diputación a través del Plan de Asistencia y Cooperación."

Conocida la moción que antecede, relativa a varios servicios contemplados, pero no prestados por el Plan de Asistencia y Cooperación 2016, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Instar al equipo de gobierno a abonar, a la mayor brevedad posible, y buscando fórmula legal para cumplirlos, las cuantías satisfechas durante 2016 en concepto de recogida, albergue y manutención de animales, así como de recogida de aves en edificios públicos, a aquellos municipios que se hubieran acogido a dichos programas dentro del Plan de Asistencia y Cooperación 2016.

- Instar al equipo de gobierno a tomar las medidas oportunas para que no vuelvan a producirse retrasos en las licitaciones de los servicios que deben ser prestados por parte de la Diputación a través del Plan de Asistencia y Cooperación."

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Fomento e Infraestructuras (Plan de Asistencia y Cooperación) para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.12.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- Moción Grupo Ciudadanos relativa a los gastos de viaje del Presidente de la Diputación.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 16 de diciembre de 2016 al punto III/4.2, conoció una moción del Grupo Ciudadanos (modificada en la propia Comisión) relativa a los gastos de viaje del Presidente de la Diputación, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"En el Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, aprobado inicialmente en el pleno del día 8 de mayo de 2012, y modificado definitivamente por acuerdo de pleno de 23 de abril de 2015, se estipula en el apartado 1 del artículo 17, relativo a "Indemnizaciones y asistencias" lo siguiente:

"1.- Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en la Administraciones Públicas y las que en este sentido aprueba el Pleno de la Diputación con las Bases de Ejecución del Presupuesto."

El Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre *indemnizaciones por razón de servicio*, estipula en su artículo 1 que darán origen a indemnización o compensación los supuestos siguientes, entre otros: los desplazamientos dentro del término municipal por razón de servicio o las comisiones de servicios con derecho a indemnización. Entendiéndose por comisiones de servicio con derecho a indemnización los cometidos especiales que circunstancialmente se deban desempeñar fuera del término municipal donde radique la residencia oficial. En dicho Real Decreto, al cual nos remitimos, se definen las distintas clases de indemnización: dieta, gastos de viaje o indemnización de residencia eventual.

El Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en el ejercicio del cargo que ostenta, desempeñado en régimen de dedicación exclusiva, ha de realizar viajes institucionales dentro y fuera de la provincia que entrañan como es evidente gastos, entre los que se incluyen los incurridos por la comitiva que le acompaña en cada viaje. Sin embargo, estos gastos no están siendo publicados en la página web de la Diputación de Málaga.

Si atendemos al caso particular del consistorio municipal de Málaga, sabemos que los gastos de viajes oficiales del Alcalde de Málaga en 2016, han sido publicados, precisándose las fechas de realización de los mismos, destinos; causa que los motiva; y el desglose del coste de los viajes, en cuanto a manutención, alojamiento y locomoción. Es más, destaca el hecho de que en los desplazamientos realizados se han realizado procurando el ahorro al Ayuntamiento al realizarse los viajes en clase turista.

El Grupo Ciudadanos considera que el ejemplo mostrado por el departamento de transparencia del consistorio municipal, en relación a los gastos de viaje incurridos por el Alcalde, debería ser tenido en cuenta por la Diputación Provincial de Málaga para hacer lo propio con respecto a los gastos de viaje del Presidente de esta Institución.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos solicita los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de Diputación a que se publique a partir de 2017 en el portal de transparencia el desglose del gasto de los viajes oficiales efectuados por el Presidente de esta Institución, precisándose según cada caso las cuantías de manutención, alojamiento y locomoción.

Segundo.- Igualmente, se precisen dentro de los gastos de los viajes oficiales del Presidente, los imputables a la comitiva que le acompaña; especificando el número de miembros de la misma, tanto si son de Diputación como si proceden de sus entes singulares."

Conocida la moción que antecede, relativa a los gastos de viaje del Presidente de la Diputación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Instar al equipo de gobierno de Diputación a que se publique a partir de 2017 en el portal de transparencia el desglose del gasto de los viajes oficiales efectuados por el Presidente de esta Institución, precisándose según cada caso las cuantías de manutención, alojamiento y locomoción.

- Igualmente, se precisen dentro de los gastos de los viajes oficiales del Presidente, los imputables a la comitiva que le acompaña; especificando el número de miembros de la misma, tanto si son de Diputación como si proceden de sus entes singulares.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Gobierno Abierto, Transparencia y Comunicación Corporativa para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.13.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- Moción Grupo Ciudadanos relativa a la apertura del Registro General en horario de tarde.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 16 de diciembre de 2016 al punto III/4.3, conoció una moción del Grupo Ciudadanos (modificada en la propia Comisión) relativa a la apertura del Registro General en horario de tarde, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Las leyes 39/2015 y 40/2015 han supuesto un importante avance en la mejora de la atención a los usuarios por parte de las administraciones públicas. Se están agilizando muchos

procedimientos, aunque hay que seguir trabajando en ello para la completa implantación de la nueva normativa.

En estos momentos, ya son numerosos los ayuntamientos y colectivos que realizan muchos de sus trámites a través de la administración electrónica, no obstante, sigue habiendo un porcentaje importante de casos en los que las personas necesitan o prefieren desplazarse físicamente hasta un Registro General para entregar documentación.

En nuestra ciudad el Registro General de la Junta de Andalucía presta servicio a los ciudadanos de lunes a viernes de 9 a 20 horas de forma ininterrumpida, abriendo incluso los sábados hasta las 14 horas. El Ayuntamiento de Málaga también cuenta con un Registro General accesible a los malagueños una tarde a la semana, al igual que otros municipios de la provincia que atienden a sus vecinos en horario de tarde, incluso varios días a la semana.

Una institución como la Diputación Provincial de Málaga, cuyo fin principal es prestar servicios a los municipios de la provincia, debe ofrecer la posibilidad de registrar documentos en horario de tarde, al menos, una vez a la semana. Además de la documentación que deben entregar las entidades locales en relación a los numerosos planes que tiene en marcha la Diputación, cada vez son más las convocatorias públicas a las que entidades de todo tipo pueden concurrir y, para ello, deben presentar la correspondiente documentación por registro.

La ampliación del horario de apertura del Registro General es una medida que ha sido solicitada recientemente por varios colectivos y alcaldes de la provincia, sin embargo, con la progresiva implantación de la administración electrónica lo ideal sería que, en el futuro, la inmensa mayoría de las entradas en el Registro General se realizaran de forma telemática. Por este motivo, es necesario llevar a cabo un seguimiento de la evolución del número de entradas en el Registro General que se realice a través de administración electrónica; y en caso de que este medio se consolide como alternativa clara al servicio que presta actualmente el Registro General en horario de tarde, plantear entonces la reducción de dicho horario o en su caso, suprimirlo.

No obstante, para que esta medida tenga sentido es fundamental difundir entre los ayuntamientos, colectivos y ciudadanos de la provincia la ampliación del horario de este servicio para que puedan beneficiarse de él. La Diputación dispone de diversas herramientas a través de las cuales se puede realizar esta difusión, como las diferentes APP o las jornadas y eventos relacionados con la participación ciudadana, así como las reuniones y eventos a los que acuden representantes de las corporaciones municipales de toda la provincia.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos solicita los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno a realizar las acciones oportunas para que, a la mayor brevedad posible, el servicio de Registro General de la Diputación Provincial de Málaga abra sus puertas a la ciudadanía una tarde a la semana.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a poner en marcha, junto a la apertura del Registro General en horario de tarde, un sistema de seguimiento de dicho servicio con el fin de evaluar periódicamente la necesidad de mantenerlo.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno a aprovechar todas las herramientas de que dispone la Diputación para informar a ayuntamientos, colectivos y ciudadanía, en general,

sobre el horario ampliado del Registro General, una vez se conozca la fecha de su puesta en marcha.

Cuarto.- Instar al equipo de gobierno a dar traslado de estos acuerdos a los trabajadores del Registro General."

Conocida la moción que antecede, relativa a la apertura del Registro General en horario de tarde, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por mayoría formada por veintiocho votos a favor (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Ciudadanos), tres abstenciones (dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Instar al equipo de gobierno a realizar las acciones oportunas para que, a la mayor brevedad posible, el servicio de Registro General de la Diputación Provincial de Málaga abra sus puertas a la ciudadanía una tarde a la semana.

- Instar al equipo de gobierno a poner en marcha, junto a la apertura del Registro General en horario de tarde, un sistema de seguimiento de dicho servicio con el fin de evaluar periódicamente la necesidad de mantenerlo.

- Instar al equipo de gobierno a aprovechar todas las herramientas de que dispone la Diputación para informar a ayuntamientos, colectivos y ciudadanía, en general, sobre el horario ampliado del Registro General, una vez se conozca la fecha de su puesta en marcha.

- Instar al equipo de gobierno a dar traslado de estos acuerdos a los trabajadores del Registro General.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.14.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016.- Moción Grupo Ciudadanos relativa al Plan de lucha contra el cambio climático de la Diputación Provincial de Málaga.

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 16 de diciembre de 2016 al punto III/4.1, conoció una moción del Grupo Ciudadanos (modificada en la propia Comisión) relativa al Plan de lucha contra el cambio climático de la Diputación Provincial de Málaga, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Distintos servicios y áreas de la Diputación Provincial de Málaga están trabajando en la elaboración de una Carta Verde con el fin de definir y poner en marcha buenas prácticas de gestión medioambiental en su día a día. Esta carta forma parte de la estrategia de lucha frente al cambio climático que se quiere desarrollar en toda la provincia.

Por lo que hemos podido saber, las medidas que se están acordando pretenden conseguir una mejora ambiental de los edificios que forman parte de la Diputación, una mejor gestión de los recursos, una apuesta por las compras sostenibles y un mayor impulso de la Administración electrónica, entre otros aspectos. Es frecuente que este tipo de documentos se

queden en una declaración de intenciones, más que en compromisos reales que se traduzcan en resultados medibles y que supongan un verdadero avance en la lucha contra el cambio climático. Por ello, vamos a proponer que la Carta Verde incluya un compromiso anual de reducción de la huella de carbono de esta institución.

Además, recientemente la Diputación de Málaga ha puesto en marcha su campaña 'Un millón de árboles', con la que se propone actuar sobre unas 2.500 hectáreas para reforestar zonas especialmente degradadas o con riesgo elevado de erosión. Esta campaña se desarrollará hasta 2020 por medio de plantaciones participativas conocidas como "arboladas" en distintos municipios, así como mediante la utilización de una técnica innovadora de bombardeo de semillas. La repoblación forestal es una de las actuaciones más importantes para luchar contra la erosión y para reducir las emisiones de CO_2. En los dos últimos meses se planificaron seis arboladas y, aunque algunas no han podido llevarse a cabo por motivos meteorológicos, ya se han plantado más de tres mil árboles.

El plan de lucha contra el cambio climático ha sido anunciado por Diputación como una estrategia provincial con tres pilares básicos: la reducción de las emisiones de CO_2 y la lucha contra la erosión; el aumento del uso de energías renovables y la mejora de la eficiencia energética. Muchos titulares hemos leído en prensa y escuchado en diferentes foros sobre este plan, pero vemos que su materialización está siendo lenta. Sin embargo, no disponemos de información oficial al respecto y nos gustaría tener más detalles del mismo como miembros de la Corporación y poder realizar aportaciones antes de su aprobación definitiva.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos solicita los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno a incorporar dentro de la Carta Verde un compromiso real de reducción anual de la huella de carbono de la Diputación Provincial de Málaga. Además ayudar a los municipios más pequeños para que calculen su huella, con la intención de que sea a nivel provincial.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a incluir dentro del plan provincial de lucha contra el cambio climático la concesión de un premio anual al municipio que haya puesto en marcha la medida que más reducción de emisiones de gases de efecto invernadero haya supuesto. Para ello, se elaborarán unas bases a lo largo de 2017 en las que se incluirá la ficha que los ayuntamientos deben cumplimentar para la solicitud del premio, que será concedido de forma anual a partir de 2018.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno a facilitar el borrador del plan de lucha contra el cambio climático a todos los grupos políticos de la Corporación."

Conocida la moción que antecede, relativa al Plan de lucha contra el cambio climático de la Diputación Provincial de Málaga, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Instar al equipo de gobierno a incorporar dentro de la Carta Verde un compromiso real de reducción anual de la huella de carbono de la Diputación Provincial de Málaga. Además ayudar a los municipios más pequeños para que calculen su huella, con la intención de que sea a nivel provincial.

- Instar al equipo de gobierno a incluir dentro del plan provincial de lucha contra el cambio climático la concesión de un premio anual al municipio que haya puesto en marcha la medida que más reducción de emisiones de gases de efecto invernadero haya supuesto. Para ello, se elaborarán unas bases a lo largo de 2017 en las que se incluirá la ficha que los ayuntamientos deben cumplimentar para la solicitud del premio, que será concedido de forma anual a partir de 2018.

- Instar al equipo de gobierno a facilitar el borrador del plan de lucha contra el cambio climático a todos los grupos políticos de la Corporación.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio para su conocimiento y efectos.

III.- MOCIONES URGENTES

Art. 104 del Reglamento Orgánico de la Diputación

III/1.- Mociones urgentes a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos.

III/2.- Mociones urgentes a votar, sin debate.

IV.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS ORDENADOS POR PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS.

Conocimiento de los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados/as Delegados/as, **desde el 3498/2016 hasta el 3822/2016 (ambos incluidos).**

Punto núm. IV/1.- Segunda parte de la sesión parte de la sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016. Decretos: Conocimiento de los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados/as Delegados/as, desde el 3498/2016 hasta el 3822/2016 (ambos incluidos).

Habiéndose enviado a los Grupos Políticos que integran la Corporación copia de todos los Decretos o resoluciones adoptados por la Presidencia y Diputados Delegados para el normal funcionamiento de los servicios, y resultando que con ello tienen conocimiento de las actividades de la Corporación y pueden cumplir las atribuciones que sobre el control y fiscalización de la gestión de los Órganos de Gobierno les confiere el ordenamiento jurídico vigente a los miembros de la Diputación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 33.2.e) y 194 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 61 y 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede:

a) Quedar enterado, con carácter general, de todos los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados Delegados, y que tienen los números correlativos comprendidos desde el 3498/2016 hasta el 3822/2016 (ambos incluidos).

b) Comunicar el acuerdo a la Secretaría General para su conocimiento y efectos.

V.- RUEGOS
(Art. 105 Reglamento Orgánico Diputación)

Punto núm. V/1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016. Ruegos: Ruego que formula el Grupo Izquierda Unida, relativo a participación de los representantes de los trabajadores en el Consorcio RSU.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Un ruego dirigido al Equipo de Gobierno y, en concreto al Presidente del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos para que se haga eco y se le acepte la solicitud que ha hecho el sindicato mayoritario en dicho Consorcio, para participar en la Comisión que estamos haciendo para decidir la cuestión de la planta de Valsequillo, una Comisión en la cual estamos participando todos los grupos políticos y entendemos que también deben participar los representantes de los trabajadores.

Punto núm. V/1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016. Ruegos: Ruego que formula el Grupo Izquierda Unida, relativo a obsequio del Grupo Socialista.

Y, el siguiente ruego no es al Equipo de Gobierno, es al Portavoz del Partido Socialista y ruego, igual que han traído ese obsequio, se lo pueda, puedan venir a recogerlo porque aquí se va a quedar igual que se quedaron las entradas de los toros sin utilizar.

Aquí está el regalo que, no, no, nosotros igual que no hemos ido a recogerlo, igual que no hemos tenido que ir a recogerlo, de la misma manera pueden acercarse a retirarlo.

No sé yo si, no sé yo si con todo lo que usted ha dicho hoy de nosotros nos van a dejar entrar en Cuba.

VI.- PREGUNTAS
*Preguntas conforme lo dispuesto en el **Art. 106** del Reglamento Orgánico de la Diputación:*

Punto núm. VI/1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa a grado de ejecución partida de ayuda de emergencia social: Grado de ejecución de partidas sociales hasta diciembre de 2016.

DIPUTADA PP. SEÑORA BURGOS

Bueno, relativa a las ayudas de emergencia social. La primera parte de las preguntas es: las ayudas de emergencia de concurrencia, de convivencia y reinserción, se han dado un total de 317.000 € en ayudas de los 250.000 € presupuestados.

De las ayudas económicas de emergencia y de violencia de género, que sumaban 100.000 €, se han dado un total de 4.100 € y, para las ayudas de nacimiento o adopción que había un total de 500.000 €, se han concedido 417 ayudas, por valor de 407.000 €.

Punto núm. VI/2.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa a grado de ejecución partida de ayuda de emergencia social: Número de ayudas de emergencia social que se han solicitado, se han aproado y se han denegado.

DIPUTADA PP. SEÑORA BURGOS

En cuanto al número de ayudas económicas de emergencia, todas y cada una, salvo dos que nos han llegado se han tramitado, la gran mayoría de ellas por el procedimiento de urgencia en un tiempo inferior a 20 días. Y 15 que no cumplían con los requisitos se han pasado a las ayudas generales.

Punto núm. VI/3.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa a convocatoria pública de cooperación internacional: ¿Cómo se llama la empresa que ha realizado la valoración técnica de los proyectos presentados a la convocatoria pública de cooperación internacional?

DIPUTADO PP. SR. LOZANO

El nombre de la empresa "Cooperación Gestión y Desarrollo".

Punto núm. VI/4.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa a convocatoria pública de cooperación internacional: ¿Qué cantidad económica ha costado a la Diputación Provincial la realización de la valoración técnica de los proyectos presentados a la convocatoria pública de cooperación internacional?

DIPUTADO PP. SR. LOZANO

La cuantía económica 6.000 €.

VII.- PREGUNTAS EXTRAORDINARIAS.- Grado de ejecución de acuerdos adoptados en relación a las mociones aprobadas en Plenos anteriores (dos por grupo político)

Punto núm. VII/1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016. Preguntas extraordinarias: Pregunta extraordinaria que formula el Grupo Ciudadanos, relativa a la moción sobre la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones. (Aprobada en Pleno 17 de mayo de 2016).¿Cuándo podremos disponer del borrador para la modificación de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga?

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Hay ya un borrador muy avanzado por parte de Secretaría, lo está depurando y espero que en el primer trimestre, que hay muchísimos reglamentos y mucho trabajo, una gran carga de

trabajo en Secretaría, si me permite. Que en el primer trimestre del año que viene podamos entregarle ese borrador para que lo trabajemos entre todos ya depurado y con las apreciaciones que hagan desde Secretaría e Intervención.

Punto núm. VII/2.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016. Preguntas extraordinarias: Pregunta extraordinaria que formula el Grupo Ciudadanos, relativa a la moción sobre la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones. (Aprobada en Pleno 17 de mayo de 2016).¿En qué sección de la página web de Diputación se puede consultar para cada convocatoria la puntuación obtenida por los solicitantes, el listado de solicitudes aprobadas y denegadas, así como los criterios que hayan determinado el porcentaje de subvención concedido?

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Con respecto al segundo, en qué sección, no hay una sección específica sino lo que hay es, cada vez que se concede una convocatoria o unas subvenciones, se cuelga el Decreto donde vienen a quiénes se han concedido la subvención, las puntuaciones que han obtenido, los excluidos y los motivos por los que se han excluido ¿no? No hay un apartado específico, sino el apartado donde estaban colgados los Decretos.

Punto núm. VII/3.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2016. Preguntas extraordinarias: Pregunta extraordinaria que formula el Grupo Ciudadanos, relativa a la moción sobre la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones. (Aprobada en Pleno 17 de mayo de 2016).¿Se ha puesto en conocimiento de todas las entidades beneficiarias de convenios nominativos vigentes en 2016 que se les exigirá el cumplimiento de la legislación estatal y autonómica en materia de transparencia en el momento de la justificación de la subvención?

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Y si se ha puesto en conocimiento a todos las entidades beneficiarias, a todos los Ayuntamientos, a los Alcaldes se les envió una carta, comunicándoles que antes de diciembre de 2015 tenían que cumplir la normativa en materia de transparencia. A todos los que no se unieron a la concertación, donde dábamos ese servicio, hacer la página web de transparencia, se les envió una segunda carta de que no se habían adherido al programa y que estaban incumpliendo la normativa y les dábamos la posibilidad de engancharse al programa de construcción de páginas web de transparencia y, a pesar de eso, también, pues muchos de ellos no se han adherido.

VIII.- COMPARECENCIAS

(Art. 107 Reglamento Orgánico Diputación)

No se han solicitado.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Ilmo. Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria General, CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,